

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

Revisión 3.1



NACIONES UNIDAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA

INFORMES ESTADÍSTICOS

SERIE M, No. 4, Rev.3.1

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIU)

REVISIÓN 3.1



NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/ESA/STAT/SER.M/4/Rev.3.1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

No. de venta: S.03.XVII.4

ISBN 92-1-361213-3

Las peticiones deben hacerse a:

NACIONES UNIDAS

DIVISIÓN DE PUBLICACIONES

SECCIÓN DE VENTAS

Nueva York, NY 10017

Estados Unidos de América

Copyright © Naciones Unidas 2002

Todos los derechos reservados

PREFACIO

La CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades económicas productivas. Su principal finalidad es facilitar un conjunto de categorías de actividad que pueda utilizarse para la elaboración de estadísticas por actividades.

Desde la aprobación de la versión original de la CIU en 1948, la mayoría de los países del mundo han utilizado la CIU o elaborado clasificaciones nacionales derivadas de ella. Por consiguiente, la CIU ha proporcionado orientación a los países para elaborar las clasificaciones nacionales de actividades y se ha convertido en una herramienta importante para la comparación de datos estadísticos sobre actividades económicas a escala internacional.

En su 33º período de sesiones, celebrado en marzo de 2002¹, la Comisión de Estadística examinó y acogió con beneplácito el proyecto final de la revisión 3.1 de la CIU, que sustituye ahora a la tercera revisión de la clasificación², que se venía utilizando desde 1989.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 4* (E/2002/24), párr. 54 a).

² Informes estadísticos, No. 4, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11).

	<i>Página</i>
SEGUNDA PARTE. Estructura general y estructura detallada	31
I. Estructura general	33
II. Estructura detallada	35
TERCERA PARTE. Estructura detallada y notas explicativas	49
A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	51
B. Pesca	58
C. Explotación de minas y canteras	60
D. Industrias manufactureras	66
E. Suministro de electricidad, gas y agua	144
F. Construcción	145
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	151
H. Hoteles y restaurantes	165
I. Transporte, almacenamiento y comunicaciones	167
J. Intermediación financiera	174
K. Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	179
L. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	194
M. Enseñanza	199
N. Servicios sociales y de salud	202
O. Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	205
P. Actividades de hogares privados, empleadores y actividades de producción no diferenciadas de hogares privados como productores	216
Q. Organizaciones y órganos extraterritoriales	217
CUARTA PARTE. Agregaciones alternativas y agrupaciones especiales	
	<i>párrafos 174 - 199</i>
A. Sector de la información	<i>párrafos 178 - 185</i> 221
B. Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)	<i>párrafos 186 - 189</i> 223
C. Sector no estructurado	<i>párrafos 190 - 194</i> 224
D. Otras agregaciones alternativas	<i>párrafos 195 - 199</i> 224
QUINTA PARTE. Tablas de correspondencias	<i>párrafos 200 - 207</i> 227
A. Relación entre la CIIU, Rev.3.1, y la CFG	<i>párrafos 200 - 203</i> 229
B. Correspondencias entre la CIIU, Rev.3, y la CIIU, Rev.3.1 (resumen)	<i>párrafo 204</i> 236
C. Correspondencias entre la CIIU, Rev.3.1, y la CIIU, Rev.3 (resumen)	<i>párrafo 205</i> 238
D. Correspondencias entre la CIIU, Rev.2, y la CIIU, Rev.3.1	<i>párrafo 206</i> 240
E. Correspondencias entre la CIIU, Rev.3.1, y la CIIU, Rev.2	<i>párrafo 207</i> 261

Primera parte

INTRODUCCIÓN A LA CIU

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y REVISIÓN

A. Antecedentes históricos

1. La versión original de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)¹ se aprobó en 1948. A ese respecto, el Consejo Económico y Social aprobó su resolución 149 A (VII), de 27 de agosto de 1948, que decía:

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la necesidad de que las estadísticas económicas sean internacionalmente comparables, y

Tomando nota de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las ramas de la actividad económica, preparada por la Comisión de Estadística con el asesoramiento y la ayuda de los Gobiernos Miembros,

Recomienda que todos los Gobiernos de los Estados Miembros adopten la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, bien:

a) adoptando este sistema de clasificación como norma nacional,

b) ajustando sus datos estadísticos a este sistema, a fin de realizar su comparabilidad internacional.

2. LA CIIU ha sido muy utilizada, en los planos nacional e internacional, para clasificar los datos según el tipo de actividad económica en las esferas de la población, la producción, el empleo, el ingreso nacional y otras estadísticas económicas. Varios países la han empleado como base para elaborar su clasificación nacional de actividades económicas. Se ha conseguido un grado sustancial de comparabilidad entre las clasificaciones industriales de muchos países y la CIIU procurando, en la medida de lo posible, que las categorías de los niveles detallados de clasificación de los sistemas nacionales correspondiesen a una sola categoría de la CIIU. Un número creciente de países ha adaptado sus

¹ Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Lake Success, Nueva York, 31 de octubre de 1949.

clasificaciones nacionales de actividades o puede facilitar series estadísticas de acuerdo con la CIIU. Las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y otros organismos internacionales han usado la CIIU para publicar y analizar datos estadísticos.

3. La experiencia en el uso de la CIIU ha demostrado la necesidad de revisar periódicamente la estructura y definición de sus categorías y principios básicos. La organización de las actividades económicas evoluciona, y nuevos tipos de actividades pasan a ser importantes. Se presentan nuevas necesidades analíticas de contar con datos clasificados por tipos de actividad económica. La experiencia en la utilización de la CIIU y las correspondientes clasificaciones nacionales va poniendo de manifiesto qué aspectos se deben ampliar, aclarar o mejorar de alguna otra manera. Por esas razones, la Comisión de Estadística inició exámenes y revisiones de la CIIU en 1956, 1965 y 1979. En cada una de esas ocasiones, la Comisión subrayó la necesidad de mantener la mayor comparabilidad posible entre la versión revisada y las versiones anteriores de la CIIU al introducir cambios, modificaciones y otras mejoras.

4. La primera revisión de la CIIU² fue publicada en 1958, después de que la examinara la Comisión de Estadística en su décimo período de sesiones. La segunda revisión³ se publicó en 1968, luego de que la examinara y aprobara la Comisión en su 25º período de sesiones. La Comisión examinó y aprobó en 1989 la tercera revisión del CIIU⁴, que se publicó en 1990.

² *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.58.XVII.7).

³ *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.2 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.XVII.8).

⁴ *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11).

5. A diferencia de revisiones anteriores, la tercera revisión de la CIIU requirió la armonización con otras clasificaciones de actividades y con clasificaciones de bienes y servicios, lo que entrañó un grado notable de complejidad y limitaciones que no se habían planteado en revisiones anteriores. Habida cuenta del papel fundamental de la CIIU en la comparación y el análisis internacional de una amplia gama de estadísticas, se puso gran atención en garantizar que la CIIU fuera compatible con la estructura económica y las prácticas y las necesidades estadísticas de los diferentes países del mundo. Aunque no se modificó en substancia la estructura general de la clasificación, se introdujo un mayor nivel de detalle, especialmente en la parte referente a las actividades de servicios, como consecuencia del crecimiento de ese sector de la economía en la mayoría de los países del mundo. La armonización con otras clasificaciones aumentó la utilidad de la CIIU para muchos fines analíticos y descriptivos; por ejemplo, en el contexto de la elaboración ampliada de los servicios en la Clasificación Central de Productos (CCP).

B. La actualización de 2002 de la tercera revisión

6. En los más de diez años transcurridos desde que se publicó la tercera revisión de la CIIU, la estructura económica de muchos países del mundo ha cambiado con celeridad. El surgimiento de nuevas tecnologías y nuevas divisiones del trabajo entre organizaciones ha creado nuevos tipos de actividades y de industrias, lo que plantea un desafío tanto para los proveedores como para los usuarios de datos estadísticos. En respuesta a una creciente demanda por parte de los proveedores y los usuarios de datos, el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales recomendó en su cuarta reunión, celebrada en 1999, que se llevara a cabo una actualización de la tercera revisión de la CIIU para mejor adaptarla a los cambios de las estructuras y de las necesidades analíticas.

7. En la presente actualización de la tercera revisión de la CIIU se han mantenido en gran medida inalteradas la estructura de la clasificación y las delimitaciones entre sus componentes. Se ha procurado proporcionar notas explicativas más detalladas, que permitan una interpretación más precisa del contenido y los límites de cada clase. El surgimiento de nuevas actividades en los diez años anteriores se recoge en las nuevas notas explicativas, lo que facilita la aplicación de la CIIU con mayor coherencia y menor ambigüedad.

8. Se ha revisado y actualizado la definición de agregaciones alternativas con fines analíticos. Algunas de las agregaciones anteriormente publicadas en el manual de la CIIU se han sustituido por agregaciones definidas en otros marcos especializados, y han surgido nuevas necesidades de agregación. Muchos países solicitaron la creación de un “sector de la información” para reflejar mejor su importancia para las actividades económicas nacionales relacionadas con la producción y la difusión de información, así como el interés de los analistas por esa esfera en rápida evolución. A fin de minimizar las repercusiones de la creación de esa nueva categoría, y atendiendo a la solicitud de la mayoría de los países de que se mantuviera la actual estructura de la CIIU al tiempo que se reflejaban los cambios de las realidades económicas, se decidió crear el sector de la información en una estructura alternativa, y con miras a su inclusión en la estructura ordinaria de la clasificación en revisiones futuras se evaluaron las experiencias en la aplicación y utilización de esa estructura alternativa. La definición de una agregación alternativa para el sector no estructurado responde a la necesidad de muchos países de contar con una definición internacionalmente convenida para la reunión y el análisis de datos en esa esfera, que tiene gran importancia en numerosos países.

9. Como solicitó la Comisión de Estadística en su 13º período de sesiones, celebrado en 1999, la labor futura sobre la CIIU se orientará por la necesidad de convergencia entre las clasificaciones de actividades existentes en los planos internacional y multinacional⁵. Esa necesidad se ha traducido en la creación y revisión de agregaciones alternativas y, en alguna medida, en la ampliación de las definiciones de clases individuales, sobre la base de la labor de investigación ya realizada para otras clasificaciones.

II. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CLASIFICACIÓN

A. Propósito y naturaleza de la Clasificación

1. *Consideraciones generales*

10. En el estudio de los fenómenos económicos no siempre resulta posible tomar en consideración simultáneamente todos los elementos. Con fines de análisis, es necesario escoger y agrupar determinados ele-

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 4 (E/1999/24)*, párr. 108 b).

mentos atendiendo a características determinadas. Por consiguiente, todos los procesos económicos que han de describirse en forma de estadísticas requieren una clasificación sistemática. Las clasificaciones son, por así decirlo, el sistema lingüístico que se utiliza para comunicar y procesar estadísticamente los fenómenos de que se trate y permiten dividir el universo de datos estadísticos en categorías lo más homogéneas posible respecto de las características que son el objeto de las estadísticas en cuestión.

11. La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividad de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en unidades y con la forma en que se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

12. En ese contexto, lo ideal sería que hubiera en la CIIU tantas categorías como posibles actividades, o que cada unidad de producción realizara una única actividad. De esa manera resultaría posible clasificar inequívocamente cada unidad en una categoría determinada. Sin embargo, por razones prácticas, la CIIU sólo puede tener un número limitado de categorías, y la realización de una única actividad puede resultar en muchos casos incompatible con la organización de las actividades y, en consecuencia, con las prácticas contables. Además, ocurre a menudo que ciertos tipos de datos, como los financieros, sólo se pueden obtener con respecto de entidades que realizan varias actividades y que, por lo tanto, no son homogéneas en términos de actividad económica. Otro aspecto de la homogeneidad es la distribución en zonas geográficas, aspecto especialmente importante para las estadísticas regionales. El aspecto geográfico guarda en principio poca relación con la clasificación de actividades, pero afecta en cambio a la formación de las unidades estadísticas. Por consiguiente, la homogeneidad de las unidades depende tanto de la actividad como del emplazamiento.

13. Los requisitos de homogeneidad y disponibilidad de datos entran a veces en conflicto, porque cuanto más pequeña o más homogénea es la unidad, menor es

la cantidad de datos disponibles. Para resolver ese problema se sugiere (véase el apartado D, página 9) que se empleen diferentes unidades para estadísticas distintas, pero definiéndolas de tal modo que cada una de las unidades de mayor tamaño esté compuesta de varias unidades completas más pequeñas. Así se pueden establecer comparaciones entre las diversas estadísticas aunque utilicen diferentes unidades.

14. El grado de detalle necesario en la clasificación de los datos por actividades económicas varía según los países. Las peculiaridades geográficas e históricas y las diferencias en el grado de desarrollo industrial y en la organización de las actividades económicas dan lugar a diferencias en el grado de detalle con que los distintos países consideran necesario o viable clasificar los datos por tipos de actividad económica. En general, el nivel de detalle que se requiere para hacer comparaciones internacionales entre los datos será menor que el necesario para los análisis nacionales. En el capítulo III se explica cómo se puede utilizar o adaptar la CIIU para fines nacionales.

2. Diferencias con otros tipos de clasificaciones

15. La CIIU es una clasificación por tipos de actividad económica y no una clasificación de bienes y servicios. La actividad realizada por una unidad es el tipo de producción a que se dedica, y ésa será la característica con arreglo a la cual se la agrupará con otras unidades para formar industrias. Una industria se define como el conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a un mismo tipo o tipos similares de actividades económicas productivas.

16. Dado que no es posible, ni siquiera en principio, establecer una correspondencia biunívoca entre actividades y productos, la CIIU no puede utilizarse para la medición de datos de producción con ningún grado de detalle. Para esa finalidad se elaboró una clasificación especial, la Clasificación Central de Productos (CCP). Aunque cada una de las categorías de la CCP va acompañada de una referencia a la clase de la CIIU en la que en general se producen los bienes o se prestan los servicios de que se trate (criterio de origen industrial), la clasificación de los productos se basa en las características físicas de los bienes o en la naturaleza de los servicios prestados (véase también el apartado B de la sección IV, página 24).

17. La CIIU no establece distinciones según el régimen de propiedad, el tipo de estructura jurídica o la

modalidad de explotación, porque estos criterios no guardan relación con las características de la propia actividad. Las unidades que se dedican a la misma clase de actividad económica se clasifican en la misma categoría de la CIIU, con independencia de que pertenezcan a sociedades anónimas, a propietarios individuales o al Estado, y de que la empresa matriz esté o no integrada por más de un establecimiento. Análogamente, las unidades manufactureras se clasifican según la clase de actividad económica principal a que se dedican, independientemente de que el trabajo se efectúe con maquinaria motorizada o a mano, en una fábrica o en el hogar. La distinción entre actividades modernas y tradicionales tampoco es un criterio válido para la CIIU, aunque pueda resultar útil para algunas estadísticas. Tampoco se establece una distinción entre la producción del sector estructurado y la del sector no estructurado, ni entre la producción legal y la ilegal. Independientemente de la clasificación por clases de actividad económica se pueden elaborar otras clasificaciones en función del régimen jurídico de propiedad, el tipo de organización y la modalidad de explotación. Las clasificaciones cruzadas con la CIIU pueden aportar valiosa información adicional.

18. Aunque en general la CIIU no diferencia entre actividades comerciales y extracomerciales, cabe destacar que esa distinción sigue siendo fundamental en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 1993)⁶. El desglose de las actividades económicas con arreglo a ese principio es útil en todos los casos en que se reúnen datos sobre el valor añadido respecto de actividades tanto comerciales como extracomerciales. Ese criterio debería ser objeto después de clasificación cruzada con las categorías de la CIIU. Los servicios extracomerciales son prestados en general por entidades públicas o entidades sin fines de lucro en los sectores de la educación, la salud, la asistencia social, etcétera.

19. La presente revisión de la CIIU comprende categorías correspondientes a la producción indiferenciada de bienes y servicios por unidades familiares para su propio consumo. Esas categorías abarcan, sin embargo, sólo una parte de las unidades familiares, pues los hogares con actividades claramente identificables (ya sean comerciales o extracomerciales) se clasifican en

⁶ Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Banco Mundial, *Sistema de Cuentas Nacionales de 1993* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XVII.4).

otras partes de la CIIU. Esas categorías se han creado con fines especiales, como estudios sobre la población activa, con el fin de incluir a los hogares que resultaría difícil o imposible asignar a otras categorías de la CIIU.

B. Actividades principales, secundarias y auxiliares

20. En el análisis de las actividades económicas productivas, el término “actividad” debe entenderse como un proceso, esto es, como una combinación de acciones cuyo resultado es un determinado conjunto de productos. En otras palabras: se puede decir que una actividad tiene lugar cuando se combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación o productos para obtener determinados bienes o servicios. Así, una actividad se caracteriza por un insumo de recursos, un proceso de producción y la obtención de productos, y por convención, se define como un proceso que da lugar a un conjunto homogéneo de productos. En este contexto, por conjunto homogéneo de productos se entiende aquellos productos que pertenecen a una misma categoría y cuya producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades.

21. De acuerdo con esta definición, una actividad puede consistir en un proceso único, como, por ejemplo, la actividad de tejer, pero también puede abarcar toda una gama de subprocesos que se mencionarán en categorías diferentes de la clasificación. Por ejemplo, la fabricación de un automóvil se considera una actividad aunque su proceso integrado de producción comprenda subactividades tales como la fundición, la forja, la soldadura, el montaje, la pintura, etcétera. Además, aunque la fabricación de componentes tales como el motor, la caja de cambios, los accesorios o los instrumentos forme parte integrante del mismo proceso de fabricación, toda esta combinación de procesos se considera una sola actividad.

22. Asimismo, cuando una empresa fabrica productos finales cuyos procesos de producción pertenecen a distintas categorías de la clasificación de actividades, se considera que la empresa realiza una sola actividad principal si esos procesos de producción están altamente interrelacionados o integrados. Si, por ejemplo, se fabrican bombas y cajas de cambio y las tareas de fundición para ambos productos son realizadas por los mismos trabajadores con las mismas máquinas, se de-

bería considerar que uno de los dos procesos es una actividad secundaria; para determinar cuál lo es habrá que atender a su valor añadido (véase el apartado E de la presente sección, página 14).

23. Por otra parte, cuando se producen simultáneamente dos o más productos de un tipo homogéneo cuyos procesos de producción, sin embargo, no están relacionados entre sí, es decir, son completamente independientes en lo que respecta a la organización de la producción, los dos procesos se pueden considerar como actividades diferentes, que sin embargo son similares desde el punto de vista de la clasificación de actividades. Así, por ejemplo, si una misma empresa fabrica bolígrafos y lápices pero utiliza para ello diferentes insumos y diferentes técnicas de producción, se puede considerar que la empresa realiza dos actividades, aunque ambas pertenezcan a la misma categoría de la clasificación. Ello no implica que deban distinguirse necesariamente diferentes unidades de producción.

24. Debe establecerse una distinción entre las actividades principales y secundarias, por una parte, y las actividades auxiliares, por otra. Los productos resultantes de las actividades principales y secundarias, es decir, los productos principales y secundarios, se fabrican para su venta en el mercado, para suministrarlos gratuitamente o para otros fines no determinados previamente (por ejemplo, para almacenarlos con miras a su futura venta o para su ulterior transformación). Las actividades auxiliares se realizan con objeto de facilitar las actividades principales o secundarias de la entidad.

25. La *actividad principal* de una entidad económica es la actividad que genera la mayor parte del valor añadido de la entidad o la actividad cuyo valor añadido supera al de todas las demás actividades que realiza la entidad. No es necesario que la actividad principal represente el 50% o más del valor añadido total de la entidad. Los productos resultantes de una actividad principal son bien productos principales, bien subproductos. Estos últimos son productos que se fabrican necesariamente junto con los principales (por ejemplo, el cuero de animales sacrificados para obtener carne). En la sección E del presente capítulo se explicará cómo debe determinarse en la práctica la actividad principal de una unidad estadística para su clasificación de acuerdo con la CIIU.

26. *Actividades secundarias* son cada una de las actividades independientes que generan productos

destinados en última instancia a terceros y que no son actividades principales de la entidad de que se trate. Las actividades secundarias generan necesariamente productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas produce al menos un tipo de productos secundarios.

27. Las actividades principales y secundarias no pueden llevarse a cabo sin el respaldo de diversas actividades auxiliares, como teneduría de libros, transporte, almacenamiento, adquisiciones, promoción de ventas, limpieza, reparaciones y mantenimiento, seguridad, etcétera. Todas las entidades económicas realizan al menos algunas de esas actividades. Las *actividades auxiliares* son, pues, las que se realizan para respaldar las actividades de producción principales de una entidad generando productos o servicios no duraderos para uso principal o exclusivo de esa entidad.

28. Las actividades auxiliares presentan una serie de características generalmente observables en la práctica y que permiten identificarlas como auxiliares. Generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad y que, por consiguiente, no suelen registrarse por separado. Aunque la mayoría de esas actividades produce servicios, algunas actividades de producción de bienes pueden, excepcionalmente, considerarse auxiliares; sin embargo, los bienes así producidos no pueden convertirse en un componente físico del producto de la actividad principal (como ejemplos cabe citar las herramientas, los andamios, etcétera). En general, las actividades auxiliares son de escala bastante pequeña en comparación con la actividad principal que respaldan.

29. Puesto que, en general, ningún proceso es viable sin el apoyo de determinadas actividades auxiliares, éstas no deberían aislarse para formar entidades diferenciadas aun cuando puedan ser realizadas por una entidad jurídica independiente o en otro lugar y aunque se disponga de registros separados sobre ellas (véase también el apartado D de esta sección, página 9). Además, las actividades auxiliares no deben tenerse en cuenta al determinar la clave de actividad de la entidad a la que pertenecen. El valor de las actividades auxiliares debe imputarse a las actividades principales y secundarias de la unidad a cuyo servicio están. Si no se dispone de información precisa sobre su distribución, debe asignarse en proporción al valor añadido de las actividades principales y secundarias. Los ejemplos más claros de entidades que realizan actividades auxiliares son las

oficinas administrativas centrales o sedes. Otros ejemplos son departamentos de venta, almacenes, garajes, talleres de reparaciones, centrales eléctricas y departamentos de contabilidad o informática que prestan servicios principalmente a sus unidades matrices.

30. De acuerdo con la definición que figura en el párrafo 27 *supra*, las siguientes actividades no deben considerarse auxiliares (por lo que, si se dispone de datos separados sobre ellas, las unidades que las realizan deben considerarse unidades independientes y clasificarse de acuerdo con sus propias actividades):

a) Producción de bienes o realización de trabajos que sean parte de la formación de capital fijo. El ejemplo más representativo a ese respecto es el de las unidades que realizan trabajos de construcción por cuenta de su unidad matriz. Ese enfoque es conforme con la clasificación, en la CIIU, de las unidades de construcción por cuenta propia sobre las cuales existen datos dentro de la industria de la construcción;

b) Actividades que generan productos que se destinan en su mayor parte a la venta en el mercado, aunque se utilicen como bienes de consumo intermedio de la actividad principal o secundaria;

c) Producción de bienes que se incorporan físicamente al producto de la actividad principal o secundaria, como, por ejemplo, la fabricación de cajas, envases de hojalata, etcétera, en un departamento de la empresa, para envasar los productos de la propia empresa;

d) Investigación y desarrollo. Estas actividades no son universales y no proporcionan servicios que se consuman durante el proceso de producción corriente.

31. Cuando están organizadas en apoyo de dos o más entidades de una empresa que comprende varias unidades, las actividades auxiliares pueden constituir una entidad auxiliar central. En tales casos, o cuando se tenga gran interés en abarcar algunas de las actividades en su totalidad, ya sean realizadas de manera independiente o por entidades auxiliares (por ejemplo, las actividades informáticas), podría resultar útil preparar tabulaciones suplementarias. Para ello, las entidades auxiliares podrían clasificarse de acuerdo con su propia actividad, suplementariamente a su clasificación en la actividad de la unidad matriz. Para más información sobre la clasificación de las unidades independientes que realizan actividades auxiliares, véase el párrafo 96 *infra*.

C. Criterios utilizados para establecer la clasificación

1. Criterios respecto de las divisiones y grupos

32. Los principales criterios empleados para definir las divisiones y grupos (las categorías de dos y tres dígitos, respectivamente) de la CIIU se refieren a las características de las actividades de las unidades de producción que tienen un carácter estratégico para determinar el grado de analogía de la estructura de las unidades y ciertas relaciones dentro de una economía. Los principales aspectos de las actividades consideradas fueron: a) las características de los bienes producidos y de los servicios prestados; b) los usos a que se destinan esos bienes y servicios; y c) los insumos, el proceso y la tecnología de producción. Al delinear las divisiones de la CIIU se puso también atención a la amplitud de las clases de actividades realizadas con frecuencia bajo el mismo régimen de propiedad o control y en las posibles diferencias en la escala y la organización de las actividades y en las necesidades de capital y de financiación que existen entre las empresas. Otro criterio empleado para determinar las divisiones y grupos fue la pauta de categorías en los diversos niveles de clasificación en las clasificaciones nacionales.

33. En cuanto a la naturaleza de los bienes producidos y de los servicios prestados, se tuvieron en cuenta la composición física y la etapa de fabricación de los artículos y las necesidades por ellos atendidas. Al distinguir las categorías de la CIIU en función de la naturaleza de los bienes producidos y de los servicios prestados se sientan las bases para agrupar las unidades de producción en función de las similitudes y los nexos entre las materias primas consumidas y las fuentes de demanda y comercialización de los artículos.

34. Los criterios referentes a los agentes económicos (por ejemplo, las empresas no financieras, las instituciones financieras, la administración pública, los hogares, etcétera) y los tipos de transacciones (consumo final e intermedio, formación de capital, etcétera) refuerzan las consideraciones relativas a la etapa de fabricación de los artículos y a las necesidades por ellos atendidas. La aplicación de esos criterios para determinar las divisiones y grupos realza considerablemente el valor de la CIIU para distinguir entre unidades de producción en función de las fuentes de demanda y los mercados de sus productos y para identificar los vínculos entre las unidades de producción y entre éstas y el resto de la economía. Esos criterios se emplearon

también para ordenar las clases dentro de los grupos y los grupos dentro de las divisiones. Se perfeccionó así la estructura jerárquica de los datos ordenados con arreglo a la CIIU.

35. Las ponderaciones asignadas a los tipos de criterios descritos *supra* variaron de una categoría a otra. En algunos casos —como los de la elaboración de productos alimenticios, las industrias textil, del vestido y del cuero, la fabricación de maquinaria y equipo y los sectores de servicios— los diversos aspectos de las actividades guardaban un grado tan elevado de correlación entre sí que no se planteó el problema de atribuir ponderaciones a los criterios. En el caso de los productos intermedios a menudo se atribuyó el mayor coeficiente de ponderación a la composición física y a la etapa de fabricación. Respecto de los productos con procesos de producción complejos, con frecuencia se otorgó mayor importancia al uso final, a la tecnología y a la organización de la producción que a la composición física de los bienes.

2. Criterios respecto de las clases

36. Los criterios relativos a la forma en que se combinan las actividades en los establecimientos y se distribuyen entre ellos fueron elementos fundamentales para definir las clases (categorías de cuatro dígitos) de la CIIU. Esos criterios tuvieron por objeto garantizar que resulte práctico las más de las veces emplear las clases de la CIIU para la clasificación industrial de los establecimientos y que las unidades abarcadas por cada clase sean, cuando resulte factible, similares en lo que respecta a los tipos de actividades que realizan. Las clases de la CIIU se definen de modo que, en la medida de lo posible, se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que la producción de la categoría de bienes y servicios que caracteriza a una clase determinada represente la mayoría de la producción de las unidades clasificadas en esa clase;

b) Que la clase abarque las unidades que producen la mayor parte de la categoría de los bienes y servicios que la caracterizan.

37. La primera condición es necesaria para que los establecimientos o unidades análogas puedan clasificarse con facilidad y singularidad según el tipo de actividad económica y para que las unidades comprendidas en una determinada clase sean tan similares entre sí como resulte viable. Para una explicación más deta-

llada de esos coeficientes de homogeneidad; véase el apartado F de la sección III (párrafos 127 a 132).

38. Las dos condiciones limitan el grado de detalle que puede lograrse en las clases de la CIIU. Estas clases deben definirse según las combinaciones de actividades a que se dedican habitualmente los establecimientos en los distintos países del mundo. En la práctica, cada establecimiento puede realizar varias actividades, y la gama de esas actividades diferirá de una unidad a otra, aunque ambas se dediquen al mismo tipo general de actividad económica. Esas diferencias existirán aun en el caso de establecimientos de un mismo país y serán más acentuadas cuando se trate de establecimientos de distintos países. Cabe destacar que, dado que la organización de la producción varía de un país a otro, es probable que las clases de la CIIU no reflejen la estructura de la producción de todos los países.

39. Otra consideración importante al establecer las categorías de la CIIU fue la importancia relativa de las actividades que habían de incluirse. En general, se han creado clases discretas para los tipos de actividades predominantes en la mayoría de los países, o que revisiten especial importancia dentro de la economía mundial. También ha afectado al equilibrio de la CIIU la introducción de ciertas categorías en las clases y otros niveles de la clasificación a fin de lograr la comparabilidad internacional en la clasificación industrial de los datos.

D. Unidades estadísticas

1. Observaciones generales

40. Las estadísticas económicas describen las actividades de los agentes económicos y las transacciones que tienen lugar entre ellos. En el mundo real, las entidades económicas dedicadas a la producción de bienes y servicios difieren en sus estructuras jurídicas, contables, organizativas y operacionales. Para crear estadísticas que mantengan su coherencia de una entidad a otra y sean internacionalmente comparables es necesario definir y delinear unidades estadísticas uniformes que sirvan como unidades de observación para la reunión y compilación de estadísticas. La comparabilidad de las estadísticas es mucho mayor cuando las unidades a las que se refieren están definidas y clasificadas de manera similar.

41. Las entidades económicas presentan numerosas características, y sobre ellas se reúnen múltiples datos

que pueden clasificarse de diversas maneras, principalmente por sectores institucionales, por actividades y por regiones geográficas. Para clasificarlas en función de esas características, las unidades estadísticas deben ser lo más homogéneas posible en cuanto al sector institucional, la actividad económica o la ubicación, y esa homogeneidad es un criterio importante para su definición.

42. Las estadísticas económicas son utilizadas por diferentes usuarios para distintos tipos de análisis. Un usuario importante es el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), que tiene necesidades especiales, pero también las utilizan analistas de políticas, analistas comerciales y las propias empresas, que necesitan datos económicos para estudiar los resultados empresariales, la productividad, las cuotas de mercado y otros aspectos. Puesto que dentro de cada entidad económica las diferentes unidades se prestan a la compilación de diferentes tipos de datos, el tipo de datos necesario es otro factor que ha de tenerse en cuenta en la definición y delimitación de las unidades estadísticas.

a) Entidades jurídicas

43. La mayoría de las sociedades prevén el reconocimiento jurídico de las entidades económicas en virtud de leyes que les permiten definirse e inscribirse como entidades jurídicas. Las entidades jurídicas están reconocidas por la ley o por la sociedad, independientemente de las personas o instituciones propietarias. Las entidades jurídicas se caracterizan por poseer bienes o activos, incurrir en obligaciones y suscribir contratos.

44. Un ejemplo de entidad jurídica es una sociedad anónima que posee o gestiona propiedades, suscribe contratos, obtiene ingresos y dispone de ellos y mantiene cuentas independientes, como balances y cuentas de ganancias y pérdidas.

b) Unidades institucionales

45. Las unidades institucionales son las unidades básicas del SCN. Todas las definiciones subsiguientes comprenden la definición de esa unidad básica. Las unidades institucionales son los agentes de las transacciones del sistema, por lo que deben estar en condiciones de realizar toda la gama de posibles transacciones por cuenta propia y por derecho propio.

46. Las unidades institucionales pueden ser personas o grupos de personas que constituyen hogares y entidades jurídicas o sociales cuya existencia reconoce la

ley o la sociedad independientemente de las personas u otras entidades que las posean o controlen.

47. Una unidad institucional está facultada para poseer activos, incurrir en obligaciones y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Puede poseer e intercambiar bienes y activos, es jurídicamente responsable de las transacciones económicas que realiza y puede celebrar contratos jurídicos. Una característica importante de la unidad institucional es que existe o puede compilarse para ella un conjunto de cuentas económicas, que comprenden estados financieros consolidados y/o un balance de activo y pasivo.

48. La economía interna está formada por todo el conjunto de unidades institucionales residentes en la economía. La clasificación de sectores institucionales del SCN define cinco sectores institucionales mutuamente excluyentes, en los que se agrupan las unidades institucionales según sus objetivos económicos, sus funciones principales y su comportamiento.

49. En la mayoría de los casos, la unidad institucional es una única entidad jurídica. Sin embargo, algunas sociedades pueden estar integradas por diferentes entidades jurídicas establecidas para utilizarlas como refugios fiscales o por otras razones administrativas. En tales casos es impropio e innecesario considerar cada entidad jurídica como una unidad institucional separada a efectos estadísticos.

50. Análogamente, si una sociedad realiza una actividad principal apoyada por actividades auxiliares registradas como entidades jurídicas separadas, éstas tampoco constituyen unidades institucionales independientes.

51. Puesto que en la clasificación por sectores se distingue entre sectores financieros y sectores no financieros, siempre que sea posible hay que definir dos unidades institucionales separadas, si se dispone de las cuentas financieras pertinentes para cada una de ellas, aunque las dos juntas presenten todas las demás características de una unidad institucional y se preparen cuentas consolidadas para ambas como una sola unidad.

2. Unidades estadísticas en el Sistema de Cuentas Nacionales

52. En la descripción sistemática de la economía en que se basa el Sistema de Cuentas Nacionales se analizan dos tipos interrelacionados de agentes y de

transacciones, para los que se requieren dos niveles de unidades estadísticas. Tanto en las cuentas de ingresos y gastos como en las cuentas de financiación de capital se utilizan el concepto de empresa y la clasificación por sectores para el análisis de las transacciones financieras. En las cuentas de producción se utilizan el concepto de establecimiento, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme y la Clasificación Central de Productos, para efectuar el análisis de las transacciones de bienes y servicios.

a) Empresa

53. Se entiende por empresa una entidad institucional en su calidad de productora de bienes y servicios.

54. Una empresa es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión y con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios y que puede realizar una o varias actividades productivas.

55. La empresa es el nivel al que se llevan cuentas financieras y balances y al que pueden analizarse las transacciones internacionales, la posición internacional de inversiones (cuando procede) y la posición financiera consolidada.

56. Una empresa puede ser una sociedad anónima (o cuasi sociedad), una institución sin fines de lucro o una empresa no inscrita. Las empresas constituidas en sociedades y las instituciones sin fines de lucro son unidades institucionales completas. En cambio, por “empresa no inscrita” se entiende una unidad institucional —un hogar o una dependencia gubernamental— exclusivamente en su calidad de productora de bienes y servicios.

57. La empresa es la unidad estadística para la que se compilan las estadísticas financieras de las cuentas de ingresos y gastos y de financiación de capital. Se clasifica en la clasificación por sectores del SCN.

b) Establecimiento

58. En el SCN el establecimiento es la unidad estadística que se define y delinea para las estadísticas industriales o de producción. Se define como una empresa o parte de una empresa ubicada en un único emplazamiento y en la que sólo se realiza una actividad productiva (no auxiliar) o en la que la actividad productiva principal genera la mayor parte del valor añadido.

59. La CIIU está concebida para agrupar las unidades que realizan actividades similares con el fin de analizar la producción y compilar las estadísticas de producción. Aunque es posible clasificar las empresas por sus actividades principales utilizando la CIIU y agruparlas en industrias, algunas de las industrias resultantes pueden resultar muy heterogéneas si las empresas realizan actividades secundarias muy diferentes de sus actividades principales. Se hace así necesario dividir las empresas grandes y complejas en unidades más homogéneas sobre las que puedan compilarse datos de producción. Eso es particularmente importante cuando grandes empresas generan una proporción considerable del valor añadido de la economía o de determinadas industrias.

60. Aunque la definición de establecimiento no excluye la posibilidad de que se realicen una o más actividades secundarias, éstas deben ser actividades de pequeña escala en comparación con la actividad principal. Si la actividad secundaria de una empresa es tan importante o casi tan importante como la actividad principal, la unidad debe considerarse más bien como una unidad local, según se describe más adelante. Debe subdividirse de manera que la segunda actividad se trate como si se realizara en un establecimiento separado de aquel en el que se realiza la actividad principal. La definición de establecimiento excluye la posibilidad de que una actividad auxiliar constituya un establecimiento separado.

61. En el caso de la mayor parte de las entidades pequeñas y medianas, la empresa y el establecimiento coincidirán exactamente, aunque se compilen para cada uno de ellos los dos tipos diferentes de datos que se han descrito. Las empresas grandes y complejas que realizan muchas actividades pertenecientes a diferentes industrias de la CIIU estarán compuestas de más de un establecimiento, a condición de que puedan identificarse con la necesaria precisión geográfica unidades de producción más homogéneas sobre las que puedan compilarse datos de producción.

62. Los datos que hay que compilar para un establecimiento se refieren a sus actividades de producción, y son los siguientes:

a) Las partidas incluidas en la cuenta de producción y en la cuenta de ingresos, como los ingresos de la venta de bienes y servicios, y todos los costos conexos, como la remuneración de los empleados, los impuestos sobre la producción y sobre las importaciones, las sub-

venciones, la depreciación y un excedente de explotación significativo;

b) Estadísticas sobre el número y los tipos de empleados y las horas trabajadas;

c) Estimaciones del capital y la tierra utilizados;

d) Estimaciones de las variaciones de existencias y de la formación bruta de capital fijo.

3. *Delimitación de las unidades estadísticas*

63. El universo de las entidades económicas se compone de empresas grandes y complejas dedicadas a muchas actividades diferentes, integradas horizontal o verticalmente, que se realizan en o desde muchos emplazamientos geográficos, y empresas pequeñas dedicadas a una o muy pocas actividades que se realizan en o desde un emplazamiento geográfico.

64. Las empresas disponen de unidades de producción en las cuales o desde las cuales realizan la actividad económica de producción de bienes y servicios. La producción de bienes tiene lugar por lo general en un emplazamiento determinado, por ejemplo, una mina, una fábrica o una explotación agrícola. En cambio, la producción de servicios puede realizarse desde un emplazamiento determinado. Los servicios de transporte llevan el producto desde la explotación agrícola o la puerta de la fábrica hasta el comprador, o pueden consistir en el transporte de pasajeros de un lugar a otro. Aunque se presten por medio de una red que opera en una amplia zona geográfica, se supone que esos servicios tienen su origen en un emplazamiento determinado. De modo análogo, los servicios de telecomunicaciones se atribuyen a un emplazamiento determinado desde el que se supone que se suministra el servicio, aunque también en este caso se utilice una red alámbrica o inalámbrica que abarca una amplia zona geográfica. Algunos servicios pueden suministrarse al cliente en el mismo emplazamiento en que se producen, como los de alojamiento o determinados servicios de alimentación. Otros, en cambio, como los de consultores de ingeniería, se producen en un emplazamiento determinado desde el cual se suministran al lugar donde se encuentran los clientes.

65. La necesidad de delimitar las unidades estadísticas surge en el caso de entidades económicas grandes y complejas cuyas actividades están comprendidas en diferentes clases de la clasificación industrial uniforme o cuyas unidades de producción están ubicadas en diferentes zonas geográficas.

66. En las entidades grandes y complejas, las unidades en las cuales o desde las cuales se realizan las actividades de producción se agrupan con fines de gestión, administración y adopción de decisiones en estructuras jerárquicas. Las unidades organizacionales de nivel superior poseen, controlan o gestionan las unidades de producción de niveles inferiores en las que se adoptan las decisiones de producción o se realizan las actividades de producción propiamente dichas. Una entidad económica puede estructurarse con criterios geográficos, jurídicos, funcionales u operacionales. Puede disponer de una sola estructura o de varias estructuras para desempeñar diferentes funciones o cumplir diferentes fines.

67. En esas entidades, la gestión de los asuntos financieros suele tener lugar a un nivel organizativo superior al de la gestión de las actividades de producción. Los sistemas contables de las empresas suelen reflejar esa estructura de gestión al reproducir la jerarquía de responsabilidad en la gestión de sus operaciones. Las cuentas necesarias para respaldar las funciones de gestión y de adopción de decisiones, ya sean financieras o de producción, suelen mantenerse al nivel correspondiente de responsabilidad de gestión.

68. Las empresas tienen también una estructura jurídica. Se definen e inscriben como unidades jurídicas a efectos de propiedad de los activos. Esas unidades o grupos de unidades jurídicamente constituidos forman la base jurídica de la empresa. La empresa deriva su autonomía de la propiedad y el control comunes de sus recursos, independientemente del número de unidades jurídicas a cuyo nombre los registra. Suele tributar a las autoridades fiscales con arreglo a las diferentes unidades que integran su estructura jurídica. Para otros fines administrativos, como el pago de impuestos sobre las rentas del trabajo o sobre el valor añadido, puede utilizar las mismas unidades u otras diferentes.

69. En las empresas pequeñas las estructuras operacional y jurídica suelen coincidir, y pueden incluso corresponder a una sola unidad. En las empresas grandes la estructura operacional puede ser diferente de la jurídica y coincidir con ella sólo al nivel más elevado de la jerarquía. En tales casos, las unidades organizativas y de producción de la estructura operacional de la empresa pueden diferir de las unidades de su estructura jurídica.

70. Las unidades estadísticas de unidades institucionales grandes y complejas pueden delimitarse por un

proceso consistente en establecer el perfil de la empresa definiendo su estructura legal, su estructura operacional y las unidades de producción y de organización utilizadas para derivar las unidades estadísticas. Una vez identificados, las empresas y sus componentes constituyen las unidades de la estructura estadística. Al delinear la estructura estadística pueden pasarse por alto los grupos funcionales o de otra índole de la estructura organizativa, y reagruparse las unidades componentes para formar las unidades de la estructura estadística. En el caso de las empresas con múltiples establecimientos, la estructura estadística puede no coincidir con la estructura jurídica a la que corresponde la propiedad de los activos.

71. Como se ha mencionado antes en relación con el análisis económico, se necesitan dos tipos principales de datos para describir las actividades económicas de las unidades que integran la economía: *a)* estadísticas financieras, organizadas por sectores institucionales u otros sectores, y *b)* estadísticas de producción clasificadas por industrias y, en algunos países, por zonas geográficas. Los datos utilizados corresponden normalmente a actividades realizadas dentro o desde dentro de las fronteras del país. Los dos tipos de datos se utilizan por separado y también integrados en el sistema de cuentas nacionales. Por consiguiente, es preciso delinear dos unidades estadísticas principales: la empresa, para la compilación de las estadísticas financieras; y el establecimiento (o unidad de tipo de actividad) para la compilación de las estadísticas de producción.

72. Las estadísticas económicas se basan en los registros contables de las actividades económicas. Las estadísticas financieras se basan en los datos que se reúnen para fundamentar la adopción de decisiones, la gestión y el control financieros, como las cuentas de pérdidas y ganancias y los balances de activos y pasivos. Ese es el nivel a que se delinea la empresa, y esos son los datos que hay que reunir en relación con cada unidad.

73. La fuente de información para las estadísticas de producción y de ingresos de la mano de obra suelen ser las cuentas de gestión y de costos, en las que se registran los ingresos de explotación derivados de la venta de bienes y servicios y los costos, sueldos y salarios conexos, la amortización, y los beneficios de explotación. El nivel de autonomía dentro de la estructura organizativa de la empresa determinará el tipo de datos disponibles sobre cada unidad. Los países interesados

en el nivel más elevado de autonomía de la unidad, desde el punto de vista de la adopción de decisiones, más que en la ubicación geográfica de la actividad, preferirán probablemente definir las unidades por tipo de actividad, en particular si no tienen interés en compilar estadísticas completas de producción por regiones geográficas subnacionales. En cambio, si se necesitan estadísticas de producción a nivel subnacional, será preciso delinear unidades lo más pequeñas y lo más homogéneas posible desde el punto de vista geográfico y de actividad sobre las que puedan reunirse o estimarse los ingresos por ventas de bienes y servicios, los costos conexos y el valor añadido.

74. En los casos en que no coincidan la estructura jurídica y la estructura estadística basada en las unidades de producción, los organismos estadísticos tendrán que articular la estructura estadística y compilar los datos con ayuda de encuestas. La estructura jurídica puede componerse de unidades creadas exclusivamente con fines fiscales y que no guardan relación con las unidades de producción de la empresa. Sin embargo, si hay que recurrir a la información fiscal para obtener los datos necesarios, o si los datos de la encuesta han de suplementarse con datos fiscales, los organismos estadísticos tendrán que decidir si se puede encontrar una forma de desentrañar la estructura jurídica y estadística de la empresa o si es preferible utilizar selectivamente la estructura jurídica como aproximación a la estructura estadística.

75. La estructura estadística delinea e identifica las unidades sobre las que han de compilarse datos. Sin embargo, es posible que los datos hayan de reunirse a partir de unidades de un nivel superior o inferior, que se denominan entonces entidades de reunión de datos. Como consecuencia del creciente proceso de globalización, algunas empresas multinacionales mantienen cuentas integradas a nivel mundial o regional, por lo que resulta cada vez más difícil separar y extraer cuentas completas en relación con todas las actividades que se llevan a cabo dentro de cada economía, a menos que se obtengan los datos de la sede central o regional de la empresa. La asignación a las diferentes economías nacionales del valor de producción y del valor añadido resulta particularmente complicado cuando una empresa de ámbito mundial realiza actividades de producción en diferentes economías, lleva a cabo el montaje de los productos en alguna de ellas y gestiona los centros de distribución en las diferentes economías y mantiene las cuentas correspondientes en una división separada

de la empresa. En muchos casos, la empresa mantiene inicialmente cuentas separadas de todas sus actividades de producción y de distribución en las diferentes economías en las que opera y posteriormente atribuye los ingresos y costos a cada economía según convenga a efectos de declaración tributaria.

4. *Diferencias nacionales y aplicación de las unidades estadísticas*

76. El concepto de establecimiento está relacionado por una parte con la actividad, y por otra con el emplazamiento. Se basa en el supuesto de que la finalidad del programa estadístico es compilar datos clasificados tanto por actividades como por regiones geográficas. Sin embargo, la CIIU puede utilizarse para clasificar numerosas variables, incluidas las necesarias para analizar la producción y el rendimiento de las industrias. Al examinar las estructuras contables y operacionales de las empresas pueden encontrarse unidades con diferentes niveles de homogeneidad en cuanto al tipo de actividad y al nivel de detalle geográfico, que pueden resultar adecuadas para la compilación de datos sobre variables tales como el número de empleados, o incluso para la compilación de estadísticas de producción, por contarse con toda la información necesaria respecto de los beneficios de explotación.

77. Aunque podría ser deseable proporcionar una descripción completa de las unidades estadísticas posibles, su definición en el plano teórico y en las aplicaciones estadísticas concretas, su delineación y su empleo en diferentes formas de reunión de datos estadísticos, hay que reconocer que es imposible hacerlo a nivel mundial de una manera que permita la aplicación inmediata de esa información en países concretos. Son muchos los factores que intervienen en la definición de la unidad estadística más idónea para una determinada forma de reunión de datos, como, por ejemplo, la estructura del ordenamiento jurídico de un país, y en particular las reglamentaciones referentes a la organización de las actividades empresariales, la estructura concreta de las industrias de que se trate, las modalidades de reunión de datos, la finalidad y el nivel de la reunión de datos, etcétera. En el SCN se aborda una gama más amplia de unidades estadísticas que pueden utilizarse como modelos, pero incluso así hay que ajustar la clasificación en función de las circunstancias de cada país y de la modalidad de reunión de datos. Para más información; véase el capítulo V del SCN de 1993.

E. Clasificación de unidades estadísticas

1. *Directrices generales*

78. En los siguientes párrafos se aportan algunas reglas generales de interpretación que pueden resultar útiles para clasificar unidades estadísticas más complejas. Conviene señalar que en las notas explicativas de algunas secciones y divisiones de la CIIU se indica también cómo tratar esos casos.

79. La clasificación por actividades de cada unidad está determinada por la clase de la CIIU en la que está incluida la actividad principal o la gama de actividades principales de la unidad. Al clasificar una unidad no se tienen en cuenta las actividades secundarias y auxiliares. Las actividades principales de la unidad pueden determinarse en general por los bienes que vende o expide o por los servicios que presta a otras unidades o consumidores. Las descripciones y las notas explicativas de las diferentes clases de la CIIU deben utilizarse para determinar las actividades realizadas en referencia a las categorías de la CIIU, utilizando tanto la estructura de la producción como también la de los insumos y el proceso de producción.

80. Lo ideal sería poder determinar la actividad principal de la unidad por referencia al valor añadido de los bienes vendidos o los servicios prestados. En la práctica, sin embargo, no siempre es posible obtener la información sobre el valor añadido de productos individuales. En tales casos se recomienda, pues, que para determinar por aproximación la actividad principal se recurra a otros criterios, como los siguientes:

— La proporción del producto bruto de la unidad imputable a los bienes o servicios relacionados con esos tipos de actividad;

— El valor de las ventas de esos grupos de productos;

— La proporción de personas empleadas en los diferentes tipos de actividad.

81. Pueden presentarse casos en los que proporciones considerables de las actividades de una unidad estén incluidas en más de una clase de la CIIU. Esos casos pueden ser el resultado de la integración vertical de actividades (por ejemplo, la tala de árboles combinada con el aserrado, o una cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos) o a la integración horizontal de actividades que no pueden distinguirse en unidades estadísticas separadas (por ejemplo, la elaboración de cueros y pieles en mataderos), o de cualquier combi-

nación de actividades que no puedan separarse al nivel de la unidad estadística. En tales casos la unidad debe clasificarse según las reglas que se exponen a continuación.

2. Tratamiento de las actividades mixtas

a) Tratamiento de múltiples actividades independientes

82. Si una unidad realiza varios tipos de actividades independientes pero no puede dividirse en unidades estadísticas separadas (cuando, por ejemplo, se combinan la manufactura de productos de panadería con la elaboración de dulces de chocolate), conviene clasificarla en la clase de la CIIU a la que corresponda una proporción mayor del valor añadido, utilizando para ello el método “descendente”. En primer lugar hay que determinar el nivel de clasificación más elevado (un dígito), luego los niveles siguientes (dos y tres dígitos) y por último la clase (nivel de cuatro dígitos). Si no se puede determinar el valor añadido de las actividades en cuestión, puede recurrirse a las aproximaciones expuestas, a condición de que se apliquen los mismos criterios a las diferentes actividades.

83. El método “descendente” puede dar lugar a la identificación de una actividad como actividad principal de la unidad aunque no represente la mayor proporción global del valor añadido. Sin embargo, este enfoque permite mantener una mayor coherencia con los datos agregados. A continuación se expone un ejemplo de la aplicación del método descendente para determinar el código de clasificación de una unidad estadística.

EJEMPLO

Identificación de la actividad principal de una unidad por el método descendente

La identificación de la actividad principal entraña cinco pasos:

1. Se enumeran las actividades realizadas por la unidad, atribuyendo a cada una de las clases correspondientes de la CIIU, Rev.3.1, el valor añadido u otra medida pertinente (véase el párrafo 80) si no es posible calcular el valor añadido.
2. Se determina la sección de la CIIU, Rev.3.1, con la proporción más elevada de la medida escogida.
3. Dentro de esa sección se determina la división con la proporción más elevada de la medida escogida.
4. Dentro de esa división se determina el grupo con la proporción más elevada de la medida escogida.
5. Dentro de ese grupo se determina la clase con la proporción más elevada de la medida escogida. Ésa es la clase correspondiente a la actividad principal.

EJEMPLO

Paso 1. Una unidad puede realizar las siguientes actividades:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de la clase	Proporción del valor añadido (%)
D	28	281	2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	7
		291	2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	8
	29	292	2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	3
			2922	Fabricación de máquinas herramienta	21
			2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	8
34	343	3430	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	5	
G	51	511	5110	Venta al por mayor a cambio de retribución o por contrata	7
		515	5159	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	28
K	74	742	7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	13

La actividad principal se determina entonces como sigue:

Paso 2. Se identifica la sección

Sección D	Industrias manufactureras	52
Sección G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	35
Sección K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	13

Paso 3. Se identifica la división (dentro de la sección D)

División 28	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	7
División 29	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	40
División 34	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	5

Paso 4. Se identifica el grupo (dentro de la división 29)

Grupo 291	Fabricación de maquinaria de uso general	8
Grupo 292	Fabricación de maquinaria de uso especial	32

Paso 5. Se identifica la clase (dentro del grupo 292)

Clase 2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	3
Clase 2922	Fabricación de máquinas herramienta	21
Clase 2924	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción	8

La actividad principal es, por tanto, **2922: Fabricación de máquinas herramienta**, aunque la clase con mayor proporción del valor añadido es la 5159: Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales.

Si se hubiera optado directamente por la clase con mayor proporción del valor añadido, ello conduciría al extraño resultado de clasificar a esa empresa fuera de las industrias manufactureras.

b) Tratamiento de la integración vertical

84. Se da integración vertical de las actividades cuando las diferentes fases de producción se realizan sucesivamente en la misma unidad y cuando la producción de un proceso sirve como insumo del siguiente, como, por ejemplo, en el caso de la combinación de la tala de árboles con el aserrado de madera, de la cantera de arcilla con la fábrica de ladrillos o de la producción de fibras sintéticas con la fábrica textil.

85. Una unidad con una cadena de actividades integrada verticalmente debe clasificarse por lo general en la clase indicada por la naturaleza de los productos finales. En el ejemplo mencionado, por ejemplo, la combinación de la tala de árboles con el aserrado de madera debería adscribirse a la clase 2010 (Aserrado y acepilladura de madera). No obstante, por razones prácticas hay que prever diversas excepciones a esa norma general, que se describen en las notas explicativas de las clases en cuestión. Cabe citar como ejemplos las excepciones siguientes:

—Las actividades integradas de cultivo de uva y elaboración de vino se clasifican en la agricultura (0113), y no en las industrias manufactureras, teniendo en cuenta la organización específica de esas actividades.

—La elaboración final de textiles en la misma unidad se clasifica con la fabricación de textiles en las clases 1711, 1729 o 1730, atendiendo al carácter de la unidad, es decir, fábrica textil o unidad similar.

—La venta al por menor de productos de fabricación propia no se considera una actividad separada, por lo que se clasifica en las industrias manufactureras y no en el comercio al por menor. En cambio, si además de los productos de fabricación propia se venden también otros productos, deben aplicarse las reglas para el tratamiento de múltiples actividades independientes.

c) Tratamiento de la integración horizontal

86. Se da integración horizontal de las actividades cuando tales actividades se realizan simultáneamente utilizando los mismos factores de producción. En tal caso no será posible separarlas estadísticamente en diferentes procesos, asignarlas a diferentes unidades o proporcionar en general datos separados correspondientes a esas actividades, ni podrán aplicarse las reglas basadas en la asignación del valor añadido o medidas similares. En algunos casos podrán emplearse indicadores alternativos, como el producto bruto, pero no existe ninguna regla que sea de validez general

para identificar la actividad más representativa de esa combinación de integración horizontal. Puesto que al preparar la clasificación se han examinado pautas de integración horizontal, en muchos casos las actividades que están habitualmente integradas se han incluido en la misma clase, o se han formulado reglas explícitas para su tratamiento.

3. Comercio electrónico

87. Las unidades económicas reciben pedidos y efectúan las ventas de los bienes y servicios producidos por medio de diferentes medios, como teléfono, fax, televisión, intercambio electrónico de datos, Minitel e Internet. Muchos países han optado por denominar comercio electrónico a las transacciones económicas por las que se transfiere la propiedad de bienes o servicios si se realizan por Internet u otros medios electrónicos.

88. La transferencia de la propiedad de un bien o servicio se realiza en tres etapas: el pedido, el pago y la entrega. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas en las que la primera etapa, la primera y la segunda o las tres etapas se realizan por Internet o por otros medios electrónicos.

89. Para muchas unidades económicas el comercio electrónico es sólo una modalidad más de ventas. No han variado las reglas para la clasificación industrial de esas unidades, que se clasifican en la industria correspondiente a su actividad principal. Sin embargo, son cada vez más numerosas las unidades que venden bienes y servicios exclusivamente por Internet. También esas unidades deben clasificarse en la industria de su actividad principal. Por consiguiente, se encontrarán unidades económicas dedicadas al comercio electrónico en cualquier industria de la CIIU. Conviene señalar que la única excepción a esa regla es que en el comercio al por menor las unidades que realizan sus ventas en forma predominante o exclusiva a través de Internet se clasifican, dentro del grupo 525 (Comercio al por menor no realizado en almacenes), en la clase 5251.

4. Reparación y mantenimiento

90. Las unidades dedicadas a la reparación o el mantenimiento de bienes de capital deben clasificarse en la misma clase que las unidades que producen esos bienes. Cabe señalar tres excepciones principales a esa regla:

—Las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y de mantenimiento y repa-

ración de motocicletas se clasifican en las clases 5020 y 5040, respectivamente.

—Las actividades de reparación de efectos personales y enseres domésticos se clasifican en la clase 5260.

—Las actividades de reparación y mantenimiento de maquinaria de oficina, contabilidad e informática se clasifican en la clase 7250.

5. Actividades realizadas a cambio de una retribución o por contrata

91. Salvo cuando existen categorías especiales, las unidades que realizan actividades a cambio de una retribución o por contrata se clasifican en la misma clase que las unidades que producen por su cuenta y riesgo. Las unidades que venden bienes o servicios bajo su propio nombre y responsabilidad pero que encargan a otras las actividades de producción deben clasificarse como si produjeran ellas mismas los bienes o servicios, a condición de que tengan una influencia considerable en la concepción de los productos o, en el caso de las industrias manufactureras, sean propietarias de los materiales que han de ser objeto de transformación.

6. Actividades del sector público

92. La CIIU no hace distinciones en cuanto a los sectores institucionales a los que pertenecen las unidades estadísticas. Por ejemplo, no hay ninguna categoría en la que se incluyan todas las actividades realizadas por el sector público como tal. Las actividades realizadas por unidades del sector público que puedan asignarse específicamente a otras esferas de la CIIU deberán clasificarse en la clase pertinente del CIIU y no en la división 75 (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria). Por ejemplo, los hospitales públicos se clasificarán en la clase 8511.

7. Clasificación de las empresas

93. Puesto que las actividades de una empresa pueden abarcar una gran variedad de grupos o clases de la CIIU, en ciertas estadísticas podría ser conveniente clasificarlas sólo a nivel de división. En cualquier caso, cuando una de ellas haya de clasificarse a un nivel más detallado, deberá aplicarse el enfoque descendente descrito en el apartado *a*) del punto 2 *supra* (párrafos 82 y 83).

94. La clasificación de una empresa con varias actividades debe determinarse atendiendo al valor añadido

por las unidades que la componen. Deberá incluirse en la categoría de la CIIU correspondiente a la actividad de las unidades componentes que aporten la mayor proporción del valor añadido. Por ejemplo, en el caso de una empresa constituida por establecimientos que forman una cadena vertical de producción, se otorga ponderación proporcional a los establecimientos situados en los diferentes eslabones de la cadena. La aplicación de ese principio permite asimismo determinar directamente la categoría de clasificación industrial a la que hay que asignar a la empresa a partir de las categorías de clasificación a las que estén asignadas sus unidades componentes.

95. Si no se dispone de datos sobre el valor añadido de las unidades componentes de una empresa, para determinar la actividad principal pueden utilizarse los datos sobre el número de empleados o los sueldos y salarios pagados por esas unidades. En la medida de lo posible deben utilizarse medidas netas de las actividades de esas unidades de nivel de establecimiento. Las cifras de la producción bruta de esas unidades pueden resultar engañosas. La proporción de la producción bruta de cada establecimiento que corresponde al valor añadido puede variar pronunciadamente de una unidad a otra. En algunos casos, cuando se trata de industrias con una cuota de inversión muy elevada y una cuota salarial relativamente baja, al ponderar las diferentes actividades para determinar la clase principal puede atenderse también al valor de los activos de cada unidad componente.

96. La clasificación de las entidades dedicadas a actividades auxiliares, en particular de las oficinas administrativas centrales, atendiendo a la actividad principal de los establecimientos a los que prestan sus servicios, puede resultar cuestionable o difícil en algunos casos. La actividad principal puede representar mucho menos de la mitad de la actividad total de los establecimientos a los que prestan servicios, o éstos y la oficina administrativa central pueden estar ubicados en diferentes países. De ahí que en algunas clasificaciones nacionales de las actividades económicas se haya establecido una categoría especial para las oficinas administrativas centrales. Esa categoría especial se incluye en la clasificación equivalente de actividades empresariales de la CIIU (clase 7414).

8. Clasificación de los hogares

97. Las versiones anteriores de la CIIU comprendían categorías para la clasificación de los hogares que

empleaban a personal doméstico, como criados, jardineros, cocineros, etcétera. Puesto que esas unidades generan empleo, se han reunido datos sobre ellas para diversas estadísticas, por lo general al margen de las estadísticas generales sobre actividades económicas.

98. En algunas compilaciones de datos, como los estudios sobre la población activa, ha surgido también la necesidad de describir, al margen de esa categoría existente, las actividades de los hogares para su propio uso. Como norma general, las actividades de mercado deben describirse atendiendo a las normas existentes para la determinación del código de la CIIU correspondiente a cada actividad, pero la aplicación de esas normas a las actividades de producción de bienes y servicios para el uso de los propios hogares ha resultado difícil. Esas actividades abarcan a menudo tareas agrícolas, de construcción, textiles, de reparación y otros servicios. Normalmente no es posible asignarles coeficientes de valor añadido ni determinar adecuadamente cuál es la actividad principal. Con el fin de ubicar esas actividades mixtas en la clasificación se han creado dos nuevas divisiones, la 96 (Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio) y 97 (Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio), que en principio no tendrán interés para las estadísticas generales sobre las actividades económicas, pero que sí convendrán para las compilaciones de datos referentes a los hogares y las actividades de subsistencia.

F. Estructura y sistema de claves de la clasificación

99. Cuando se la compara con la segunda revisión se observa que la estructura general de la tercera revisión de la CIIU no se modificó sustancialmente, aunque se introdujo un mayor grado de detalle, especialmente en los niveles de uno y dos dígitos de las esferas de servicios, como habían solicitado tanto los productores como los usuarios de estadísticas. En la presente actualización de la tercera revisión de la CIIU tampoco se han introducido modificaciones en la estructura de ninguno de los niveles superiores.

100. En todas las versiones anteriores de la CIIU, incluida la segunda revisión, se utilizó un sistema de categorías jerárquico y codificado en su totalidad con números arábigos en notación decimal. Se consideraba que ese sistema tendría una aplicación más universal

que un sistema que empleara letras o números romanos. Asimismo, atendía a las necesidades de las oficinas que utilizaban equipo de procesamiento de datos. La segunda revisión de la CIIU comprendía nueve categorías de un dígito que las más de las veces se subdividían en un máximo de nueve subcategorías en cada nivel subsiguiente.

101. Durante la tercera revisión de la CIIU se manifestaron nuevas necesidades que aumentaron considerablemente la complejidad del proceso de revisión. Además de mantener la mayor comparabilidad posible, introduciendo sólo los cambios respecto de los cuales hubiera un amplio acuerdo, se consideró también importante crear una estructura más equilibrada que la segunda revisión de la CIIU entre las categorías de nivel superior e inferior. En la revisión anterior algunas categorías de un dígito no estaban divididas, y otras se desglosaban en muchas subcategorías, con frecuencia hasta el nivel de cuatro dígitos, de ahí que a algunas clases correspondiera un coeficiente de ponderación mayor que el de algunas categorías de niveles superiores de clasificación, atendiendo a su importancia económica.

102. La necesidad de que las estadísticas económicas reflejaran la estructura de una economía con criterio moderno, teniendo debidamente en cuenta la creciente importancia de algunas industrias de servicios en función de su aportación al PIB, hizo inevitable que se utilizara un nuevo sistema de claves. Al establecer el sistema de claves para la tercera revisión de la CIIU se introdujo una separación en la estructura de claves para que la clasificación respondiera mejor a las necesidades de tabulación de ciertos usuarios. Se recurrió para ello al uso de letras en el nivel de un dígito, a fin de destacar categorías amplias de tabulación, en contraste con la codificación misma, que seguiría siendo exclusivamente numérica en los niveles de dos, tres y cuatro dígitos.

103. Las categorías de dos dígitos se agruparon en conjuntos de múltiplos de cinco, lo que teóricamente permitía definir 20 de esos grupos, en lugar de solamente 10, al nivel más elevado de la clasificación. Esas agrupaciones representaban los sectores más importantes de la economía de la mayor parte de los países: agricultura y ganadería, explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, suministro de energía, construcción, comercio, hoteles y restaurantes, transporte, intermediación financiera, actividades comer-

ciales, administración pública, enseñanza, servicios de salud, actividades relacionadas con servicios a la comunidad, hogares privados, y organizaciones y órganos extraterritoriales. Por razones de tabulación, se asignó a cada sector una clave con una letra mayúscula.

104. Para comparaciones rápidas, conviene señalar que las categorías de tabulación de la tercera revisión de la CIIU pueden convertirse fácilmente en las grandes divisiones de un dígito de la segunda revisión de la CIIU. Esa conversión puede efectuarse como sigue: A+B = 1; C = 2; D = 3; E = 4; F = 5; G+H = 6; I = 7; J+K = 8; L a Q = 9. La principal excepción corresponde a investigación y desarrollo, trasladada desde la división general 9 a la nueva sección K. Esas correspondencias no se han modificado en la nueva versión de la tercera revisión.

105. En la tercera revisión de la CIIU y en su presente versión los nombres atribuidos a las categorías en los distintos niveles son diferentes a los de la segunda revisión. Esa modificación se introdujo por dos razones. En primer lugar, se consideró preferible abandonar el uso de un nombre en combinación con un número de dígitos, que fue el sistema que se utilizó en la segunda revisión de la CIIU, a fin de evitar que las categorías de la tercera revisión se confundieran con las de la segunda. Sólo se mantuvo el nombre de “división” para las categorías de dos dígitos. En segundo lugar, se pretendía armonizar el uso de los nombres de las categorías con otras clasificaciones de las Naciones Unidas, por ejemplo la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI)⁷ y la Clasificación Central de Productos⁸. Por razones de carácter práctico, las categorías de tabulación se denominan “secciones”; las categorías de dos dígitos, “divisiones”; las categorías de tres dígitos, “grupos”; y las categorías de cuatro dígitos, “clases”.

106. Además de las letras mayúsculas asignadas a las categorías generales de tabulación, los números arábigos asignados a cada categoría de la CIIU deben interpretarse como sigue: los dos primeros dígitos indican conjuntamente la división en la que está inclui-

⁷ *Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3*, Informes estadísticos, Serie M, No. 34, Rev.3 y correcciones (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.XVII.12 y corr. 1 y 2).

⁸ *Clasificación Central de Productos (CCP), versión 1.1*, Informes estadísticos, Serie M, No. 77, ver.1.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.03.XVII.3).

da la categoría; los tres primeros dígitos identifican el grupo; y los cuatro dígitos indican la clase. La CIIU comprende actualmente 17 secciones, subdivididas anteriormente en un total de 62 divisiones, 161 grupos y 298 clases. El aumento del grado de detalle ha incrementado considerablemente el número de esas categorías en comparación con la revisión 2 de la CIIU. Los cambios introducidos en la presente actualización de la revisión 3 de la CIIU sólo han entrañado la creación de seis nuevas clases.

107. En los casos en que un determinado nivel de clasificación no está dividido en categorías del siguiente nivel más detallado de clasificación, se utiliza el “0” en la posición de clave correspondiente al siguiente nivel más detallado. Por ejemplo, la clave del grupo “Pesca” es 050 porque la división “Pesca” (clave 05) no está dividida en grupos. La clave correspondiente a la clase “Extracción de minerales de uranio y de torio” es 1200 porque la división “Extracción de minerales de uranio y de torio” (clave 12) no está dividida ni en grupos ni en clases. El grupo “Manipulación de la carga” lleva la clave 6301, ya que la división “Actividades de transporte complementarias y auxiliares” (clave 63) no está dividida en grupos, pero el grupo “Actividades de transporte complementarias y auxiliares” (clave 630) se divide en clases. Si se utilizan ordenadores, el “0” podría servir también para indicar que se emplea un total de todas las categorías más detalladas. En consecuencia, la clave 2690 se podría usar para el total de 2691-2699, y 3300 podría representar el total de 3311-3330. Por supuesto, podría lograrse el mismo resultado utilizando el siguiente nivel superior de la clasificación, pero en algunos casos puede convenir utilizar el mismo formato (esto es, el mismo número de dígitos) para todas las claves.

III. APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

A. Observaciones generales

108. La Comisión de Estadística ha recomendado a los países que clasifiquen sus datos con arreglo a la CIIU, o de acuerdo con categorías convertibles a la CIIU, en esferas tales como las estadísticas de producción y de empleo o las cuentas nacionales. Las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y nacionales utilizan la CIIU para reunir y publicar datos internacionalmente comparables respecto de una amplia gama de series estadísticas, clasificadas por tipos de

actividad económica. La Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo también se ha referido explícitamente a la CIIU en relación con varias esferas de las estadísticas del trabajo.

109. El ámbito de aplicación de la CIIU se extiende mucho más allá de las esferas tradicionales, como la reunión de datos para estadísticas industriales. Comprende aplicaciones para tareas metodológicas y para la adopción de decisiones normativas, como descripciones de los obstáculos al comercio en el régimen de la inversión extranjera, análisis de las actividades de las filiales extranjeras para compilar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, y tareas relacionadas con las funciones de la administración pública. Para muchos fines, la CIIU se utiliza conjuntamente con otras clasificaciones o como aproximación a otras clasificaciones, como las Clasificaciones de los gastos por finalidades⁹.

110. La finalidad de la CIIU es atender a las necesidades de quienes precisan datos clasificados por categorías internacionalmente comparables de tipos de actividad económica. No tiene por objeto ocupar el lugar de las clasificaciones nacionales, sino proporcionar un marco para la comparación internacional de estadísticas nacionales. Cuando las clasificaciones nacionales difieren de la clasificación internacional, esa comparación se puede realizar reagrupando las cifras obtenidas en las clasificaciones nacionales; ello requiere, sin embargo, que puedan obtenerse de las estadísticas nacionales todos los elementos necesarios para efectuar esa reordenación.

111. Para alcanzar el objetivo de comparabilidad internacional se sugiere que todos los países, en la medida en que lo permitan sus circunstancias particulares, adopten los mismos principios y definiciones generales en sus sistemas de clasificación industrial. Los principios y definiciones elaborados para este fin, que están incorporados en la CIIU, se han expuesto *supra* (véase el apartado II, páginas 4 a 18). Ello debería permitir reordenar y combinar categorías enteras de las clasificaciones nacionales de manera que se correspondan con una o más categorías de la CIIU, aunque eso no

⁹ *Clasificaciones de los gastos por finalidades: Clasificación de las funciones del gobierno (CFG); Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF); Clasificación de las finalidades de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (CFISFL); y Clasificación de los gastos de los productores por finalidades (CGPF)*, Informes estadísticos, Serie M, No. 84 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.00.XVII.6).

siempre es posible, pues ciertas categorías del nivel más detallado de la CIIU pueden no estar diferenciadas en las clasificaciones industriales de algunos países.

112. Las características y definiciones de las categorías de la CIIU pueden constituir también una orientación útil para los países que estén elaborando por vez primera una clasificación de actividades o para aquellos que estén revisando una clasificación ya existente. Varios países han utilizado la CIIU de esa manera.

113. La clasificación internacional establece categorías correspondientes a actividades económicas que son importantes en casi todos los países o que, aunque sólo se realicen en algunos países, tienen considerable importancia en la economía mundial. Al delimitarse esas diferentes categorías en la CIIU se tiene en cuenta la estructura de la producción, es decir, la manera como en la mayoría de los países las actividades económicas se combinan en las unidades de producción o se distribuyen entre las unidades de producción.

114. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha establecido mecanismos para distribuir la información pertinente sobre la CIIU y otras clasificaciones internacionales y sus revisiones, aplicaciones e interpretaciones, así como sobre las especificaciones y adaptaciones nacionales. La CIIU puede servir como modelo y orientación para la elaboración de clasificaciones nacionales. Puede accederse a esos instrumentos o a información sobre ellos a través del sitio en la Web de la División de Estadística (<http://unstats.un.org/unsd/class>).

B. Utilización de la CIIU para preparar las clasificaciones nacionales conexas

115. Respecto de la relación entre las CIIU y las clasificaciones nacionales conexas de actividades, cabe distinguir dos grupos amplios de países: *a*) países que elaboraron sus propias clasificaciones nacionales y que consideran que la CIIU se basa esencialmente en sus clasificaciones nacionales o se deriva de ellas; y *b*) países que estiman que sus propias clasificaciones nacionales se basan en la CIIU o se derivan de ella. Muchos países del segundo grupo carecen de la infraestructura necesaria para elaborar y mantener su propia clasificación de actividades, por lo que tienden a adoptar la CIIU como clasificación nacional de actividades con poca o ninguna modificación.

116. La aspiración de lograr la comparabilidad internacional no significa, sin embargo, que los países tengan que adoptar la CIIU en su conjunto y sin modificaciones. Se trata más bien de que los países utilicen la CIIU como orientación para adaptar sus clasificaciones nacionales a la norma internacional. Para adaptar la CIIU a las características concretas de cada economía nacional manteniendo al mismo tiempo la comparabilidad internacional es preciso aplicar una serie de reglas que se esbozan a continuación.

C. Agregación y desagregación de la CIIU

117. Al adaptar la CIIU a las circunstancias nacionales cabe introducir en la clasificación un mayor grado de agregación o de detalle para reflejar mejor la estructura de la economía nacional del país. Si un determinado sector tiene gran importancia económica o ha desarrollado importantes especializaciones que no se identifican por separado en la CIIU, puede desagregarse más tarde la parte correspondiente de la clasificación. Si algún otro sector económico no existe, no está desarrollado o carece de importancia en el conjunto de la economía, la parte correspondiente de la clasificación puede tratarse con un nivel de agregación mayor. No se pretende promover la reunión separada de datos por categorías, lo que requeriría divisiones artificiales o arbitrarias de las unidades estadísticas existentes.

118. Para que una clasificación nacional de actividades sea convertible a la CIIU, las categorías del nivel más detallado de la clasificación nacional deben coincidir en general con las clases de la CIIU, o ser subdivisiones de éstas. En otras palabras, ninguna de las categorías más detalladas de la clasificación nacional debe abarcar partes de dos o más clases de la CIIU. Cuando alguna categoría nacional haya de abarcar combinaciones de dos o más clases de la CIIU, éstas han de formar parte del mismo grupo. De esa manera, la convertibilidad de la clasificación nacional a la CIIU no se verá afectada por la posición o el modo de agrupación de las categorías al nivel detallado de la clasificación nacional.

119. Con la finalidad de atender a características nacionales, determinadas categorías de la estructura de la CIIU pueden desagregarse subdividiendo en subclases las clases pertinentes. Para ello pueden añadirse decimales al código de cuatro dígitos por el que se identifica cada clase de la CIIU. Otra posibilidad consiste en ampliar la subdivisión de los grupos en clases en la

CIIU sustituyendo las clases existentes por un número mayor de categorías más detalladas. Con el fin de mantener la comparabilidad con las clases de la CIIU, las clases más detalladas deben delimitarse de manera que puedan agregarse para formar las clases de la CIIU.

120. La ampliación de los códigos de cuatro dígitos de la CIIU puede resultar innecesaria si las únicas clases que hay que subdividir para atender a características nacionales son idénticas a grupos. Esas clases de la CIIU se identifican por un código de cuatro dígitos que termina en "0" y pueden sustituirse hasta por nueve clases, identificadas por códigos específicos de cuatro dígitos.

121. Las categorías de la CIIU pueden agregarse, por ejemplo, combinando las clases de determinados grupos en un número menor de clases menos detalladas o fusionando varias clases en grupos. En algunos casos puede resultar conveniente o necesario establecer categorías en el nivel más detallado de clasificación de los sistemas nacionales que combinen clases de la CIIU. Ello puede deberse a que los tipos de actividades separados por clases específicas de la CIIU no son suficientemente importantes en el país. También puede deberse a que el grado de especialización de las actividades de las unidades estadísticas es mucho menor que el requerido para emplear determinadas clases de la CIIU en el sistema nacional. Por ejemplo, para algunos países puede no resultar conveniente establecer en sus clasificaciones nacionales categorías similares a las categorías de las divisiones 29 a 32 (Fabricación de maquinaria), puesto que la mayoría de los establecimientos que realizan actividades de la clase X realizan también actividades de la clase Y, y viceversa, por lo que resulta poco viable separar esas actividades en la clasificación nacional. Acaso tengan que combinar algunos o la totalidad de los grupos o clases en categorías únicas del nivel más detallado de su clasificación nacional.

122. Hay que tener presente que al combinar clases en agregados menos detallados, a nivel de grupo o a otros niveles, se limitará la comparabilidad internacional de los datos a ese nivel o incluso a niveles más altos de agregación. Así puede ocurrir si se decide agregar algunas de las clases de cuatro dígitos dentro, por ejemplo, del grupo 291. Si dos países agregan clases dentro del grupo 291 no podrán compararse los datos de sus respectivos niveles agregados, sino sólo al nivel superior del grupo 291. Por consiguiente, la combina-

ción de clases debe sopesarse cuidadosamente teniendo en cuenta la merma de la comparabilidad de los datos compilados con arreglo a las nuevas categorías.

D. Codificación de la información sobre la actividad de las unidades con arreglo a la CIIU

123. La calidad y la comparabilidad de las estadísticas compiladas con arreglo a la CIIU requerirá que sean correctos los códigos asignados a las unidades estadísticas, lo que dependerá a su vez de la información disponible para determinar el código correcto y también de los instrumentos y procedimientos utilizados para esa determinación.

124. En cierta medida, la calidad de la información dependerá del tipo de fuente estadística. La calidad de la información reunida para registros administrativos dependerá de la medida en que esa información cumpla una función en los procedimientos administrativos para los que se utilicen esos registros y del tipo de distinciones que requiera esa función. pues, ya se trate de normas fiscales, reglamentos de la seguridad social, normas sobre créditos a la inversión o servicios de agencias de empleo, deberá registrarse con precisión el tipo de actividad realizado. Por consiguiente, las oficinas de estadística tendrán a menudo que obtener directamente de las unidades la información necesaria para determinar los códigos de actividad de éstas, aun cuando el registro utilizado como base de sus estudios proceda de uno o varios de los organismos administrativos o se elabore en cooperación con ellos. Teniendo en cuenta las características de la CIIU, la información necesaria para la codificación de los datos para el registro y las encuestas tendrá que describir los principales resultados de las actividades productivas de las unidades, ya se trate de bienes, de servicios o de funciones. En el caso de unidades con una amplia gama de productos, deberá contarse con información sobre éstos para determinar su aportación al valor añadido u otros factores pertinentes para identificar la actividad principal. Esa información debe obtenerse de las unidades, y es fundamental que las personas encargadas de proporcionar la información en nombre de las unidades comprendan qué información se necesita para que puedan buscarla en los registros de las unidades o proporcionarla directamente. Por lo tanto, el ensayo de las formulaciones de las preguntas es tan importante para las encuestas por establecimientos como para las encuestas por hogares. Se recomienda que en las encuestas por hogares y en

los censos de población se reúna información sobre el nombre y la dirección de los lugares de trabajo y los principales bienes o servicios en ellos producidos. A partir de esa información será posible obtener el código correcto cotejando la información sobre una unidad correspondiente en el registro o atendiendo a la información sobre los productos. Tanto en el caso de los registros como en el de los dos tipos de encuestas, la búsqueda de los códigos correctos a partir de la información sobre los productos se verá considerablemente facilitada si se dispone de un índice de codificación completo y bien estructurado.

E. Empleo de los distintos niveles de clasificación para la presentación de estadísticas

125. En algunos tipos de estadísticas puede convenir utilizar clasificaciones por tipos de actividad económica menos detalladas que en el caso de otras series, y el número y el tamaño de las categorías para las que se presentan estadísticas fiables puede depender del tipo de fuente de que procedan las estadísticas, así como de consideraciones de confidencialidad. Por ejemplo, acaso no sea posible clasificar los datos sobre el empleo obtenidos en encuestas por hogares con tanto detalle como los datos sobre el empleo obtenidos en encuestas por establecimientos. También puede ocurrir que no haga falta clasificar los datos por tipo de actividad económica para la contabilidad nacional con tanto detalle como para las estadísticas industriales. Al establecer cuatro niveles de clasificación (secciones, divisiones, grupos y clases), la CIIU aporta un marco para la elaboración de clasificaciones comparables de datos a diferentes niveles de detalle. Conviene tener presente, sin embargo, que el hecho de que una categoría se haya definido al nivel de clase en la CIIU no significa que no pueda abarcar más, en una determinada economía, que una categoría definida al nivel de grupo o incluso de división o sección, como puede ser el caso, en muchos países, de la división B (Pesca) frente a la clase 8021 (Enseñanza secundaria de formación general). Por consiguiente, puede resultar inapropiado especificar programas de tabulación para un nivel determinado de agregación de la CIIU.

126. Análogamente, cuando se trata de encuestas especializadas sobre un número limitado de actividades, el grado de detalle proporcionado por la CIIU, aun al nivel más desagregado, resultará a menudo insuficiente

para el análisis requerido. En tales casos, las clases de la CIIU pueden subdividirse ulteriormente según sea necesario para fines concretos. No obstante, se recomienda, a fines de comparabilidad, que las nuevas categorías detalladas sean susceptibles de agregación al nivel de las clases existentes de la CIIU.

F. Compilación de índices de homogeneidad

127. Pese al cuidado que se ha puesto al definir las clases de la CIIU, o el nivel más detallado de cualquier otra clasificación nacional de actividades, de manera que satisfagan las dos condiciones descritas en el párrafo 12 *supra*, algunas de las actividades de los establecimientos o unidades similares que se clasifican dentro de una clase determinada serán características de otras clases de la clasificación. Por consiguiente, al compilar los datos clasificados de acuerdo con el tipo de actividad económica será útil calcular medidas de homogeneidad respecto de los tipos de actividad para las unidades comprendidas en las distintas categorías del plan de clasificación.

128. Los dos índices más importantes para evaluar la homogeneidad de las diversas categorías son el índice de especialización y el índice de cobertura. El índice de especialización de una industria es la proporción de su producción total que representan los bienes y servicios característicos de esa industria. El índice de cobertura es la proporción que los bienes y servicios característicos de una industria representan en la producción total de los mismos bienes y servicios en el conjunto de la economía.

129. Al calcular esos índices deben tenerse presentes algunos problemas. Algunos productos pueden ser característicos de más de una industria (por ejemplo, los subproductos que se generan por necesidad); otros productos pueden no ser característicos de ninguna industria en particular (por ejemplo, los desechos); y algunos tienen que ser declarados característicos de una o más industrias por convención (por ejemplo, los servicios industriales de reparación). En tales casos los índices calculados deben interpretarse con cautela.

130. Debe señalarse también que la creación de una industria con índices elevados no es garantía de que se obtendrán estadísticas útiles, y que una categoría con índices bajos no es por definición inútil. Es posible crear una categoría con altos índices de especialización y de cobertura pero que resulte insignificante en términos económicos. Por otra parte, una categoría con un índice

de cobertura relativamente bajo pero con un índice de especialización elevado puede proporcionar información útil para un análisis ulterior. Por consiguiente, al establecer una clasificación de las industrias no deben utilizarse los índices como únicos factores determinantes, sino en combinación con otros criterios.

131. Los índices de homogeneidad pueden calcularse respecto de la producción bruta total de las unidades clasificadas dentro de cada clase o, preferiblemente, aunque el procedimiento sea más laborioso, respecto de la producción bruta de cada unidad estadística. En este último caso los establecimientos o unidades similares que se ubican en las diversas categorías de la clasificación industrial se organizarían de acuerdo con los intervalos de clase del índice de homogeneidad. El índice de especialización debería ser un criterio determinante al clasificar una unidad.

132. Los índices de homogeneidad también se pueden calcular respecto de la clasificación de los establecimientos o unidades por tipos de actividad en los grupos o divisiones, así como en las clases, de la CIIU. También convendrá calcular los índices de homogeneidad respecto de la clasificación de empresas en las divisiones de la clasificación industrial. Algunas empresas serán propietarias de establecimientos cuyo tipo principal de actividad no corresponderá al ámbito de la división en la que está clasificada la empresa. Los índices de homogeneidad de las empresas podrían basarse en el valor añadido o, de ser necesario, en el empleo de las unidades componentes. Indicarían la proporción del valor añadido total o del empleo total de las empresas que correspondería a las unidades componentes clasificadas en la misma división que la empresa propietaria. Esos índices serían sumamente útiles para evaluar el grado de comparabilidad de los datos sobre las empresas compilados por diferentes países.

IV. RELACIÓN CON OTRAS CLASIFICACIONES

A. Observaciones generales

133. En su 19º período de sesiones, la Comisión de Estadística pidió a la Secretaría que preparara un conjunto de clasificaciones que colectivamente constituyeran un sistema integrado para clasificar actividades, bienes y servicios y que se pudiera utilizar en diferentes tipos de estadísticas económicas. Utilizando como base el Sistema Integrado de Clasificaciones de Acti-

vidades y Productos (SINAP), esa labor culminó en la revisión de la CIIU y de la CUCI y en la elaboración de la CCP. Estas tres clasificaciones guardan una estrecha relación entre sí. La CIIU representa la parte del sistema que se ocupa de las actividades; la CCP es el instrumento central para la clasificación de los bienes y servicios, y la CUCI es la clasificación agregada de los bienes transportables para el análisis de estadísticas de comercio internacional. La CCP y la CUCI utilizan como componentes fundamentales de sus categorías los rubros y subrubros del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

B. Relación de la CIIU con las clasificaciones de productos: CCP, SA y tercera revisión de la CUCI

134. La relación entre la CIIU, por un lado, y las clasificaciones de productos del SA, la CCP y la CUCI, por el otro, radica en que las clasificaciones de productos, en principio, combinan en una sola categoría bienes y servicios que comúnmente se producen en una sola industria conforme a la definición de la CIIU. Ese criterio de origen se respetó en el SA en la medida de lo posible, aunque no se aplicó en algunos casos, por ejemplo, cuando pareció imposible que un funcionario de aduanas pudiera efectuar la distinción. Con todo, la mayor parte de los rubros y subrubros del SA contienen bienes que generalmente se producen en una sola categoría de la CIIU. No obstante, el ordenamiento de los rubros y subrubros del SA se ajusta a criterios muy distintos del origen industrial y de la estructura de la CCP o de la CUCI.

135. Las diferencias entre la CCP, el SA y la CUCI dimanaban del hecho de que las tres clasificaciones se crearon con finalidades distintas. El SA es la clasificación detallada para el comercio internacional de bienes transportables, mientras que la CUCI es una clasificación más agregada, con fines analíticos, del mismo ámbito del SA, es decir, el comercio de bienes transportables. La CCP es una clasificación más amplia que el SA y que la CUCI, puesto que abarca la producción, el comercio y el consumo de todos los bienes y servicios. Tanto en la CCP como en la tercera revisión de la CUCI se reagrupan las categorías del SA, aunque de modo diferente. La CUCI sigue un orden tradicional, en el que las consideraciones principales son los materiales empleados, la etapa de elaboración y el uso final. Las categorías de la CCP se ordenan en grupos similares a los de las categorías de la CIIU. Eso no significa,

sin embargo, que todos los bienes estén agrupados de acuerdo con su origen industrial.

136. Aunque el origen fue un criterio importante en la elaboración de la CCP, ésta se concibió como una clasificación por ella misma, basada en las características físicas y en la naturaleza intrínseca de los bienes o en la naturaleza de los servicios prestados. Por ejemplo: la carne y los cueros son productos de los mataderos (clase 1511 de la CIIU, “Producción, procesamiento y conservación de carnes y productos cárnicos”), pero se clasifican en secciones diferentes de la CCP. Sin embargo, cada clase de bienes y servicios que se distingue en la CCP se ha definido de tal forma que normalmente sea el producto de una sola actividad según la definición de la CIIU. En la medida en que es posible en la práctica, se ha intentado establecer una correspondencia biunívoca entre las dos clasificaciones, ya que cada categoría de la CCP va acompañada de una referencia a la clase de la CIIU en la que se produce principalmente el bien o el servicio de que se trate.

137. En cuanto a la CUCI, cabe señalar que presenta la misma relación con la CIIU, es decir, que cada partida (categoría de cinco dígitos) de la CUCI es producida en general por una sola clase de la CIIU. La relación entre la CUCI y la CCP es de índole tal que partidas enteras de la CUCI se pueden agregar en una subclase de la CCP, y, recíprocamente, subclases enteras de la CCP se pueden agregar en un solo grupo (categoría de tres dígitos) de la CUCI¹⁰.

C. Relación con otras clasificaciones de bienes y servicios (CGE y Clasificación Ampliada de Servicios del Manual de la Balanza de Pagos)

138. La Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGE)¹¹, elaborada por las Naciones Unidas, tiene por objeto servir como medio para convertir los datos compilados de acuerdo con la CUCI, que en su forma actual no es enteramente apropiada para el análisis por uso final, en agregados válidos a los fines del análisis económico del uso al que se destinan los bie-

¹⁰Véase *Clasificación Central de Productos (CCP), versión 1.0*, Informes estadísticos, Serie M, No. 77, ver. 1.0 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.5), primera parte, párrafos 35, 36 y 44.

¹¹*Classification by Broad Economic Categories: Defined in Terms of the Standard International Trade Classification, Rev.3 and the Harmonized Commodity Description and Coding System (2002)*, Informes estadísticos, Serie M, No. 53, Rev.4 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.03.XVII.8).

nes, de acuerdo con los conceptos del SCN (distinción entre bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo). Entre la CIIU y la CGE no existe otra relación que el hecho de que en la CGE se reordenan las categorías de la CUCI en 19 categorías, sin tener en cuenta el origen industrial de los bienes. La CGE se revisó en 1986 sobre la base de la tercera revisión de la CUCI, y en 2003 atendiendo a su relación con la versión revisada del SA.

139. Se ha elaborado una tabla de correspondencias entre la CIIU y la Clasificación Ampliada de Servicios del *Manual de la Balanza de Pagos*¹² con el fin de describir la relación entre las actividades principales de las empresas desde el punto de vista de la CIIU y las categorías de la balanza de pagos.

D. Otras clasificaciones derivadas y conexas de actividades (NACE, ANZSIC, NAEMA, NAICS y Categorías de Filiales Extranjeras de la CIIU)

140. Desde el comienzo de la labor de armonización de las clasificaciones económicas, la Comisión de Estadística insistió en que había que esforzarse por armonizar las clasificaciones multinacionales con la tercera revisión de la CIIU. El Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales ha continuado esa labor en el marco del conjunto de clasificaciones económicas y sociales internacionales. En el preámbulo se sientan las bases de esas relaciones entre las clasificaciones de referencia (como la CIIU en lo que se refiere a las actividades económicas) y las clasificaciones derivadas y conexas. La Comisión de Estadística ha destacado de nuevo la necesidad de lograr la convergencia de las clasificaciones por actividades existentes, que será un elemento fundamental de la labor futura en relación con esas clasificaciones.

141. Si es necesaria la convergencia, también lo son las clasificaciones regionales. La labor para mejorar y adaptar las clasificaciones regionales de actividades, basadas en la clasificación de referencia como norma internacional es una forma importante de promover la aplicación de la CIIU. Esas clasificaciones regionales deben derivarse de la CIIU y adaptarse a las características regionales concretas de un grupo de países. Han de facilitar la comparación de los datos dentro de la región y servir como directrices más concretas para la elaboración de clasificaciones nacionales.

¹² Fondo Monetario Internacional, *Manual de la Balanza de Pagos*, 5a. edición (Washington, D.C., FMI, 1993).

1. Clasificaciones derivadas

142. A través de la labor del Grupo de Trabajo Conjunto de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, y con la cooperación de todas las partes interesadas, se convino en que la revisión de la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas de las Comunidades Europeas (NACE) y la clasificación de productos conexas de las Comunidades Europeas serían idénticas a la CIIU y a la CCP, respectivamente, o una extensión de las mismas. También serían iguales, en la medida de lo posible, los sistemas de codificación utilizados en las clasificaciones de las Naciones Unidas y de las Comunidades Europeas. Desde entonces los datos de ambas organizaciones son en gran medida compatibles. La CIIU y la NACE son idénticas hasta el nivel de dos dígitos (divisiones). A niveles más desagregados, en la NACE se han establecido categorías más detalladas para los usuarios europeos de la clasificación. Las categorías detalladas adicionales pueden agregarse en categorías de la CIIU a los niveles de tres y de cuatro dígitos, dentro de la misma estructura.

143. Los Estados Miembros de Afristat han elaborado una clasificación de actividades denominada *Nomenclature d'activités des États Membres d'Afristat (NAEMA)*¹³, derivada de la tercera revisión de la CIIU. En su preparación se procuró respetar las recomendaciones internacionales al tiempo que se tenían en cuenta las necesidades de los Estados Miembros. En enero de 2001 la NAEMA entró en vigor en los Estados miembros de Afristat.

144. La NAEMA sigue la CIIU al utilizar sin modificaciones las 17 secciones (nivel de un dígito) y 60 divisiones (nivel de dos dígitos) de su tercera revisión. Los 149 grupos (nivel de tres dígitos) de esa clasificación son por lo general idénticos a los de la CIIU. Las excepciones corresponden a agregaciones de grupos de la CIIU que resultaban demasiado detallados para las economías de los Estados miembros, o a subdivisiones de grupos de la CIIU para llegar a un desglose más adecuado de las actividades más importantes en esos países africanos, en particular de las actividades agropecuarias y las industrias de elaboración de productos agropecuarios. Para ello se aplicaron los procedimientos de adaptación de las clasificaciones internacionales.

¹³ *Nomenclature d'activités des États Membres d'Afristat (NAEMA)*, Série Méthodes, No. 3 (Bamako, Afristat, diciembre de 2000).

les expuestos en los apartados B y C de la sección III, párrafos 115 a 122.

145. Puesto que las economías de los Estados miembros de Afristat abarcan una parte considerable del sector primario (agricultura, ganadería, pesca y silvicultura) y pocas actividades industriales desarrolladas, la labor de adaptación de la NAEMA se tradujo en un incremento del número de clases en el sector primario y una reducción de las clases correspondientes a actividades manufactureras.

146. Las Categorías de Filiales Extranjeras de la CIIU¹⁴ constituyen un sistema de agrupaciones industriales derivado de la CIIU que tiene por objeto facilitar la presentación a las organizaciones internacionales de estadísticas sobre filiales extranjeras. Las categorías se han concebido de manera que permitan situar las actividades de las empresas de los servicios en el contexto de las actividades de todas las empresas.

2. Clasificaciones conexas

147. La Australian and New Zealand Standard Industrial Classification (ANZSIC), publicada en 1993, se corresponde en líneas generales con la CIIU a nivel detallado, pues se concibió para que cada una de sus clases coincidiera con clases individuales o agregadas de la CIIU. En algunas industrias se dan combinaciones de actividades dentro de unidades económicas australianas y neozelandesas que atraviesan las delimitaciones de la CIIU creando diversas agrupaciones del tipo “m a n”. Se ha procurado reducir al mínimo esos casos. La ANZSIC sigue sin desviaciones los conceptos e interpretaciones de la CIIU.

148. El North American Industry Classification System (NAICS) se preparó a mediados del decenio de 1990. Se ha procurado reducir al mínimo los casos en los que las categorías más detalladas del NAICS (nivel de cinco dígitos) rebasan las delimitaciones del nivel de dos dígitos de la tercera revisión de la CIIU. Ello permite reagrupar en las divisiones de dos dígitos de la tercera revisión de la CIIU los datos estadísticos reunidos en el marco del NAICS, y es el resultado de los esfuerzos por lograr la comparabilidad de los datos,

¹⁴ Véase Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y Organización Mundial del Comercio, *Manual de estadísticas del comercio internacional de servicios*, Informes estadísticos, Serie M, No. 86 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.02.XVII.11).

aunque el NAICS se haya desarrollado sobre un fundamento conceptual diferente del de la CIIU.

E. Relación de otras clasificaciones internacionales con la CIIU

149. Existen otras clasificaciones elaboradas por las Naciones Unidas o sus órganos subsidiarios que guardan alguna relación con la CIIU o utilizan partes de la CIIU para definir su propio enfoque y sus categorías, que se crearon para la descripción de las estadísticas sobre ocupación, empleo, gasto, educación, turismo y medio ambiente. Se trata de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG), la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE)¹⁵, la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)¹⁶ y la Clasificación de Actividades de la Cuenta Satélite de Turismo (CST)¹⁷.

150. La CFAP, elaborada por la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas principalmente para el Sistema de Cuentas Nacionales, se publicó en 1980 y se revisó en 2000. En la práctica es muy similar a la CIIU. En principio, su unidad de clasificación es la transacción individual, pero para muchos tipos de gastos la unidad es la misma unidad del sector público que en la CIIU. Además, los criterios de clasificación (la función en el caso de la CFAP y la actividad en el caso de la CIIU) son conceptualmente muy similares. Sin embargo, la CFAP es más adecuada que la CIIU para la clasificación de los gastos de la administración pública porque su lista de funciones es más detallada que la lista de actividades de la CIIU, puesto que se elaboró teniendo en cuenta concretamente toda la gama y diversidad de actividades del sector público. Aunque los criterios aplicados en las dos clasificaciones presentan semejanzas, pueden plantearse problemas al comparar los datos reunidos en el marco de la CIIU y de la CFAP. Por ejemplo, la CFAP abarca no sólo el gasto directo en escuelas públicas, sino también las subvenciones a escuelas privadas y los gastos en

¹⁵ *Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE, 1997)* (París, UNESCO, noviembre de 1997).

¹⁶ *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO, 1988)* (Ginebra, OIT, 1988).

¹⁷ Comisión de las Comunidades Europeas, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Organización Mundial del Turismo, *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*, Informes estadísticos, Serie F, No. 80 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.01.XVII.9).

servicios subsidiarios tales como el transporte escolar, la preparación de comida y el alojamiento para estudiantes, etcétera. En la sección A de la quinta parte de la presente publicación figura una tabla de correspondencias entre las categorías de la CFAP y de la CIIU.

151. La CIUE fue elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como instrumento para reunir, compilar y presentar estadísticas de educación tanto en el plano nacional como en el internacional, y su actualización más reciente se remonta a 1997. Se trata de una clasificación multivalente de programas de enseñanza destinada a utilizarse para las estadísticas relativas a la matriculación en el sistema educativo y a los recursos humanos y financieros invertidos en educación, así como para las estadísticas sobre el nivel de formación de la población obtenidas, por ejemplo, de los censos de población o de las encuestas sobre la población activa. La unidad estadística correspondiente al nivel más detallado de clasificación de la CIUE es el programa o grupo de programas.

152. Las instituciones educativas se clasifican, en la CIUE, según el tipo de programas que ofrecen. En principio, esas instituciones pueden considerarse equivalentes a las unidades básicas de la CIIU. Las definiciones de las categorías de la CIIU correspondientes a servicios de educación se han modificado desde la última revisión de la CIIU con la finalidad de adaptarlas a los cambios introducidos en la última revisión de la CIUE.

153. La CIUO, elaborada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sirve de base para la comparación de estadísticas ocupacionales de diferentes países y para comunicar otra información ocupacional, como los datos referentes a la contratación u admisión de trabajadores migrantes. Es también un modelo en el que pueden basarse los países para elaborar sus propias clasificaciones ocupacionales nacionales o revisar sus clasificaciones existentes.

154. Las unidades primarias de la CIUO son empleos, clasificados en función del tipo de trabajo realizado, es decir, de las tareas y funciones que han de desempeñarse. Puesto que la CIIU y la CIUO tienen funciones y fundamentos conceptuales totalmente diferentes (en otras palabras, miden aspectos muy diferentes de la economía), no hay necesidad de “armonizar” sus estructuras. No obstante, en la CIUO se utilizan referencias pertinentes a la CIIU al definir similarida-

des y diferencias entre determinados grupos, si éstos se basan en el tipo de distinciones utilizadas en la CIIU, es decir, por tipos de bienes y servicios producidos o vendidos. En la revisión de la CIUO se utilizan esas referencias para las distinciones entre los grupos primarios de los subgrupos 122 (“Directores de producción y de operaciones”) y 131 (“Directores generales”).

155. Se ha elaborado recientemente una nueva clasificación, la de la Cuenta Satélite de Turismo (CST), que aprobó la Comisión de Estadística en su 31º período de sesiones, celebrado en 2000¹⁸, cuya finalidad es la medición del turismo y de sus efectos en la economía, en el marco macroeconómico del SCN. La lista de actividades relacionadas con el turismo que figuraba en el anexo II de la segunda parte de la tercera revisión de la CIIU ha sido sustituida por la clasificación de la CST, basada en los productos típicos que compran los visitantes y las actividades que los producen, enumerados con arreglo a la CCP y a la CIIU, respectivamente. Las actividades característica del turismo se definen como actividades productivas con las que se obtienen uno o más productos característicos del turismo como resultado típico del proceso de producción que caracteriza a la actividad. Los conceptos, las definiciones y las clasificaciones utilizadas y el marco metodológico recomendado se describen en *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*. Los productos y las actividades característicos del turismo se enumeran en el anexo II de esa publicación.

V. OTROS TEMAS

A. Cambios introducidos en la presente actualización respecto de la tercera revisión

156. La presente actualización de la tercera revisión de la CIIU no ha afectado sino en medida limitada a la estructura de la clasificación. Eran necesarios algunos cambios para permitir una reagrupación adecuada de clases completas de la CIIU en las agregaciones alternativas indicadas en la cuarta parte de la presente publicación. Para ello sólo tuvieron que dividirse dos grupos de la CIIU. Ya que esos grupos (515 y 722) no se habían subdividido antes, los países que no puedan aplicar ese nuevo desglose de la clasificación podrán seguir proporcionando datos al nivel de tres dígitos, es

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 4 (E/2002/24)*, párr. 18.

decir, al nivel de grupo, sin comprometer su comparabilidad con otras series cronológicas más recientes.

157. El grupo 050 de la CIIU (Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas con la pesca) se ha subdividido en dos clases: 0501 (Pesca) y 0502 (Acuicultura) para reflejar las diferencias de naturaleza y de importancia entre esas dos actividades.

158. El grupo 515 de la CIIU (Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales) se ha subdividido en tres clases: 5151 (Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas informáticos), 5152 (Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos y de telecomunicaciones) y 5159 (Venta al por mayor de otra maquinaria, equipo y materiales).

159. El grupo 722 de la CIIU (Consultores en programas de informática y edición y suministro de programas de informática) se ha subdividido en dos clases: 7221 (Edición de programas de informática) y 7229 (Otras actividades de consultoría y suministro de programas de informática). Además, esas clases abarcan ahora la creación y edición de programas informáticos para todo tipo de soportes, incluidos los videojuegos.

160. La sección M de la CIIU (Educación) se ha adaptado para recoger los cambios introducidos en la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE), que fue revisada en 1997. Se ha modificado en particular el tratamiento de la enseñanza para adultos a diversos niveles.

161. En la clasificación se han incluido dos nuevas divisiones (la 96: Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio; y la 97: Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio) con la finalidad de abarcar las actividades de producción realizadas por los hogares privados para su propio consumo. Por tanto, aunque esas divisiones no se utilizarán normalmente en estadísticas comerciales, resultarán útiles para las estadísticas sobre hogares y actividades de subsistencia.

162. También se han introducido en las clasificación diversas correcciones menores, que se indican en las tablas de correspondencias entre la tercera revisión de la CIIU y su primera actualización. Ello aparece en la quinta parte de la presente publicación. Puede consultarse una descripción más detallada de esas correcciones en Registro de Clasificaciones que figura en el sitio

en la Web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/class>).

B. Índices de la clasificación

163. Los índices alfabéticos y numéricos son instrumentos muy útiles para detallar ulteriormente las categorías de clasificación y simplifican considerablemente su aplicación. Los índices tienen por objeto facilitar la adaptación de la CIIU a las necesidades concretas de clasificación de cada país, la comparación de las clasificaciones nacionales con la CIIU y la clasificación de los datos de acuerdo con la CIIU y sirven asimismo de orientación para clasificar correctamente las unidades estadísticas.

164. Las nuevas interpretaciones de la clasificación, normalmente relacionadas con actividades no existentes hasta ahora, pueden recogerse fácilmente en el índice y generalmente sin necesidad de modificar la clasificación ni sus textos conexos. En 1971 se publicaron índices impresos de la segunda revisión de la CIIU¹⁹. Los índices de esta nueva versión de la CIIU se publicarán, sólo para acceso informático a ellos, en el Registro de Clasificaciones del sitio en la Web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/class>).

C. Tablas de correspondencias

165. Las tablas de correspondencias son un instrumento importante para la comparación de datos estadísticos reunidos y presentados con arreglo a clasificaciones diferentes. Las tablas resultan necesarias cuando la clasificación se va modificando con el tiempo o cuando las diferencias de los marcos conceptuales no permiten una correlación estrecha entre clasificaciones. Las tablas de correspondencias entre diferentes versiones de la misma clasificación se utilizan para describir las modificaciones detalladas introducidas en el proceso de revisión.

166. Ya que la CIIU se ha usado para la reunión y presentación de estadísticas en muchas esferas, se ha hecho evidente la necesidad de tablas de correspondencias entre la CIIU y otras clasificaciones. En esta publicación se incluyen tablas de correspondencias entre la presente versión de la tercera revisión y la segunda re-

¹⁹ *Índices de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.2, Add.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.XVII.8).

revisión de la CIIU con el fin de permitir la comparación diacrónica de datos, y entre la presente versión y la tercera revisión, para detallar los cambios introducidos.

167. Al preparar la tercera revisión de la CIIU, y simultáneamente la CCP, se estableció un fuerte nexo entre las dos clasificaciones. Reorganizando las categorías de la CCP por su origen industrial y utilizando la relación entre la CCP, la CUCI y el SA, se estableció una tabla detallada de correspondencias entre el SA, la CUCI, la CCP y la CIIU, que no se ha incluido en la presente publicación.

168. Resulta claramente necesario vincular la CIIU con la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG). Aunque en ésta se clasifican las transacciones y no las unidades que las realizan, a cada transacción suele corresponder una actividad característica que permite vincularla a la unidad estadística pertinente. Conviene señalar que en la CIIU no se hacen distinciones entre empresas públicas y privadas. En la quinta parte de la presente publicación figura una tabla de correspondencias entre las dos clasificaciones.

D. Agrupaciones con fines especiales y agregaciones alternativas de la CIIU

169. El análisis económico y la presentación de estadísticas sobre temas específicos requieren en muchos casos la organización de los datos reunidos de conformidad con la CIIU en agregaciones diferentes de la estructura de la CIIU. Para atender a esos fines especiales se han creado agregaciones como las que figuran en la cuarta parte de la presente publicación (correspondientes al sector de la información, al sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y al sector no estructurado) y las definidas en otros marcos estadísticos (“Actividades relacionadas con el turismo”, “Actividades ambientales”, etcétera). Esas agregaciones alternativas pueden abarcar clases completas de la CIIU, como la agregación alternativa correspondiente al sector de la información, o sólo partes de clases de la CIIU, si el concepto subyacente a la agregación no es comparable con el principio utiliza-

do en la CIIU (véase información más detallada en la Cuarta parte, página 219).

170. El anexo II sobre actividades relacionadas con el turismo que figura en la segunda parte de la tercera revisión de la CIIU no se ha reproducido en la presente versión, pues la mera enumeración de actividades relacionadas con el turismo (Clasificación Internacional Uniforme de las Actividades Turísticas (CIUAT)) como anexo a la CIIU se ha sustituido por la clasificación mucho más completa de la Cuenta Satélite de Turismo (véase el párrafo 155 *supra*).

E. Apoyo a los usuarios de la CIIU

171. La División de Estadística de las Naciones Unidas se encarga de la elaboración y el mantenimiento de la CIIU. Los responsables de las clasificaciones nacionales de actividades y otras instituciones que utilizan la CIIU pueden estar interesados en establecer contacto con la División de Estadística para que les notifique los planes de actualización o revisión, los informe sobre interpretaciones y dictámenes y les preste apoyo técnico en general para aplicar la clasificación. Se alienta a los usuarios a que pongan en conocimiento de la División de Estadística cualesquiera dificultades que encuentren en la aplicación de la CIIU, y a que soliciten las aclaraciones pertinentes, compartan sus experiencias, formulen observaciones respecto de la idoneidad de la clasificación y presenten ideas o propuestas para mejorar su utilidad.

172. En el Registro de Clasificaciones del sitio en la Web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/class>) figura información actualizada sobre la CIIU, índices, propuestas de revisión y el propio proceso de revisión.

173. Pueden remitirse comunicaciones al Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas, a través de la Sección de Clasificaciones Estadísticas, por correo (2 United Nations Plaza, Room DC2-1670, New York, NY 10017, Estados Unidos de América), por fax (1-212-963-1374), o por correo electrónico a la Classifications Hotline (chl@un.org).

Segunda parte

**ESTRUCTURA GENERAL
Y
ESTRUCTURA DETALLADA**

I. ESTRUCTURA GENERAL

Las distintas categorías de la CIIU se han agregado en las 17 secciones siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Divisiones</i>	<i>Descripción</i>
A	01, 02	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
B	05	Pesca
C	10-14	Explotación de minas y canteras
D	15-37	Industrias manufactureras
E	40, 41	Suministro de electricidad, gas y agua
F	45	Construcción
G	50-52	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos
H	55	Hoteles y restaurantes
I	60-64	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J	65-67	Intermediación financiera
K	70-74	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
L	75	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
M	80	Enseñanza
N	85	Servicios sociales y de salud
O	90-93	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
P	95-97	Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores
Q	99	Organizaciones y órganos extraterritoriales

II. ESTRUCTURA DETALLADA

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
Sección A			Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
División 01			Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas
	011		Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura
		0111	Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
		0112	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero
		0113	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y especias
	012		Cría de animales
		0121	Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero
		0122	Cría de otros animales; elaboración de productos animales n.c.p.
	013	0130	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
	014	0140	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
	015	0150	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas
División 02			Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
	020	0200	Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
Sección B			Pesca
División 05			Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas con la pesca
	050		Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas con la pesca
		0501	Pesca
		0502	Acuicultura
Sección C			Explotación de minas y canteras
División 10			Extracción de carbón y lignito; extracción de turba
	101	1010	Extracción y aglomeración de carbón de piedra
	102	1020	Extracción y aglomeración de lignito
	103	1030	Extracción y aglomeración de turba
División 11			Extracción de petróleo crudo y gas natural; actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
	111	1110	Extracción de petróleo crudo y gas natural
	112	1120	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 12			Extracción de minerales de uranio y torio
	120	1200	Extracción de minerales de uranio y torio
División 13			Extracción de minerales metalíferos
	131	1310	Extracción de minerales de hierro
	132	1320	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio
División 14			Explotación de otras minas y canteras
	141	1410	Extracción de piedra, arena y arcilla
	142		Explotación de minas y canteras n.c.p.
		1421	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
		1422	Extracción de sal
		1429	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.
Sección D			Industrias manufactureras
División 15			Elaboración de productos alimenticios y bebidas
	151		Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas
		1511	Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
		1512	Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado
		1513	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
		1514	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
	152	1520	Elaboración de productos lácteos
	153		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales
		1531	Elaboración de productos de molinería
		1532	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
		1533	Elaboración de alimentos preparados para animales
	154		Elaboración de otros productos alimenticios
		1541	Elaboración de productos de panadería
		1542	Elaboración de azúcar
		1543	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
		1544	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
		1549	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
	155		Elaboración de bebidas
		1551	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
		1552	Elaboración de vinos
		1553	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
		1554	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

ESTRUCTURA DETALLADA

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 16			Elaboración de productos de tabaco
	160	1600	Elaboración de productos de tabaco
División 17			Fabricación de productos textiles
	171		Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles
		1711	Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles
		1712	Acabado de productos textiles
	172		Fabricación de otros productos textiles
		1721	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
		1722	Fabricación de tapices y alfombras
		1723	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
		1729	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
	173	1730	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
División 18			Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles
	181	1810	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	182	1820	Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
División 19			Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado
	191		Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería
		1911	Curtido y adobo de cueros
		1912	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
	192	1920	Fabricación de calzado
División 20			Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables
	201	2010	Aserrado y acepilladura de madera
	202		Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
		2021	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
		2022	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
		2023	Fabricación de recipientes de madera
		2029	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
División 21			Fabricación de papel y de productos de papel
	210		Fabricación de papel y de productos de papel
		2101	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
		2102	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
		2109	Fabricación de otros artículos de papel y cartón

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 22			Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones
	221		Actividades de edición
		2211	Edición de libros, folletos y otras publicaciones
		2212	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
		2213	Edición de música
		2219	Otras actividades de edición
	222		Actividades de impresión y actividades de servicios conexas
		2221	Actividades de impresión
		2222	Actividades de servicios relacionados con la impresión
	223	2230	Reproducción de grabaciones
División 23			Fabricación de coque, productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear
	231	2310	Fabricación de productos de hornos de coque
	232	2320	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
	233	2330	Elaboración de combustible nuclear
División 24			Fabricación de sustancias y productos químicos
	241		Fabricación de sustancias químicas básicas
		2411	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
		2412	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
		2413	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
	242		Fabricación de otros productos químicos
		2421	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
		2422	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
		2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
		2424	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
		2429	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
	243	2430	Fabricación de fibras artificiales
División 25			Fabricación de productos de caucho y plástico
	251		Fabricación de productos de caucho
		2511	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
		2519	Fabricación de otros productos de caucho
	252	2520	Fabricación de productos de plástico
División 26			Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	261	2610	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
		269	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

ESTRUCTURA DETALLADA

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
		2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural
		2692	Fabricación de productos de cerámica refractaria
		2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural
		2694	Fabricación de cemento, cal y yeso
		2695	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
		2696	Corte, tallado y acabado de la piedra
		2699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
División 27			Fabricación de metales comunes
	271	2710	Industrias básicas de hierro y acero
	272	2720	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
	273		Fundición de metales
		2731	Fundición de hierro y acero
		2732	Fundición de metales no ferrosos
División 28			Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
	281		Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
		2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
		2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
		2813	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
	289		Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales
		2891	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
		2892	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata
		2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
		2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
División 29			Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
	291		Fabricación de maquinaria de uso general
		2911	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y bicicletas
		2912	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
		2913	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
		2914	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
		2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
		2919	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
	292		Fabricación de maquinaria de uso especial
		2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
		2922	Fabricación de máquinas herramienta
		2923	Fabricación de maquinaria metalúrgica
		2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
		2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
		2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
		2927	Fabricación de armas y municiones
		2929	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
	293	2930	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
División 30			Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	300	3000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
División 31			Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p
	311	3110	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
	312	3120	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
	313	3130	Fabricación de hilos y cables aislados
	314	3140	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
	315	3150	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
	319	3190	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
División 32			Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
	321	3210	Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos
	322	3220	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
	323	3230	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos
División 33			Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes
	331		Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica
		3311	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
		3312	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
		3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
	332	3320	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
	333	3330	Fabricación de relojes

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 34			Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
	341	3410	Fabricación de vehículos automotores
	342	3420	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
	343	3430	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
División 35			Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
	351		Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones
		3511	Construcción y reparación de buques
		3512	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
	352	3520	Fabricación de locomotoras y de material rodante
	353	3530	Fabricación de aeronaves y naves espaciales
	359		Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
		3591	Fabricación de motocicletas
		3592	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
		3599	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
División 36			Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p.
	361	3610	Fabricación de muebles
	369		Industrias manufactureras n.c.p.
		3691	Fabricación de joyas y artículos conexos
		3692	Fabricación de instrumentos de música
		3693	Fabricación de artículos de deporte
		3694	Fabricación de juegos y juguetes
		3699	Otras industrias manufactureras n.c.p.
División 37			Reciclado
	371	3710	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos
	372	3720	Reciclado de desperdicios y desechos no metálicos
Sección E			Suministro de electricidad, gas y agua
División 40			Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente
	401	4010	Generación, captación y distribución de energía eléctrica
	402	4020	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
	403	4030	Suministro de vapor y agua caliente
División 41			Captación, depuración y distribución de agua
	410	4100	Captación, depuración y distribución de agua
Sección F			Construcción
División 45			Construcción
	451	4510	Preparación del terreno
	452	4520	Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil
	453	4530	Acondicionamiento de edificios

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
	454	4540	Terminación de edificios
	455	4550	Alquiler de equipo de construcción o demolición con operarios
Sección G			Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, y efectos personales y enseres domésticos
División 50			Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores
	501	5010	Venta de vehículos automotores
	502	5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	503	5030	Ventas de partes piezas y accesorios de vehículos automotores
	504	5040	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
	505	5050	Venta al por menor de combustible para automotores
División 51			Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
	511	5110	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	512		Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos, bebidas y tabaco
		5121	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos
		5122	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
	513		Venta al por mayor de enseres domésticos
		5131	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
		5139	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
	514		Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios
		5141	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos
		5142	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
		5143	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
		5149	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos
	515		Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
		5151	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
		5152	Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos y de telecomunicaciones
		5159	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria, equipo y materiales
	519	5190	Venta al por mayor de otros productos

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 52			Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, reparación de efectos personales y enseres domésticos
	521		Comercio al por menor no especializado en almacenes
		5211	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco
		5219	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados
	522	5220	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados
	523		Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados
		5231	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
		5232	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
		5233	Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
		5234	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
		5239	Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados
	524	5240	Venta al por menor en almacenes de artículos usados
	525		Comercio al por menor no realizado en almacenes
		5251	Venta al por menor de venta por correo
		5252	Venta al por menor en puestos de venta y mercados
		5259	Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes
	526	5260	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
Sección H			Hoteles y restaurantes
División 55			Hoteles y restaurantes
	551	5510	Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal
	552	5520	Restaurantes, bares y cantinas
Sección I			Transporte, almacenamiento y comunicaciones
División 60			Transporte por vía terrestre; transporte por tubería
	601	6010	Transporte por vía férrea
	602		Otros tipos de transporte por vía terrestre
		6021	Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre
		6022	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
		6023	Transporte de carga por carretera
	603	6030	Transporte por tuberías
División 61			Transporte por vía acuática
	611	6110	Transporte marítimo y de cabotaje
	612	6120	Transporte por vías de navegación interiores

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 62			Transporte por vía aérea
	621	6210	Transporte regular por vía aérea
	622	6220	Transporte no regular por vía aérea
División 63			Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes
	630		Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes
		6301	Manipulación de la carga
		6302	Almacenamiento y depósito
		6303	Otras actividades de transporte complementarias
		6304	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
		6309	Actividades de otras agencias de transporte
División 64			Correo y telecomunicaciones
	641		Actividades postales y de correo
		6411	Actividades postales nacionales
		6412	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
	642	6420	Telecomunicaciones
Sección J			Intermediación financiera
División 65			Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones
	651		Intermediación monetaria
		6511	Banca central
		6519	Otros tipos de intermediación monetaria
	659		Otros tipos de intermediación financiera
		6591	Arrendamiento financiero
		6592	Otros tipos de crédito
		6599	Otros tipos de intermediación financiera n.c.p.
División 66			Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	660		Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
		6601	Planes de seguros de vida
		6602	Planes de pensiones
		6603	Planes de seguros generales
División 67			Actividades auxiliares de la intermediación financiera
	671		Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones
		6711	Administración de mercados financieros
		6712	Actividades bursátiles
		6719	Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
	672	6720	Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
Sección K			Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
División 70			Actividades inmobiliarias
	701	7010	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
	702	7020	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
División 71			Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos
	711		Alquiler de equipo de transporte
		7111	Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre
		7112	Alquiler de equipo de transporte por vía acuática
		7113	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea
	712		Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
		7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
		7122	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
		7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso ordenadores)
		7129	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	713	7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
División 72			Informática y actividades conexas
	721	7210	Consultores en equipo de informática
	722		Edición de programas de informática, consultores en programas de informática y suministro de programas de informática
		7221	Edición de programas de informática
		7229	Otras actividades de consultores en programas de informática y suministro de programas de informática
	723	7230	Procesamiento de datos
	724	7240	Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos
	725	7250	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	729	7290	Otras actividades de informática
División 73			Investigación y desarrollo
	731	7310	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	732	7320	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
División 74			Otras actividades empresariales
	741		Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión
		7411	Actividades jurídicas
		7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
		7413	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
		7414	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
	742		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas
		7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
		7422	Ensayos y análisis técnicos
	743	7430	Publicidad
	749		Actividades empresariales n.c.p.
		7491	Contratación y suministro de personal
		7492	Actividades de investigación y seguridad
		7493	Actividades de limpieza de edificios y limpieza industrial
		7494	Actividades de fotografía
		7495	Actividades de envase y empaque
		7499	Otras actividades empresariales n.c.p.
Sección L			Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	División 75		Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
		751	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
		7511	Actividades de la administración pública en general
		7512	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
		7513	Regulación y facilitación de la actividad económica
		7514	Actividades de servicios de apoyo para la administración pública en general
	752		Prestación de servicios a la comunidad en general
		7521	Relaciones exteriores
		7522	Actividades de defensa
		7523	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
	753	7530	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
Sección M			Enseñanza
	División 80		Enseñanza
		801	8010 Enseñanza primaria
		802	Enseñanza secundaria
		8021	Enseñanza secundaria de formación general
		8022	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
	803	8030	Enseñanza superior
	809	8090	Otros tipos de enseñanza

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
Sección N			Servicios sociales y de salud
División 85			Servicios sociales y de salud
	851		Actividades relacionadas con la salud humana
		8511	Actividades de hospitales
		8512	Actividades de médicos y odontólogos
		8519	Otras actividades relacionadas con la salud humana
	852	8520	Actividades veterinarias
	853		Actividades de servicios sociales
		8531	Servicios sociales con alojamiento
		8532	Servicios sociales sin alojamiento
Sección O			Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
División 90			Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
	900	9000	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
División 91			Actividades de asociaciones n.c.p.
	911		Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
		9111	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
		9112	Actividades de organizaciones profesionales
	912	9120	Actividades de sindicatos
	919		Actividades de otras asociaciones
		9191	Actividades de organizaciones religiosas
		9192	Actividades de organizaciones políticas
		9199	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
División 92			Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas
	921		Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento
		9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
		9212	Exhibición de filmes y videocintas
		9213	Actividades de radio y televisión
		9214	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
		9219	Otras actividades de entretenimiento n.c.p.
	922	9220	Actividades de agencias de noticias
	923		Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales
		9231	Actividades de bibliotecas y archivos
		9232	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
		9233	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales

<i>Sección/División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
	924		Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento
		9241	Actividades deportivas
		9249	Otras actividades de esparcimiento
División 93			Otras actividades de servicios
	930		Otras actividades de servicios
		9301	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
		9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza
		9303	Pompas fúnebres y actividades conexas
		9309	Otras actividades de servicios n.c.p.
Sección P			Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores
División 95			Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico
	950	9500	Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico
División 96			Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
	960	9600	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
División 97			Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio
	970	9700	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio
Sección Q			Organizaciones y órganos extraterritoriales
División 99			Organizaciones y órganos extraterritoriales
	990	9900	Organizaciones y órganos extraterritoriales

Tercera parte

**ESTRUCTURA DETALLADA
Y
NOTAS EXPLICATIVAS**

A. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

La sección A abarca la explotación de los recursos naturales vegetales y animales. Comprende las actividades de cultivo, cría de animales, explotación maderera y recogida de otras plantas y captura de animales en sus hábitat naturales.

01 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

La división 01 distingue entre dos actividades básicas:

- La producción de productos de la agricultura (011: cultivos en general)
- La producción de productos de la ganadería (012: cría de animales).

En el grupo 011 se establece una distinción entre:

- La producción de cultivos cuyo crecimiento suele seguir un ciclo anual (0111, 0112), como los cereales, las hortalizas y legumbres y las flores
- La producción de cultivos de ciclo largo, como los que se cultivan en plantaciones (como el café o el cacao), viñedos y huertos (0113).

En el grupo 012 (Cría de animales), las actividades se agrupan por tipo de animales y no por tipo de productos que se producen (como carne, leche, cueros y pieles) y sin establecer ninguna distinción entre la cría en régimen de estabulación y la cría en libertad en pastizales.

El grupo 013 (Explotación mixta) se aparta de los principios habituales para identificar la actividad principal y acepta que muchas explotaciones agropecuarias tienen una producción relativamente equilibrada de productos animales y vegetales y que sería arbitrario clasificarlas en una categoría o en otra.

Algunas operaciones, como la preparación del suelo, la plantación, la recolección y la gestión, que normalmente forman parte de las actividades de las explotaciones agropecuarias, pueden ser realizadas por unidades de apoyo agrícola a cambio de una retribución o por contrata como actividades de servicios agrícolas y ganaderos (0140).

De las actividades agropecuarias se excluyen las actividades de elaboración ulterior de los productos agropecuarios (que se clasifican en la división 15 (Elaboración de productos alimenticios y bebidas) y en la división 16 (Elaboración de productos de tabaco)), distinta de la necesaria para prepararlos para los mercados primarios. Sin embargo, como excepción a la norma general para la clasificación de actividades integradas, una unidad que cultive uvas y produzca vino en el mismo lugar se clasifica en la división 01, aunque, normalmente, el producto se clasificaría en la división 15.

La división excluye las actividades de construcción para el acondicionamiento de terrenos (como el abancalado de tierras de cultivo, el drenaje, o la preparación de arrozales) que se clasifican en la división 45 (Construcción) y las actividades de los compradores y las asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agropecuarios clasificados en la sección G.

011 Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura

Este grupo incluye el cultivo de hortalizas, legumbres y frutas al aire libre y en invernaderos.

0111 Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.

Actividades comprendidas:

- cultivos temporales y permanentes
- cultivo de cereales, como arroz, trigo blando y duro, centeno, cebada, avena y maíz (excepto maíz dulce)
- cultivo de patata, yame, batata y yuca (mandioca)
- cultivo de remolacha azucarera, caña de azúcar y sorgo de grano
- cultivo de tabaco, incluso su elaboración preliminar: recolección y secado de las hojas de tabaco
- cultivo de semillas oleaginosas y de frutas y nueces oleaginosas, como cacahuets (maní), soja y colza
- producción de semillas para la siembra de remolacha azucarera y de plantas forrajeras, incluso pastos forrajeros
- cultivo de conos de lúpulo, raíces de achicoria y raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina
- cultivo de algodón y otras plantas que dan materias textiles
- enriamiento de plantas que dan fibras textiles (yute, lino, bonote, etcétera)
- cultivo del árbol del caucho; cosecha de látex
- cultivo de leguminosas, como guisantes y frijoles
- cultivo de plantas utilizadas principalmente en farmacia y para producir insecticidas, fungicidas y productos similares
- cultivos n.c.p.

Actividades no comprendidas:

- *cultivo de melones; véase 0112*
- *cultivo de maíz dulce; véase 0112*
- *cultivo de otras hortalizas; véase 0112*
- *cultivo de flores; véase 0112*
- *producción de semillas de flores y hortalizas; véase 0112*
- *cultivo de especialidades hortícolas; véase 0112*
- *cultivo de aceitunas; véase 0113*
- *cultivo de plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar bebidas; véase 0013*
- *cultivo de especias; véase 0113*
- *cultivo de nueces comestibles; véase 0013*
- *recolección de productos forestales y otros productos silvestres (como corcho, resinas y bálsamos); véase 0200*

0112 Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero

Actividades comprendidas:

- cultivo de hortalizas: tomates, melones, calabazas, cebollas, coles, lechugas, pepinos, zanahorias, frijoles, maíz dulce, calabacines, berenjenas, puerros
- cultivo de hierbas y hortalizas que se utilizan como condimento: alcaparras, “pimientos”, hinojo, perejil, perifollo, estragón, mastuerzo, mejorana
- cultivo de hongos, recolección de hongos o trufas silvestres
- cultivo de plantas que dan flores y capullos
- producción de semillas de flores, frutas y hortalizas
- cultivo de plantas para trasplante y para ornamentación, incluidos tepes para trasplante
- cosecha de savia y producción de jarabe y azúcar de arce

Actividades no comprendidas:

- *cultivo de patata; véase 0111*
- *cultivo de remolacha azucarera; véase 0111*
- *cultivo de semillas y frutas oleaginosas; véase 0111*
- *cultivo de raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina; véase 0111*
- *cultivo de algodón y otras plantas que dan materias textiles; véase 0111*
- *cultivo de especias; véase 0113*
- *cultivo de café, cacao, té o mate; véase 0113*
- *cultivo de aceitunas; véase 0113*
- *explotación de viveros forestales; véase 0200*
- *cultivo de árboles de Navidad; véase 0200*

0113 Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y especias

Actividades comprendidas:

- cultivo de frutas, manzanas, peras, frutas cítricas, albaricoques, fresas, bayas, cerezas, melocotones, plátanos, aguacates, guayabas y dátiles
- cultivo de uvas de mesa y uvas para la producción de vino
- producción de vino a partir de uvas de producción propias (incluida por excepción)
- cultivo de plantas que dan nueces comestibles, incluso cocos
- cultivo de plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, como café, cacao, té, y mate
- cultivo de especias como:
 - semillas, como anís, cilantro o comino
 - hojas, como laurel, albahaca o tomillo
 - flores, como la canela
 - frutos, como los clavos de olor
 - otras especias, como el jengibre o la nuez moscada
- cultivo de aceitunas

Otras actividades comprendidas:

- recolección de bayas o nueces

Actividades no comprendidas:

- *cultivo de cacahuetes (mani); véase 0111*
- *cultivo de conos de lúpulo; véase 0111*
- *cultivo de hortalizas que dan frutos, como, por ejemplo, tomates, melones o pepinos; véase 0112*
- *cultivo de “pimientos”, perejil y estragón frescos; véase 0112*
- *producción de aceite de oliva; véase 1514*
- *elaboración de cacao; véase 1543*
- *elaboración de hojas de té y café; véase 1549*
- *producción de vinos distintos de los elaborados con uvas de producción propia; véase 1552*

012 Cría de animales

0121 Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero

Actividades comprendidas:

- cría de ganado vacuno
- cría de caballos, asnos, mulas y burdéganos
- cría de ovejas y cabras
- producción de leche cruda de vaca
- producción de leche cruda de oveja o cabra
- producción de lana en bruto
- producción de semen bovino

Actividades no comprendidas:

- *esquila de ovejas a cambio de una retribución o por contrata; véase 0140*
- *albergue, cuidado y reproducción de ganado; véase 0140*
- *producción de lana de matadero; véase 1511*
- *elaboración de leche fuera de la explotación agrícola; véase 1520*
- *explotación de cuadras de caballos de carreras y escuelas de hípica; véase 9241*

0122 Cría de otros animales; elaboración de productos animales n.c.p.

Actividades comprendidas:

- cría de cerdos
- cría de aves de corral:
 - pavos, patos, pollos, gansos y gallinas de guinea
- producción de huevos
- explotación de criaderos de polluelos
- cría de animales semidomesticados o salvajes:
 - pájaros, insectos, conejos y otros animales para producción de pieles

- producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la explotación ganadera
- cría de perros y gatos, gusanos, moluscos terrestres, ranas, etcétera
- cría de gusanos de seda, producción de capullos de gusano de seda
- apicultura y producción de miel y cera de abeja
- cría de animales diversos

Actividades no comprendidas:

- *albergue y cuidado de los animales; véase 0140*
- *producción de cueros y pieles obtenidos mediante trampas y caza ordinaria; véase 0150*
- *explotación de piscifactorías; véase 0502*
- *producción de cueros y pieles procedentes de mataderos; véase 1511*
- *producción de plumas o plumón; véase 0511*
- *adiestramiento de perros guardianes; véase 7492*
- *adiestramiento de animales de compañía; véase 9309*

013 Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)

0130 Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)

Actividades comprendidas:

- cultivo de productos agrícolas y cría de animales, como ovejas o ganado vacuno, en unidades de actividad mixta en las que ninguna de las actividades presenta un coeficiente de especialización igual o superior al 66% de los márgenes brutos corrientes

Actividades no comprendidas:

- *actividades de unidades mixtas de cultivo y cría de animales; véase su actividad principal*

014 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias

0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias

Actividades comprendidas:

- actividades agropecuarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata (excepto las actividades veterinarias):
 - gestión de explotaciones agrícolas
 - acondicionamiento de terrenos
 - plantación o siembra de cultivos
 - tratamiento de cultivos
 - fumigación de cultivos, incluso fumigación aérea
 - poda de árboles frutales y viñas
 - trasplante de arroz, entresacado de la remolacha

- recolección y preparación de las cosechas para su comercialización en mercados primarios, es decir, actividades de limpieza, recorte, clasificación, empaquetado, descascarillado, enriado, refrigeración o envasado a granel, incluso envasado en gases sin oxígeno
 - desmotado de algodón
 - actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales
 - servicios de inspección sanitaria, servicios de arreo y pasturaje de ganado, capadura de aves de corral, limpieza de gallineros, etcétera
 - actividades relacionadas con la inseminación artificial
 - esquila de ovejas
 - albergue y cuidado de animales
 - control de plagas (incluso de conejos) en relación con la agricultura
- manejo de sistemas de riego
- jardinería y paisajismo para la construcción, el mantenimiento y el diseño paisajista de:
- parques y jardines para
 - viviendas con jardín de uso privado o comunitario
 - edificios públicos y semipúblicos (como escuelas, hospitales, edificios administrativos, o iglesias)
 - terrenos municipales (como parques, zonas verdes o cementerios)
 - ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvía, cursos de agua y puertos)
 - edificios industriales y comerciales
 - ajardinamiento de edificios (ajardinamiento de azoteas y de fachadas, jardines interiores)
 - terrenos deportivos, terrenos de juegos y otros parques de recreo (terrenos deportivos, terrenos de juegos, praderas para tomar el sol y campos de golf)
 - agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, cursos de agua, sistemas para aguas residuales)
 - plantíos y paisajismo para proteger contra ruidos, vientos, erosión, vistas y deslumbramientos
- medidas de paisajismo para proteger el medio ambiente y la naturaleza, y mantenimiento de paisajes (renaturalización, repoblación y reforestación, mejora, zonas de retención, estanques antiinundación, etcétera)
- arboricultura y cuidado de los árboles, incluso poda de árboles y de setos, replantado de árboles grandes
- Otras actividades comprendidas:
- suministro de maquinaria agrícola con operadores y personal
- Actividades no comprendidas:*
- *prestación de servicios de engorde del ganado en corrales; véase 0121, 0122*
 - *actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales; véase 0150*
 - *preparación de fibras vegetales para uso textil; véase 1711*

- *actividades de comercialización realizadas por comisionistas y asociaciones cooperativas; véase la división 51*
- *actividades de ingenieros y economistas agrónomos; véase 7414*
- *arquitectura paisajista; véase 7421*
- *organización de muestras y ferias de agricultura; véase 7499*
- *actividades veterinarias; véase 8520*
- *servicios de albergue para animales de compañía; véase 9309*

015 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas

0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas

Actividades comprendidas:

- caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales
- captura de animales, vivos o muertos, para alimento, producción de pieles finas y cueros, y para su utilización en investigaciones, en parques zoológicos y como animales caseros
- producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves mediante actividades de caza ordinaria y mediante trampas
- reproducción y repoblación de animales de caza
- actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales

Otras actividades comprendidas:

- captura de mamíferos marinos como morsas y focas (excepto ballenas)

Actividades no comprendidas:

- *producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves derivada de actividades agropecuarias; véase 0122*
- *cría de animales de caza en explotaciones agropecuarias; véase 0122*
- *captura de ballenas; véase 0501*
- *producción de cueros y pieles procedentes de mataderos; véase 1511*
- *actividades de servicios relativas a la caza con fines deportivos o recreativos; véase 9241*

02 SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

La silvicultura abarca la producción de madera en pie y la extracción y recolección de productos forestales silvestres, excepto hongos, trufas, bayas y nueces. Además de la producción de madera, la silvicultura permite obtener productos que se someten a poca elaboración, como la leña o la madera para uso industrial (como, por ejemplo, estemples o madera para pasta maderera).

Otras actividades de elaboración de la madera, empezando por el aserrado y el cepillado, que suelen realizarse fuera de la zona de tala, se clasifican en la división 20 (Producción de madera y fabricación de productos de madera).

020 Silvicultura y extracción de madera y actividades de servicios conexas**0200 Silvicultura y extracción de madera y actividades de servicios conexas**

Actividades comprendidas:

- explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclarado y conservación de bosques y zonas forestadas
- explotación de monte bajo y madera para pulpa maderera
- explotación de viveros de árboles
- cultivo de árboles de Navidad
- extracción de madera: tala de árboles y producción de madera en bruto, como entibos, trozos, estacas o leña
- actividades de servicios forestales: inventarios forestales, evaluación de existencias valorables, lucha y protección contra los incendios, ordenación forestal, incluso forestación y reforestación
- actividades de servicios de corta: transporte de troncos dentro del bosque
- producción de carbón, cuando se realiza en el propio bosque

Otras actividades comprendidas:

- recolección de productos forestales silvestres, excepto hongos, trufas, bayas o nueces: balata y otras gomas similares al caucho, corcho, goma laca, resinas y bálsamos, crin vegetal y crin marina, bellotas, castañas de Indias, musgos y líquenes

Actividades no comprendidas:

- *cultivo y recolección de hongos o trufas; véase 0112*
- *recolección de bayas o nueces; véase 0113*
- *producción de trozos de madera; véase 2010*
- *producción de carbón por destilación de madera; véase 2411*

B. PESCA

Véase la descripción de la división 05.

05 PESCA, ACUICULTURA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA PESCA

Se entiende por pesca la utilización de los recursos pesqueros marinos o de agua dulce, con el fin de capturar o recolectar peces, crustáceos, moluscos y otros productos marinos (por ejemplo, perlas, esponjas, etcétera)

La división 05 comprende también las actividades de piscifactoria y acuicultura que producen productos similares. Abarca las actividades que normalmente se integran en el proceso de producción por cuenta propia (por ejemplo, el cultivo de ostras para la producción de perlas).

La división 05 no comprende la construcción y la reparación de buques y embarcaciones (3511, 3512) ni las actividades de pesca deportiva o con fines de esparcimiento (9249). Se excluye la elaboración de pescado, crustáceos o moluscos, tanto en plantas de elaboración en tierra como a bordo de buques factoría (industria de

elaboración del pescado: 1512). Sin embargo, las actividades de elaboración a bordo de buques que también pescan se clasifican en la división 05.

050 Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas con la pesca

0501 Pesca

Actividades comprendidas:

- pesca de altura, costera e interior realizada con fines comerciales
- extracción de crustáceos y moluscos marinos y de agua dulce
- captura de ballenas
- captura de animales acuáticos, como tortugas de mar, ascidias, tunicados y erizos de mar.

Otras actividades comprendidas:

- actividades de buques que se dedican a la pesca y a la elaboración y conservación del pescado
- recolección de productos marinos, como perlas naturales, esponjas, corales y algas
- actividades de servicios relacionadas con la pesca

Actividades no comprendidas:

- *captura de mamíferos marinos, excepto ballenas, como por ejemplo morsas y focas; véase 0150*
- *elaboración de pescado, crustáceos y moluscos que no forma parte de las actividades de pesca propiamente dichas, a saber, la efectuada en buques que sólo se dedican a la elaboración y conservación del pescado o en plantas situadas en tierra firme; véase 1512*
- *servicios de inspección, protección y vigilancia pesquera; véase 7523*
- *pesca practicada con fines deportivos o recreativos y actividades de servicios conexas; véase 9241*
- *explotación de reservas de pesca deportiva; véase 9241*

0502 Acuicultura

Actividades comprendidas:

- producción de larvas de ostras, embriones de mejillones, crías de bogavantes, camarones en estado postlarval, alevines y jaramugos
- cultivo de *laver* y otras algas comestibles
- cría de peces en granjas piscícolas de agua salada y agua dulce, incluida la cría de peces ornamentales
- cultivo de ostras
- explotación de criaderos de peces.

Otras actividades comprendidas:

- actividades de servicios relacionadas con la explotación de criaderos de peces y piscifactorías

Actividades no comprendidas:

- *cría de ranas; véase 0122*
- *explotación de reservas de pesca deportiva; véase 9241*

C. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

La explotación de minas y canteras abarca la extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido (carbón y otros minerales), líquido (petróleo crudo) o gaseoso (gas natural). Su extracción se realiza en minas subterráneas o a cielo abierto, o mediante pozos.

La sección incluye las actividades complementarias para aprestar los minerales en bruto con fines de comercialización, como machaqueo, trituración, limpieza, secado, cría, concentración de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles sólidos. Esas operaciones se realizan generalmente en las propias unidades que se han encargado de la extracción o en otras situadas en las proximidades.

Las actividades de extracción de minerales se clasifican en divisiones, grupos y clases, según el principal mineral que se obtiene. Las divisiones 10, 11 y 12 se refieren a la extracción de minerales para la producción de energía (carbón, lignito y turba, hidrocarburos y mineral de uranio), y las divisiones 13 y 14 a los minerales que no producen energía (minerales de hierro, minerales diversos y productos de canteras).

Algunas de las operaciones técnicas de esta sección, en particular las que se refieren a la extracción de hidrocarburos, también pueden ser realizadas para terceras partes por unidades especializadas como servicio industrial.

Otras actividades comprendidas:

- aglomeración de carbones y minerales

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de los productos extraídos; véase la sección D*
- *utilización de los productos extraídos sin más transformación con fines de construcción; véase la sección F*
- *embotellado de aguas de manantial y de aguas minerales en el manantial o la fuente; véase 1554*
- *trituración, desmenuzamiento y otros tratamientos de ciertas tierras, rocas y minerales que no se realizan juntamente con las actividades de explotación de minas y canteras; véase 2699*
- *captación, depuración y distribución de agua; véase 4100*
- *preparación de los terrenos para la explotación de minas y canteras; véase 4510*
- *prospección de minerales; véase 7421*

10 EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO; EXTRACCIÓN DE TURBA

La extracción de combustibles minerales sólidos comprende la extracción en minas subterráneas y a cielo abierto y las operaciones (como la clasificación o la limpieza) necesarias para su comercialización, incluso la fabricación de briquetas (por ejemplo, briquetas y briquetas ovoides). No comprende la producción de coque (véase 2310).

101 Extracción y aglomeración de carbón de piedra

1010 Extracción y aglomeración de carbón de piedra

Actividades comprendidas:

- extracción de carbón de piedra en minas subterráneas y a cielo abierto
- limpieza, cribado, clasificación, pulverización y otras actividades para clasificar, mejorar la calidad y facilitar el transporte

- aglomeración de carbón de piedra, incluso fabricación de briquetas y otros combustibles sólidos compuestos principalmente de carbón de piedra

Otras actividades comprendidas:

- recuperación del carbón mineral de escombreras

Actividades no comprendidas:

- *extracción de lignito y producción de briquetas y aglomerados de lignito; véase 1020*
- *extracción y aglomeración de turba; véase 1030*
- *hornos de coque que producen combustibles sólidos; véase 2310*
- *trabajos para desarrollar y preparar criaderos de carbón a efectos de su explotación; véase 4510*

102 Extracción y aglomeración de lignito

1020 Extracción y aglomeración de lignito

Actividades comprendidas:

- extracción de lignito (carbón pardo) en minas subterráneas y a cielo abierto
- lavado, deshidratación, pulverización del lignito para mejorar la calidad y facilitar el transporte y el almacenamiento
- aglomeración de lignito, incluida la fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de lignito

Actividades no comprendidas:

- *extracción de carbón de piedra y fabricación de briquetas o aglomerados de carbón de piedra; véase 1010*
- *extracción y aglomeración de turba; véase 1030*
- *trabajos para desarrollar y preparar criaderos de carbón a efectos de su explotación; véase 4510*

103 Extracción y aglomeración de turba

1030 Extracción y aglomeración de turba

Actividades comprendidas:

- extracción de turba
- aglomeración de turba

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de artículos de turba; véase 2699*

11 EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL; ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN

Esta división comprende la producción de petróleo crudo, la explotación de yacimientos y la extracción de petróleo de esquistos bituminosos y de arenas bituminosas, y la producción de gas natural en la recuperación de hidrocarburos líquidos. Abarca las actividades de explotación y/o desarrollo de yacimientos de petróleo y de

gas. Esas actividades pueden incluir las operaciones de perforación, terminación y equipamiento de pozos; el funcionamiento de equipo de detención, disgregación de emulsiones y destilación, y de las tuberías colectoras del petróleo crudo de los yacimientos; y todas las demás actividades de preparación del petróleo y el gas hasta el momento de su transporte desde el lugar de extracción. También se incluyen los servicios de apoyo, que se realizan a cambio de una retribución o por contrata, necesarios para la perforación o la explotación de pozos de petróleo y gas.

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de productos de la refinación del petróleo; véase 2320*
- *prospecciones mediante perforaciones y sondeos; véase 4510*
- *estudios geofísicos y cartografía; véase 7421*
- *prospección de pozos de petróleo y gas; véase 7421*

111 Extracción de petróleo crudo y gas natural

1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural

Actividades comprendidas:

- extracción de petróleo crudo
- producción de hidrocarburos gaseosos crudos (gas natural)
- extracción de petróleo condensado
- escurrimiento y decantación de extracciones de hidrocarburos líquidos
- licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, en el lugar de extracción
- desazufamiento del gas
- operaciones de extracción: perforación, terminación y equipamiento de pozos (no realizados a cambio de una retribución ni por contrata)

Otras actividades comprendidas:

- extracción de minerales bituminosos de esquistos bituminosos y arenas alquitranadas
- producción de petróleo crudo a partir de arenas y esquistos bituminosos
- procesos para obtener petróleo crudo, como la decantación, la desalación, la deshidratación o la estabilización

Actividades no comprendidas:

- *actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas; véase 1120*
- *elaboración de productos de la refinación del petróleo; véase 2320*
- *recuperación del gas licuado del petróleo durante la refinación del petróleo; véase 2320*
- *producción de gases industriales; véase 2411*
- *explotación de oleoductos y gaseoductos; véase 6030*
- *prospección de petróleo y gas; véase 7421*

112 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

1120 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

Actividades comprendidas:

- actividades de servicios de extracción de petróleo y gas realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
 - perforación dirigida y reperforación; perforación inicial, erección, reparación y desmantelamiento de torres de perforación; cementación de los tubos de en-camisado de los pozos de petróleo y de gas; pozos de bombeo; taponamiento y abandono de pozos, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- sondeos para la extracción de petróleo o gas

Actividades no comprendidas:

- *actividades de servicios realizada por empresas que explotan yacimientos de petróleo y de gas; véase 1110*
- *estudios geofísicos, geológicos y sismográficos; véase 7421*

12 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO

120 Extracción de minerales de uranio y torio

1200 Extracción de minerales de uranio y torio

Actividades comprendidas:

- extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de uranio o torio, como por ejemplo la peblenda
- concentración de esos minerales
- fabricación de torta amarilla

Actividades no comprendidas:

- *enriquecimiento de minerales de uranio y torio; véase 2330*
- *producción de materiales fisibles o fértiles; véase 2330*
- *extracción de metal de uranio a partir de la peblenda y otros minerales; véase 2330*

13 EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS

Actividades comprendidas:

- extracción de minerales metalíferos y metales nativos en minas subterráneas y a cielo abierto
- preparación de minerales:
 - trituración y desmenuzamiento de minerales, lavado de minerales
 - concentración de minerales mediante separación magnética o separación gravimétrica
 - flotación, cribado, clasificación, secado, calcinación y tostado de minerales

Actividades no comprendidas:

- *extracción de minerales de uranio y de torio; véase 1200*
- *tostado de piritas de hierro; véase 2411*
- *producción de óxido de alúmina; véase 2720*

131 Extracción de minerales de hierro

1310 Extracción de minerales de hierro

Actividades comprendidas:

- *extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de hierro*
- *beneficio y aglomeración de minerales de hierro*

Actividades no comprendidas:

- *extracción y preparación de pirita de hierro y pirrotina; véase 1421*

132 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio

1320 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio

Actividades comprendidas:

- *extracción y preparación de minerales estimados principalmente por su contenido de metales no ferrosos:*
 - *aluminio (bauxita), cobre, plomo, cinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, tántalo, vanadio, etcétera*
 - *metales preciosos: oro, plata, platino*

Actividades no comprendidas:

- *extracción y preparación de minerales de uranio y de torio; véase 1200*
- *producción de alúmina y de matas de níquel y de cobre; véase 2720*

14 EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS

Esta división abarca la explotación de canteras y el dragado de depósitos aluviales, la trituración de piedra y la utilización de marismas. Los productos se utilizan ante todo en la construcción (por ejemplo, arena, piedra, etc.), la fabricación de materiales (tal que arcilla, yeso, cal, etc.), la fabricación de productos químicos, etcétera.

La división no comprende la elaboración (excepto la trituración, el desmenuzamiento, la talla, la limpieza, el secado, la criba y la mezcla) de los minerales extraídos. Las actividades de las unidades verticalmente integradas que elaboran materiales minerales de extracción propia se clasifican en la categoría de industrias manufactureras (por ejemplo, las fábricas de cemento o ladrillos). La producción de sal comprende el refinado de la sal para hacerla apta para el consumo humano.

141 Extracción de piedra, arena y arcilla

1410 Extracción de piedra, arena y arcilla

Actividades comprendidas:

- *extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, piedra arenisca, etcétera*

- extracción, trituración y fragmentación de piedra caliza
- extracción de yeso y de anhidrita
- extracción de talco y dolomita sin calcinar
- extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción y gravilla
- fragmentación y triturado de piedra, gravilla y arena
- extracción de arcillas, arcillas refractarias y caolín

Actividades no comprendidas:

- *extracción de arenas bituminosas; véase 1110*
- *extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos; véase 1421*
- *producción de dolomita calcinada; véase 2694*
- *corte, tallado y acabado de la piedra fuera de la cantera; véase 2696*

142 Explotación de minas y canteras n.c.p.

1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos

Actividades comprendidas:

- extracción de fosfatos naturales y sales de potasio naturales
- extracción de azufre nativo
- extracción y preparación de piritas y pirrotinas, excepto el tostado
- extracción de sulfato y carbonato de bario natural (baritina y witherita), boratos naturales, sulfatos de magnesio naturales (kieserita)
- extracción de tierras colorantes, fluorita y otros minerales estimados principalmente como fuentes de sustancias químicas

Otras actividades comprendidas:

- recolección de guano

Actividades no comprendidas:

- *producción de sal; véase 1422*
- *tostado de piritas de hierro; véase 2411*
- *fabricación de abonos sintéticos y compuestos de nitrógeno; véase 2412*

1422 Extracción de sal

Actividades comprendidas:

- extracción de sal del subsuelo, incluso mediante disolución y bombeo
- producción de sal mediante evaporación al sol de agua de mar y otras aguas salinas
- trituración, purificación y refinado de la sal

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de sal comprada; véase 2429*
- *producción de agua potable mediante evaporación de agua salada; véase 4100*

1429 Explotación de otras minas y canteras n.c.p.

Actividades comprendidas:

- extracción, en minas y canteras, de minerales y otros materiales:
 - materiales abrasivos, asbesto, polvo de fósiles silíceos, grafito natural, esteatita (talco), feldespato, etcétera
 - piedras preciosas, cuarzo, mica, etcétera
 - asfalto y betún naturales

D. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Se entiende por industria manufacturera las actividades de las unidades que se dedican a la transformación física y química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como de otras actividades manufactureras.

Las unidades de la sección de industrias manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se venden, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección.

Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Las industrias manufactureras abarcan ambos tipos de unidades.

El nuevo producto de una unidad manufacturera puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. Por ejemplo, el producto de las refinerías de alúmina es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio; y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

El montaje de componentes de los productos manufacturados también se considera una actividad de la industria manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados. El montaje *in situ* de componentes de construcción prefabricados de producción propia se clasifica como actividad de la industria manufacturera cuando la fabricación y el montaje son actividades integradas. Cuando el montaje corre a cargo de unidades distintas, la actividad se clasifica en la división 45 (Construcción). Por lo tanto, cuando las partes no son de producción propia, el montaje de partes prefabricadas de puentes, depósitos de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras aéreas y de ferrocarril, ascensores y escaleras mecánicas, tuberías, rociadores contra incendios, sistemas de calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, instalaciones de luz, electricidad y telecomunicaciones en edificios, y toda clase de estructuras, se clasifica bajo Construcción.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales y otros establecimientos, cuando constituyen una actividad especializa-

da, se incluyen en la clase correspondiente a la industria manufacturera de tal maquinaria y equipo.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo realizados como un servicio conexo de la venta de los productos por una unidad que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor se incluyen en la clase correspondiente a la actividad principal realizada por tal unidad.

Las actividades de unidades que se dedican principalmente a mantener y reparar maquinaria y equipo industrial, comercial y de índole similar se incluyen, por regla general, en la misma clase de industria manufacturera que las de las unidades que se especializan en la fabricación de esos bienes. Sin embargo, las unidades que se dedican a reparar maquinaria de oficina e informática se incluyen en la clase 7250. Las unidades cuya principal actividad consiste en reparar aparatos, equipo y mobiliario domésticos, vehículos automotores y otros bienes de consumo se incluyen, por regla general, en la clase pertinente de la división 50 (Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores) o de la división 52 (Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y de enseres domésticos), según el tipo de bienes que se reparen.

Las modificaciones, renovaciones y reconstrucciones importantes de bienes se consideran parte de la industria manufacturera.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente de industria manufacturera, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en la clase 2520.

El reciclado de desperdicios también se considera una actividad de la industria manufacturera.

Observación: Los límites entre las actividades de las industrias manufactureras y las de otros sectores del sistema de clasificación pueden ser algo imprecisos. Por regla general, las unidades del sector de la industria manufacturera se dedican a la transformación de materiales en nuevos productos. El resultado de su actividad es un producto nuevo. Sin embargo, la definición de lo que constituye un producto nuevo puede ser hasta cierto punto subjetiva. A modo de aclaración, en la CIIU se clasifican como actividades de la industria manufacturera las siguientes actividades:

- Pasteurizado y embotellado de leche (véase 1520);
- Elaboración de productos pesqueros frescos (vaciado de las ostras, fileteado del pescado) que no se realice a bordo de un buque pesquero (véase 1512);
- Actividades de impresión y actividades conexas (véase 2221, 2222);
- Fabricación de mezclas preparadas para hormigón (véase 2695);
- Transformación de cueros (véase 1911);
- Conservación de la madera (véase 2010);
- Electrochapado, chapado, termotratamiento de metales y pulido (véase 2892);

- Maquinaria para reconstruir o volver a fabricar (por ejemplo, motores de vehículos automotores; véase 3410);
- Reparación y renovación de buques y embarcaciones (véase 2511);
- Recauchutado de cubiertas (véase 2511).

En cambio, algunas actividades que en ocasiones se consideran actividades de la industria manufacturera se clasifican en otra sección de la CIIU (en otras palabras, no se clasifican como actividades de la industria manufacturera). Se trata de las siguientes:

- Extracción de madera, clasificada en la sección A (Agricultura, ganadería, caza y silvicultura);
- Enriquecido de minerales, clasificado en la sección C (Explotación de minas y canteras);
- Construcción de estructuras y operaciones de fabricación realizadas *in situ*, clasificadas en la sección F (Construcción);
- Actividades de fraccionamiento de mercancías a granel y redistribución en lotes más pequeños, incluido el empaçado, reempaçado o embotellamiento de productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos; montaje de ordenadores personalizados; clasificación de chatarra; mezcla de pinturas según indicaciones del cliente; y corte de metales según indicaciones del cliente, que producen una versión modificada del mismo producto y no un producto nuevo, y se clasifican en la sección G (Comercio al por mayor y al por menor).

15. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

La industria alimentaria elabora los productos de la agricultura, la ganadería y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, y comprende la producción de varios productos intermedios que no son directamente productos alimenticios. La actividad suele generar productos asociados de valor superior o inferior (por ejemplo, cueros procedentes de los mataderos, o tortas procedentes de la elaboración de aceite).

Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios y bebidas. La producción puede realizarse por cuenta propia o para terceras partes, como la matanza por encargo.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera (por ejemplo, las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas que venden carnes preparadas, que venden artículos de producción propia) aunque se vendan al por menor los productos en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando la elaboración es mínima y no da lugar a una transformación real (como, por ejemplo, en el caso de las carnicerías o las pescaderías), la unidad se clasifica en la sección G (Comercio al por mayor y al por menor).

La producción de alimentos preparados para animales a partir de desperdicios o subproductos de los mataderos se clasifican en la clase 1533, mientras que la elaboración de desperdicios de alimentos y bebidas para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3720, y la eliminación de desperdicios de alimentos y bebidas en la clase 9000.

151 Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos

Actividades comprendidas:

- explotación de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación y envasado de carne
- producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canales
- producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en cortes
- matanza de aves de corral
- preparación de carne de aves de corral
- producción de carne de aves de corral fresca o congelada en porciones individuales
- producción de carne seca, salada o ahumada
- producción de productos cárnicos:
 - salchichas, morcillas, chorizos y otros embutidos, patés, manteca con chicharrones, jamón cocido, extractos y jugos de carne
- producción de platos preparados de carne fresca

Otras actividades comprendidas:

- captura y faenado de ballenas en tierra y a bordo de barcos especializados
- producción de cueros y pieles procedentes de los mataderos, incluidas pieles depiladas
- extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal
- elaboración de despojos animales
- producción de lana de matadero
- matanza de conejos y similares
- preparación de carne de conejo y similares
- producción de plumas y plumón

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de sopas que contienen carne; véase 1549*
- *elaboración de platos preparados congelados de carnes, incluso carne de ave de corral; véase 1549*
- *empacado de carne por cuenta propia por mayoristas; véase 5122*
- *empacado de carne a cambio de una retribución o por contrata; véase 7495.*

1512 Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado

Actividades comprendidas:

- preparación y conservación de pescado, crustáceos y moluscos: congelado, ultracongelado, desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, etcétera
- elaboración de productos de pescado, crustáceos y moluscos: pescado cocido, filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos de caviar, etcétera

- elaboración de platos preparados de pescado
- elaboración de harina de pescado para consumo humano y para alimento de animales
- producción de harinas y otras sustancias solubles de pescado y de otros animales acuáticos no aptas para consumo humano

Otras actividades comprendidas:

- actividades de los buques que se dedican exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado

Actividades no comprendidas:

- *actividades de buques que se dedican a la pesca y a la elaboración y conservación de pescado; véase 0501*
- *faenado de ballenas en tierra o en barcos especializados; véase 1511*
- *producción de aceites y grasas a partir de productos marinos; véase 1514*
- *elaboración de sopas de pescado; véase 1549*

1513 Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas

Actividades comprendidas:

- elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas
- conservación de frutas, nueces, legumbres y hortalizas: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera
- elaboración de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas
- elaboración de jugos de frutas y hortalizas
- elaboración de compotas, mermeladas y jaleas
- preparación y conservación de patatas:
 - elaboración de patatas congeladas preparadas
 - elaboración de puré de patatas deshidratado
 - elaboración de aperitivos a base de patata
 - elaboración de patatas fritas
 - elaboración de harina y sémola de patata
- elaboración de platos preparados de legumbres y hortalizas
- tostado de nueces
- elaboración de alimentos y pastas de nueces

Otras actividades comprendidas:

- pelado industrial de patatas
- producción de concentrados

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de harina y sémola de leguminosas desecadas; véase 1531*
- *conservación en azúcar de frutas y nueces; véase 1543*

1514 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal

Esta clase abarca la elaboración de aceites y grasas crudas y refinadas a partir de productos vegetales o animales, excepto la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.

Actividades comprendidas:

- producción de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, aceite de soja, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de semilla de algodón, aceite de colza o de mostaza, aceite de linaza, etcétera
- producción de harina y sémola sin desengrasar de semillas, nueces y almendras oleaginosas
- producción de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, aceite de soja, etcétera
- elaboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire, cocción, deshidratación, hidrogenación, etcétera
- elaboración de margarina
- elaboración de mezclas de aceite de oliva y otros alimentos similares para untar
- elaboración de grasas mixtas para cocinar

Otras actividades comprendidas:

- elaboración de aceites y grasas de origen animal no comestibles
- extracción de aceites de pescado y mamíferos marinos

Nota: La borra de algodón, las tortas y otros productos residuales de la elaboración de aceite se consideran subproductos de esta clase.

Actividades no comprendidas:

- *extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal; véase 1511*
- *molienda de maíz húmedo; véase 1532*
- *producción de aceites esenciales; véase 2429*
- *tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos; véase 2429*

152 Elaboración de productos lácteos**1520 Elaboración de productos lácteos**

Actividades comprendidas:

- elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas
- elaboración de bebidas no alcohólicas a base de leche
- elaboración de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogeneizada
- elaboración de leche en polvo o condensada, azucarada o sin azucarar
- elaboración de leche o crema en forma sólida
- elaboración de mantequilla
- elaboración de yogur
- elaboración de queso y cuajada

- elaboración de sueros
- elaboración de caseína y lactosa
 - elaboración de helados y sorbetes

Actividades no comprendidas:

- *producción de leche cruda; véase 0121*
- *elaboración de sucedáneos de leche y queso; véase 1549*
- *actividades de las heladerías; véase 5520*

153 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales

1531 Elaboración de productos de molinería

Actividades comprendidas:

- molienda de cereales: producción de harina, semolina, sémola y gránulos de trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales
- molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido; producción de harina de arroz
- molienda de legumbres: producción de harina y sémola de leguminosas desecadas, de raíces y tubérculos y de nueces comestibles
- elaboración de cereales para el desayuno
- elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcochos, galletas o panqueques

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de harina y sémola de patata; véase 1513*
- *molienda de maíz húmedo; véase 1532*

1532 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón

Actividades comprendidas:

- elaboración de almidones de arroz, patata, maíz, etcétera
- molienda de maíz húmedo
- elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etcétera
- elaboración de gluten
- elaboración de tapioca y sucedáneos de la tapioca preparados a partir de almidón
- elaboración de aceite de maíz

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de lactosa (azúcar de leche); véase 1520*
- *producción de azúcar de caña o de remolacha; véase 1542*

1533 Elaboración de alimentos preparados para animales

Actividades comprendidas:

- elaboración de alimentos preparados para animales domésticos, como perros, gatos, pájaros, peces, etcétera

- elaboración de alimentos preparados para animales de granja, incluso alimentos concentrados y alimentos suplementarios
- preparación de alimentos sin mezclar (elaborados a partir de un único producto) para animales de granja

Otras actividades comprendidas:

- tratamiento de desperdicios de mataderos para preparar alimentos para animales
- Actividades no comprendidas:*
- *producción de harina de pescado para su uso como alimento para animales; véase 1512*
 - *producción de tortas de semillas oleaginosas; véase 1514*
 - *actividades que dan por resultado la producción de subproductos que sirven de alimento para animales sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior; como, por ejemplo, los residuos de semillas oleaginosas (véase 1514), los residuos de la molinería de cereales (véase 1531), etcétera*

154 Elaboración de otros productos alimenticios

1541 Elaboración de productos de panadería

Actividades comprendidas:

- elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos
- elaboración de pan y bollos
- elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, etcétera
- elaboración de tostadas, galletas y otros productos “secos” de panadería
- elaboración de productos de pastelería y bizcochos envasados
- elaboración de productos de aperitivo dulces o salados (galletas, pretzels, etcétera)
- elaboración de tortillas
- elaboración de productos de panadería congelados: panqueques, gofres, bollos, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de productos farináceos (pastas); véase 1544*
- *elaboración de aperitivos de patata; véase 1513*

1542 Elaboración de azúcar

Actividades comprendidas:

- elaboración o refinado de azúcar (sacarosa) y sucedáneos del azúcar a partir del jugo de caña, remolacha, arce y palma
- elaboración de jarabes de azúcar
- elaboración de melazas

Actividades no comprendidas:

- *extracción integrada de savia y producción de jarabe y azúcar de arce; véase 0112*
- *elaboración de glucosa, jarabe de glucosa y maltosa; véase 1532*

1543 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería

Actividades comprendidas:

- elaboración de cacao, manteca de cacao, grasa de cacao, aceite de cacao
- elaboración de chocolate y otros productos preparados con chocolate
- elaboración de productos de confitería: caramelos, pastillas de cachú, turrón, confites blandos y chocolate blanco
- elaboración de goma de mascar
- conservación en azúcar de frutas, nueces, cortezas de frutas y otras partes de plantas
- elaboración de grageas y pastillas de confitería

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de azúcar sacarosa; véase 1542*

1544 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares

Actividades comprendidas:

- elaboración de pastas tales como macarrones y fideos, cocidos o sin cocer o rellenos o sin rellenar
- elaboración de alcuzczuz
- elaboración de productos de pasta enlatados o congelados

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de sopas que contienen pasta; véase 1549*

1549 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.

Actividades comprendidas:

- descafeinado y tostado de café
- producción de productos de café:
 - café molido
 - café soluble
 - extractos y concentrados de café
- elaboración de sucedáneos de café
- mezcla de té y mate
- envasado de té, incluso en bolsas de té
- elaboración de sopas y caldos
- elaboración de especias, salsas y condimentos:
 - mayonesa
 - harina y sémola de mostaza
 - mostaza preparada, etcétera
- elaboración de vinagre
- elaboración de alimentos para usos nutricionales particulares:
 - leches maternizadas
 - leche y otros alimentos de transición

- alimentos infantiles
- otros alimentos que contienen ingredientes homogeneizados (incluso carne, pescado, frutas, etcétera)
- elaboración de miel artificial y caramelo
- elaboración de pizza fresca o congelada
- elaboración de platos congelados de carne, incluso de aves de corral
- elaboración de platos preparados enlatados y envasados al vacío

Esta clase también comprende las siguientes actividades:

- elaboración de infusiones de hierbas (menta, verbena, manzanilla, etcétera)
- elaboración de levadura
- elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos
- elaboración de sucedáneos de la leche y el queso

Actividades no comprendidas:

- *cultivo de especias; véase 0113*
- *elaboración de sal de mesa; véase 1422*
- *elaboración de platos congelados de pescado, incluso pescado rebozado con patatas fritas; véase 1512*
- *elaboración de inulina; véase 1532*
- *elaboración de infusiones de hierbas si se consideran productos medicinales; véase 2423*

155 Elaboración de bebidas

1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas

Actividades comprendidas:

- elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: güisqui, coñac, ginebra, licores, “mezclas”, etcétera
- mezcla de aguardientes destilados
- producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
- producción de aguardientes neutros

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de bebidas alcohólicas no destiladas; véase 1552, 1553*
- *elaboración de alcohol etílico desnaturalizado; véase 2411*
- *embotellado y etiquetado; véase 5122 (si se realiza como parte del comercio mayorista) y 7495 (si se realiza a cambio de una retribución o por contrata)*

1552 Elaboración de vinos

Actividades comprendidas:

- elaboración de vino con uvas no producidas por la misma unidad
- elaboración de vinos espumantes
- elaboración de vinos a partir de mosto de uva concentrado

— elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas: sake, sidra, perada, aguamiel y otros vinos de frutas y mezcla de bebidas que contienen alcohol

— elaboración de vermut y bebidas similares

Otras actividades comprendidas:

— mezcla de vinos

— elaboración de vinos de baja graduación o sin alcohol

Actividades no comprendidas:

— *elaboración de vinos con uvas de producción propia; véase 0113*

— *etiquetado y embotellado; véase 5122 (si forma parte de la compra y venta al por mayor) y 7495 (si se realiza a cambio de una retribución o por contrata)*

1553 Elaboración de bebidas malteadas y de malta

Actividades comprendidas:

— elaboración de bebidas malteadas, como las cervezas corriente, pálida, negra y fuerte

— elaboración de malta

Esta clase también comprende la siguiente actividad:

— elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol

1554 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

Actividades comprendidas:

— elaboración de bebidas no alcohólicas, excepto cerveza y vino sin alcohol

— producción de aguas minerales naturales

— elaboración de bebidas refrescantes:

- bebidas no alcohólicas o aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, naranjadas, colas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etcétera

Actividades no comprendidas:

— *producción de jugos de frutas y hortalizas; véase 1513*

— *elaboración de vino sin alcohol; véase 1552*

— *elaboración de cerveza sin alcohol; véase 1553*

— *embotellado y etiquetado; véase 5122 (si forma parte de la compra y venta al por mayor) y 7495 (si se realizan a cambio de una retribución o por contrata)*

16 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

Esta división abarca la elaboración de un producto agrícola, el tabaco, hasta transformarlo en un producto apto para el consumo.

160 Elaboración de productos de tabaco

1600 Elaboración de productos de tabaco

Actividades comprendidas:

— elaboración de productos de tabaco y productos de sucedáneos de tabaco: cigarrillos, picadura para cigarrillos, cigarros, picadura para pipa, tabaco de mascar y rapé

— elaboración de tabaco “homogeneizado” y tabaco “reconstituido”

Actividades no comprendidas:

- *cultivo o elaboración preliminar del tabaco; véase 0111*

17 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

Esta división abarca la preparación e hilatura de fibras textiles, además de la tejedura de productos textiles, el acabado de productos textiles y prendas de vestir, la fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir (por ejemplo, ropa de casa, frazadas, alfombras, cuerdas, etcétera) y la fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo (por ejemplo, calcetines y jerseys). El cultivo de fibras naturales se clasifica en la división 01, mientras que la fabricación de fibras sintéticas constituye un proceso químico que se clasifica en la clase 2430. La fabricación de prendas de vestir se clasifica en la división 18.

171 Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles

1711 Preparación e hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles

Actividades comprendidas:

- operaciones de preparación de fibras textiles:
 - devanado y lavado de la seda
 - desengrase, carbonización y teñido del vellón
 - cardado y peinado de todo tipo de fibras vegetales, animales o artificiales
- hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejedura y costura, para venta al por menor y al por mayor, y para procesamiento ulterior
 - texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas sintéticas o artificiales
- fabricación de tejidos anchos de algodón, lana, lana peinada o seda, incluso fabricadas a partir de mezclas o de hilaturas artificiales o sintéticas
- fabricación de otros tejidos anchos de lino, ramio, cáñamo, yute y fibras blandas e hilaturas especiales
- fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, a partir de tejidos de producción propia

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de hilados de papel
- fabricación de tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para toallas, gasa, etcétera
- fabricación de tejidos de fibra de vidrio
- fabricación de tejidos que imitan las pieles finas

Actividades no comprendidas:

- *operaciones de preparación realizadas en combinación con actividades agrícolas o ganaderas; véase 01, 02*
- *enriamiento de plantas que dan fibras textiles (yute, lino, bonote, etcétera); véase 0111*
- *desmotado de algodón; véase 0140*

- *fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos; véase 1722*
- *fabricación de tejidos sin trama y fieltros; véase 1729*
- *fabricación de tejidos estrechos; véase 1729*
- *fabricación de tejidos de punto y ganchillo; véase 1730*
- *fabricación de fibras y estopas sintéticas o artificiales, fabricación de hilados simples (incluso hilado de alta resistencia e hilado para alfombras) de fibras sintéticas o artificiales; véase 2430*
- *fabricación de fibra de vidrio; véase 2610*
- *hilatura de hilado de asbesto; véase 2699*

1712 Acabado de productos textiles

Actividades comprendidas:

- blanqueo, teñido y estampado (incluso termoestampado) de fibras, hilados, tejidos y artículos textiles, incluso prendas de vestir, que no sean de producción propia
- apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remallado, sanforizado y mercerizado de textiles y artículos textiles, incluso prendas de vestir, que no sean de producción propia

Otras actividades comprendidas:

- blanqueado de pantalones vaqueros
- plisado de textiles y operaciones similares

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de textiles impregnados, bañados, cubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal; véase 2519*
- *impresión “en el momento” en artículos textiles; véase 5260*

172 Fabricación de otros productos textiles

1721 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir

Actividades comprendidas:

- fabricación, con tejidos no producidos en la misma unidad, de artículos confeccionados con cualquier tipo de material textil, incluso tejidos de punto y ganchillo:
 - frazadas, incluso mantas de viaje
 - ropa de cama, manteles, toallas y paños de cocina
 - acolchados, edredones, cojines, pufes, almohadas, sacos de dormir, etcétera
- fabricación de accesorios para el hogar:
 - cortinas, cenefas, visillos, sobrecamas, fundas para muebles o aparatos, etcétera
 - encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, máquinas y muebles, etcétera
 - banderas, gallardetes, estandartes, etcétera
 - paños para desempolvar, paños de cocina y artículos similares, chalecos salvavidas, paracaídas, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de tejidos para mantas eléctricas
- fabricación de tapices tejidos a mano

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de artículos textiles a partir de materiales de producción propia; véase 1711, 1729 y 1730*
- *fabricación de artículos textiles para uso técnico; véase 1729*

1722 Fabricación de tapices y alfombras

Actividades comprendidas:

- fabricación de productos textiles para el cubrimiento de pisos:
 - tapices, alfombras y esteras, recuadros de moqueta

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de cubrimientos de pisos de fieltro punzado para el cubrimiento de pisos

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables; véase 2029*
- *fabricación de cubrimientos de pisos de productos de corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil; véase 2029, 2519, 2520*
- *fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos; véase 3699*

1723 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

Actividades comprendidas:

- fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes e hilos de fibras textiles o de cintas o similares, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico
- fabricación de mallas anudadas de cuerdas, cordel y bramante
- fabricación de productos de cuerda o red: redes de pesca, defensas para bordos, cojines para descarga, eslingas, cuerdas y maromas con aros metálicos, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de redecillas para el cabello; véase 1810*

1729 Fabricación de otros productos textiles n.c.p.

En esta clase se incluyen todas las actividades relacionadas con textiles y productos textiles no especificadas en las divisiones 17 y 18, ni en otros lugares de esta clasificación. Esta clase incluye una gran cantidad de procesos y una amplia variedad de productos.

Actividades comprendidas:

- fabricación de tejidos estrechos, incluso los de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva
- fabricación de marbetes, insignias, etcétera
- fabricación de artículos de pasamanería: trencillas, borlas, madroños, etcétera
- fabricación de fieltro
- fabricación de tules y otros tejidos de mallas anudadas, y de encaje y bordados, en piezas, tiras y motivos decorativos

- fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos y laminados con plástico
- fabricación de guata de materiales textiles y artículos de guata: toallas higiénicas, tampones, etcétera
- fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas
- fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles a partir de tejidos de producción propia comprendidos en esta clase
- fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos
- fabricación de otros tejidos tratados o bañados: papel tela; lienzos preparados para pintores, bocacé y tejidos en piezas similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas
- fabricación de artículos textiles diversos: mesas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correa de transmisión (estén reforzados o no con metales u otros materiales), tela para tamices, tela de filtración

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de fieltro punzado para el cubrimiento de pisos; véase 1722*
- *fabricación de correas transportadas y de correa de transmisión de tejido y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho si el caucho es la principal materia prima; véase 2519*
- *fabricación de platas o planchas de caucho celular o de plástico celular combinado con materia textil que se utiliza sólo como material de refuerzo; véase 2519, 2520*
- *fabricación de tela metálica; véase 2899*

173 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo

1730 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo

Actividades comprendidas:

- fabricación y elaboración en la misma unidad de tejidos de punto y ganchillo:
 - tejidos aterciopelados y de rizo
 - tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas Raschel o similares
 - otros tejidos de puntos o ganchillo
- fabricación de medias, incluso calcetines, leotardos y pantimedias
- fabricación de prendas de vestir y otros artículos de confección de punto o ganchillo: jerseys, suéteres, chalecos y artículos similares

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de pieles de imitación de punto

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas Raschel o similares; véase 1729*
- *fabricación de artículos de punto con tejidos no producidos en la misma unidad; véase 1810*

18 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES

La industria del vestido abarca todas las actividades de confección (*prêt-à-porter*, a medida), en todo tipo de materiales (por ejemplo, cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, etcétera), de todo tipo de prendas de vestir (por ejemplo, ropa exterior e interior para hombres, mujeres y niños; ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, etcétera) y accesorios fabricados con materiales no producidos en la misma unidad. No se establece ninguna distinción entre las prendas de vestir para adultos y las prendas de vestir para niños, ni entre las prendas de vestir modernas y las tradicionales. La división 18 abarca también la industria peletera (producción de pieles y prendas de vestir de piel).

181 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

1810 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

En esta clase se incluye la fabricación de prendas de vestir utilizando materiales no producidos en la misma unidad. Los materiales pueden ser de todo tipo y pueden ser bañados, impregnados o cauchutados.

Actividades comprendidas:

- confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado
- confección de ropa de trabajo
- confección de otras prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, etcétera, para hombres, mujeres y niños:
 - abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, etcétera
- confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, etcétera, para hombres, mujeres y niños:
 - camisas, camisetas, bragas, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, slíps, sujetadores, fajas, etcétera
- confección de ropa de bebé, chándales, ropa de esquí, bañadores, etcétera
- fabricación de sombreros y gorros
- fabricación de otros accesorios de vestir: guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- confección a medida
- confección de sombreros y gorros de piel
- fabricación de calzado de materiales textiles sin aplicación de suelas
- fabricación de partes de los productos enumerados

Actividades no comprendidas:

- *elaboración de prendas de vestir con tejidos producidos en la misma unidad; véase 1730*
- *fabricación de prendas de vestir de piel (excepto sombreros y gorros); véase 1820*
- *fabricación de calzado; véase 1920*
- *confección de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura; véase 2519, 2520*
- *fabricación de cascos de seguridad (excepto cascos para practicar deportes); véase 2520, 2899*
- *fabricación de prendas y cubrecabezas de asbesto; véase 2699*
- *fabricación de guantes y cascos para practicar deportes; véase 2693*
- *reparación de prendas de vestir; véase 5260*

182 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

Actividades comprendidas:

- *adobo y teñido de pieles finas y de cueros y pieles sin depilar: descarnadura, engrase, curtido, blanqueo, depilación y despinzado*
- *fabricación de artículos de piel:*
 - *prendas de vestir y accesorios de vestir de piel*
 - *artículos de piel confeccionados con pieles “alargadas”, planchas, cuadrados, tiras, etcétera*
 - *artículos diversos de piel: alfombras, pufes sin relleno, paños para pulimento industrial*

Otras actividades comprendidas:

- *fabricación de pieles artificiales y de artículos confeccionados con estas pieles*

Actividades no comprendidas:

- *producción de pieles finas sin curtir; véase 0122, 0150*
- *producción de cueros y pieles sin curtir; véase 1511*
- *fabricación de pieles de imitación (telas de pelo largo obtenidas mediante tejeduría ordinaria o de punto); véase 1711, 1712, 1730*
- *confección de sombreros de piel; véase 1810*
- *confección de prendas de vestir adornadas con piel; véase 1810*
- *fabricación de botas y zapatos con partes de piel; véase 1920*

19 CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, Y CALZADO

Esta división abarca la transformación de pieles en cuero mediante operaciones de curtido y adobado y la fabricación de productos acabados de cuero. Abarca también la fabricación de productos similares a partir de otros materiales (cueros de imitación o sucedáneos del cuero), como el calzado de caucho, las maletas de texti-

les, etcétera. Los productos fabricados de sucedáneos del cuero se incluyen en esta división porque el proceso de fabricación es similar al de los productos de cuero (por ejemplo, maletas) y, con frecuencia, se fabrican en la misma unidad.

191 Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería

1911 Curtido y adobo de cueros

Actividades comprendidas:

- producción de cuero curtido
- fabricación de cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados
- fabricación de cueros regenerados

Actividades no comprendidas:

- *producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de la ganadería; véase 0122*
- *producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos; véase 1511*
- *confección de prendas de vestir de cuero; véase 1810*
- *curtido y adobo de pieles finas y cueros sin depilar; véase 1820*
- *fabricación de cuero de imitación a partir de productos distintos del cuero natural; véase 1711, 2519, 2520*

1912 Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería

Actividades comprendidas:

- fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, de cuero, cuero regenerado o cualquier otro material, como plástico, materias textiles, fibras vulcanizadas o cartón, cuando se usa la misma tecnología que en el caso del cuero
- fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
- fabricación de correas de reloj no metálicas
- fabricación de artículos diversos de cuero o cuero regenerado: correas de transmisión, embalajes, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *confección de prendas de vestir de cuero; véase 1810*
- *confección de guantes y sombreros de cuero; véase 1810*
- *fabricación de calzado; véase 1920*
- *fabricación de correas de reloj metálicas; véase 3330*
- *fabricación de sillines para bicicleta; véase 3592*

192 Fabricación de calzado

1920 Fabricación de calzado

Actividades comprendidas:

- fabricación de calzado para todo uso, de cualquier material, mediante cualquier proceso, incluido el moldeado

- fabricación de botines, polainas y artículos similares
- fabricación de partes de calzado: palas y partes de palas, suelas y plantillas, tacones, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de calzado de material textil, sin aplicación de suelas; véase 1810*
- *fabricación de calzado de asbesto; véase 2699*
- *fabricación de calzado ortopédico; véase 3311*

20 PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES

Esta división incluye la fabricación de productos de madera, como maderos, tableros contrachapados, hojas de madera para enchapado, contenedores de madera, pisos de madera, armazones de madera y edificios prefabricados de madera. El proceso de producción comprende el aserrado, la acepilladura, el recorte, el laminado y el ensamblaje de productos de madera a partir de troncos que se cortan en trozas o maderos que se pueden volver a cortar o a los que se puede dar forma con tornos u otras herramientas. Los maderos y otras formas de madera ya cortada también pueden cepillarse o aplanarse posteriormente y ensamblarse en productos acabados, como contenedores de madera.

Excepto las serrerías y las unidades de conservación de la madera, las unidades se agrupan básicamente en función de los productos específicos que fabrican.

La división no comprende ni la fabricación de muebles (3610), ni la instalación de accesorios de madera y similares que no sean de fabricación propia (4540).

201 Aserrado y acepilladura de madera

2010 Aserrado y acepilladura de madera

Actividades comprendidas:

- aserrado, acepilladura y maquinado de madera
- tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos
- fabricación de traviesas de madera (durmientes) para vías férreas
- fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera
- fabricación de lana de madera, harina de madera y partículas de madera

Otras actividades comprendidas:

- secado de madera
- impregnación y tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias

Actividades no comprendidas:

- *extracción de madera y producción de madera en bruto; véase 0200*
- *fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles; véase 2021*
- *fabricación de tejas, ripias y boceles; véase 2022*

202 Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables**2021 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles**

Actividades comprendidas:

- fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera enchapada y tableros contrachapados, y para otros fines:
 - alisadas, teñidas, bañadas, impregnadas, reforzadas (con papel o tela)
 - cortadas en figuras
- fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada y otros tableros y hojas de madera laminada
- fabricación de tableros de partículas y de fibra
- fabricación de madera compactada

2022 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Actividades comprendidas:

- fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción:
 - vigas, cabios, jabalcones
 - armazones de maderas laminadas encoladas y armazones de madera prefabricados
 - puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, tengan o no herrajes, como bisagras, cerraduras, etcétera
 - escaleras, barandales
 - doseles y molduras de madera, tabletas y ripias
 - bloques, listones, etcétera, ensamblados en tableros para pisos de parqué
- fabricación de edificios prefabricados, o componentes de esos edificios, predominantemente de madera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera; véase 2010*
- *fabricación de armarios de cocina, bibliotecas, roperos, etcétera; véase 2610*

2023 Fabricación de recipientes de madera

Actividades comprendidas:

- fabricación de cajas, cajones, jaulas, barriles y envases similares de madera
- fabricación de paletas, paletas-caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga
- fabricación con madera de toneles, barricas, cubas, tinas y otros productos de tonelería
- fabricación de carretes de madera

Actividades no comprendidas

- *fabricación de maletas; véase 1912*
- *fabricación de cajas de materiales trenzables; véase 2029*

2029 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

Actividades comprendidas:

- fabricación de productos de madera diversos:
 - monturas y mangos de madera para herramientas, escobas, cepillos
 - hormas y tensores de madera para botas y zapatos, perchas de madera para ropa
 - utensilios de madera de cocina y para uso doméstico
 - estatuillas y adornos de madera, artículos de marquetería y taracea
 - joyeros, estuches para cubertería y artículos similares, de madera
 - carretes, tapas, canillas de bobinas, carretes para hilos de coser y artículos similares de madera torneada
 - otros artículos de madera
- elaboración de corcho natural, fabricación de corcho aglomerado
- fabricación de artículos de corcho natural y corcho aglomerado, incluso cubrimientos para pisos
- fabricación de trenzas y productos de materiales trenzables: esteras, esterillas, persianas, cajas, etcétera
- fabricación de cestos y artículos de mimbre

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de esteras o esterillas de materiales textiles; véase 1722*
- *fabricación de maletas; véase 1912*
- *fabricación de calzado de madera; véase 1920*
- *fabricación de carretes y bobinas que forman parte de maquinaria textil; véase 2926*
- *fabricación de cajas para relojes; véase 3330*
- *fabricación de muebles; véase 3610*
- *fabricación de juguetes de madera; véase 3694*
- *fabricación de cepillos y escobas; véase 3699*
- *fabricación de bastones y mangos de madera para paraguas; véase 3699*
- *fabricación de fósforos; véase 3699*
- *fabricación de cofres; véase 3699*

21 FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL

En esta división se incluye la fabricación de pasta de madera, papel o productos de papel reciclado. La fabricación de esos productos está agrupada porque constituyen una serie de procesos conectados verticalmente. Es frecuente que una misma unidad realice más de una actividad. Se trata esencialmente de tres actividades: la fabricación de pasta de madera entraña la separación de las fibras de celulosa de otras impurezas de la madera o el papel usado. La fabricación del papel supone el afieltrado de esas fibras hasta convertirlas en una lámina. Los productos de la transformación del papel se realizan con papel y otros materiales mediante diversas técnicas de cortado y moldeado, incluidas actividades de bañado y laminado. Los artículos de papel

pueden estar impresos (por ejemplo, papel de pared, papel de regalo, etcétera), siempre que el objetivo principal no sea la impresión de información.

La producción de pasta de madera, papel y cartón en bruto se incluye en la clase 2101, y las demás clases comprenden la producción de papel y productos de papel más elaborados.

210 Fabricación de papel y de productos de papel

2101 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón

Actividades comprendidas:

- fabricación de pasta de madera blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear por medio de procesos mecánicos, químicos (soluble y no soluble) o semiquímicos
- fabricación de pasta de borra de algodón
- eliminación de la tinta y fabricación de pasta de desechos de papel
- fabricación de papel y cartón para su ulterior elaboración industrial

Otras actividades comprendidas:

- otras actividades de elaboración del papel y el cartón:
 - revestimiento, recubrimiento e impregnación del papel y el cartón
 - fabricación de papel rizado o plisado
- elaboración de papel fabricado a mano
- fabricación de papel de periódico y de otros papeles para imprimir y escribir
- fabricación de guata de celulosa y tiras de fibras de celulosa

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de papel y cartón ondulado; véase 2102*
- *fabricación de artículos de papel, cartón o pasta de madera más elaborados; véase 2109*
- *fabricación de papel abrasivo; véase 2699*
- *fabricación de papel revestido o impregnado con sustancias que constituyen el principal elemento constitutivo; véase la clase asignada a la fabricación de la sustancia utilizada en el revestimiento o la impregnación*

2102 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón

Actividades comprendidas:

- fabricación de papel y cartón ondulado
- fabricación de envases de papel y cartón ondulado
- fabricación de envases plegables de cartón
- fabricación de envases de cartón rígido
- fabricación de otros envases de papel y cartón
- fabricación de sacos y bolsas de papel
- fabricación de archivadores y artículos similares

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de sobres; véase 2109*
- *fabricación de artículos de pasta de papel moldeados o prensados (por ejemplo, cajas para el envasado de huevos, platos moldeados de pasta de papel); véase 2109*

2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Actividades comprendidas:

- fabricación de productos de papel y guata de celulosa de uso doméstico y para la higiene personal:
 - pañuelitos faciales
 - pañuelos, toallas, servilletas
 - papel higiénico
 - toallas higiénicas y tampones, pañales y forros de pañales para bebés
 - vasos, platos y bandejas
- fabricación de papeles para imprimir y escribir listos para usar
- fabricación de papel para impresora listo para usar
- fabricación de papel de autocopio listo para usar
- fabricación de papel para copiar o transferir y papel carbón listos para usar
- fabricación de papel engomado o adhesivo listo para usar
- fabricación de sobres y aerogramas
- fabricación de cajas, fundas, carpetas y recados de escribir que contienen un surtido de papel para correspondencia
- fabricación de papel de empapelar y cubrimientos similares para paredes, incluso papel de empapelar textil y recubierto de vinilo
- fabricación de etiquetas, impresas o sin imprimir
- fabricación de papel y cartón de filtro
- fabricación de canillas, bobinas, carretes, tapas, etcétera, de papel y cartón
- fabricación de bandejas para huevos y otros productos de envasado de pasta de papel moldeada

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de papel y cartón en bruto; véase 2101*
- *fabricación de naipes; véase 3694*
- *fabricación de juegos y juguetes de papel o cartón; véase 3694*

22 ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES

En esta división se incluyen las actividades de edición, estén o no vinculadas con las de impresión. Se trata de un conjunto de actividades financieras, técnicas, artísticas, jurídicas, de comercialización y de otra índole. Los grupos que integran esta división consisten en unidades que realizan actividades de edición, estén o no vinculadas con las de impresión (grupo 221) y unidades que realizan exclusivamente

actividades de impresión (grupo 222). La clasificación de las actividades de impresión depende del tipo de material, impreso o grabado, que se edita.

La división abarca las unidades que se dedican a la edición de periódicos, revistas, otras publicaciones periódicas, y libros. En general, esas unidades, conocidas como editoriales, publican ejemplares de obras, de las que suelen tener los derechos de autor, en uno o más formatos, como la forma impresa tradicional y la forma electrónica. Las editoriales pueden editar obras creadas originalmente por otros de las que han adquirido los derechos, y/o obras de creación propia.

Las imprentas imprimen productos, como periódicos, libros, publicaciones periódicas, formularios comerciales, tarjetas de felicitación y otros materiales, y realizan actividades de apoyo, como servicios de encuadernación, preparación de planchas de impresión y transformación de datos en imágenes. Las actividades de apoyo que se incluyen forman parte integrante de la industria de la impresión, y esas operaciones casi siempre tienen como resultado un producto (una placa de impresión, o un disco o archivo informático) que forma parte integrante de la industria de la impresión.

Los procesos utilizados en la impresión comprenden diversos métodos para trasladar una imagen de una placa, plantilla o archivo informático a un soporte, como papel, plástico, metal, artículos textiles, o madera. El método más utilizado entraña el traslado de la imagen de una placa o plantilla al soporte: litografía, grabado, estarcido e impresión flexográfica. Se está extendiendo rápidamente la nueva tecnología consistente en utilizar un archivo informático para activar directamente el mecanismo de impresión a fin de crear la imagen, así como nuevo equipo electrostático y de otros tipos (impresión digital o sin impacto).

Aunque la misma unidad puede ocuparse de la impresión y la edición (por ejemplo, en el caso de los periódicos), cada vez es menos frecuente que esas actividades distintas sean realizadas en un mismo lugar. Cuando la edición y la impresión se realizan en la misma unidad, ésta se clasifica en el grupo 221 (Edición) aunque los ingresos derivados de la impresión superen los derivados de la edición.

Se incluyen aquí las unidades que realizan tanto actividades de edición en línea como otro tipo de actividades de edición, como, por ejemplo, las editoriales de periódicos que también publican una versión en línea de éstos.

La división no incluye las unidades que realizan exclusivamente actividades de edición en línea; véase 7240.

La división no incluye la publicación de programas de ordenador; véase 7221, y la publicación de filmes y videocintas; véase 9211.

221 Actividades de edición

2211 Edición de libros, folletos y otras publicaciones

Actividades comprendidas:

- edición de libros, folletos, volantes y publicaciones similares, incluida la edición de diccionarios y enciclopedias
- edición de atlas y mapas
- ediciones de grabaciones de libros
- edición de enciclopedias, etcétera, en CD-ROM

Actividades no comprendidas:

- edición de esos productos exclusivamente en línea; véase 7240

2212 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

Actividades comprendidas:

- edición de periódicos, incluidos periódicos publicitarios
- edición de publicaciones periódicas, revistas de industrias, revistas humorísticas, etcétera

Actividades no comprendidas:

- edición de esos productos exclusivamente en línea; véase 7240

2213 Edición de música

Actividades comprendidas:

- edición de discos gramofónicos, discos compactos y cintas con música u otras grabaciones de sonido
- edición de partituras

Otras actividades comprendidas:

- edición de otras grabaciones de sonido

Actividades no comprendidas:

- edición de programas de ordenador; véase 7221
- edición de esos productos exclusivamente en línea; véase 7240
- publicación de filmes, videocintas y películas cinematográficas en discos de vídeo digital (DVD) o medios similares; véase 9211
- producción de copias matrices de discos o grabaciones en otro material; véase 9211

2219 Otras actividades de edición

Actividades comprendidas:

- edición de:
 - fotografías, grabados y tarjetas postales
 - tarjetas de felicitación
 - horarios
 - formularios
 - carteles, reproducciones de obras de arte
 - otros materiales impresos

222 Actividades de impresión y actividades de servicios conexas

2221 Actividades de impresión

Actividades comprendidas:

- impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, libros y folletos, música y partituras, mapas, atlas, carteles, catálogos publicitarios, prospectos y demás publicidad impresa, sellos postales, timbres fiscales, documentos de título, cheques y otros papeles de seguridad, registros, álbumes, diarios, calendarios, formularios comerciales y otros materiales impresos de uso comercial, papel de correspondencia y tarjetas de visita, y otros materiales impresos mediante impresión tipográfica, impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica, e

impresión en otro tipo de prensa, máquinas autocopistas, impresoras, estamadoras, fotocopadoras y termocopadoras.

Actividades no comprendidas:

- *impresión de etiquetas; véase 2109*
- *edición de materiales impresos; véase 2211, 2212, 2219*

2222 Actividades de servicios relacionadas con la impresión

Actividades comprendidas:

- encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etcétera, mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro
- composición, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica
- servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset)
- procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros)
- preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve
- pruebas
- obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas
- producción de productos de reprografía
- diseño de productos impresos, por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.
- otras actividades gráficas, como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, la encartación, el plegado

223 Reproducción de grabaciones

2230 Reproducción de grabaciones

Actividades comprendidas:

- reproducción de copias originales de discos gramofónicos, discos compactos y cintas de grabaciones de música u otras grabaciones de sonido
- reproducción de copias originales de discos, discos compactos y cintas con grabaciones cinematográficas y de vídeo
- reproducción de copias originales de programas de ordenador y datos en discos y cintas

Actividades no comprendidas:

- *reproducción de materiales impresos; véase 2221*
- *edición de programas informáticos; véase 7221*
- *edición de filmes, videocintas y películas cinematográficas en DVD o medios similares; véase 9211*
- *producción de copias originales de discos o material de sonido; véase 9211*
- *reproducción de filmes para su distribución en salas cinematográficas; véase 9211*

23 FABRICACIÓN DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

Esta división se basa en la división del petróleo crudo y el carbón en bruto en productos utilizables, y comprende también la industria nuclear. Constituye la parte manufacturera del sector de la energía que comienza en la sección C (extracción) y se extiende también a la sección E (suministro de electricidad, gas y agua). El proceso principal es la refinación del petróleo, que entraña la separación del petróleo crudo en los distintos productos que lo componen mediante técnicas tales como la pirolización y la destilación. La división comprende también la elaboración por cuenta propia de productos característicos (por ejemplo, coque, butano, propano, gasolina, queroseno, fuel-oil, combustible nuclear, etcétera), y servicios de elaboración (por ejemplo, refinación por encargo, tratamiento de desechos nucleares).

La división comprende la fabricación de gases como el etano, el propano y el butano, como productos de las refinерías de petróleo. No comprende la fabricación de esos gases en otras unidades (2411), la fabricación de gases industriales (2411), la extracción de gas natural (metano, etano, butano o propano) (1110), ni la fabricación de gas combustible distinto de los gases del petróleo (por ejemplo, gas de carbón, gas de agua, gas pobre, gas de fábrica) (4020).

Las unidades que fabrican productos petroquímicos a partir del petróleo refinado se clasifican en la división 24.

231 Fabricación de productos de hornos de coque

2310 Fabricación de productos de hornos de coque

Actividades comprendidas:

- explotación de hornos de coque
- producción de coque y semicoque
- producción de gas de horno de coque
- producción de alquitranes de hulla y de lignito crudos
- aglomeración de coque

Actividades no comprendidas:

- *aglomeración de carbón de piedra; véase 1010*
- *aglomeración de lignito; véase 1020*
- *fabricación de brea, coque de brea y alquitrán de hulla; véase 2411*

232 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

2320 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

Esta clase abarca la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos, incluso productos de su fraccionamiento.

Actividades comprendidas:

- producción de combustible para motores: gasolina, queroseno, etcétera
- producción de combustible: fuelóleo ligero, medio y pesado, gases de refinерía, como etano, propano, butano, etcétera

- fabricación de aceites o grasas lubricantes a base de petróleo, incluso los fabricados a partir de residuos del petróleo
- fabricación de productos para la industria petroquímica y para la fabricación de pavimentos para carreteras
- fabricación de diversos productos: bencina mineral, vaselina, cera de parafina, petrolato, etcétera

233 Elaboración de combustible nuclear

2330 Elaboración de combustible nuclear

Actividades comprendidas:

- extracción de metal de uranio a partir de peblenda y otros minerales
- producción de uranio natural y enriquecido, plutonio; compuestos, aleaciones, dispersiones y mezclas de esos compuestos
- fabricación de elementos combustibles para reactores nucleares
- reelaboración de combustibles nucleares
- fabricación de elementos radiactivos para uso industrial o médico
- tratamiento de desechos nucleares reactivos

Actividades no comprendidas:

- *extracción y concentración de minerales de uranio y torio; véase 1200*
- *fabricación de concentrado de uranio; véase 1200*
- *eliminación de desechos radiactivos de transición (es decir, desintegración durante el período de almacenamiento temporal) de hospitales, etcétera; véase 9000*

24 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Esta división se basa en la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la formación de productos. Se distingue entre la producción de sustancias químicas básicas, que constituye el primer grupo de actividades industriales, y la producción de productos intermedios y acabados mediante la elaboración de sustancias químicas básicas, que constituye el resto de las clases de actividades industriales.

241 Fabricación de sustancias químicas básicas

2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno

Actividades comprendidas:

- fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos:
 - gases elementales
 - aire líquido o comprimido
 - gases refrigerantes
 - mezclas de gases industriales
 - gases inertes, como dióxido de carbono
 - gases aislantes

- fabricación de tintes y pigmentos de cualquier origen, en forma básica o como concentrado
- fabricación de elementos químicos, excepto metales y elementos radiactivos producidos por la industria de los combustibles nucleares
- fabricación de ácidos inorgánicos, excepto ácido nítrico
- fabricación de álcalis, lejías, y otras bases inorgánicas, excepto amoníaco
- fabricación de otros compuestos inorgánicos
- fabricación de sustancias químicas básicas inorgánicas:
 - hidrocarburos acíclicos, saturados y no saturados
 - hidrocarburos cíclicos, saturados y no saturados
 - alcoholes acíclicos y cíclicos, incluso alcohol etílico sintético
 - ácidos monocarboxílicos y policarboxílicos, incluso ácido acético
 - otros compuestos de función oxígeno, incluso aldehídos, cetonas, quinonas y compuestos duales o múltiples de función oxígeno
 - glicerol sintético
 - compuestos orgánicos de función nitrógeno, incluso aminas
 - otros compuestos orgánicos, incluso productos de la destilación de madera (por ejemplo, carbón vegetal), etcétera
- producción de brea y coque de brea
- fabricación de productos aromáticos sintéticos
- destilación de alquitrán de huya
- tostado de pirritas de hierro
- Otras actividades comprendidas:
 - fabricación de productos del tipo utilizado como agentes avivadores fluorescentes o como luminóforos
- Actividades no comprendidas:*
 - *extracción de metano, etano, butano o propano; véase 1110*
 - *fabricación de alcohol etílico a partir de materiales fermentados; véase 1551*
 - *fabricación de gases combustibles, como etano, butano o propano, en una refinería de petróleo; véase 2320*
 - *fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno; véase 2412*
 - *fabricación de amoníaco; véase 2412*
 - *fabricación de cloruro amónico; véase 2412*
 - *fabricación de nitritos y nitratos de potasio; véase 2412*
 - *fabricación de carbonatos amónicos; véase 2412*
 - *fabricación de plásticos en formas primarias; véase 2413*
 - *fabricación de caucho sintético en formas primarias; véase 2413*
 - *fabricación de tintes y pigmentos preparados; véase 2422*
 - *fabricación de ácido salicílico y ácido acetilsalicílico; véase 2423*
 - *fabricación de glicerol crudo; véase 2424*
 - *fabricación de aceites esenciales naturales; véase 2429*

2412 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno

Actividades comprendidas:

- fabricación de abonos:
 - abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros o complejos
 - urea, fosfatos naturales crudos y sales de potasio naturales crudas
 - composte
- fabricación de productos de nitrógeno conexos:
 - ácido nítrico y ácido sulfanítrico, amoníaco, cloruro amónico, carbonato amónico, nitritos y nitratos de potasio

Actividades no comprendidas:

- recolección de guano; véase 1421
- fabricación de productos químicos para uso agropecuario, como plaguicidas; véase 2421

2413 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético

Actividades comprendidas:

- fabricación de plásticos en formas primarias:
 - polímeros, incluso polímeros de etileno, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato de vinilo y acrílicos
 - poliamidas
 - resinas fenólicas y epoxídicas y poliuretanos
 - resinas alquídicas y resinas de poliéster y poliéteres
 - siliconas
 - intercambiadores de iones basados en polímeros
- fabricación de caucho sintético en formas primarias:
 - caucho sintético
 - aceite vegetal vulcanizado
- fabricación de mezclas de caucho sintético y caucho natural y de gomas similares al caucho (por ejemplo, balata)

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de celulosa y sus derivados químicos

Actividades no comprendidas:

- fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos; véase 2430
- reciclado de plásticos; véase 3720

242 Fabricación de otros productos químicos**2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario**

Actividades comprendidas:

- fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas
- fabricación de productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas

- fabricación de desinfectantes (de uso agropecuario y de otra índole)
- fabricación de otros productos químicos de uso agropecuario n.c.p.

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno; véase 2412*

2422 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas

Actividades comprendidas:

- fabricación de pinturas y barnices, esmaltes o lacas
- fabricación de pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados
- fabricación de esmaltes vitrificables y barnices para vidriar, y enlucidos cerámicos y preparados similares
- fabricación de masillas
- fabricación de compuestos para calafatear y preparados similares no refractarios para relleno y enlucido
- fabricación de disolventes y diluyentes compuestos y orgánicos
- fabricación de decapantes para pintura y barniz preparados
- fabricación de tinta de imprenta

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de materias tintóreas, pigmentos y trementina; véase 2411*
- *fabricación de tintas para escribir y dibujar; véase 2429*

2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

Actividades comprendidas:

- fabricación de sustancias medicinales activas que se utilizan por sus propiedades farmacológicas en la fabricación de medicamentos: antibióticos, vitaminas básicas, ácido salicílico y acetilsalicílico, etcétera
- elaboración de la sangre
- fabricación de medicamentos:
 - antisueños y otras fracciones de la sangre
 - vacunas
 - medicamentos diversos, incluidos preparados homeopáticos
- fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales
- fabricación de empastes dentales y cementos para la reconstrucción de huesos
- fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas pruebas de embarazo

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de azúcares químicamente puros
- elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etcétera

- fabricación de guatas, gasas, vendas, y apósitos médicos impregnados, de hilo de sutura quirúrgica, etcétera
- preparación de productos botánicos (trituration, cribado, molido) para uso farmacéutico

Actividades no comprendidas:

- *envasado de productos farmacéuticos por cuenta propia; véase 5139, 5231*
- *envasado de productos farmacéuticos a cambio de una retribución o por contrata; véase 7495*

2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador

Actividades comprendidas:

- fabricación de agentes orgánicos tensoactivos
- fabricación de jabón
- fabricación de papel, guata, fieltro, etcétera, revestidos o recubiertos con jabón o detergente
- fabricación de glicerina cruda
- fabricación de preparados tensoactivos:
 - detergentes para lavar, en polvo o líquidos
 - preparados para fregar platos
 - suavizantes textiles
- fabricación de productos para limpiar y pulir:
 - preparados para perfumar y desodorizar ambientes
 - ceras artificiales y ceras preparadas
 - betunes y cremas para el cuero
 - ceras y cremas para la madera
 - bruñidores para carrocerías, vidrios y metales
 - pastas y polvos abrasivos, incluso papel, guata, etcétera, impregnados, revestidos o recubiertos con esos productos
- fabricación de perfumes y preparados de tocador:
 - perfumes y aguas de colonia
 - preparados de belleza y de maquillaje
 - cremas solares y preparados bronceadores
 - preparados para manicura y pedicura
 - champús, fijadores, preparados para ondular y alisar
 - dentífricos y preparados para la higiene bucal y dental, incluso preparados para la fijación de dentaduras postizas
 - preparados para el afeitado, incluso preparados para antes y después del afeitado
 - desodorantes y sales de baño
 - depilatorios

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de compuestos separados definidos químicamente; véase 2411*
- *fabricación de glicerina sintetizada a partir de productos del petróleo; véase 2411*
- *extracción y refinación de aceites esenciales; véase 2429*

2429 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Actividades comprendidas:

- fabricación de pólvoras propulsoras
- fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluso cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, etcétera
- fabricación de gelatina y derivados de la gelatina, colas y preparados adhesivos, incluso colas y adhesivos preparados a base de caucho
- fabricación de extractos de productos aromáticos naturales
- fabricación de resinoides
- fabricación de aguas destiladas aromáticas
- fabricación de mezclas de productos odoríferos para la fabricación de perfumes o alimentos
- fabricación de placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y otros materiales sensibilizados sin impresionar
- fabricación de preparados químicos de uso fotográfico
- fabricación de materiales vírgenes de reproducción para grabaciones sonoras y de vídeo
- fabricación de discos y cintas vírgenes para ordenador
- fabricación de productos químicos diversos:
 - peptonas y sus derivados, otras sustancias proteínicas y sus derivados n.c.p.
 - aceites esenciales
 - aceites y grasas modificados mediante procesos químicos
 - materiales para el acabado de productos textiles y de cuero
 - polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógenas
 - sustancias para el decapado de metales
 - aditivos preparados para cementos
 - carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, preparados para acelerar la vulcanización del caucho, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial
 - preparados antidetonantes, preparados anticongelantes
 - reactivos compuestos para diagnóstico y de laboratorio

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de tintas para escribir y dibujar
- fabricación de sal procesada

Actividades no comprendidas:

- *fabricación a granel de productos definidos químicamente; véase 2411*
- *fabricación de productos aromáticos sintéticos; véase 2411*
- *fabricación de tinta de imprenta; véase 2422*
- *fabricación de perfumes y preparados de tocador; véase 2424*
- *fabricación de adhesivos a base de asfalto; véase 2699*

243 Fabricación de fibras artificiales**2430 Fabricación de fibras artificiales**

Actividades comprendidas:

- fabricación de estopas de filamento artificial o sintético
- fabricación de fibras discontinuas artificiales o sintéticas, sin cardar, peinar ni elaborar de otro modo para su hilatura
- fabricación de hilados de filamentos sintético o artificial, incluso hilados de gran resistencia
- fabricación de monofilamentos o hebras sintéticos o artificiales

Actividades no comprendidas:

- *hilatura de fibras sintéticas o artificiales; véase 1711*
- *fabricación de hilados a base de fibras discontinuas artificiales; véase 1711*
- *fabricación de hilados a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas o hilos no producidos en la misma unidad; véase 1711*

25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

Las industrias del caucho y del plástico se caracterizan por las materias primas que utilizan. Sin embargo, ello no significa que todos los productos fabricados con esos materiales se clasifiquen necesariamente en esta actividad. En particular, la fabricación de prendas de vestir y calzado se clasifica en las divisiones 18 y 19, aunque el principal componente sea el plástico o el caucho.

251 Fabricación de productos de caucho**2511 Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho**

Actividades comprendidas:

- fabricación de cubiertas de caucho para vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos:
 - cubiertas neumáticas
 - cubiertas sólidas y mullidas
- fabricación de cámaras para cubiertas
- fabricación de bandas de rodadura intercambiables, fajas de protección de la cámara, tiras de remiendo para recauchutar cubiertas, etcétera
- recauchutado y renovación de cubiertas

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de materiales para la reparación de cámaras; véase 2519*
- *reparación, montaje o sustitución de cubiertas; véase 5020*

2519 Fabricación de otros productos de caucho

Actividades comprendidas:

- fabricación de otros productos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, vulcanizado o endurecido:

- planchas, láminas, tiras, varillas y perfiles de caucho
- tubos, cañas y mangueras
- correas y cintas transportadoras y de transmisión de caucho
- artículos higiénicos de caucho: preservativos, tetinas, bolsas de agua caliente, etcétera
- prendas de vestir de caucho (sólo cuando las piezas se unen por adhesión y no por costura)
- revestimientos de caucho para pisos
- hilo y cuerda de caucho
- hilatura y tejidos recubiertos de caucho
- arandelas, conectores y cierres de caucho
- cubiertas para rodillos
- colchones inflables de caucho
- globos inflables

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de materiales de reparación de caucho
- fabricación de tejidos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con caucho en los que el caucho es el componente principal

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de tejidos para cuerda de neumático; véase 1729*
- *fabricación de prendas de vestir de tejidos elásticos; véase 1810*
- *fabricación de calzado de caucho; véase 1920*
- *fabricación de colas y adhesivos a base de caucho; véase 2429*
- *fabricación de tiras de remiendo de caucho; véase 2511*
- *fabricación de balsas y botes inflables; véase 2511, 2512*
- *fabricación de colchones de caucho celular no enfundadas; véase 3610*
- *fabricación de accesorios deportivos de caucho, excepto prendas de vestir; véase 3693*
- *fabricación de juegos y juguetes de caucho; véase 3694*
- *producción de caucho regenerado; véase 3720*

252 Fabricación de productos de plástico

2520 Fabricación de productos de plástico

Actividades comprendidas:

- fabricación de semimanufacturas de productos de plástico:
 - planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etcétera, de plástico (autoadhesivo o no)
- fabricación de productos plásticos acabados:
 - tubos, caños y mangueras de plástico; accesorios de caños y mangueras
- fabricación de artículos de plástico para el envasado de productos:
 - bolsas, sacos, cajones, cajas, garrafones, botellas, etcétera, de plástico

- fabricación de artículos de plástico para obras de construcción:
 - puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas y rodapiés, de plástico
 - tanques, depósitos
 - revestimientos de plástico para pisos, paredes y techos, en rollos, en forma de losetas, etcétera
- fabricación de artículos sanitarios de plástico:
 - bañeras, platos de ducha, lavabos, tazas de inodoros, cisternas de inodoros, etcétera
- fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador, de plástico
- fabricación de productos diversos de plástico:
 - cubrecabezas, accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado, material escolar y de oficina, artículos de vestuario (sólo si están unidos por adhesión y no por costura), accesorios para muebles, estatuillas, correas de transporte y de transmisión, etcétera, de plástico

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de maletas de plástico; véase 1912*
- *fabricación de calzado de plástico; véase 1920*
- *fabricación de plásticos en formas primarias; véase 2413*
- *fabricación de artículos de caucho sintético o natural; véase 251*
- *fabricación de aparatos médicos y dentales de plástico; véase 3311*
- *fabricación de elementos ópticos de plástico; véase 3320*
- *fabricación de muebles de plástico; véase 3610*
- *fabricación de colchones de plástico celular no enfundados; véase 3610*
- *fabricación de accesorios deportivos de plástico; véase 3693*
- *fabricación de juegos y juguetes de plástico; véase 3694*
- *fabricación de linóleo y revestimientos duros no plásticos para pisos; véase 3699*

26 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

En esta división se agrupan diferentes actividades relacionadas con una misma sustancia de origen mineral. La división comprende el vidrio y los productos de vidrio (por ejemplo, vidrio plano, vidrio hueco, fibras, artículos de vidrio de uso técnico, etcétera); y productos de cerámica, losetas y productos de arcilla cocida, y cemento y yeso, desde las materias primas hasta los artículos acabados. Esta división se completa con las actividades de corte, tallado y acabado de la piedra y otros productos minerales.

261 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Esta clase comprende la fabricación, por cualquier proceso, de vidrio en todas sus formas y de artículos de vidrio.

Actividades comprendidas:

- fabricación de vidrio plano, incluso vidrio con armado de alambre y vidrio coloreado o teñido
- fabricación de vidrio plano templado o laminado
- fabricación de vidrio en varillas o tubos
- fabricación de bloques de vidrio para pavimentar
- fabricación de espejos
- fabricación de unidades aislantes de vidrio de capas múltiples
- fabricación de botellas y otros contenedores de vidrio o cristal
- fabricación de vasos y otros artículos domésticos de vidrio o cristal
- fabricación de fibras de vidrio, incluso lana de vidrio y productos no tejidos de fibras de vidrio
- fabricación de cristalería de laboratorio, higiénica y farmacéutica
- fabricación de vidrio para relojes, vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin labrar
- fabricación de piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía
- fabricación de aislantes de vidrio y accesorios aislantes de vidrio
- fabricación de envolturas de vidrio para bombillas

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de telas con hilados de fibras de vidrio; véase 1711*
- *fabricación de cables de fibras ópticas para la transmisión de datos codificados; véase 3130*
- *fabricación de jeringas y otros materiales médicos de laboratorio; véase 3311*
- *fabricación de elementos ópticos labrados; véase 3320*
- *fabricación de fibras ópticas y cables de fibras ópticas para la transmisión de imágenes en directo; véase 3320*
- *fabricación de juguetes de vidrio; véase 3694*

269 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural

Actividades comprendidas:

- fabricación de vajillas y otros artículos de uso doméstico y de aseo
- fabricación de estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica
- fabricación de aisladores eléctricos y accesorios aislantes de cerámica
- fabricación de artículos de cerámica para laboratorios, la industria química y la industria en general
- fabricación de tarros, vasijas y tarros de cerámica y de artículos similares utilizados para transportar o envasar productos
- fabricación de muebles de cerámica
- fabricación de productos de cerámica n.c.p.

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de productos de cerámica refractaria; véase 2692*
- *fabricación de materiales de construcción de cerámica; véase 2693*
- *fabricación de dientes postizos; véase 3311*
- *fabricación de juguetes de cerámica; véase 3694*
- *fabricación de joyas de fantasía; véase 3699*

2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria

Actividades comprendidas:

- fabricación de morteros, hormigones, etcétera, refractarios
- fabricación de artículos de cerámica refractaria:
 - artículos de cerámica para aislamiento térmico de tierras silíceas fósiles
 - ladrillos, bloques, losetas y otros artículos de cerámica refractaria
 - retortas, crisoles, muflas, toberas, tubos, caños, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de artículos refractarios que contienen magnesita, dolomita o cromita

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de productos de cerámica no refractaria; véase 2691, 2693*

2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural

Actividades comprendidas:

- fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, etcétera, de cerámica no refractaria
- fabricación de baldosas y losas para pavimento de cerámica no refractaria
- fabricación de materiales de construcción de arcilla no refractaria para uso estructural:
 - fabricación de ladrillos, tejas, sombreretes de chimenea, tubos, conductos, etcétera, de cerámica
- fabricación de bloques para pisos de arcilla cocida

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural; véase 2691*
- *fabricación de productos de cerámica refractaria; véase 2692*

2694 Fabricación de cemento, cal y yeso

Actividades comprendidas:

- fabricación de clínca y cementos hidráulicos, incluso cemento de pórtland, cemento aluminoso, cemento de escoria y cemento hipersulfatado
- fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica
- fabricación de yesos con yeso calcinado y con sulfato de calcio
- fabricación de dolomita calcinada

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de cementos dentales; véase 2423*
- *fabricación de cementos, morteros, etcétera, refractarios; véase 2692*
- *fabricación de artículos de cemento; véase 2695*
- *fabricación de artículos de yeso; véase 2695*
- *fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero; véase 2695*

2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

Actividades comprendidas:

- fabricación de materiales prefabricados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción:
 - losetas, losas, ladrillos, planchas, láminas, paneles, caños, postes, etcétera
- fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial
- fabricación de artículos de yeso para la construcción:
 - planchas, láminas, paneles, etcétera
- fabricación de materiales de construcción de sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral
- fabricación de artículos de asbesto-cemento, fibra-cemento de celulosa y materiales similares:
 - láminas onduladas, otras láminas, paneles, losetas, tubos, caños, tanques de agua, pilones, lavabos, lavaderos, vajillas, módulos, marcos para ventanas, etcétera
- fabricación de otros artículos de hormigón, yeso, cemento o piedra artificial:
 - estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etcétera
- fabricación de morteros en polvo
- fabricación de mezclas preparadas y mezclas secas para hormigón y mortero

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de cementos y morteros refractarios; véase 2692*

2696 Corte, tallado y acabado de la piedra

Actividades comprendidas:

- corte, tallado y acabado de la piedra para construcción, cementerios, carreteras, techos y otros usos
- fabricación de muebles de piedra

Actividades no comprendidas:

- *actividades propias de las canteras, como por ejemplo la producción de piedra en bruto sin desbastar; véase 1410*
- *producción de muelas de molino, piedras abrasivas y artículos similares; véase 2699*

2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.

Actividades comprendidas:

- fabricación de muelas de molino, piedras de amolar y de pulimentar y productos abrasivos naturales y artificiales, incluso productos abrasivos sobre una base flexible (por ejemplo, papel de lija)
- fabricación de hilados y tejidos, prendas de vestir, cubrecabezas, calzado, cordones, cordeles, papel, fieltro, etcétera, de minerales no metálicos (por ejemplo, de asbesto)
- fabricación de materiales de fricción y artículos sin montar de esos materiales de fricción, o sobre una base de sustancias minerales o de celulosa
- fabricación de materiales aislantes de origen mineral:
 - lana de escorias, lana de roca y otras lanas minerales similares; vermiculita escamada, arcillas dilatadas y materiales similares para aislamiento térmico y sonoro, y para absorber el sonido
- fabricación de artículos de sustancias minerales diversas:
 - mica labrada y artículos de mica, de turba y de grafito (que no sean artículos eléctricos), etcétera
- fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como, por ejemplo, adhesivos a base de asfalto, brea de alquitrán de huya, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de lana de vidrio y productos no tejidos de lana de vidrio; véase 2610*

27 FABRICACIÓN DE METALES COMUNES

En esta división se incluyen las actividades de fundición y/o refinado de metales ferrosos y no ferrosos a partir de mineral y escorias de hierro, y arrabio, por medio de técnicas electrometalúrgicas y de otras técnicas metalúrgicas. Las unidades comprendidas en esta división también fabrican aleaciones y superaleaciones de metales mediante la introducción de otros elementos químicos en los metales puros. El resultado de la fundición y refinado, normalmente en forma de lingotes, se utiliza en operaciones de enrollado, estirado y extrusión para fabricar láminas, bandas, barras, varillas o alambre, y en forma fundida, para fabricar piezas fundidas y otros productos de metales comunes.

271 Industrias básicas de hierro y acero**2710 Industrias básicas de hierro y acero**

Actividades comprendidas:

- funcionamiento de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado
- producción de arrabio y hierro especular en lingotes, bloques y otras formas primarias
- producción de ferroaleaciones
- producción de productos semiacabados de hierro y acero sin alear

- producción de lingotes, otras formas primarias y productos semiacabados de acero inoxidable y otros tipos de acero de aleación
- producción de piezas en ángulos, perfiles y secciones de acero inoxidable y otros tipos de acero de aleación
- producción de barras y varillas de acero inoxidable y otros tipos de acero de aleación
- fabricación de productos laminados de hierro o acero sin alear
- fabricación de piezas en ángulos, perfiles y secciones de hierro o acero sin alear
- fabricación de barras y varillas de hierro y acero sin alear
- fabricación de tablestacas
- fabricación de materiales para vías de ferrocarril (carriles no ensamblados)
- fabricación de tubos de hierro fundido y tubos de hierro o acero fundidos centrífugamente
- fabricación de conexiones de hierro fundido, conexiones de hierro fundido y acero fundido maleables y no maleables en las que la conexión se realiza mediante roscado, para la conexión por elementos roscados, por contacto, para las conexiones de encastre, o por empernado, para las conexiones de brida
- fabricación de tubos sin costura, mediante laminación en caliente, extrusión en caliente o estirado en caliente, o mediante estirado en frío o laminación en frío
- fabricación de tubos soldados mediante conformación en frío o caliente y soldadura, mediante conformación y estirado en frío, o mediante conformación en caliente y reducción
- fabricación de conexiones de tubo de acero:
 - conexiones de brida planas y conexiones de brida con collares de acero de forja
 - conexiones de soldadura a tope de acero
 - conexiones roscadas y otras conexiones de acero
- fabricación de barras o secciones de acero mediante estirado en frío, rectificado o exfoliación
- fabricación de secciones abiertas mediante conformación progresiva en un laminador de rulos o mediante plegado en una prensa de productos laminados de acero
- fabricación de alambre de acero mediante estirado o alargamiento en frío
- producción de hierro en granalla y hierro en polvo; producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis y otros procesos químicos

Actividades no comprendidas:

- *operaciones de forja y fundición realizadas como parte de la fabricación de productos de metal, véanse las divisiones 28 a 36*

272 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

2720 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

Actividades comprendidas:

- producción de metales preciosos básicos:
 - producción y refinado de metales preciosos sin labrar y labrados: oro, plata, platino, etcétera, a partir de minerales y residuos
 - producción de aleaciones de metales preciosos
 - producción de semiproductos de metales preciosos
 - producción de metales comunes enchapados de plata
 - producción de metales comunes o plata enchapados de oro
 - producción de oro, plata o metales comunes enchapados de platino y metales del grupo del platino
 - producción de aluminio a partir de alúmina
 - producción de aluminio a partir de la refinación electrolítica de desechos y chatarra de aluminio
 - producción de aleaciones de aluminio
 - semielaboración del aluminio
 - producción de plomo, cinc y estaño a partir de minerales
 - producción de plomo, cinc y estaño mediante la refinación electrolítica de desechos y chatarra de plomo, cinc y estaño
 - producción de aleaciones de plomo, cinc y estaño
 - semielaboración del plomo, el cinc y el estaño
 - producción de cobre a partir de minerales
 - producción de cobre mediante la refinación electrolítica de desechos y chatarra de cobre
 - producción de aleaciones de cobre
 - fabricación de alambre para fusibles o lámina fusible
 - semielaboración del cobre
 - producción de cromo, manganeso, níquel, etcétera, a partir de minerales u óxidos
 - producción de cromo, manganeso, níquel, etcétera mediante refinación electrolítica o aluminotérmica de desechos y chatarra de cromo, manganeso, níquel, etcétera
 - producción de aleaciones de cromo, manganeso, níquel, etcétera
 - semielaboración del cromo, el manganeso, el níquel, etcétera
 - producción de matas de níquel
- Otras actividades comprendidas:
- fabricación de alambre de esos metales mediante trefilado
 - producción de óxido de aluminio (alúmina)
 - producción de papel de aluminio
- Actividades no comprendidas:*
- *fabricación de cajas de metales preciosos para relojes; véase 3330*
 - *fabricación de joyas de metales preciosos; véase 3691*
 - *operaciones de forja y fundición realizadas como parte de la fabricación de productos de metal; véanse las divisiones 28 a 36*

273 Fundición de metales

Actividades comprendidas:

- fabricación de productos semiacabados y diversas fundiciones producidas para terceras partes de acuerdo con sus especificaciones

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de productos de fundición acabados, como caños y artículos conexos; véase 2710; calderas y radiadores; véase 2812; artículos de fundición para el hogar; véase 2899, etcétera*

2731 Fundición de hierro y acero

Esta clase incluye las actividades de las fundiciones de hierro y acero.

Actividades comprendidas:

- fundición de productos de hierro semiacabados
- fundición de hierro gris
- fundición de grafito esferoidal
- fundición de productos de hierro maleable
- fundición de productos de acero semiacabados
- fundición de piezas de acero

Actividades no comprendidas:

- *operaciones de fundición realizadas en conexión con la fabricación de productos de metal, véanse las divisiones 27 a 36*

2732 Fundición de metales no ferrosos

Actividades comprendidas:

- fundición de productos semiacabados de aluminio, magnesio, titanio, zinc, etcétera
- fundición de piezas de metal ligero
- fundición de piezas de metal pesado
- fundición de piezas de metales preciosos
- fundición a presión de piezas de metales no ferrosos

Actividades no comprendidas:

- *operaciones de fundición realizadas en conexión con la fabricación de productos de metal, véanse las divisiones 27 a 36*

28 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

La división 28 se refiere a la fabricación de productos de metal “puro” (como partes, contenedores y estructuras), que normalmente tienen una función estática, inamovible, mientras que las divisiones 29 a 36 se refieren a combinaciones o ensamblajes de esos productos de metal (en ocasiones con otros materiales) para convertirlos en unidades más complejas que, salvo cuando son unidades meramente eléctricas, electrónicas u ópticas, funcionan con partes móviles.

281 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor**2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural**

Actividades comprendidas:

- fabricación de marcos o armazones de metal para la construcción y partes de esas estructuras (torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera)
- fabricación de marcos industriales de metal (marcos para altos hornos, equipo de levantamiento y manipulación, etcétera)
- fabricación de edificios prefabricados, principalmente de metal:
 - casetas de obras, elementos modulares para exposiciones, etcétera
- fabricación de puertas y ventanas de metal y sus marcos, postigos y portales

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia; véase 2813*
- *fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril; véase 2899*
- *fabricación de secciones para buques; véase 3511*

2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

Actividades comprendidas:

- fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal, del tipo habitualmente utilizado para el almacenamiento y para la elaboración
- fabricación de recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado
- fabricación de calderas y radiadores para calefacción central

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte y envase de productos (cualquiera que sea el tamaño); véase 2899*
- *fabricación de recipientes para el transporte; véase 3420*

2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central

Actividades comprendidas:

- fabricación de generadores de vapor de agua y otros vapores
- fabricación de instalaciones auxiliares para generadores de vapor:
 - condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor
- fabricación de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos
- fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de calderas y radiadores para calefacción central; véase 2812*
- *fabricación de turbocalderas; véase 2911*
- *fabricación de separadores de isótopos; véase 2929*

289 Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales

2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia

Actividades comprendidas:

- forja, prensado, estampado y laminado de metales
- pulvimetalurgia: fabricación de objetos metálicos utilizando polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión

Actividades no comprendidas:

- *producción de polvos de metal; véase 2710, 2720*

2892 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Actividades comprendidas:

- enchapado, anodización, etcétera, de metales
- tratamiento calorífico de metales
- desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza de metales
- pintura, grabadura, impresión de metales
- revestimiento no metálico de metales:
 - plastificado, esmaltado, lacado, etcétera
- endurecimiento, bruñido de metales
- taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado, aserrado, esmerilado, afilado, pulimento, soldadura, empalme, etcétera, de piezas de metal
- cortado y grabado de metales con rayo láser

Actividades no comprendidas:

- *enchapado de metales comunes u otros metales con metales preciosos; véase 2720*
- *servicios de grabado “en el momento”; véase 5260*

2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

Actividades comprendidas:

- fabricación de cubertería de uso doméstico, como cuchillos, tenedores, cucharas, etcétera
- fabricación de otros artículos de cuchillería:
 - destales y cuchillos
 - navajas y maquinillas de afeitar y hojas de afeitar
 - tijeras comunes y tijeras de peluquero
- fabricación de cuchillas y cizallas para máquinas y para aparatos mecánicos

- fabricación de herramientas de mano tales como alicates, destornilladores, etc.
- fabricación de herramientas de mano de uso agrícola no motorizadas
- fabricación de sierras y hojas para sierras, incluso sierras circulares y de cadena
- fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano, motorizadas o no, y para máquinas herramientas: brocas, punzones, matrices, fresas, etc.
- fabricación de herramientas de herrería: machos de forja, yunques, etcétera
- fabricación de tornos de banco, abrazaderas
- fabricación de candados, cerraduras, pasadores, llaves, bisagras y artículos similares, accesorios de ferretería para edificios, muebles, vehículos, etcétera
- fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de baterías de cocina (cacerolas, recipientes para hervir agua (pavas, etcétera), vajillas (ensaladeras, fuentes, platos, etcétera); véase 2899*
- *fabricación de herramientas de mano motorizadas; véase 2922*
- *fabricación de cuberterías de metales preciosos; véase 3691*

2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actividades comprendidas:

- fabricación de barriles, latas, tambores, cubos, cajas
- fabricación de latas para productos alimenticios, tubos no rígidos y cajas
- fabricación de cierres metálicos
- fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares
- fabricación de cables de metal sin aislamiento o cables con aislamiento que no se pueden utilizar como conductores de electricidad
- fabricación de artículos hechos de alambres: alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes, telas metálicas, etcétera
- fabricación de clavos y alfileres
- fabricación de remaches, arandelas y productos similares sin rosca
- fabricación de productos de tornillería
- fabricación de pernos, tornillos, tuercas y otros artículos sin rosca
- fabricación de muelles (excepto muelles para relojes):
 - muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión
 - ballestas para muelles
- fabricación de cadenas, excepto cadenas de transmisión de energía
- fabricación de artículos de metal de uso doméstico:
 - vajilla, platos, etcétera
 - baterías de cocina: cacerolas, recipientes para hervir agua, etcétera
 - ensaladeras, fuentes de servir, etcétera
 - cacerolas, sartenes y otros utensilios no eléctricos que se utilicen en la mesa o en la cocina
 - pequeños aparatos y accesorios de cocina accionados a mano
 - estropajos de metal

- fabricación de bañeras, pilas, lavabos y artículos similares
- fabricación de artículos de metal para oficina, excepto muebles
- fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, puertas blindadas, etcétera
- fabricación de artículos diversos de metal:
 - hélices para barcos y palas para hélices de barcos
 - anclas
 - campanas
 - accesorios para vías de ferrocarril ensamblados
 - cascos protectores de metal
 - cierres, hebillas, corchetes
 - letreros

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de tanques y depósitos; véase 2812*
- *fabricación de espadas, bayonetas; véase 2893*
- *fabricación de cadenas de transmisión de potencia; véase 2913*
- *fabricación de alambre y cable para la transmisión de electricidad; véase 3130*
- *fabricación de muelles para relojes; véase 3330*
- *fabricación de muebles de metal; véase 3610*
- *fabricación de artículos deportivos; véase 3693*
- *fabricación de juegos y juguetes; véase 3694*

29 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO n.c.p.

Esta división abarca la fabricación de maquinaria y equipo que actúan de manera independiente sobre los materiales ya sea mecánica o térmicamente, o que realizan operaciones sobre los materiales (como el manejo, el rociado, el pesado o el embalado), incluso sus componentes mecánicos que producen y aplican fuerza, y cualquier parte primaria fabricada especialmente. Esta categoría incluye los aparatos fijos y móviles o portátiles, destinados para ser utilizados en la industria, la construcción y la ingeniería civil, la agricultura, las actividades militares o el hogar. La fabricación de armas y de equipo especial para el transporte de pasajeros y de carga en zonas delimitadas también se incluye en esta división.

No se incluye la fabricación de productos de metal de uso general (división 28), aparatos de control conexos, equipo informático, equipo de medición y prueba, aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (divisiones 30 a 33) y vehículos automotores de uso general (divisiones 34 y 35).

La división 29 establece una distinción entre la fabricación de maquinaria y componentes de uso general y la fabricación de maquinaria de uso especial, e incluye la fabricación de:

- motores (excepto motores eléctricos), turbinas, bombas, compresores, válvulas y piezas de transmisión
- hornos, quemadores, equipo de elevación y manipulación, equipo de refrigeración y ventilación, otra maquinaria de uso general (por ejemplo, equipo de embalado, máquinas de pesar y equipo de depuración del agua)

- maquinaria agropecuaria, maquinas herramientas, maquinaria para otros usos industriales específicos (por ejemplo, para la producción de metales, actividades de construcción e ingeniería civil, minería o fabricación de productos alimenticios, textiles, papel, material impreso, productos de plástico y caucho)
- armas y municiones
- aparatos de uso doméstico (eléctricos y no eléctricos)

291 Fabricación de maquinaria de uso general

2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

Actividades comprendidas:

- fabricación de motores de combustión interna con émbolos y partes de dichos motores, excepto motores de propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas:
 - motores marinos
 - motores de locomotora
- fabricación de turbinas y partes de turbinas:
 - turbinas de vapor de agua y de otros tipos de vapor
 - turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y maquinaria para su regulación
 - turbinas eólicas
 - turbinas de gas distintas de los turbopropulsores de reacción y de hélice para la propulsión de aeronaves
- fabricación de turbocalderas

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de generadores eléctricos; véase 3110*
- *fabricación de equipo y componentes eléctricos de motores de combustión interna; véase 3190*
- *fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas; véase 3410, 3530, 3591*
- *fabricación de turbopropulsores de reacción y de hélice; véase 3530*

2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas

Actividades comprendidas:

- fabricación de bombas de aire y de vacío, compresores de aire y otros compresores de gas
- fabricación de bombas para líquidos, tengan o no dispositivos de medición
- fabricación de bombas para motores de combustión interna: bombas de aceite, agua y combustible para vehículos automotores, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de equipo propulsor de fluidos y motores neumáticos
- fabricación de grifos y válvulas industriales, incluso válvulas de regulación y grifos de admisión
- fabricación de grifos y válvulas sanitarios

- fabricación de grifos y válvulas de calefacción
- fabricación de bombas manuales

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de válvulas de caucho vulcanizado sin endurecer, vidrio o materiales cerámicos; véase 2519, 2610 ó 2691*
- *fabricación de equipo de transmisión hidráulica; véase 2913*
- *fabricación de ventiladores de uso doméstico; véase 2930*
- *fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna; véase 3430, 3530*

2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

Actividades comprendidas:

- fabricación de cojinetes de bola y de rodillo y de partes de cojinetes
- fabricación de equipo de transmisión de fuerza motriz:
 - ejes y manivelas de transmisión: ejes de levas, cigüeñales, manivelas, etcétera
 - cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes
- fabricación de engranajes, trenes de engranajes y cajas de engranajes y otros dispositivos para cambios de marchas
- fabricación de embragues y acoplamiento de ejes
- fabricación de volantes y poleas
- fabricación de cadenas de eslabones articulados
- fabricación de cadenas de transmisión de potencia
- fabricación de equipo de transmisión hidráulica

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de otros tipos de cadenas; véase 2899*
- *fabricación de embragues electromagnéticos; véase 3190*
- *fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden considerarse partes de vehículos y aeronaves; véanse las divisiones 34 y 35*

2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores

Actividades comprendidas:

- fabricación de hogares y hornos eléctricos y de otro tipo para uso industrial y de laboratorio, incluso incineradores
- fabricación de quemadores

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de cargadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de secadores agrícolas; véase 2925*
- *fabricación de hornos de panadería; véase 2925*

- *fabricación de secadores para madera, pasta de madera, papel o cartón; véase 2929*
- *fabricación de hornos de uso doméstico; véase 2930*
- *fabricación de esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; véase 3311*

2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación

Actividades comprendidas:

- fabricación de maquinaria de elevación, manipulación, carga o descarga, manual o eléctrica:
 - polipastos y elevadores, cabrias, cabrestantes y gatos
 - grúas de brazo móvil, grúas corrientes, bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto, etcétera
 - carretillas de faena, estén provistas o no de equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no, como las que se utilizan en fábricas
 - manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados especialmente para operaciones de elevación, manipulación, carga o descarga
- fabricación de cintas transportadoras, teleféricos, etcétera
- fabricación de ascensores, escaleras mecánicas y pasillos rodantes
- fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación

Otras actividades comprendidas:

- mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de elevadores y cintas transportadoras de funcionamiento continuo para uso subterráneo; véase 2924*
- *fabricación de palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de cucharón; véase 2924*
- *fabricación de robots industriales para usos múltiples; véase 2929*
- *fabricación de grúas flotantes, grúas de ferrocarril, camiones grúa; véase 3511, 3520*
- *instalación de ascensores y elevadores; véase 4530*

2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

Actividades comprendidas:

- fabricación de equipo de refrigeración y congelación de uso industrial, incluso ensambladuras de componentes principales
- fabricación de aparatos de acondicionamiento de aire, incluso para vehículos automotores
- fabricación de ventiladores de uso no doméstico
- fabricación de básculas y balanzas, distintas de las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios:
 - balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma, balanzas de pesada continua, básculas para vehículos, pesas, etcétera

- fabricación de máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos
- fabricación de equipo para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos:
 - pistolas aspersoras, extintores de incendios, máquinas de limpieza mediante arena a presión, máquinas de limpieza a vapor, etcétera
- fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver:
 - máquinas para llenar, cerrar, sellar, encapsular, etiquetar, etcétera
- fabricación de maquinaria para limpiar y secar botellas y otros recipientes y para la aireación de bebidas
- fabricación de plantas destiladoras y rectificadoras para las refinerías de petróleo, la industria química, la industria de elaboración de bebidas, etcétera
- fabricación de intercambiadores de calor
- fabricación de maquinaria para licuar aire o gas
- fabricación de gasógenos
- fabricación de calandrias y otras máquinas de laminado, y de rodillos para esas máquinas (excepto las laminadoras de metal y vidrio)
- fabricación de centrifugadoras (excepto las descremadoras y las secadoras de ropa)
- fabricación de juntas y piezas de empalme similares hechas de una combinación de materiales y de capas de un mismo material
- fabricación de máquinas expendedoras
- fabricación de partes de maquinaria de uso general

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de aspersores de uso agrícola; véase 2921*
- *fabricación de máquinas laminadoras de metal y vidrio y de los rodillos para esas máquinas; véase 2923, 2929*
- *fabricación de secadoras de uso agrícola, y de maquinaria para filtrar y depurar alimentos; véase 2925*
- *fabricación de descremadoras; véase 2925*
- *fabricación de secadoras de ropa industriales; véase 2929*
- *fabricación de refrigeradores y congeladores de uso doméstico; véase 2930*
- *fabricación de ventiladores de uso doméstico; véase 2930*
- *fabricación de balanzas de precisión; véase 3312*

292 Fabricación de maquinaria de uso especial

2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal

Actividades comprendidas:

- fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas
- fabricación de tractores de manejo a pie (dirigidos por una persona desde fuera)
- fabricación de segadoras, incluso segadoras de césped
- fabricación de remolques y semirremolques de carga y descarga automática para uso agrícola

- fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura para preparar los suelos, plantar o abonar:
 - arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras, rastrilladoras, etcétera
- fabricación de máquinas para la recolección y trilla:
 - cosechadoras, trilladoras, cribadoras, etcétera
- fabricación de máquinas de ordeñar
- fabricación de aspersores de uso agrícola
- fabricación de maquinaria diversa de usos agropecuarios:
 - máquinas utilizadas en la agricultura, máquinas utilizadas en la apicultura, equipo para la preparación de piensos, etcétera
 - máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, fruta, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de herramientas de mano no eléctricas de uso agrícola; véase 2893*
- *fabricación de cintas transportadoras para uso en establecimientos agropecuarios; véase 2915*
- *fabricación de herramientas de mano eléctricas; véase 2922*
- *fabricación de descremadoras; véase 2925*
- *fabricación de maquinaria para limpiar, seleccionar y clasificar semillas, granos y leguminosas secas; véase 2925*
- *fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera; véase 3410*
- *fabricación de remolques o semirremolques de circulación por carretera; véase 3420*

2922 Fabricación de máquinas herramienta

Actividades comprendidas:

- fabricación de máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales (madera, hueso, piedra, caucho endurecido, plásticos duros, vidrio en frío, etcétera), incluso las que utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arcos de plasma, impulsos magnéticos, etcétera
- fabricación de máquinas herramienta para torner, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, rectificar, etcétera
- fabricación de máquinas herramienta para estampar y prensar
- fabricación de punzonadoras, prensas hidráulicas, machacadoras hidráulicas, martinets, máquinas de forjar, etcétera
- fabricación de bancos de trefilar, máquinas de aterrajar por laminado a presión y máquinas para trabajar alambre
- fabricación de máquinas para clavar, engrapar, encolar y montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita o plásticos duros, etcétera
- fabricación de máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, soldadura dura y soldadura blanda
- fabricación de herramientas de mano con motor, eléctrico o no eléctrico, y de funcionamiento con aire comprimido

- fabricación de taladradoras rotatorias y de percusión, sierras de cadena, limadoras, remachadoras, cortadoras de láminas de metal, etcétera
- fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y similares

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de partes y accesorios para las máquinas herramienta enumeradas anteriormente: dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano y para máquinas herramienta (brocas, punzones, matrices, machos de aterrar, fre-sas, adminículos de movimiento radial, hojas de sierra, cuchillas, etcétera); véase 2893*
- *fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición y trabajo de metales; véase 2923*
- *fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras; véase 2924*

2923 Fabricación de maquinaria metalúrgica

Actividades comprendidas:

- fabricación de máquinas y equipo para el manejo de metales en caliente:
 - convertidores, lingoteras, calderos de colada, máquinas de fundir
- fabricación de máquinas laminadoras de metal y de los rodillos para esas máquinas

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de bancos de trefilar; véase 2922*
- *fabricación de moldes y cajas de moldeamiento (excepto lingoteras); véase 2929*
- *fabricación de máquinas para la fabricación de moldes de fundición; véase 2929*

2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

Actividades comprendidas:

- fabricación de elevadores y cintas transportadoras de marcha continua para uso en obras subterráneas
- fabricación de maquinaria para perforar, cortar, hincar y tunelar (destinada o no a usos subterráneos)
- fabricación de maquinaria para el tratamiento de minerales mediante cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, etcétera
- fabricación de mezcladoras de hormigón y mortero
- fabricación de máquinas para el movimiento de tierras:
 - topadoras corrientes, topadoras de pala angular, explanadoras, niveladoras, trabillas, palas mecánicas, cargadoras de cucharón, etcétera

- fabricación de máquinas para hincar y arrancar pilotes, esparcidoras de hormigón, esparcidoras de asfalto, maquinaria para pavimentar con hormigón, etcétera
- fabricación de tractores de oruga y tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas
- fabricación de palas para topadoras corrientes y de pala angular

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de equipo de elevación y manipulación; véase 2915*
- *fabricación de otros tractores; véase 2921, 3410*
- *fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir y exfoliar la piedra; véase 2922*
- *fabricación de camiones hormigonera; véase 3410*

2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

Actividades comprendidas:

- fabricación de secadoras de uso agrícola
- fabricación de maquinaria para la industria lechera:
 - descremadoras
 - maquinaria para la elaboración de la leche (máquinas de homogeneizar y de irradiar)
 - maquinaria para la transformación de la leche (mantequeras, malasadoras y moldeadoras)
 - maquinaria para hacer quesos (máquinas de homogeneizar, moldear y prensar), etcétera
- fabricación de maquinaria para la industria de la molienda de granos:
 - máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar semillas, granos y leguminosas secas (aventadoras, cintas cribadoras, separadores, acepilladoras, etcétera)
 - maquinaria para producir harinas y sémolas, etcétera (tritadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes)
- fabricación de prensas, trituradoras, etcétera, utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas, etcétera
- fabricación de maquinaria para uso en panadería y para preparar macarrones, espaguetis o productos similares:
 - hornos de panadería, amasadoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tartas, etcétera
- fabricación de máquinas y equipo de elaboración de alimentos:
 - maquinaria para la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería; para la fabricación de azúcar; para la cervecería; para elaborar carne vacuna y de aves de corral, para preparar frutas, nueces y hortalizas y legumbres; para preparar pescado, crustáceos y otros productos de mar comestibles
 - maquinaria para filtrar y depurar
 - otra maquinaria para la preparación y la elaboración industrial de alimentos y bebidas

- fabricación de maquinaria para la extracción o preparación de grasas o aceites animales o vegetales
- fabricación de maquinaria para la preparación del tabaco y la elaboración de cigarrillos y cigarros, y tabaco para pipa, tabaco de mascar y rapé
- fabricación de maquinaria para la preparación de alimentos en hoteles y restaurantes

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de maquinaria de empacar y envolver, y de básculas y balanzas; véase 2919*
- *fabricación de maquinaria para la limpieza, selección y clasificación de huevos, frutas y otros productos agrícolas (excepto semillas, granos y leguminosas secas); véase 2921*

2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

Actividades comprendidas:

- fabricación de maquinaria textil:
 - máquinas para preparar, producir, extruir, estirar, texturizar o cortar fibras y materiales textiles e hilados artificiales
 - máquinas para preparar fibras textiles: desmotadoras de algodón, abridoras de balas, transformadoras de hilachas en fibra, batanes de algodón, desengrasadoras y carbonizadoras de lana, peñadoras, cardadoras, mecheras, etcétera
 - máquinas para transformar las mechas en hilos
 - máquinas de preparación de hilados textiles: devanadoras, urdidoras y máquinas conexas
 - telares corrientes, incluso telares manuales
 - telares para tejidos de punto
 - máquinas para hacer tejidos de mallas anudadas, tules, encajes, trencillas, etc.
- fabricación de máquinas y equipo auxiliar para la maquinaria textil:
 - lizos, mecanismos de Jacquard, mecanismos de parada automáticos, mecanismos de cambio de lanzadera, husos y aletas, etcétera
- fabricación de maquinaria para el tratamiento de tejidos:
 - maquinaria para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar telas
 - fabricación de máquinas de enrollar, desenrollar, plegar, cortar y calar telas
- fabricación de maquinaria de lavandería:
 - máquinas de planchar, incluso planchas de fusión
 - lavadoras y secadoras comerciales
 - máquinas de limpiar en seco
- fabricación de máquinas de coser y de cabezales y agujas de máquina de coser (sean o no para uso doméstico)
- fabricación de máquinas para la manufactura y el acabado de fieltro y de textiles no tejidos
- fabricación de máquinas para cueros:
 - maquinaria para preparar, curtir y trabajar cueros y pieles
 - maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de tarjetas de papel y cartón para telares con mecanismo de Jacquard; véase 2109*
- *fabricación de máquinas de planchar del tipo calandria; véase 2919*
- *fabricación de máquinas de coser utilizadas en la encuadernación; véase 2929*
- *fabricación de maquinaria para el estampado de textiles; véase 2929*
- *fabricación de lavadoras y secadoras de uso doméstico; véase 2930*

2927 Fabricación de armas y municiones*Actividades comprendidas:*

- tanques y otros vehículos de combate
- fabricación de armas pesadas (piezas de artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas)
- fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras)
- fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido
- fabricación de munición de guerra
- fabricación de misiles balísticos y misiles teledirigidos de uso militar

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de armas de fuego y munición de caza, de deporte o de protección
- fabricación de artefactos explosivos, como bombas, minas y torpedos

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores y bengalas de señales; véase 2429*
- *fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etcétera; véase 2893*
- *fabricación de vehículos blindados para el transporte de dinero u objetos de valor; véase 3410*

2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial

En esta clase se incluye la fabricación de maquinaria y equipo de uso especial no clasificado en otra parte.

Actividades comprendidas:

- fabricación de maquinaria para la elaboración de pasta de papel
- fabricación de maquinaria para la fabricación de papel y cartón
- fabricación de secadoras para madera, pasta de papel, papel o cartón
- fabricación de maquinaria para la producción de artículos de papel o cartón
- fabricación de maquinaria para trabajar el caucho y los plásticos blandos, y para fabricar productos de esos materiales:
 - máquinas para extruir, moldear, fabricar y recauchutar cubiertas neumáticas y otras máquinas para fabricar determinados productos de caucho o plásticos
- fabricación de maquinaria para imprimir y encuadernar y de máquinas auxiliares de la impresión, incluso máquinas para estampar sobre tejidos y otros materiales
- fabricación de cajas de moldear para cualquier material; fondos de moldes, patrones para moldear, moldes (excepto lingoteras)

- fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarrón, moldes de fundición, etcétera
- fabricación de maquinaria para la fabricación de semiconductores
- fabricación de robots industriales de usos múltiples
- fabricación de diversos tipos de equipo y maquinaria de uso especial:
 - máquinas para montar lámparas, tubos (válvulas) y bombillas eléctricas y electrónicas
 - máquinas para la producción y el trabajo en caliente de vidrio y productos de cristalería, fibras e hilados de vidrio
 - maquinaria o aparatos para la separación de isótopos
 - fabricación de secadoras de ropa industriales

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de maquinaria y equipo para trabajar el caucho endurecido, los plásticos duros y el vidrio en frío; véase 2922*
- *fabricación de lingoteras; véase 2923*
- *fabricación de aparatos de uso doméstico; véase 2930*
- *fabricación de máquinas fotocopiadoras, etcétera; véase 3000*

293 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

Actividades comprendidas:

- fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico:
 - refrigeradores y congeladores, lavaplatos, lavadoras y secadoras, aspiradoras, encendedoras de pisos, eliminadoras de desperdicios, moledoras, licuadoras, exprimidoras, abrelatas, máquinas de afeitar eléctricas, cepillos dentales eléctricos, afiladoras de cuchillos, campanas de ventilación o de absorción de humos
- fabricación de aparatos termoelectrónicos de uso doméstico:
 - calentadores de agua eléctricos; mantas eléctricas, secadores, peines, cepillos y rizadoros eléctricos; planchas eléctricas; calentadores de ambiente y ventiladores de uso doméstico; hornos eléctricos, hornos de microondas, cocinillas eléctricas, planchas de cocinar, tostadoras, cafeteras y teteras, sartenes, asadores, parrillas, campanas, resistores para calefacción eléctrica, etcétera
- fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico:
 - calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua, aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de equipo industrial o comercial, véanse los grupos 291 y 292*
- *fabricación de equipo industrial de refrigeración y congelación; véase 2919*
- *fabricación de maquinaria para la preparación de alimentos en cocinas comerciales; véase 2925*
- *fabricación de lavadoras y secadoras comerciales; véase 2926*
- *fabricación de máquinas de coser; véase 2926*

30 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Se considera que la fabricación de maquinaria de oficina (por ejemplo, fotocopadoras, cajas registradoras, etcétera) y de equipo informático (por ejemplo, ordenadores, procesadores de textos y unidades periféricas), pero no el mantenimiento (725), el diseño de programas informáticos (722) ni la fabricación de componentes electrónicos (321).

300 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

3000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

Actividades comprendidas:

- fabricación de máquinas de escribir manuales y eléctricas
- fabricación de máquinas de procesamiento de textos
- fabricación de hectógrafos y máquinas multicopistas de matriz estarcida, máquinas de imprimir direcciones e impresoras offset de carga manual para oficinas
- fabricación de calculadoras, cajas registradoras, máquinas para franquear correspondencia, terminales especiales para expedir billetes y reservas, etcétera
- fabricación de máquinas fotocopadoras
- fabricación de máquinas de procesamiento automático de datos, incluso microordenadores:
 - máquinas digitales
 - máquinas analógicas
 - máquinas híbridas
- fabricación de unidades periféricas:
 - terminales, impresoras, trazadoras de gráficos, etcétera
 - periféricos de introducción: teclados, ratones, palancas de mandos, lápices y tabletas gráficas, etcétera
 - lectoras y máquinas de transcripción magnéticas y ópticas
 - periféricos de almacenaje
- fabricación de maquinaria y equipo de oficina diverso:
 - máquinas de clasificar, empaquetar y contar monedas, expendedoras automáticas de billetes de banco; máquinas de ensobrar, clasificadoras de correspondencia; máquinas sacapuntas, perforadoras y engrapadoras, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de componentes electrónicos de la maquinaria informática; véase 3210*
- *fabricación de juegos electrónicos; véase 3694*
- *reparación y mantenimiento de sistemas informáticos; véase 7250*

31 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS n.c.p.

En esta división se incluye la fabricación de productos que generan, distribuyen y almacenan energía eléctrica. También se incluye la fabricación de equipo eléctrico de iluminación y señalización.

La división no comprende la fabricación de productos electrónicos (división 32) ni de aparatos eléctricos de uso doméstico (división 29).

311 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

Actividades comprendidas:

- fabricación de motores y generadores de corriente alterna
- fabricación de motores y generadores de corriente continua
- fabricación de motores universales de corriente alterna y corriente continua
- fabricación de grupos electrógenos para la generación de corriente alterna y corriente continua
- fabricación de convertidores eléctricos rotatorios y estáticos
- fabricación de transformadores eléctricos

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de generadores y de motores de arranque para vehículos; véase 3190*
- *fabricación de diodos; véase 3210*

312 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Actividades comprendidas:

- fabricación de aparatos eléctricos para conmutar, aislar y conectar circuitos eléctricos:
 - conmutadores, fusibles, pararrayos, reguladores de tensión, limitadores de sobretensión, enchufes, cajas de empalme, relés, tomas de corriente, portalámparas
- fabricación de tableros, paneles, consolas, mesas, cajas y otras bases para el control y la distribución de la energía eléctrica

Otra actividad comprendida:

- fabricación de tableros y paneles equipados con aparatos clasificados en la clase 3312

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de partes de esos aparatos, fabricados de plásticos, vidrio o material cerámico moldeados; véase 2520, 2610, 2691*
- *fabricación de alambre y lámina para fusibles; véase 2720*
- *fabricación de electrodos de carbón y de grafito; véase 3190*
- *fabricación de tableros, paneles, consolas, etcétera para telefonía y telegrafía con hilos; véase 3220*

313 Fabricación de hilos y cables aislados

3130 Fabricación de hilos y cables aislados

Actividades comprendidas:

- fabricación de hilos, cables, placas y otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores
- fabricación de cables de fibra óptica para la transmisión de datos codificados: telecomunicaciones, vídeo, control, datos, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante; véase 2720*
- *fabricación de cables de metal no aislado y de cables aislados no aptos para conducir electricidad; véase 2899*
- *fabricación de juegos de cables; véase 3190*
- *fabricación de fibras ópticas y de cables de fibras ópticas para la transmisión de imágenes en directo: endoscopia, iluminación, imágenes en directo; véase 3320*

314 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias

3140 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias

Actividades comprendidas:

- *fabricación de pilas y baterías primarias:*
 - *pilas de dióxido de manganeso, dióxido de mercurio, óxido de plata, etcétera*
- *fabricación de acumuladores eléctricos, incluso partes de acumuladores:*
 - *separadores, contenedores, tapas*
 - *acumuladores de plomo-ácido, níquel-cadmio, níquel-hierro, etcétera*

315 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

Actividades comprendidas:

- *fabricación de lámparas de filamento incandescente y lámparas de descarga:*
 - *lámparas de rayos ultravioletas e infrarrojos*
 - *lámparas de arco*
 - *lámparas de destello, cubos de destello, etcétera*
- *fabricación de lámparas eléctricas y accesorios de iluminación:*
 - *lámparas de techo, de mesa, de escritorio, de mesilla o de pie, incluso no eléctricas*
 - *lámparas eléctricas portátiles*
 - *carteles iluminados, placas indicadoras del nombre iluminadas, etcétera, incluso anuncios de neón*
 - *equipo de iluminación de exterior y de carretera*
 - *juegos de bombillas para decorar árboles de Navidad*

Otras actividades comprendidas:

- *fabricación de equipo de iluminación no eléctrico:*
 - *lámparas de gas*
 - *lámparas de carburo para mineros*
- *fabricación de equipo de iluminación para vehículos, excepto vehículos automotores y motocicletas*

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores y motocicletas; véase 3190*
- *fabricación de lámparas de descarga electrónicas y de aparatos con lámparas de destello; véase 3320*

319 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.**3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.**

Actividades comprendidas:

- dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores de combustión interna: magnetos de encendido, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de chispa para motores de explosión, bujías de incandescencia para motores Diesel, motores de arranque, generadores (dínamos y alternadores), reguladores de voltaje, etcétera
- fabricación de juegos de cables y cableados preformados
- fabricación de limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para vehículos automotores y motocicletas
- fabricación de eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos con resistores eléctricos para aeronaves, buques, trenes, etcétera
- fabricación de dínamos para motocicletas
- fabricación de dispositivos de iluminación y de señalización acústica y visual para motocicletas y automóviles: lámparas, bocinas, sirenas, etcétera
- fabricación de artefactos eléctricos de señalización, seguridad y control del tráfico para autopistas, carreteras y calles, ferrocarriles y tranvías, vías de navegación interiores, puertos y radas y aeropuertos
- fabricación de diversos aparatos eléctricos de señalización acústica o visual:
 - campanas, sirenas, paneles indicadores, alarmas contra robos y alarmas de incendios, etcétera
- fabricación de electroimanes, incluso portaherramientas, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas y cabezales alzadores electromagnéticos y de imán permanente
- fabricación de aisladores eléctricos y piezas aislantes, excepto de vidrio y cerámica
- fabricación de piezas aislantes para aparatos y equipos eléctricos, excepto las de cerámica y de plástico
- fabricación de electrodos de carbón y grafito
- fabricación de tubos para conducciones eléctricas y de juntas para esos tubos, de metal común forrado de material aislante
- fabricación de máquinas y aparatos eléctricos diversos:
 - aceleradores de partículas, generadores de señales, detectores de minas, etc.

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de ampollas de vidrio para lámparas; véase 2610*
- *fabricación de pistolas de aspersión eléctricas de uso manual; véase 2919*
- *fabricación de segadoras de césped eléctricas; véase 2921*
- *fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico; véase 2930*
- *fabricación de válvulas y tubos electrónicos (incluso válvulas de cátodo frío); véase 3210*
- *fabricación de instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual; véase 3311*

32 FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Esta división abarca la fabricación de equipo electrónico de emisión y transmisión, equipo de comunicaciones de datos, receptores, grabadores y equipo de reproducción. La división comprende todos los productos intermedios, desde el equipo profesional hasta el destinado al público en general

Cabe señalar que la instalación y la reparación de equipo profesional se clasifican también en esta división. Por otra parte, la reparación de equipo de uso doméstico se clasifica en la clase 5260, y la instalación de sistemas eléctricos, antenas y alarmas se clasifica en las actividades de construcción (4530).

321 Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos

3210 Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos

Actividades comprendidas:

- fabricación de tubos y válvulas termiónicos, de cátodo frío y fotocatódicos:
 - tubos de imagen para receptores de televisión, tubos para cámaras de televisión, convertidores e intensificadores de imagen, tubos de microondas, tubos y válvulas receptores y amplificadores, etcétera
- fabricación de diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares
- fabricación de dispositivos semiconductores fotosensibles, incluso células fotovoltaicas y células solares
- fabricación de cristales piezoeléctricos montados
- fabricación de circuitos integrados y microensambladuras electrónicas:
 - circuitos integrados monolíticos, circuitos integrados híbridos y microensambladuras electrónicas de módulo moldeado, de micromódulo y de tipo similar
- fabricación de tableros de circuitos impresos y tableros sin imprimir
- fabricación de condensadores eléctricos, incluso condensadores de energía
- fabricación de resistores, incluso reóstatos y potenciómetros
- fabricación de componentes electrónicos que se utilizan en los circuitos impresos, excepto transformadores
- fabricación de dispositivos de visualización en cristal líquido

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de ensambladuras de circuitos impresos cargados (que se clasifican en la misma clase que la fabricación de la máquina completa)*
- *fabricación de transformadores; véase 3110*
- *fabricación de conmutadores; véase 3120*

322 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

3220 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

Actividades comprendidas:

- fabricación de aparatos para la transmisión de televisión, incluso la fabricación de repetidores y transmisores de televisión para uso industrial
- fabricación de cámaras de televisión
- fabricación de transmisores para radiodifusión
- fabricación de transmisores para radiotelefonía:
 - emisores fijos y emisores-receptores, aparatos de radiotelefonía para equipo de transporte, radioteléfonos y transpondedores, etcétera
- fabricación de aparatos para telefonía con hilos:
 - teléfonos, máquinas de fax, conmutadores y centrales automáticos y no automáticos, aparatos de télex y aparatos de teleimpresión, etcétera
- fabricación de teléfonos móviles
- fabricación de equipo de teleinformática:
 - enrutadores, pasarelas, bocas de conexión, puentes

Otras actividades comprendidas:

- instalación de equipo de telecomunicaciones

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de componentes electrónicos; véase 3210*
- *instalación eléctrica y de telecomunicaciones en edificios; véase 4530*
- *reparación de teléfonos móviles; véase 5260*

323 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos

3230 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos

Actividades comprendidas:

- fabricación de receptores de televisión, incluso monitores y proyectores de vídeo
- fabricación de aparatos de grabación y reproducción de vídeo, incluso cámaras de vídeo
- fabricación de cámaras digitales
- fabricación de receptores de radio
- fabricación de grabadores de cinta magnética y otros aparatos de grabación de sonido, incluso contestadores automáticos, grabadores de casetes, etcétera
- fabricación de giradiscos (bandejas de gramófono), tocadiscos, aparatos de reproducción de casetes
- fabricación de tocadiscos para discos compactos, aparatos de reproducción de DVD, etcétera
- fabricación de micrófonos, altavoces, auriculares de casquete, audífonos, amplificadores y equipos de amplificación de sonido
- fabricación de partes especiales para los aparatos cuya fabricación se incluye en esta clase:

- fonocaptore, brazos y cabezas acústicas de fonocaptore, platos para giradiscos, antenas, reflectores de antena y rotores de antena, transformadores de cable, descodificadores de televisión

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de aparatos electroacústicos de sonido, sistemas de conferencia, sistemas de sonido portátiles

Actividades no comprendidas:

- edición y reproducción de discos y cintas de grabaciones de sonido y vídeo pregrabadas, véanse los grupos 221 y 223, 9211
- fabricación de materiales vírgenes de reproducción para grabaciones sonoras y de otros tipos; véase 2429

33 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN Y FABRICACIÓN DE RELOJES

Esta división abarca tanto los instrumentos técnicos y científicos (por ejemplo, aparatos de electrodiagnóstico, equipo de aviónica, etcétera), como el equipo fotográfico y cinematográfico, el equipo de control de procesos industriales, y los artículos de uso personal (por ejemplo, relojes, gafas, etcétera),

La división comprende también la instalación y reparación de ese equipo industrial, aunque la reparación de artículos de uso personal se clasifica en el grupo 526.

331 Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica

3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

Actividades comprendidas:

- fabricación de instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía, odontología y veterinaria:
 - aparatos electrónicos para diagnóstico, como electrocardiógrafos, equipo de diagnóstico por ultrasonidos, equipo de medición para la centelleografía clínica, aparatos de resonancia magnética nuclear, tornos de dentista, esterilizadores, instrumentos oftálmicos
- fabricación de jeringas y agujas utilizadas en medicina
- fabricación de espejos, reflectores, endoscopios, etcétera
- fabricación de aparatos basados en el uso de rayos X y en la emisión de rayos alfa, beta, y gamma, destinados o no a la medicina o la veterinaria:
 - tubos de rayos X, generadores de alta tensión, paneles, mesas y pantallas de control, etcétera
- fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria:
 - mesas de operaciones, camas de hospital con dispositivos mecánicos, sillones de dentista, sillones de peluquería
- fabricación de aparatos de mecanoterapia, máquinas de masaje, aparatos para pruebas psicológicas, aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y respiración artificial, máscaras de gas, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de aparatos ortopédicos:
 - muletas, fajas y bragueros quirúrgicos, férulas, dientes postizos, extremidades artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano, audífonos, marcapasos, zapatos ortopédicos, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, etcétera; véase 2423*
- *fabricación de cementos utilizados en odontología; véase 2423*
- *fabricación de termómetros; véase 3312*
- *fabricación de lentes graduadas para corrección de la vista y de sus monturas, y de microscopios ópticos; véase 3320*
- *colocación de dentaduras postizas por dentistas y preparación de anteojos por optometristas; véase 8512, 8519*

3312 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales

Actividades comprendidas:

- fabricación de balanzas de precisión del tipo utilizado en laboratorios
- fabricación de instrumentos de dibujo, trazado y cálculo matemático:
 - jalones y cintas graduadas, micrómetros, calibradores y calibres, etcétera
- fabricación de microscopios, excepto microscopios ópticos y aparatos de difracción
- fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes eléctricas:
 - osciloscopios, espectroscopios, diafonómetros, instrumentos para verificar la corriente, el voltaje y la resistencia, etcétera
- fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes no eléctricas:
 - detectores y contadores de radiaciones, aparatos para ensayar y reguladores de vehículos, etcétera
- fabricación de instrumentos y aparatos de navegación, meteorología, geofísica y actividades afines:
 - instrumentos de agrimensura, instrumentos de oceanografía y de hidrología, sismómetros, telémetros, pilotos automáticos, sextantes, sondas ultrasónicas, etcétera.
 - instrumentos y sistemas para la navegación aérea, aparatos de radar, aparatos auxiliares para radionavegación
- fabricación de contadores del consumo de electricidad, agua, gas, gasolina, etcétera
- fabricación de máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades mecánicas de materiales
- fabricación de instrumentos y aparatos para realizar análisis físicos o químicos:
 - polarímetros, fotómetros, refractómetros, colorímetros, espectrómetros, medidores del pH, viscosímetros, instrumentos para medir la tensión superficial, etcétera

- fabricación de instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión y otras variables de líquidos y gases:
 - medidores de flujo, indicadores de nivel, manómetros, calorímetros, etcétera
- fabricación de instrumentos, aparatos y máquinas de medición, verificación y ensayo diversos:
 - hidrómetros, termómetros, barómetros, cuentarrevoluciones, taxímetros, podómetros, tacómetros, balanzas, bancos de prueba, comparadores, etcétera
- fabricación de instrumentos y aparatos de regulación y control automático (excepto equipo de control de procesos industriales):
 - termostatos, reguladores de presión, reguladores de humedad
 - reguladores de magnitudes eléctricas

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición; véase 2912*
- *fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos; véase 3311*
- *fabricación de equipo de control de procesos industriales; véase 3313*
- *fabricación de gemelos, catalejos e instrumentos ópticos similares; véase 3320*
- *fabricación de microscopios ópticos; véase 3320*

3313 Fabricación de equipo de control de procesos industriales

Actividades comprendidas:

- fabricación de instrumentos y aparatos utilizados para la medición y regulación constante y automática de variables tales como temperatura, presión y viscosidad de materiales y productos durante su fabricación u otro tipo de elaboración

332 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

3320 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

Actividades comprendidas:

- fabricación de elementos ópticos, montados o sin montar:
 - prismas, lentes, espejos ópticos, filtros de color, elementos polarizadores, etcétera, de vidrio o de otro material
 - fibras ópticas y cables de fibra óptica para la transmisión en directo de imágenes: endoscopia, iluminación, imágenes en directo
 - lentes oftálmicas, incluso lentes de contacto
 - monturas de anteojos y monturas con lentes, graduadas o no: gafas de sol, gafas protectoras, gafas correctoras, etcétera
 - elementos ópticos sin tallar de materiales distintos del vidrio
- fabricación de instrumentos ópticos:
 - microscopios ópticos, equipo de microfotografía y microproyección, lupas, gafas de lectura, cuentahilos, etcétera
 - gemelos, catalejos, miras telescópicas y telescopios de observación, equipo de astronomía, etcétera
 - láseres, excepto díodos de láser, etcétera
 - espejos de vidrio, mirillas de puerta, etcétera, trabajados ópticamente y montados

- fabricación de equipo fotográfico y cinematográfico:
 - cámaras
 - proyectores, ampliadores y reductores de imagen
 - proyectores cinematográficos, incluso proyectores con dispositivos reproductores de sonido
 - aparatos con lámparas de destello
 - aparatos y equipo para laboratorios fotográficos y cinematográficos, aparatos para la proyección del diseño de circuitos sobre materiales semiconductores sensibilizados, pantallas de proyección

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de productos fotoquímicos; véase 2429*
- *fabricación de elementos ópticos de vidrio sin tallar; véase 2610*
- *fabricación de máquinas de fotocopiar; véase 3000*
- *fabricación de cables de fibra óptica para la transmisión de datos codificados; véase 3130*
- *fabricación de bombillas de destello para fotografía; véase 3150*
- *fabricación de cámaras de televisión; véase 3220*
- *fabricación de cámaras de vídeo; véase 3230*
- *fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos provistos de elementos ópticos (por ejemplo, endoscopios); véase 3311*
- *fabricación de microscopios distintos de los ópticos; véase 3312*
- *fabricación de aparatos de medición y verificación provistos de elementos ópticos; véase 3312*

333 Fabricación de relojes

3330 Fabricación de relojes

Actividades comprendidas:

- fabricación de relojes de todo tipo, incluso relojes para paneles de instrumentos, cajas para relojes, incluso cajas de metales preciosos
- fabricación de aparatos para registrar la hora del día y de aparatos para medir, registrar o indicar de otro modo intervalos de tiempo mediante un mecanismo de relojería o un motor sincrónico, por ejemplo, parquímetros, cronómetros de tiempos de fabricación
- fabricación de conmutadores horarios y otros dispositivos de puesta en marcha con mecanismo de relojería o con motor sincrónico
- fabricación de piezas para relojes:
 - mecanismos para todo tipo de relojes
 - muelles, rubíes, esferas, manecillas, chapas, puentes y otras piezas
- fabricación de correas, cintas y pulseras de metal, incluso de metales preciosos, para relojes

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de correas no metálicas para relojes; véase 1912*

34 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

Esta división incluye la fabricación de vehículos automotores para el transporte de personas o mercancías. También incluye la fabricación de las distintas partes y accesorios, y la fabricación de remolques y semirremolques.

Las actividades de mantenimiento y reparación de los vehículos comprendidos en esta división se clasifican en la clase 5020.

341 Fabricación de vehículos automotores

3410 Fabricación de vehículos automotores

Actividades comprendidas:

- fabricación de automóviles de turismo
- fabricación de vehículos comerciales:
 - camionetas, camiones, tractores para semirremolques de circulación por carretera, etcétera
- fabricación de autobuses y trolebuses
- fabricación de motores para vehículos automotores
- fabricación de chasis equipados con motores
- fabricación de otros vehículos automotores:
 - trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos anfibios
 - camiones de bomberos, camiones barredores, bibliotecas móviles, vehículos blindados, etcétera
 - camiones hormigonera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias; véase 2921*
- *fabricación de tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras; véase 2924*
- *fabricación de partes eléctricas de vehículos automotores; véase 3190*
- *fabricación de carrocerías para vehículos automotores; véase 3420*
- *fabricación de partes y accesorios para vehículos automotores; véase 3430*
- *mantenimiento, reparación y reforma de vehículos automotores; véase 5020*

342 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Actividades comprendidas:

- fabricación de carrocerías, incluso cabinas, para vehículos automotores
- equipamiento de todo tipo de vehículos automotores, remolques y semirremolques

- fabricación de remolques y semirremolques:
 - para el transporte de mercancías: camiones cisterna, de mudanzas, etcétera
 - para el transporte de pasajeros: caravanas, etcétera
- fabricación de contenedores para su acarreo por uno o más medios de transporte
- Actividades no comprendidas*
- *fabricación de remolques y semirremolques para uso agrícola; véase 2921*
- *fabricación de partes y accesorios de carrocerías para vehículos automotores; véase 3430*
- *fabricación de vehículos de tracción animal; véase 3599*

343 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores

3430 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores

Actividades comprendidas:

- fabricación de diversas partes, piezas y accesorios para vehículos automotores:
 - frenos, cajas de engranajes, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección
- fabricación de partes, piezas y accesorios para carrocerías de vehículos automotores:
 - cinturones de seguridad, dispositivos inflables de seguridad (*airbags*), puertas, parachoques

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de válvulas de admisión y de escape para motores de combustión interna

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de bombas para vehículos automotores y motores; véase 2912*
- *fabricación de baterías para vehículos; véase 3140*
- *fabricación de equipo eléctrico para vehículos automotores; véase 3190*
- *mantenimiento, reparación y reforma de vehículos automotores; véase 5020*

35 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE

351 Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones

3511 Construcción y reparación de buques

Esta clase incluye la construcción y reparación de buques, excepto embarcaciones para deporte y recreo, y la construcción y reparación de estructuras flotantes.

Actividades comprendidas:

- construcción de buques comerciales: buques de pasajeros, buques transbordadores, buques mercantes, petroleros, remolcadores, etcétera
- construcción de buques de guerra
- construcción de pesqueros y buques-factoría

Otras actividades comprendidas:

- construcción de aerodeslizadores (excepto aerodeslizadores de recreo)
- construcción de plataformas de perforación flotantes y sumergibles
- construcción de estructuras flotantes:
 - pantalanés flotantes, pontones, diques flotantes, embarcaderos flotantes, boyas, depósitos flotantes, barcazas, gabarras, grúas flotantes, balsas inflables distintas de las de recreo, etcétera
- fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de partes de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco:*
 - *fabricación de velas; véase 1721*
 - *fabricación de hélices de buques; véase 2899*
 - *fabricación de anclas de hierro o acero; véase 2899*
 - *fabricación de motores marinos; véase 2911*
- *fabricación de instrumentos de navegación; véase 3312*
- *fabricación de vehículos automotores anfibios; véase 3410*
- *fabricación de botes o balsas inflables de recreo; véase 3512*
- *desguace de buques; véase 3710*

3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte

Actividades comprendidas:

- fabricación de botes y balsas inflables
- construcción de veleros, provistos o no de motor auxiliar
- construcción de embarcaciones de motor
- construcción de aerodeslizadores de recreo
- construcción de otras embarcaciones de recreo y deporte:
 - canoas, kayaks, botes de remo, esquifes
- mantenimiento, reparación o reforma de embarcaciones de recreo

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de partes de embarcaciones de recreo y deporte:*
 - *fabricación de velas; véase 1721*
 - *fabricación de anclas de hierro o acero; véase 2899*
 - *fabricación de motores marinos; véase 2911*
- *fabricación de tablas de vela; véase 3693*

352 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías

3520 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías

Actividades comprendidas:

- fabricación de locomotoras de ferrocarril eléctricas, Diesel, de vapor y de otros tipos

- fabricación de vagones de pasajeros, furgones y vagones de plataforma autopropulsados de tranvía y de ferrocarril, vehículos autopropulsados de mantenimiento y de servicio para tranvías y ferrocarriles
- fabricación de material rodante no autopropulsado para tranvías y ferrocarriles:
 - vagones de pasajeros, furgones de carga, vagones cisterna, furgones y vagones de volteo, furgones taller, vagones grúa, ténדרes, etcétera
- fabricación de partes y piezas especiales de locomotoras y tranvías y de su material rodante:
 - *bogies*, ejes y ruedas, frenos y piezas de frenos, ganchos y mecanismos de engancho, topes y piezas de topes, amortiguadores, bastidores de vagones y locomotoras, carrocerías, plataformas de intercomunicación, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de equipo mecánico y electromecánico de señalización, seguridad y control del tráfico para ferrocarriles, tranvías, carreteras, vías de navegación interiores, aparcamientos y aeropuertos

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de carriles sin ensamblar; véase 2710*
- *fabricación de motores y turbinas; véase 2911*
- *fabricación de motores eléctricos; véase 3110*
- *fabricación de equipo eléctrico de señalización, seguridad y control del tráfico; véase 3190*

353 Fabricación de aeronaves y naves espaciales

3530 Fabricación de aeronaves y naves espaciales

Actividades comprendidas:

- fabricación de aeroplanos para el transporte de mercancías y pasajeros, para defensa militar, deporte y otros fines
- fabricación de helicópteros
- fabricación de planeadores, alas delta
- fabricación de dirigibles y globos
- fabricación de naves espaciales y vehículos de lanzamiento de naves espaciales, satélites, sondas planetarias, estaciones orbitales, lanzaderas
- fabricación de partes, piezas y accesorios de las aeronaves de esta clase:
 - ensambladuras principales, como fuselajes, alas, puertas, paneles de mando, trenes de aterrizaje, depósitos de combustible, góndolas, etcétera
 - hélices, rotores de helicóptero y palas de hélice propulsadas
 - motores del tipo utilizado generalmente en aeronaves
 - partes y piezas de turborreactores y de turbohélices
- fabricación de artefactos de lanzamiento de aeronaves, dispositivos de frenado sobre cubierta, etcétera
- fabricación de simuladores de vuelo

Otras actividades comprendidas:

- mantenimiento, reparación y modificación de aeronaves y motores de aeronaves

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de paracaídas; véase 1721*
- *fabricación de misiles balísticos de uso militar; véase 2927*
- *fabricación de partes y piezas de encendido y otros componentes eléctricos para los motores de combustión interna; véase 3190*
- *fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados en aeronaves; véase 3312*
- *fabricación de sistemas de navegación aérea; véase 3312*

359 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

3591 Fabricación de motocicletas

Actividades comprendidas:

- *fabricación de motocicletas, velomotores y velocípedos con motor auxiliar*
- *fabricación de motores para motocicletas*
- *fabricación de sidecares*
- *fabricación de partes, piezas y accesorios de motocicletas*

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de bicicletas; véase 3592*
- *fabricación de sillones de ruedas motorizados para inválidos; véase 3592*

3592 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos

Actividades comprendidas:

- *fabricación de bicicletas no motorizadas y de otros velocípedos, incluso triciclos de reparto, tándems, bicicletas para niños*
- *fabricación de partes, piezas y accesorios de bicicletas*
- *fabricación de sillones de ruedas para inválidos, estén o no provistos de motor*
- *fabricación de partes, piezas y accesorios de sillones de ruedas para inválidos*

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de bicicletas con motor auxiliar; véase 3591*
- *fabricación de vehículos de ruedas para niños distintos de las bicicletas; véase 3694*

3599 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

Actividades comprendidas:

- *fabricación de carretillas, carritos para equipaje, carritos para supermercados, tri-neos, etcétera*
- *fabricación de vehículos de tracción animal*

36 FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, n.c.p.

Hay que señalar que la división 36 es una división residual en la que no se han aplicado los criterios habituales para agrupar las clases en divisiones.

La reparación de los productos comprendidos en la división 36 se clasifica, por lo general, en el grupo 526 (Reparación de efectos personales y enseres domésticos), excepto la reparación de muebles de oficina, instrumentos de música, equipo deportivo profesional, equipo automático para boleras y similares.

361 Fabricación de muebles

3610 Fabricación de muebles

En esta clase se incluye la fabricación de muebles de todo tipo, de cualquier material (excepto piedra, hormigón y cerámica) para cualquier lugar y para diversos usos.

Actividades comprendidas:

- fabricación de sillas y sillones para oficinas, talleres, hoteles, restaurantes, locales públicos y viviendas
- fabricación de sillones y butacas para teatros, cines y similares
- fabricación de asientos y sillones para equipo de transporte
- fabricación de sofás, sofás cama y tresillos
- fabricación de sillas y sillones de jardín
- fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, etcétera
- fabricación de muebles de oficina
- fabricación de muebles para iglesias, escuelas, restaurantes
- fabricación de muebles de cocina
- fabricación de muebles para dormitorios, salones, jardines, etcétera
- fabricación de muebles para máquinas de coser, televisiones, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- restauración de muebles
- acabados tales como tapicería de sillas y sillones
- acabados de muebles, como lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado
- fabricación de bases de colchón
- fabricación de colchones:
 - colchones de muelles y colchones rellenos o provistos de algún material de sustentación
 - colchones de caucho celular y de plástico, sin forro

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados y edredones; véase 1721*
- *fabricación de colchones inflables de caucho; véase 2519*
- *fabricación de muebles de cerámica, de hormigón y de piedra; véase 2691, 2695, 2696*
- *fabricación de accesorios de iluminación o lámparas; véase 3150*
- *fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria; véase 3311*

369 Industrias manufactureras, n.c.p.**3691 Fabricación de joyas y artículos conexos**

Actividades comprendidas:

- fabricación de monedas, incluso monedas de curso legal, sean o no de metales preciosos
- producción de perlas labradas
- producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas. Se incluye la producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas
- talla de diamantes
- fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas, y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y de otros materiales
- fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos o metales comunes chapados con metales preciosos:
 - cuberterías, vajillas y servicios de mesa, artículos de tocador, artículos de escritorio y oficina, artículos de uso religioso, etcétera
- fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos y piezas de instrumentos): crisoles, espátulas, ánodos de galvanoplastia, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de artículos de metal común enchapados con metales preciosos; véase la división 28*
- *fabricación de cajas y correas y pulseras de metal para relojes; véase 3330*
- *fabricación de joyas de fantasía; véase 3699*

3692 Fabricación de instrumentos de música

Actividades comprendidas:

- fabricación de instrumentos de cuerda
- fabricación de instrumentos de cuerda provistos de teclado, incluso pianolas
- fabricación de órganos de tubo y teclado, incluso armonios e instrumentos de teclado similares con lengüetas metálicas libres
- fabricación de acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas
- fabricación de instrumentos de viento
- fabricación de instrumentos musicales de percusión
- fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce electrónicamente
- fabricación de cajas de música, organillos, órganos de vapor, etcétera
- fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos:
 - metrónomos, diapasones de percusión y de boca, tarjetas, discos y rollos para instrumentos mecánicos automáticos, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- fabricación de silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos sonoros de boca para llamados
- restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos

Actividades no comprendidas:

- *publicación y reproducción de cintas de vídeo y sonido y de discos pregrabados; véanse los grupos 221 y 223, 9211*
- *fabricación de micrófonos, amplificadores, altavoces, auriculares y componentes similares; véase 3230*
- *fabricación de tocadiscos, aparatos de grabación y similares; véase 3230*
- *fabricación de instrumentos de juguete; véase 3694*
- *afinado de pianos; véase 5360*

3693 Fabricación de artículos de deporte

Actividades comprendidas:

- *fabricación de artículos y equipo de cualquier material para la práctica de deportes y juegos al aire libre y bajo techo:*
 - *balones duros, blandos e inflables*
 - *raquetas, bates y mazos*
 - *esquíes, fijaciones y palos*
 - *tablas de vela*
 - *adminículos para la pesca deportiva, incluso redes de mano*
 - *adminículos para la caza, el alpinismo, etcétera*
 - *guantes y cubrecabezas de cuero para la práctica de deportes*
 - *patines de hielo, patines de ruedas, etcétera*
 - *arcos y ballestas*
 - *equipo de gimnasio y equipo de atletismo*

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de velas de barco; véase 1721*
- *fabricación de prendas deportivas; véase 1810*
- *fabricación de monturas y arneses; véase 1912*
- *fabricación de calzado deportivo; véase 1920*
- *fabricación de armas y municiones; véase 2927*
- *fabricación de vehículos deportivos, excepto toboganes y similares; véanse las divisiones 34 y 35*
- *fabricación de embarcaciones; véase 3512*
- *fabricación de mesas de billar y equipo de bolera; véase 3694*
- *fabricación de látigos y fustas; véase 3699*

3694 Fabricación de juegos y juguetes

Esta clase comprende la fabricación de juegos y juguetes de cualquier material

Actividades comprendidas:

- *fabricación de muñecos y ropa y accesorios para muñecos*
- *fabricación de animales de juguete*
- *fabricación de juguetes de montar con ruedas, incluso triciclos*
- *fabricación de instrumentos de música de juguete*

- fabricación de artículos para juegos de feria, de mesa, y de salón
- fabricación de naipes
- fabricación de mesas de *pinball*, juegos accionados por monedas, mesas de billar, mesas especiales para juegos de casino, equipo automático para boleras, etcétera
- fabricación de juegos electrónicos: consolas de videojuegos, ajedrez, etcétera
- fabricación de modelos a escala reducida y modelos recreativos similares, trenes eléctricos, juegos de construcción, etcétera
- fabricación de rompecabezas, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de bicicletas; véase 3592*
- *fabricación de artículos de fiesta, carnaval y otros artículos similares; véase 3699*
- *diseño y edición de programas de ordenador para consolas de videojuegos; véase 7221, 7229*

3699 Otras industrias manufactureras n.c.p.

Actividades comprendidas:

- fabricación de escobas y cepillos, incluso cepillos que forman parte de máquinas, barredoras mecánicas manuales, mopas y plumeros, brochas, rodillos y almohadillas para pintar, escobillas de goma y otros cepillos, escobas, etcétera
- fabricación de cepillos de calzado y ropa
- fabricación de plumas y lápices de toda clase, sean o no mecánicos
- fabricación de minas para lápices
- fabricación de sellos para fechar, cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar memores en relieve, juegos para imprimir a mano, cintas preparadas para máquinas de escribir y almohadillas entintadas
- fabricación de cochecitos para bebés
- fabricación de paraguas, sombrillas, bastones comunes y con asiento, látigos, fustas, botones, broches de presión, corchetes de presión, cierres de cremallera
- fabricación de encendedores de cigarrillos y fósforos
- fabricación de artículos de uso personal: pipas, peines, pasadores para el pelo, vaporizadores de perfume, termos y otros recipientes herméticos para uso personal y doméstico, pelucas, barbas y cejas postizas
- fabricación de tirovivos, columpios, galerías de tiro y otras atracciones de feria
- fabricación de revestimientos para suelos de linóleo y superficies duras no plásticas
- fabricación de joyas de fantasía
- fabricación de artículos diversos: velas, cirios y artículos similares, flores, frutas y plantas artificiales, artículos de broma y artículos de fantasía, cedazos y cribas manuales, maniqués de sastre, ataúdes, etcétera
- actividades de taxidermia

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de mechas para encendedores; véase 1729*

37 RECICLADO

Esta división abarca:

- el procesamiento de desperdicios y desechos y de otros artículos, usados o no, para obtener materias primas secundarias. El reciclado requiere un proceso de transformación, ya sea físico o químico. Por lo general, el material reciclable consiste en desperdicios y desechos, estén o no clasificados, que no se pueden utilizar directamente en un proceso industrial, mientras que el material reciclado se puede utilizar directamente en un proceso industrial. La materia prima secundaria resultante se debe considerar como un producto intermedio, con un valor, pero no constituye un producto nuevo acabado.

Esta división no comprende las siguientes actividades:

- *fabricación de nuevos productos acabados a partir de materias primas secundarias (sean o no de producción propia); véanse las divisiones 14 a 36*
- *venta al por mayor de desperdicios y desechos, incluso recogida, clasificación, separación, desmontado de productos usados, como vehículos, para obtener partes reutilizables, (re)empaque, almacenaje y transporte, pero sin un proceso de transformación real; véanse las divisiones 50, 51 y 52*
- *venta al por mayor o al por menor de artículos de segunda mano; véanse las divisiones 50 y 51, 5240*
- *tratamiento de desperdicios, no con miras a su utilización en un proceso de fabricación industrial, sino con objeto de eliminarlos; véase 9000*

371 Reciclado de desperdicios y desechos metálicos**3710 Reciclado de desperdicios y desechos metálicos**

Actividades comprendidas:

- procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y de artículos de metal para obtener materias primas secundarias mediante procesos de transformación física y química, como los siguientes:
 - aplastamiento mecánico de desperdicios metálicos, automóviles usados, lavadoras usadas, bicicletas usadas, etcétera, para proceder posteriormente a su clasificación y separación
 - reducción mecánica de grandes piezas de hierro, como vagones de ferrocarril
 - triturado de desperdicios metálicos, vehículos que han llegado al final del ciclo, etcétera
 - otros métodos de tratamiento mecánico, como el cortado y el prensado para reducir el volumen
- desguace de buques

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de nuevos metales o nuevos productos acabados de metal a partir de materias primas metálicas secundarias (sean o no de producción propia), véanse las divisiones 27 y 28*
- *desguace de automóviles, desguace de maquinaria, ordenadores para obtener piezas y partes reutilizables, etcétera, incluso el comercio de partes y piezas de repuesto de segunda mano, véanse las divisiones 50, 51 y 52*
- *eliminación de productos usados, como refrigeradores, para eliminar los desechos peligrosos; véase 9000*

372 Reciclado de desperdicios y desechos no metálicos**3720 Reciclado de desperdicios y desechos no metálicos**

Actividades comprendidas:

- procesamiento de desperdicios y desechos no metálicos y de artículos no metálicos para obtener materias primas secundarias, sometiéndolos a procesos de transformación como los siguientes:
 - recuperación del caucho, como el utilizado en los neumáticos, para producir una materia prima secundaria
 - clasificación y nodulización de plásticos para producir una materia prima secundaria para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y similares
 - procesamiento (limpieza, fusión, trituración) de desperdicios de plástico o caucho para convertirlos en gránulos
 - recuperación de sustancias químicas a partir de desechos químicos
 - triturado, limpieza y clasificación de vidrio
 - triturado, limpieza y clasificación de otros desperdicios, como material de derribo, para obtener materias primas secundarias
 - aplastamiento mecánico y triturado de desechos de la construcción y el derribo de edificios (incluso madera), asfalto
 - procesamiento de aceites y grasas de uso culinario para convertirlos en materias primas secundarias aptas para la producción de piensos para animales de compañía o animales de granja
 - procesamiento de otros desechos y residuos de alimentos, bebidas y tabaco para convertirlos en materias primas secundarias
 - recuperación de los metales de los desperdicios fotográficos, por ejemplo, baño fijador y películas y papel de fotografía

Actividades no comprendidas:

- *producción de nuevos productos acabados a partir de materias primas secundarias (sean o no de producción propia), como producción de hilados a partir de borra tratada en máquinas garnett, fabricación de pasta de papel a partir de desechos de papel, o recauchutado de neumáticos. Esas actividades deben clasificarse en la clase correspondiente, véanse las divisiones 14 a 36*
- *tratamiento de sustancias alimenticias residuales de la fabricación de productos alimenticios; véase la división 15*
- *tratamiento de los desperdicios de matadero para fabricar piensos para animales; véase 1533*
- *regeneración de combustibles nucleares y tratamiento de desechos nucleares; véase 2330*
- *compostación de desechos orgánicos; véase 2412*
- *venta al por mayor de desechos y desperdicios no metálicos, incluso su recogida, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, pero sin someterlos a un proceso de transformación real; véase 5149*
- *venta al por mayor o al por menor de artículos usados, véanse las divisiones 50 y 51, 5240*
- *incineración, descarga, enterramiento, etcétera, de desperdicios; véase 9000*

- *tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición procedentes de hospitales, etcétera; véase 9000*
- *tratamiento y eliminación de desperdicios tóxicos, contaminados; véase 9000*
- *eliminación de desperdicios de alimentos, bebidas y tabaco; véase 9000*

E. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Esta sección abarca la actividad de suministrar energía eléctrica, gas natural, vapor y agua por medio de una infraestructura permanente (red) de líneas, cañerías y tuberías. La dimensión de la red no es decisiva; también se incluye el suministro de electricidad, gas, vapor, agua y similares, en polígonos industriales o bloques de viviendas.

La producción, la gestión de las infraestructuras y el suministro a los usuarios finales pueden correr a cargo de la misma unidad o de una unidad distinta. Las unidades que suministran electricidad y/o gas y/o vapor y agua caliente y/o agua se clasifican en función de su actividad principal.

40 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE

401 Generación, captación y distribución de energía eléctrica

4010 Generación, captación y distribución de energía eléctrica

Actividades comprendidas:

- explotación de las instalaciones de generación de energía eléctrica, ya sean termales, nucleares, hidroeléctricas, de turbina de gas, de Diesel o renovables
- explotación de los sistemas de transmisión de la energía eléctrica desde las instalaciones de generación hasta el sistema de distribución
- explotación de los sistemas de distribución (integrados por las líneas, los postes, los contadores y las instalaciones eléctricas) que transportan la energía eléctrica recibida de la central eléctrica o del sistema de transmisión hasta el consumidor
- venta de electricidad a los usuarios
- actividades de los agentes que venden electricidad a través de sistemas de distribución de energía que gestionan otros

402 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

4020 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Actividades comprendidas:

- producción de gas para su suministro mediante la destilación del carbón a partir de subproductos de la agricultura o a partir de desechos
- fabricación de combustibles gaseosos con un valor calorífico específico, mediante la purificación, la mezcla y otros procesos de gases de diversos tipos, incluido el gas natural

- transporte, distribución y suministro de combustibles gaseosos de cualquier tipo por medio de un sistema de tuberías
- venta de gas al usuario por medio de tuberías
- actividades de los agentes que venden gas por medio de sistemas de distribución de gas operados por otros

Actividades no comprendidas:

- *explotación de hornos de coque; véase 2310*
- *fabricación de productos de la refinación del petróleo; véase 2320*
- *fabricación de gases industriales; véase 2411*
- *venta al por mayor de combustibles gaseosos, y venta de esos combustibles en bombonas; véase 5110, 5141, 5239 y el grupo 525*
- *transporte de gases por medio de gasoductos (distintos de las tuberías); véase 6030*

403 Suministro de vapor y agua caliente

4030 Suministro de vapor y agua caliente

Actividades comprendidas:

- producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, energía y otros usos

Otras actividades comprendidas:

- producción y distribución de agua fría o hielo para fines de refrigeración

41 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

410 Captación, depuración y distribución de agua

4100 Captación, depuración y distribución de agua

Actividades comprendidas:

- depuración del agua con miras a su suministro
- desalación de agua de mar para producir agua como principal producto de interés

Actividades no comprendidas:

- *explotación de sistemas de riego para usos agrícolas; véase 0140*
- *transporte de agua (a larga distancia) por tuberías; véase 6030*
- *tratamiento de aguas residuales para evitar la contaminación; véase 9000*

F CONSTRUCCIÓN

45 CONSTRUCCIÓN

Esta división abarca las actividades corrientes y algunas actividades especiales de empresas de construcción de edificios y estructuras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificios y terminación de edificios. Se incluyen las obras nuevas, las re-

paraciones, las ampliaciones y reformas, la erección *in situ* de estructuras y edificios prefabricados y la construcción de obras de índole temporal.

Las *actividades de construcción corrientes* consisten en la construcción de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etcétera, y en la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, campos de aviación, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas.

Las *actividades de construcción especiales* comprenden la preparación y construcción de partes de edificios y estructuras de ingeniería civil. Por lo general, se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras y requieren la utilización de técnicas y equipos especiales. Se trata de actividades tales como la hincadura de pilotes, la cimentación, la perforación de pozos de agua, la erección de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etcétera. También se incluye la erección de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la unidad constructora. Las actividades de construcción especiales se realizan principalmente mediante subcontratas, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Las *actividades de acondicionamiento de edificios* abarcan todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios. Dichas actividades suelen realizarse en la obra, aunque ciertas partes de los trabajos pueden llevarse a cabo en un taller especializado. Se incluyen actividades tales como la instalación de cañerías, sistemas de calefacción y aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros sistemas eléctricos, sistemas de extinción de incendios mediante aspersores, ascensores y escaleras mecánicas. También se incluyen los trabajos de aislamiento (hídrico, térmico y sonoro), chapistería, instalación de sistemas de refrigeración para uso comercial y de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, etcétera. También se incluyen las reparaciones relacionadas con las actividades de acondicionamiento mencionadas.

Las *actividades de terminación de edificios* comprenden las actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra, como por ejemplo las de encristalado, revoque, pintura, ornamentación, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos y con otros materiales (como parqué, alfombras, papel tapiz para paredes, etcétera), pulimento de pisos, carpintería final, insonorización, limpieza de fachadas, etcétera. También se incluyen las reparaciones relacionadas con esas actividades.

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de materiales de construcción, véanse las secciones C y D*
- *erección o instalación de equipo industrial; véase la sección D (por ejemplo instalación de hornos y turbinas industriales, etcétera)*
- *erección de estructuras o edificios completos prefabricados a partir de partes de fabricación propia, que se clasifica en la categoría correspondiente de fabricación, en función del principal material utilizado, excepto si el material principal es hormigón, en cuyo caso se clasifica en esta clase*

- *erección de estructuras de metal a partir de partes de fabricación propia; véase 2811*
- *instalación de partes y piezas de carpintería de fabricación propia, que se clasifica en la categoría correspondiente de fabricación, según el tipo de material utilizado (por ejemplo, madera; véase 2022)*
- *actividades de arquitectura e ingeniería; véase 7421*
- *gestión de proyectos de construcción; véase 7421*
- *planificación y diseño paisajísticos, instalación y mantenimiento de praderas y jardines y cuidado de árboles; véase 0140*
- *actividades de construcción directamente relacionadas con la extracción de petróleo y gas natural; véase 1120. (Sin embargo, la construcción de edificios, caminos, etcétera, en terrenos mineros se incluye en esta clase.)*
- *limpieza de ventanas, tanto por dentro como por fuera, y de chimeneas, calderas, interiores, etcétera; véase 7493*

451 Preparación del terreno

4510 Preparación del terreno

Actividades comprendidas:

- demolición y derribo de edificios y otras estructuras
- limpieza del terreno de construcción
- movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenamiento del terreno de construcción, excavación de zanjas, retirada de piedras, voladura, etcétera
- retirada de la capa superficial contaminada del suelo como parte de las actividades de construcción
- preparación del terreno para actividades de extracción de minerales:
 - remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas
- perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y fines geofísicos, geológicos o similares

Otras actividades comprendidas:

- drenaje de los terrenos de construcción
- drenaje de terrenos utilizados para la agricultura o la silvicultura
- remoción de minas y similares (incluso mediante su detonación) de los terrenos de construcción

Actividades no comprendidas:

- *perforación de pozos para la producción de petróleo o gas; véase 1110 (cuando se realiza por cuenta propia) o 1120 (cuando se realiza a cambio de una retribución o por contrata)*
- *perforación de pozos de agua; véase 4520*
- *profundización de pozos; véase 4520*
- *exploración y prospección de yacimientos de petróleo y gas, prospección geofísica, geológica y sísmica; véase 7421*
- *descontaminación del suelo; véase 9000*

**452 Construcción de edificios completos y de partes de edificios;
obras de ingeniería civil****4520 Construcción de edificios completos y de partes de edificios;
obras de ingeniería civil**

Actividades comprendidas:

- construcción de todo tipo de edificios
- construcción de obras de ingeniería civil:
 - puentes, incluso los de carreteras elevadas, viaductos, túneles y metro
 - tuberías y líneas transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, de larga distancia
 - tuberías urbanas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, urbanas: obras auxiliares en zonas urbanas
- construcción de:
 - vías fluviales, puertos marítimos y fluviales, puertos deportivos, esclusas, etc.
 - presas y diques
 - redes de alcantarillado, incluso su reparación
- construcción de autopistas, calles, carreteras y otros caminos para vehículos y peatones
- construcción de ferrocarriles
- construcción de pistas de aeropuerto
- obras de construcción distintas de las que se realizan en edificios, para estadios, piscinas, gimnasios, canchas de tenis, campos de golf y otras instalaciones deportivas
- montaje y erección de construcciones prefabricadas *in situ*
- erección de cubiertas
- recubrimiento de tejados
- trabajos de pavimentación en autopistas elevadas, puentes y túneles
- instalación de barreras quitamiedos, señales de tráfico y similares
- dragado
- trabajos en el subsuelo
- actividades de construcción que se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras que requieren la utilización de técnicas y equipos especiales:
 - cimentación, incluso hincadura de pilotes
 - perforación y construcción de pozos de agua, profundización de pozos
 - erección de elementos de acero que no sean de fabricación propia
 - curvado de acero
 - colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra
 - montaje y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, incluso alquiler de andamios y plataformas de trabajo
 - construcción de chimeneas y hornos industriales
 - trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas

Otras actividades comprendidas:

- ejecución por cuenta propia de proyectos que entrañen actividades de construcción

Actividades no comprendidas:

- *actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas; véase 1120*
- *erección de construcciones completas cuyas partes sean de producción propia pero no sean de hormigón, véanse las divisiones 20, 26 y 28*
- *movimiento de tierras preliminar; véase 4510*
- *acondicionamiento de edificios; véase 4530*
- *terminación de edificios; véase 4540*
- *actividades de arquitectura e ingeniería; véase 7421*
- *gestión de proyectos de construcción; véase 7421*
- *alquiler de andamios sin montaje y desmontaje; véase 7122*

453 Acondicionamiento de edificios

4530 Acondicionamiento de edificios

Actividades comprendidas:

- instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - instalaciones y accesorios eléctricos
 - líneas de telecomunicaciones
 - sistemas de calefacción eléctrica, incluso colectores de energía solar eléctrica y antenas
 - alarmas contra incendios
 - sistema de alarmas antirrobo
 - ascensores y escaleras mecánicas
 - pararrayos, etcétera
- instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - aislamientos térmicos acústicos o contra las vibraciones
 - fontanería y equipo de saneamiento
 - conducciones de gas
 - equipo y conductos de calefacción, ventilación, refrigeración y aire acondicionado
 - colectores de energía solar no eléctrica
 - sistemas de extinción de incendios mediante aspersores
- sistemas de alumbrado y señalización de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos
- instalación en edificios y otros proyectos de construcción de accesorios y dispositivos n.c.p.
- reparación y mantenimiento técnicos generales de las instalaciones de edificios

Actividades no comprendidas:

- *instalación de sistemas de telecomunicaciones; véase 3220*

454 Terminación de edificios**4540 Terminación de edificios**

Actividades comprendidas:

- aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, incluso otros materiales de enlistonar similares
- instalación de puertas, ventanas, marcos de puertas y ventanas, muebles de cocina a medida, escaleras, mobiliario para tiendas y similares, de madera o de otros materiales
- acabados de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera
- colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - losas y losetas de hormigón y piedra tallada para paredes y suelos, baldosas de cerámica y azulejos, encimeras de cerámica para encastrar cocinas
 - parquet y otros revestimientos de madera para suelos
 - alfombras (moqueta) y recubrimientos de linóleo para suelos, incluso de caucho o plástico
 - revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra
 - papel de empapelar
- pintura de interiores y exteriores de edificios
- pintura de estructuras de ingeniería civil
- instalación de cristales, espejos, etcétera
- instalación de piscinas privadas
- limpieza con vapor, limpieza mediante aspersion de arena y actividades similares para exteriores de edificios
- limpieza de edificios nuevos al concluir las obras
- otros trabajos de terminación y acabado de edificios n.c.p.

Actividades no comprendidas:

- *instalación de partes y piezas de carpintería de fabricación propia que se clasifican en la categoría correspondiente de fabricación, según el material utilizado (por ejemplo, en el caso de la madera; véase 2022)*
- *limpieza del interior de edificios y de otras estructuras; véase 7493*
- *actividades de decoración de interiores; véase 7499*

455 Alquiler de equipo de construcción y demolición con operarios**4550 Alquiler de equipo de construcción y demolición con operarios**

Actividades comprendidas:

- alquiler de grúas, con operarios
- alquiler de palas excavadoras, esparcidoras de mortero, máquinas aplanadoras de superficies de hormigón, etcétera, con operarios

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de maquinaria y equipo de construcción y demolición sin operarios; véase 7122*

G. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

En esta sección se incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de producto y la prestación de servicios relacionados con la venta de la mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los últimos pasos de la distribución de mercancías. En esta sección se incluye también la reparación de vehículos automotores y la instalación y reparación de efectos personales y enseres domésticos.

Se considera que *venta sin transformación* comprende las operaciones habituales (o *manipulaciones*) que entraña el comercio, por ejemplo, la clasificación y el montaje de productos, la mezcla de productos (por ejemplo, vino o arena), el embotellado (con o sin la limpieza previa de las botellas), el empaque, la división de las mercancías a granel y el reempaquetado para su distribución en lotes más pequeños, el almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), la limpieza y el secado de productos agrícolas, y el cortado de tableros de fibra o de madera o de placas de metal por cuenta propia.

La *venta al por mayor* es la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, o a otros mayoristas, o entraña actuar como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. Los principales tipos de empresas comprendidas son los mayoristas que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes mayoristas o los intermediarios, los distribuidores industriales, los exportadores, los importadores y las asociaciones cooperativas de compra, las secciones y las oficinas de venta (pero no los comercios minoristas) que mantienen las unidades de fabricación y de explotación de minas y canteras fuera de sus plantas o minas a los fines de comercializar sus productos y que no se limitan a tomar pedidos que se sirven mediante el envío de remesas directamente desde las plantas o minas. También se incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, a los comisionistas y a los agentes y montadores, a los compradores y a las asociaciones cooperativas que comercializan productos agropecuarios. Con frecuencia, los mayoristas se ocupan del montaje y la clasificación de productos que vienen en grandes lotes, dividen los productos a granel, los reempaquetan y redistribuyen en lotes más pequeños, por ejemplo, los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, entregan e instalan productos, desarrollan actividades de promoción de ventas para sus clientes y se encargan del diseño de las etiquetas.

La *venta al por menor* se considera a la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados, principalmente al público en general, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por establecimientos comerciales, grandes almacenes, quioscos, empresas de venta por correo, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, casas de subastas, etcétera. La mayor parte de los minoristas son propietarios de los productos que venden, aunque algunos de ellos actúan como agentes de un principal y realizan ventas en consignación o a comisión.

50 VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Actividades comprendidas:

- todas las actividades (excepto la fabricación y el alquiler) relacionadas con los vehículos automotores y las motocicletas, incluso los camiones:
 - venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y de segunda mano
 - mantenimiento y reparación
 - venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios
 - actividades de los agentes comisionistas que intervienen en la venta al por mayor o al por menor de vehículos
 - lavado, lustramiento y remolque de vehículos, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- venta al por menor de combustible para automotores y de productos de lubricación y refrigeración

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de vehículos automotores y motocicletas sin conductor; véase 7111*
- *alquiler de automóviles privados con conductor; véase 6022*
- *alquiler de camiones con conductor; véase 6023*

501 Venta de vehículos automotores

5010 Venta de vehículos automotores

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y usados:
 - vehículos automotores de pasajeros, incluso vehículos especiales, como ambulancias y minibuses, etcétera
 - camiones, remolques y semirremolques
 - vehículos de camping, caravanas y casas rodantes

Otras actividades comprendidas:

- venta al por mayor y al por menor de vehículos para todo terreno (jeeps, etc.)
- venta al por mayor y al por menor por agentes comisionistas
- subastas de automóviles

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores; véase 5030*

502 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

5020 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Actividades comprendidas:

- mantenimiento y reparación de vehículos automotores:
 - reparaciones mecánicas
 - reparaciones eléctricas

- reparación de sistemas de inyección electrónica
 - servicio de mantenimiento ordinario
 - reparación de la carrocería
 - reparación de partes y piezas de vehículos automotores
 - lavado, lustración, etcétera
 - metalización y pintura
 - reparación de parabrisas y ventanas
 - reparación de asientos
 - reparación, colocación o sustitución de neumáticos y cámaras de neumático
 - tratamiento antióxido
 - instalación de partes, piezas y accesorios que no forman parte del proceso de fabricación
 - remolque
 - asistencia en carretera
- Actividades no comprendidas:*
- *recauchutado y renovación de neumáticos; véase 2511*

503 Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

5030 Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor y al por menor de todo tipo de partes, piezas, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores realizada independientemente de la venta de los propios vehículos

504 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

5040 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor y al por menor de motocicletas, incluso velomotores
- venta al por mayor y al por menor, incluso por correo, de partes, piezas y accesorios para motocicletas
- actividades de los agentes comisionistas
- mantenimiento y reparación de motocicletas

Actividades no comprendidas:

- *venta, mantenimiento y reparación de bicicletas, de sus partes, piezas y accesorios; véase 5110, 5139, 5239, 5360*

505 Venta al por menor de combustible para automotores

5050 Venta al por menor de combustible para automotores

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de combustible para automotores, motocicletas, etcétera:

- carburante
- gasolina
- gas licuado de petróleo

Otras actividades comprendidas:

- venta al por menor de combustibles similares para embarcaciones
- venta al por menor de productos de lubricación y refrigeración para vehículos automotores

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de combustible; véase 5141*
- *venta al por menor de gas licuado del petróleo para cocina o calefacción; véase 5239*

51 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Actividades comprendidas:

- reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas:
 - actividades de mayoristas, intermediarios, distribuidores industriales, exportadores, importadores, cooperativas de compra, corredores de mercancías y productos básicos, comisionistas, agentes, recolectores y compradores, y cooperativas de comercialización de productos agropecuarios

Otras actividades comprendidas:

- manipulaciones que entraña habitualmente la venta al por mayor, como la agrupación, selección y clasificación de las mercancías en grandes lotes, el fraccionamiento de las mercancías a granel, el reenvasado y embotellado, la distribución en lotes más pequeños (por ejemplo, de productos farmacéuticos), el almacenaje, la refrigeración, la entrega y la instalación de mercancías por cuenta propia
- envasado de productos sólidos y embotellado de productos líquidos o gaseosos, incluso la mezcla y el filtrado por cuenta propia

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de vehículos automotores, caravanas y motocicletas; véase 5010, 5040*
- *venta al por mayor de accesorios para motores; véase 5030, 5040*
- *alquiler y arrendamiento de productos; véase la división 71*
- *envase de productos sólidos y embotellado de productos líquidos o gaseosos, incluso mezcla y filtrado para terceras partes; véase 7495*

511 Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

5110 Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Actividades comprendidas:

- actividades de comisionistas, corredores de productos básicos y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros

- actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un principal, incluso por Internet

Otras actividades comprendidas:

- actividades de las casas de subastas mayoristas

Actividades no comprendidas:

- *comercio al por mayor por cuenta propia; véase 512 a 519*
- *venta al por menor por agentes; véase la división 52*
- *actividades de los corredores de seguros; véase 6720*
- *actividades de los agentes inmobiliarios; véase 7020*

512 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco

5121 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de granos y semillas
- venta al por mayor de frutas oleaginosas
- venta al por mayor de flores y plantas
- venta al por mayor de tabaco en bruto
- venta al por mayor de animales vivos
- venta al por mayor de pieles
- venta al por mayor de cueros
- venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos de la agricultura que se utilizan como alimento para los animales

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de fibras textiles; véase 5149*

5122 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas
- venta al por mayor de productos lácteos
- venta al por mayor de huevos y productos de huevo
- venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal
- venta al por mayor de carne y productos cárnicos
- venta al por mayor de productos de la pesca
- venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería
- venta al por mayor de productos de panadería
- venta al por mayor de bebidas
- venta al por mayor de café, té, cacao y especias
- venta al por mayor de productos de tabaco

Otras actividades comprendidas:

- compra de vino a granel y embotellado sin transformación
- venta al por mayor de piensos para animales domésticos

Actividades no comprendidas:

- *mezcla de vinos o licores destilados; véase 1551*

513 Venta al por mayor de enseres domésticos

5131 Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado

Actividades comprendidas:

- venta de hilados
- venta de tejidos
- venta de ropa blanca, etcétera
- venta de artículos de mercería, agujas, hilo de coser, etcétera
- venta al por mayor de prendas de vestir, incluso prendas deportivas
- venta al por mayor de accesorios para prendas de vestir, como guantes, corbatas y tirantes
- venta al por mayor de calzado
- venta al por mayor de artículos de piel
- venta al por mayor de paraguas

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de joyas y artículos de cuero; véase 5139*
- *venta al por mayor de fibras textiles; véase 5149*

5139 Venta al por mayor de otros enseres domésticos

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de muebles de uso doméstico
- venta al por mayor de artefactos de uso doméstico
- venta al por mayor de equipo de iluminación
- venta al por mayor de cubertería
- venta al por mayor de cristalería y utensilios de madera
- venta al por mayor de papel de empapelar para paredes y revestimientos para pisos
- venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales
- venta al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos y jabones
- venta al por mayor de bicicletas y de partes, piezas y accesorios para bicicletas
- venta al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, artículos fotográficos y ópticos, artículos de cuero y accesorios de viaje, relojes y joyas, instrumentos de música, juegos y juguetes, artículos deportivos, utensilios de madera, artículos de mimbre y artículos de corcho, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de muebles de oficina; véase 5159*

514 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios**5141 Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos**

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes, aceites, etcétera para vehículos automotores

5142 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos
- venta al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en formas primarias
- venta al por mayor de productos de metales ferrosos y no ferrosos semiacabados, n.c.p.
- venta al por mayor de oro y otros metales preciosos

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de desperdicios y desechos; véase 5149*

5143 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de madera no trabajada
- venta al por mayor de productos resultantes de la elaboración primaria de la madera
- venta al por mayor de pinturas y barnices
- venta al por mayor de materiales de construcción:
 - arena, gravilla
- venta al por mayor de vidrio plano
- venta al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras
- venta al por mayor de accesorios y aparatos
- venta al por mayor de calentadores de agua
- venta al por mayor de sanitarios:
 - bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana
- venta al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios:
 - tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera
- venta al por mayor de herramientas como martillos, sierras, destornilladores y otras herramientas de mano

5149 Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de sustancias químicas de uso industrial:

- anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas, colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, etcétera
- venta al por mayor de abonos y productos químicos de uso agrícola
- venta al por mayor de materiales plásticos en formas primarias
- venta al por mayor de caucho
- venta al por mayor de fibras textiles, etcétera
- venta al por mayor de papel a granel
- venta al por mayor de piedras preciosas
- venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos y de materiales para el reciclado, incluso la recogida, la clasificación, la separación, el desguace de productos usados, como automóviles, para obtener partes y piezas reutilizables, el envasado y el preenvasado, el almacenaje y la entrega, aunque sin un proceso de transformación real. Además, los desperdicios comprados y vendidos tienen un valor remanente.
- desguace de vehículos al final del ciclo (desguace de automóviles; venta al por mayor en cementerios de automóviles; venta de partes y piezas procedentes de cementerios de automóviles a particulares y a usuarios profesionales)

Actividades no comprendidas:

- *procesamiento de desperdicios y desechos y de otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias cuando se requiere un proceso de transformación real. La materia prima secundaria resultante puede ser utilizada directamente en un proceso de fabricación industrial y no constituye un producto acabado; véase 3710 y 3720*
- *desguace de buques; véase 3710*
- *triturado de automóviles mediante un proceso mecánico; véase 3710*
- *venta al por menor de artículos de segunda mano; véase 5240*
- *tratamiento de desperdicios, no con miras a reutilizarlos en un proceso de fabricación industrial sino con objeto de eliminarlos; véase 9000*
- *recogida y tratamiento de desperdicios domésticos e industriales; véase 9000*

515 Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales

5151 Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas informáticos

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de ordenadores y equipo periférico
- venta al por mayor de programas informáticos

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de partes y piezas electrónicas; véase 5152*
- *venta al por mayor de máquinas copiatoras y otro equipo de oficina; véase 5159*
- *venta al por mayor de maquinaria controlada por ordenador; véase 5159*

5152 Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos y de comunicaciones

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de válvulas y tubos electrónicos
- venta al por mayor de dispositivos semiconductores
- venta al por mayor de microchips y circuitos integrados
- venta al por mayor de circuitos impresos
- venta al por mayor de cintas y disquetes de grabación de sonido y de vídeo, y de discos magnéticos y ópticos vírgenes
- venta al por mayor de equipo telefónico y de comunicaciones

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de ordenadores y equipo periférico; véase 5151*

5159 Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria, equipo y materiales

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto ordenadores y equipo periférico
- venta al por mayor de muebles de oficina
- venta al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
- venta al por mayor de robots para cadenas de montaje
- venta al por mayor de cables y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalaciones para uso industrial
- venta al por mayor de otros aparatos eléctricos, como motores eléctricos, transformadores
- venta al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio y la navegación y otros servicios

Otras actividades comprendidas:

- venta al por mayor de máquinas herramienta controladas por ordenador
- venta al por mayor de maquinaria controlada por ordenador para la industrial textil y de máquinas de coser y tejer controladas por ordenador
- venta al por mayor de instrumentos y equipo de medición
- venta al por mayor de segadoras de césped, cualquiera que sea el modo de funcionamiento

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas; véase 5010*
- *venta al por mayor de partes y piezas de vehículos automotores; véase 5030*
- *venta al por mayor de motocicletas; véase 5040*
- *venta al por mayor de bicicletas; véase 5139*
- *venta al por mayor de ordenadores y equipo periférico; véase 5151*
- *venta al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones; véase 5152*

519 Venta al por mayor de otros productos**5190 Venta al por mayor de otros productos**

Actividades comprendidas:

- venta al por mayor especializada de productos no abarcados en ninguna de las clases anteriores
- venta al por mayor de una variedad de productos que no reflejan una especialización particular

52 COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

En esta división se incluye la reventa (venta sin transformación) por tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, casas de venta por correo, vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, etcétera, de productos nuevos y usados al público en general para su consumo y uso personal o doméstico.

El comercio al por menor se clasifica en primer lugar por tipo de lugar de venta (comercio al por menor en almacenes: grupos 521, 524; comercio al por menor no realizado en almacenes: grupo 525). El comercio al por menor en almacenes se subdivide en comercio al por menor de productos nuevos (grupos 521 a 523) y comercio al por menor de artículos usados (grupo 524). En el comercio al por menor de productos nuevos en almacenes, se establece otra distinción entre venta al por menor en almacenes especializados (grupos 522 y 523) y venta al por menor en almacenes no especializados (grupo 521). Los grupos mencionados se subdividen a su vez en función de la gama de productos vendidos. En el caso del comercio al por menor no realizado en almacenes se indican las formas de venta (por ejemplo, casas de venta por correo, mercados, vendedores a domicilio, máquinas expendedoras, etcétera).

Por motivos obvios, los productos que se venden en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como los cereales en grano, los minerales, el equipo y la maquinaria industrial, etcétera.

En esta división se clasifican también los establecimientos que venden al público en general mercancías a la vista, tales como máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero sólo a los efectos de la venta.

En esta división se incluye también la venta al por menor por minoristas, las actividades de las casas de subastas minoristas y la reparación e instalación de efectos personales y enseres domésticos, estén o no combinadas con la venta al por menor.

Actividades no comprendidas:

- *venta de productos de granja por los propios granjeros; véase la división 01*
- *fabricación y venta de productos (por ejemplo, alimentos), que por lo general se considera que forma parte de las actividades de elaboración o fabricación, que se incluyen en las divisiones 15 a 37*

- *venta de vehículos automotores, motocicletas y de sus partes y piezas, así como de combustible para automotores; véase la división 50*
- *comercio de cereales, granos, minerales, petróleo crudo, sustancias químicas de uso industrial, hierro y acero y maquinaria y equipo industriales; véase la división 51*
- *venta de alimentos y bebidas para su consumo en lugar de venta y venta de comida preparada para llevar; véase 5520*
- *alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general; véase 7130*

521 Comercio al por menor no especializado en almacenes

5211 Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de gran variedad de productos, compuesta principalmente de alimentos, bebidas y tabaco:
 - actividades de los denominados almacenes generales, cuya principal actividad es la venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, pero que además venden otras clases de mercancías, como prendas de vestir, muebles, aparatos de uso doméstico, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera.

5219 Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de gran variedad de productos entre los cuales no predominan los alimentos, las bebidas ni el tabaco
- actividades de los grandes almacenes con un surtido muy diverso, compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, muebles, aparatos electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería, juguetes, artículos deportivos, etc.

522 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados

5220 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de frutas y verduras frescas y en conserva
- venta al por menor de productos lácteos y huevos
- venta al por menor de carne (incluso aves de corral) y productos cárnicos
- venta al por menor de pescado, mariscos y productos conexos
- venta al por menor de productos de panadería
- venta al por menor de productos de confitería
- venta al por menor de bebidas de consumo fuera del lugar de venta
- venta al por menor de productos de tabaco
- venta al por menor de otros productos alimenticios

523 Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados

Este grupo abarca los almacenes especializados en la venta al por menor de tipos de productos específicos.

5231 Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de productos farmacéuticos
- venta al por menor de productos medicinales y ortopédicos
- venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos

5232 Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de telas
- venta al por menor de lanas y otros hilados para tejer
- venta al por menor de materiales básicos para hacer alfombras, tapicers o bordados
- venta al por menor de textiles
- venta al por menor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etcétera
- venta al por menor de prendas de vestir
- venta al por menor de artículos de piel
- venta al por menor de accesorios de vestir, como guantes, corbatas, tirantes, etcétera
- venta al por menor de calzado
- venta al por menor de artículos de cuero
- venta al por menor de accesorios de viaje de cuero natural y cuero de imitación

5233 Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de muebles de uso doméstico
- venta al por menor de artículos para iluminación
- venta al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla, cristalería, objetos de porcelana y de cerámica
- venta al por menor de cortinas y visillos
- venta al por menor de artículos para uso doméstico confeccionados con materiales textiles
- venta al por menor de artículos de madera, corcho y mimbre
- venta al por menor de artículos y equipo de uso doméstico n.c.p.
- venta al por menor de aparatos de uso doméstico
- venta al por menor de equipo de radio y televisión y otros tipos de equipo audiovisual de uso doméstico

- venta al por menor de discos gramofónicos, cintas con grabaciones musicales y de vídeo, discos compactos y cassetes
- venta al por menor de instrumentos de música y partituras

Actividades no comprendidas:

- *venta al por menor de losetas de corcho para suelos; véase 5239*
- *venta al por menor de antigüedades; véase 5240*
- *alquiler de cintas y discos; véase 7130*

5234 Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de artículos de ferretería
- venta al por menor de pinturas, barnices y lacas
- venta al por menor de vidrio plano
- venta al por menor de otros materiales de construcciones, como ladrillos, madera, equipo de saneamiento (sanitarios)
- venta al por menor de material y equipo de bricolaje

Otras actividades comprendidas:

- venta al por menor de segadoras de césped, cualquiera que sea el modo de funcionamiento
- venta al por menor de saunas

5239 Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de equipo de oficina, ordenadores y programas informáticos de venta al público
- venta al por menor de material de oficina como bolígrafos, lápices, papel, etc.
- venta al por menor de libros, periódicos y útiles de escritorio
- venta al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión
- venta al por menor de equipo de telecomunicaciones
- actividades de ópticos
- venta al por menor de papel tapiz para paredes y revestimientos de pisos
- venta al por menor de alfombras y moquetas
- venta al por menor de relojes y joyas
- venta al por menor de artículos deportivos, equipo de pesca, artículos de camping, botes y bicicletas
- venta al por menor de juegos y juguetes
- venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, animales de compañía y alimentos para animales de compañía
- venta al por menor de recuerdos, artesanía y artículos religiosos
- venta al por menor de fuel oil, gas en bombonas, carbón y leña para uso doméstico

- venta al por menor de materiales de limpieza
- venta al por menor de armas y municiones
- venta al por menor de sellos y monedas
- venta al por menor de productos no alimenticios n.c.p.

Actividades no comprendidas:

- *venta al por menor de libros de segunda mano y libros antiguos; véase 5240*

524 Venta al por menor en almacenes de artículos usados

5240 Venta al por menor en almacenes de artículos usados

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de libros de segunda mano
- venta al por menor de otros artículos de segunda mano
- venta al por menor de antigüedades
- actividades de las casas de subastas (al por menor)

Actividades no comprendidas:

- *venta al por menor de vehículos automotores de segunda mano; véase 5010*
- *subastas en Internet y otras subastas (al por menor) no realizadas en almacenes; véase 5259*
- *actividades de las casas de empeños; véase 6592*

525 Comercio al por menor no realizado en almacenes

5251 Venta al por menor de casas de venta por correo

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de cualquier tipo de producto mediante pedidos por correo. Los artículos se envían al comprador en función de un pedido basado en anuncios, catálogos, modelos y cualquier otro medio de publicidad

Otras actividades comprendidas:

- venta directa por televisión, radio, teléfono e Internet

5252 Venta al por menor en puestos de venta y mercados

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de productos de todo tipo en puestos de venta, por lo general móviles, instalados al borde de una vía pública o en un mercado permanente

5259 Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes

Actividades comprendidas:

- venta al por menor de productos de todo tipo por medios distintos de los incluidos en las clases anteriores:
 - ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio
 - ventas mediante máquinas expendedoras, etcétera
- venta al por menor a cambio de una remuneración o por contrata
- subastas en Internet y otras subastas (al por menor) no realizadas en almacenes

Actividades no comprendidas:

- entrega de productos nuevos por almacenes, véanse los grupos 521 a 523

526 Reparación de efectos personales y enseres domésticos

Actividades comprendidas:

- reparación de efectos personales y enseres domésticos no relacionada con las actividades de fabricación y venta al por mayor o al por menor de esos artículos. Cuando está relacionada con esas actividades, la reparación está incluida en la actividad de venta al por menor, venta al por mayor o fabricación.

Actividades no comprendidas:

- reparación de vehículos automotores y motocicletas; véase la división 50

5260 Reparación de efectos personales y enseres domésticos

Actividades comprendidas:

- reparación de aparatos de uso doméstico
- reparación de productos electrónicos de consumo:
 - televisiones, radios, cámaras de vídeo, tocadiscos para discos compactos, etc.
 - teléfonos, incluso teléfonos móviles
- reparación de botas, zapatos, maletas y similares
- reparación de bicicletas
- arreglos y reformas de prendas de vestir
- reparación y reforma de joyas
- reparación de relojes
- afinado de pianos
- servicios en el momento

H. HOTELES Y RESTAURANTES

55 HOTELES Y RESTAURANTES

El sector está integrado por unidades que suministran a los clientes hospedaje temporal y preparación de comidas, refrigerios y bebidas para el consumo inmediato. La sección comprende tanto los servicios de alojamiento como los de restauración porque es frecuente que ambas actividades se combinen en la misma unidad.

Puede producirse cierta superposición entre las actividades comprendidas en la sección H. La actividad de un restaurante es una actividad específica, pero puede estar comprendida implícitamente en el alojamiento.

Las unidades de alojamiento suministran hospedaje o alojamiento a corto plazo para viajeros, personas de vacaciones y otras personas. Existe una amplia gama de unidades de las que unas ofrecen sólo hospedaje, mientras que otras ofrecen comidas e instalaciones de recreo al mismo tiempo que el hospedaje. El tipo de servicios complementarios que ofrecen puede variar de una unidad a otra.

Las unidades pertenecientes al grupo de los restaurantes sirven comidas completas preparadas para su consumo inmediato. Esas unidades pueden ser restaurantes tradicionales, autoservicios o restaurantes de comida preparada para llevar, o puestos de comida permanentes o temporales y similares, con o sin sitio para sentarse. El aspecto decisivo es que sirvan comidas para su consumo inmediato y no el tipo de establecimiento en que se sirven. No se incluye la producción de comidas que no están preparadas para el consumo inmediato, de comidas que no está previsto consumir de inmediato ni de alimentos preparados que no se considere que constituyen una comida (véase la división 15). Tampoco se incluye la venta de alimentos que no sean de producción propia que no se considere que constituyen una comida y de comidas que no estén preparadas para su consumo inmediato (véase la sección G).

551 Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal

5510 Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal

Actividades comprendidas:

- suministro de hospedaje temporal en:
 - hoteles, moteles y hosterías
 - hoteles con salas de conferencias
 - centros vacacionales
 - chalets y apartamentos de vacaciones
 - residencias de estudiantes, escuelas con internado
 - albergues para trabajadores migrantes
 - campamentos e instalaciones de acampada, campamentos para caravanas
 - otras instalaciones de alojamiento temporal, como pensiones, granjas, albergues juveniles, refugios de montaña, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- servicios de coche cama prestados por unidades distintas

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de alojamientos por períodos prolongados; véase 7010*
- *servicios de coche cama prestados por empresas ferroviarias y otros servicios de transporte de pasajeros; véase 6010*

552 Restaurantes, bares y cantinas

5520 Restaurantes, bares y cantinas

Actividades comprendidas:

- venta, que puede ir acompañada de algún tipo de espectáculo, de comidas que normalmente se consumen *in situ*, y venta de las bebidas que acompaña a las comidas, por parte de:
 - restaurantes
 - restaurantes de autoservicio, como cafeterías
 - establecimientos de comida rápida, como hamburgueserías
 - restaurantes de comida para llevar
 - puestos de comida y similares
 - heladerías

- venta, que puede ir acompañada de alguna forma de espectáculo, de bebidas para consumir *in situ*, por parte de:
 - *pubs*, bares, salas de fiestas, cervecerías, etcétera
- venta de comidas y bebidas, normalmente a precios reducidos, a grupos de personas claramente definidos cuya relación suele ser de índole profesional:
 - actividades de las cantinas de centros deportivos, fábricas u oficinas
 - actividades de las cantinas y cocinas escolares
 - actividades de los comedores universitarios
 - actividades de los comedores y cantinas del ejército, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- *catering*, es decir, actividades de contratistas que sirven comidas preparadas en una unidad central de preparación de comidas para su consumo en otro lugar, como el suministro de comidas preparadas a:
 - líneas aéreas
 - servicios de comidas a domicilio
 - banquetes, recepciones de empresas
 - bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones
- servicios de coche restaurante cuando corren a cargo de unidades distintas
- servicios de restaurante y bar en buques de pasajeros, cuando corren a cargo de unidades distintas

Actividades no comprendidas:

- *venta por medio máquinas expendedoras; véase 5259*
- *venta de bebidas no destinadas al consumo inmediato; véase la división 52*
- *servicios de coche restaurante integrados en las actividades de las empresas de ferrocarril o de otras empresas de transporte de pasajeros; véase 6010*

I. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Actividades comprendidas:

- actividades de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, y de transporte de carga por tuberías
- actividades auxiliares, como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etcétera
- actividades de correo y telecomunicaciones
- alquiler de equipo de transporte con conductor u operario

Actividades no comprendidas:

- *reparación o modificación de importancia de equipo de transporte, excepto el constituido por vehículos automotores; véase la división 35*
- *construcción, conservación y reparación de carreteras, vías férreas, puertos, campos de aviación; véase 4520*
- *mantenimiento y reparación de vehículos automotores; véase 5020*
- *alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operario; véase el grupo 711*

60 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÍAS

En esta clase se incluye el transporte de pasajeros y carga por ferrocarril y carretera, y el transporte de carga por tuberías.

601 Transporte por vía férrea**6010 Transporte por vía férrea**

Actividades comprendidas:

- transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano
- transporte de carga por ferrocarril interurbano, suburbano y urbano

Otras actividades comprendidas:

- actividades conexas, como las de cambio de vías y de agujas
- servicios de coche cama o coche restaurante integrados en los servicios de las compañías de ferrocarril

Actividades no comprendidas:

- *servicios de coche cama y servicios de coche restaurante si son prestados por unidades independientes; véase 5510, 5520*
- *transporte de pasajeros en sistemas de transporte urbano y suburbano; véase 6021*
- *actividades de las terminales de pasajeros y de carga, manipulación y almacenamiento de la carga y otras actividades auxiliares; véase la división 63*
- *mantenimiento y reparaciones menores del material rodante; véase 6303*
- *funcionamiento de la infraestructura ferroviaria; véase 6303*

602 Otros tipos de transporte por vía terrestre**6021 Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre**

Actividades comprendidas:

- actividades de transporte urbano, suburbano, interurbano de pasajeros en líneas regulares que normalmente siguen un horario fijo, que entrañan la carga y descarga de pasajeros en paradas fijas. Esos servicios pueden ser prestados por autobuses, tranvías, trolebuses, trenes subterráneos, trenes de viaducto, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- servicios de autobuses escolares, de enlace con aeropuertos y estaciones de ferrocarril, funiculares, teleféricos, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano; véase 6010*

6022 Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre

Actividades comprendidas:

- otros tipos de transporte no regular de pasajeros por carretera:
 - servicios de fletamento de autobuses, servicios de excursión en autobuses y demás servicios ocasionales de transporte en autobuses
 - servicios de taxímetro

Otras actividades comprendidas:

- otros servicios de alquiler de automóviles privados con conductor
- transporte de pasajeros por vehículos de tracción humana o animal

Actividades no comprendidas:

- *transporte en ambulancia; véase 8519*

6023 Transporte de carga por carretera

Actividades comprendidas:

- todas las operaciones de transporte de carga por carretera:
 - troncos
 - ganado
 - productos refrigerados
 - carga pesada
 - carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de la leche que se recoge en las granjas
 - automóviles
 - desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación

Otras actividades comprendidas:

- mudanzas de muebles
- alquiler de camiones sin conductor
- transporte de carga en vehículos de tracción humana y animal

Actividades no comprendidas:

- *transporte de troncos en el bosque, como parte de las actividades de explotación maderera; véase 0200*
- *funcionamiento de estaciones terminales para la manipulación de carga; véase 6303*
- *servicios de embalaje en cajas y cajones con fines de transporte; véase 6309*
- *actividades postales y de correo; véase 641*
- *transporte de desperdicios como parte integrante de las actividades de recogida de desperdicios que realizan empresas especializadas; véase 9000*

603 Transporte por tuberías

6030 Transporte por tuberías

Actividades comprendidas:

- transporte por tuberías de gases, líquidos, lechadas y otros productos

Otras actividades comprendidas:

- conservación de las tuberías
- funcionamiento de las estaciones de bombeo

Actividades no comprendidas:

- *distribución de gas natural, gas manufacturado, agua y vapor; véase 4020, 4030, 4100*

61 TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA

En esta división se incluye el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía acuática. También se incluyen las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar, embarcaciones de excursión, crucero y turismo, transbordadores, taxímetros acuáticos, etcétera

La división no incluye las actividades de servicios de restaurante y bar a bordo de buques (véase la clase 5520), excepto cuando son parte integrante del transporte.

611 Transporte marítimo y de cabotaje**6110 Transporte marítimo y de cabotaje**

Actividades comprendidas:

- transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de pasajeros y carga:
 - servicios de embarcaciones de excursión, crucero o turismo
 - servicios de transbordadores, taxímetros acuáticos, etcétera
 - transporte de barcasas, plataformas petrolíferas, etcétera remolcadas o empujadas por remolcadores
- alquiler de buques y embarcaciones con tripulación para el transporte marítimo y de cabotaje

Otras actividades comprendidas:

- transporte de pasajeros o carga por vía lacustre, que requiere el mismo tipo de embarcaciones
- alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para el transporte marítimo y de cabotaje

Actividades no comprendidas:

- *servicios de restaurante y bar a bordo de buques, excepto cuando son parte integrante del transporte; véase 5520*
- *manipulación y almacenamiento de la carga, funcionamiento de puertos y demás actividades auxiliares, como las de atracada, practicaje, gabarraje y salvamento de buques; véase la división 63*
- *funcionamiento de cruceros con casino; véase 9249*

612 Transporte por vías de navegación interiores**6120 Transporte por vías de navegación interiores**

Actividades comprendidas:

- transporte de pasajeros y carga por ríos, canales, lagos y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos

Otras actividades comprendidas:

- alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para el transporte por vías de navegación interiores

62 TRANSPORTE POR VÍA AÉREA

Actividades comprendidas:

- transporte de pasajeros y carga por vía aérea y espacial

Actividades no comprendidas:

- *fumigación de cultivos; véase 0140*
- *revisión general de aeronaves o motores de aeronave; véase 3530*
- *publicidad aérea; véase 7430*
- *fotografía aérea; véase 7494*

621 Transporte regular por vía aérea**6210 Transporte regular por vía aérea**

Actividades comprendidas:

- transporte aéreo de pasajeros y carga con itinerarios y horarios establecidos

Actividades no comprendidas:

- *vuelos contratados (charter) regulares; véase 6220*

622 Transporte no regular por vía aérea**6220 Transporte no regular por vía aérea**

Actividades comprendidas:

- transporte no regular de pasajeros y carga por vía aérea
- vuelos panorámicos y turísticos
- lanzamiento de satélites y naves espaciales
- transporte espacial de objetos y pasajeros

Otras actividades comprendidas:

- vuelos contratados (*charter*) regulares
- alquiler de equipo de transporte aéreo con operador

63 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES

En esta división se incluyen las actividades relacionadas con la manipulación de la carga inmediatamente antes y después del transporte o entre los distintos segmentos del transporte. Se incluye el funcionamiento y el mantenimiento de todas las instalaciones de transporte. La división comprende también los servicios de asistencia a los pasajeros, como los que prestan las agencias de viajes.

630 Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes**6301 Manipulación de la carga**

Actividades comprendidas:

- carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado
- estiba y desestiba

Actividades no comprendidas:

- *funcionamiento de instalaciones terminales; véase 6303*

6302 Almacenamiento y depósito

Actividades comprendidas:

- funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de todo tipo de productos:
 - funcionamiento de silos de granos, almacenes para mercancías varias, cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- almacenamiento de productos en zonas francas

Actividades no comprendidas:

- *funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores; véase 6303*

6303 Otras actividades de transporte complementarias

Actividades comprendidas:

- actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, animales o carga por vía terrestre:
 - funcionamiento de instalaciones terminales, como estaciones ferroviarias, de autobuses, de manipulación de mercancías
 - funcionamiento de infraestructuras ferroviarias
 - funcionamiento de carreteras, puentes, túneles, plazas de estacionamiento para automóviles o garajes, estacionamientos para bicicletas
- actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, animales o carga por vía acuática:
 - funcionamiento de instalaciones terminales como puertos y muelles
 - funcionamiento de esclusas, etcétera
 - actividades de navegación, practica y atracada
 - actividades de gabarraje y salvamento
 - funcionamiento de faros
- actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, animales o carga por vía aérea:
 - funcionamiento de instalaciones terminales, como terminales de aeropuerto, etc.
 - actividades aeroportuarias y de control de tráfico aéreo
 - actividades de servicio en tierra realizadas en campos de aviación, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- servicios de prevención de incendios y bomberos en los aeropuertos
- mantenimiento y reparaciones menores de material rodante

Actividades no comprendidas:

- *manipulación de la carga; véase 6301*
- *funcionamiento de escuelas de vuelo; véase 8090*
- *funcionamiento de instalaciones de atraque para embarcaciones de recreo (puertos deportivos); véase 9249*

6304 Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.

Actividades comprendidas:

- actividades de agencias de viajes:
 - suministro de información, asesoramiento y planificación en materia de viajes
 - organización de viajes personalizados, y del alojamiento y transporte para viajeros y turistas
 - venta de paquetes de viajes organizados, etcétera
 - suministro de billetes de viaje
- actividades de las oficinas locales de información turística y las oficinas de alojamiento
- actividades de guías de turismo

6309 Actividades de otras agencias de transporte

Actividades comprendidas:

- servicios de transitarios
- organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire
- organización de envíos de grupo e individuales (incluso recogida y entrega de mercancías y agrupación de envíos)
- emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimientos de embarque
- verificación de facturas y suministro de información sobre las tarifas de transporte
- actividades de los agentes de aduanas
- actividades de transitarios de flete marítimo y flete aéreo
- contratación de espacio en buques y aeronaves
- manipulación de mercancías, por ejemplo, embalaje temporal a los fines de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesada de la carga

Actividades no comprendidas:

- *actividades de correo; véase 6412*
- *actividades relacionadas con la contratación de seguros de fletes; véase 6720*

64 CORREO Y TELECOMUNICACIONES**641 Actividades postales y de correo****6411 Actividades postales nacionales**

Actividades comprendidas:

- recolección, transporte y entrega (nacional e internacional) de correspondencia y paquetes
- recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos y en oficinas de correos
- distribución y entrega de correspondencia y paquetes

- alquiler de buzones postales, servicios de apartado postal, etcétera
- clasificación de la correspondencia
- venta de sellos de correo

Actividades no comprendidas:

- *servicios de giro y ahorro postales y otras actividades financieras realizadas a veces en combinación con las actividades postales propiamente dichas; véase 6519*

6412 Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales

Actividades comprendidas:

- recolección, transporte y entrega de cartas y otros tipos de correspondencia, que por lo general consiste en pequeños paquetes, por empresas distintas de la administración postal nacional. Estas actividades se realizan utilizando uno o más medios de transporte público y de propiedad propia (transporte privado).

Otras actividades comprendidas:

- servicios de entrega a domicilio

Actividades no comprendidas:

- *actividades similares realizadas por la administración o dirección postal nacional; véase 6411*

642 Telecomunicaciones

6420 Telecomunicaciones

Actividades comprendidas:

- transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros tipos de información por cable, estaciones de difusión y retransmisión, y satélite:
 - comunicaciones telefónicas, telegráficas y por telex
 - transmisión (transporte) de programas de radio y televisión
- mantenimiento de la red
- suministro de acceso a Internet
- servicios de teléfonos públicos de pago

Actividades no comprendidas:

- *difusión de información a través de sitios web (edición en Internet); véase 7240*
- *producción de programas de radio y televisión, esté o no combinada con la difusión de tales programas; véase 9213*

J. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Este sector abarca las unidades que se dedican principalmente a las transacciones financieras, es decir, a las transacciones que entrañan la creación, liquidación o cambio de propiedad de activos financieros. También incluye los planes de seguros y de pensiones (división 66) y las actividades de facilitación de las transacciones finan-

cieras (división 67). Están también incluidas las unidades que realizan actividades de control monetario, las autoridades monetarias.

El sector no comprende los planes de seguridad social de afiliación obligatoria (véase 7530).

65 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EXCEPTO LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES

Actividades comprendidas:

- obtención y redistribución de fondos no destinados a financiar planes de seguros y de pensiones, ni planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Nota: Las disposiciones institucionales nacionales pueden desempeñar un papel importante a la hora de determinar la clasificación de las unidades en esta división.

Las actividades de las tarjetas de crédito se clasifican en función del tipo de operador.

651 Intermediación monetaria

Actividades comprendidas:

- obtención de fondos en forma de depósitos transferibles, es decir, fondos con un valor monetario fijo que se obtienen cotidianamente y que son distintos de los de la banca central y proceden de fuentes no financieras.

6511 Banca central

Actividades comprendidas:

- recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras
- supervisión de las operaciones bancarias
- mantenimiento de las reservas nacionales de divisas
- emisión y administración de la moneda nacional:
 - supervisión y control de la masa monetaria
- función de banco del gobierno

Las actividades de los bancos centrales pueden variar por razones institucionales.

6519 Otros tipos de intermediación monetaria

Actividades comprendidas:

- intermediación monetaria realizada por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como:
 - bancos
 - cajas de ahorros
 - bancos de descuento
 - cooperativas de crédito

Otras actividades comprendidas:

- actividades de giros postales y cajas de ahorro postales
- instituciones especializadas de concesión de crédito para compra de vivienda que también reciben depósitos

Actividades no comprendidas:

- *actividades de instituciones especializadas de concesión de crédito para la compra de vivienda que no reciben depósitos; véase 6592*

659 Otros tipos de intermediación financiera

Actividades comprendidas:

- intermediación financiera distinta de la realizada por las instituciones monetarias

Actividades no comprendidas:

- *financiación de planes de seguros y de pensiones; véase la división 66*

6591 Arrendamiento financiero

Actividades comprendidas:

- arrendamiento, que cubre aproximadamente toda la vida útil prevista de un bien, en el que el arrendatario adquiere virtualmente todos los derechos de usufructo y asume todos los riesgos a la propiedad del bien, que oportunamente puede ser o no objeto de traspaso

Actividades no comprendidas:

- *arrendamiento con fines operativos; véase la división 71, según el tipo de bien arrendado*

6592 Otros tipos de crédito

Actividades comprendidas:

- intermediación financiera realizada por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal es conceder préstamos:
 - otorgamiento de crédito a los consumidores
 - financiación a largo plazo para el sector industrial
 - concesión de préstamos fuera del sector bancario
 - otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones especializadas que no reciben depósitos
 - casas de empeños

Actividades no comprendidas:

- *concesión de créditos para la compra de vivienda por instituciones especializadas que también reciben depósitos; véase 6519*
- *arrendamiento con fines operativos; véase la división 71, según el tipo de bien arrendado*

6599 Otros tipos de intermediación financiera n.c.p.

Actividades comprendidas:

- intermediación financiera de otro tipo cuyo objetivo primordial es distribuir fondos por medios distintos del otorgamiento de préstamos:
 - inversiones en valores mobiliarios, por ejemplo, acciones, obligaciones, títulos, lotes de valores mobiliarios de sociedades o fondos comunes de inversión, etcétera

- transacciones por cuenta propia de corredores de bolsa
 - inversiones en bienes inmuebles efectuadas primordialmente por cuenta de otros intermediarios financieros (por ejemplo, las sociedades de inversión inmobiliaria)
 - suscripción de créditos recíprocos, opciones y otras operaciones financieras de cobertura
- actividades de las sociedades de cartera

Actividades no comprendidas:

- *arrendamiento financiero; véase 6591*
- *transacciones bursátiles efectuadas en nombre de terceros; véase 6712*
- *compraventa, arrendamiento a largo plazo y alquiler a corto plazo de bienes inmuebles; véase la división 70*
- *arrendamiento con fines operativos; véase la división 71*

66 FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Esta división incluye las unidades que se dedican al establecimiento y la gestión de planes de seguro de todo tipo (de vida y generales) y las unidades que se dedican a la gestión de planes pago de pensiones jubilatorias. En ambos casos, se incluyen las actividades que suponen la captación e inversión de fondos a esos efectos. Las actividades incluyen los planes de distribución del riesgo a largo y corto plazo, contengan o no elementos de ahorro.

La división establece una distinción básica entre planes de pensiones y planes de seguros de vida y seguros generales.

Actividades no comprendidas:

- *planes de seguridad social de afiliación obligatoria; véase 7530*
- *actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones; véase 6720*

660 Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria

6601 Planes de seguros de vida

Actividades comprendidas:

- planes de seguro de vida (incluso el reaseguro), contengan o no un elemento importante de ahorro

6602 Planes de pensiones

Actividades comprendidas:

- planes de pago de pensiones jubilatorias

Actividades no comprendidas:

- *planes de seguridad social de afiliación obligatoria; véase 7530*

6603 Planes de seguros generales

Actividades comprendidas:

- planes de seguro (incluso el reaseguro) distintos de los de seguro de vida:
 - planes de seguro contra accidentes y contra incendios
 - seguro médico
 - seguro de cosas
 - seguro de automóviles, seguro marítimo y aeronáutico, seguro de transporte
 - seguro contra pérdidas pecuniarias y seguro de responsabilidad civil

67 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

En esta división se incluye la prestación de servicios auxiliares de la intermediación financiera o estrechamente relacionados con ella, pero que no suponen en sí mismos una intermediación financiera. El grupo se divide básicamente en función del tipo de transacción financiera o de fondos a los que se prestan servicios.

671 Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones**6711 Administración de mercados financieros**

Actividades comprendidas:

- administración y supervisión de mercados financieros por corporaciones independientes de las autoridades públicas:
 - actividades de las bolsas de valores, las bolsas de productos básicos, etcétera

6712 Actividades bursátiles

Actividades comprendidas:

- transacciones efectuadas en mercados financieros en nombre de terceros (por ejemplo, los servicios de corredores de bolsa) y actividades conexas

Actividades no comprendidas:

- *transacciones bursátiles por cuenta propia; véase 6599*

6719 Actividades auxiliares de la intermediación financiera, n.c.p.

Actividades comprendidas:

- actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.:
 - asesores financieros
 - asesores y corredores hipotecarios
 - casas de cambio, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *actividades de corredores de seguros; véase 6720*
- *actividades estrechamente relacionadas con la financiación de planes de seguros y pensiones; véase 6720*

672 Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones

6720 Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones

Actividades comprendidas:

- actividades auxiliares de la financiación y administración de planes de seguros y de pensiones o estrechamente relacionadas con ellas, pero distintas de las de intermediación financiera:
 - actividades de los servicios de corredores de seguros
 - actividades de los peritos tasadores y liquidadores de siniestros
 - actividades de evaluadores de riesgos y daños de los seguros
 - investigación en relación con los seguros
 - actuarios
 - administración del salvamento

Actividades no comprendidas:

- *actividades de salvamento marítimo; véase 6303*

K. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER

En esta sección se incluyen actividades que se centran principalmente en el sector empresarial, con la excepción de las actividades inmobiliarias. Sin embargo, prácticamente todas las actividades incluidas en esta sección pueden también suministrarse a unidades familiares, como el alquiler de efectos personales y enseres domésticos, las actividades de bases de datos, las actividades jurídicas, los servicios de investigación y seguridad, la decoración de interiores y las actividades fotográficas.

70 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

701 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

7010 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividades comprendidas:

- compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados:
 - edificios de apartamentos y viviendas
 - edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones
 - terrenos

Otras actividades comprendidas:

- fraccionamiento de terrenos en solares
- acondicionamiento y venta de terrenos
- explotación de zonas residenciales para viviendas móviles

Actividades no comprendidas:

- *actividades de urbanización por cuenta propia que comprenden la realización de obras de construcción; véase 4520*
- *explotación de hoteles, casas de huéspedes, campamentos corrientes y para casas rodantes y otros sitios de hospedaje a corto plazo; véase 5510*

702 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

7020 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Actividades comprendidas:

- actividades de agentes y corredores inmobiliarios
- intermediación en la compra, la venta y el alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata
- administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata
- servicios de tasación inmobiliaria
- agentes inmobiliarios fiduciarios

71 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

En esta división se incluye el alquiler y el arrendamiento con fines operativos. El alquiler puede ser a corto o a largo plazo. La maquinaria y el equipo pueden suministrarse con o sin mantenimiento.

Actividades no comprendidas:

- *arrendamiento financiero, que normalmente constituye una forma especial de otorgar un crédito; véase 6591*

711 Alquiler de equipo de transporte

7111 Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre

Actividades comprendidas:

- alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre sin conductores:
 - automóviles
 - camiones, tractores de carga, remolques y semirremolques
 - motocicletas, caravanas y casas rodantes, etcétera
 - locomotoras y vagones de ferrocarril

Otras actividades comprendidas:

- alquiler de contenedores
- alquiler de bandejas de carga

Actividades no comprendidas:

- *alquiler o arrendamiento de vehículos o camiones con conductor; véase 6022, 6023*
- *arrendamiento financiero; véase 6591*
- *alquiler de contenedores para alojamiento y oficina; véase 7129*
- *alquiler de bicicletas; véase 7130*

7112 Alquiler de equipo de transporte por vía acuática

Actividades comprendidas:

- alquiler de equipo de transporte por vía acuática sin tripulación:
 - buques y embarcaciones comerciales

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de equipo de transporte por vía acuática con tripulación; véase 6110, 6120*
- *arrendamiento financiero; véase 6591*
- *alquiler de embarcaciones de recreo; véase 7130*

7113 Alquiler de equipo de transporte por vía aérea

Actividades comprendidas:

- alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte por vía aérea sin tripulación:
 - aeroplanos
 - globos

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de equipo de transporte por vía aérea con tripulación; véase 6220*
- *arrendamiento financiero; véase 6591*

712 Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo**7121 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario**

Actividades comprendidas:

- alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo agropecuario y forestal sin operarios:
 - alquiler de los productos cuya fabricación se incluye en la clase 2921, como tractores utilizados en actividades agropecuarias, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de esa maquinaria y equipo sin operarios; véase 0140*
- *arrendamiento financiero; véase 6591*

7122 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil

Actividades comprendidas:

- alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios:
 - camiones grúa
 - andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de esa maquinaria y equipo con operarios; véase 4550*
- *arrendamiento financiero; véase 6591*

7123 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso ordenadores)

Actividades comprendidas:

- alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operarios:
 - ordenadores y equipo periférico de informática
 - máquinas copiadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto
 - maquinaria y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *arrendamiento financiero; véase 6591*

7129 Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividades comprendidas:

- alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operarios, de otros tipos de maquinaria y equipo que suelen ser utilizados como bienes de capital por la industria:
 - motores y turbinas
 - máquinas herramienta
 - equipo de minería y de extracción de petróleo
 - equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones
 - equipo de producción de películas cinematográficas
 - equipo de mediciones y control
 - otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial

Otras actividades comprendidas:

- alquiler de contenedores para alojamiento y oficina

Actividades no comprendidas:

- *arrendamiento financiero; véase 6591*
- *alquiler de maquinaria y equipo agropecuario; véase 7121*
- *alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil; véase 7122*
- *alquiler de maquinaria y equipo de oficina incluso ordenadores; véase 7123*

713 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

7130 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

Actividades comprendidas:

- alquiler de todo tipo de efectos personales y enseres domésticos, independientemente de que sus usuarios sean hogares o industrias:
 - productos textiles, prendas de vestir y calzado
 - muebles, artículos de cerámica y de vidrio, utensilios de cocina y de mesa, aparatos eléctricos y de uso doméstico
 - embarcaciones de recreo
 - bicicletas

- equipo de deportes
- joyas, instrumentos de música, material de escenografía y de vestuario
- libros, periódicos y revistas
- cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen, discos compactos, DVD, etcétera
- maquinaria y equipo de bricolaje, herramientas manuales
- flores y plantas

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de automóviles, camionetas, motocicletas, caravanas y remolques, sin operarios; véase 7111*
- *alquiler de equipo de recreo como parte integrante de las actividades de instalaciones de esparcimiento; véase 9249*
 - *suministro de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas por las lavanderías; véase 9301*

72 INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS

En esta división se incluyen las actividades relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el funcionamiento y el mantenimiento de sistemas y redes informáticos, y la producción de programas de informática adaptados a las necesidades de los usuarios y la edición de programas de informática. Se incluyen diversos tipos de actividades de procesamiento de datos y el almacenamiento y la distribución en línea de contenidos electrónicos. También se incluye el mantenimiento y la reparación de otros tipos de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

721 Consultores en equipo de informática

7210 Consultores en equipo de informática

Actividades comprendidas:

- servicios de consultores en tipos y configuraciones de los equipos de informática, con o sin aplicación de los correspondientes programas de informática mediante el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios y la presentación a éstos de la solución más apropiada

Actividades no comprendidas:

- *actividades de consultoría en equipo de informática de unidades de producción y venta de ordenadores; véase 3000, 5151, 5239*

722 Edición de programas de informática, consultores en programas de informática y suministro de programas de informática

7221 Edición de programas de informática

Actividades comprendidas:

- producción, suministro y documentación de programas de informática listos para ser utilizados (programas comerciales):
 - sistemas operativos
 - aplicaciones comerciales y otras aplicaciones
 - juegos de ordenador para todas las plataformas

Actividades no comprendidas:

- reproducción de programas de informática; véase 2230
- venta al por menor de programas de informática comerciales; véase 5239
- producción de programas de informática adaptados a las necesidades de los usuarios; véase 7229

7229 Otras actividades de consultores en programas de informática y suministro de programas de informática

Actividades comprendidas:

- análisis, diseño y producción de programas de informática adaptados a las necesidades de los usuarios, incluso:
 - análisis de las necesidades y problemas del usuario, asesoramiento sobre la solución más idónea
 - producción de programas de informática adaptados a las necesidades del usuario para lograr esa solución
- desarrollo, producción, suministro y documentación de programas de informática encargados por los usuarios
- elaboración de programas de informática de cualquier tipo con arreglo a las instrucciones de los usuarios
- mantenimiento de programas de informática
- diseño de páginas web

Actividades no comprendidas:

- reproducción de programas de informática; véase 2230
- servicios de consultores en programas de informática combinados con servicios de consultores en equipo de informática; véase 7210
- edición de programas de informática; véase 7221

723 Procesamiento de datos

7230 Procesamiento de datos

Actividades comprendidas:

- procesamiento de datos utilizando programas de propiedad del cliente y programas patentados:
 - procesamiento completo de datos proporcionados por el cliente
 - servicios de entrada de datos
 - escáner de documentos
- administración y manejo permanentes del equipo de procesamiento de datos instalado por los usuarios
- servicios informáticos en régimen de tiempo compartido
- servicios de sitios en la web

Actividades no comprendidas:

- alquiler y arrendamiento de ordenadores y equipo periférico de informática; véase 7123

724 Actividades relacionadas con bases de datos y distribución de contenidos electrónicos en línea**7240 Actividades relacionadas con bases de datos y distribución de contenidos electrónicos en línea**

En esta clase, la distribución en línea se refiere a las unidades que se dedican exclusivamente a la distribución de contenidos en línea, pero no a las unidades en las que la actividad de edición en línea se añade a las formas tradicionales de edición. A ese respecto, se trata de una excepción a la norma general de clasificar a las unidades en función de la proporción de valor añadido.

Actividades comprendidas:

- realización de compilaciones de datos de una o más fuentes
- suministro de acceso en línea a bases de datos patentadas (registradas)
- edición en línea de bases de datos
- edición en línea de directorios y listas de correo
- otras actividades de edición en línea, incluso edición electrónica de libros
- portales de búsqueda en la web
- sitios de búsqueda en Internet, sitios de juegos en Internet, sitios de esparcimiento en Internet

Actividades no comprendidas:

- *edición en línea en combinación con edición tradicional; véase 221*
- *actividades de venta al por menor realizadas por Internet; véase 5251*
- *edición de programas de informática para bases de datos; véase 7221*
- *creación de programas de informática o sistemas informáticos para bases de datos; véase 7229*
- *funcionamiento de sitios web de juegos de azar en Internet; véase 9249*

725 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática**7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática**

Actividades comprendidas:

- mantenimiento y reparación de:
 - ordenadores y equipo periférico de informática
 - máquinas de escribir, manuales y eléctricas
 - máquinas de fotocopia y termocopia
 - calculadoras electrónicas, de mano y de mesa
 - cajas registradoras

729 Otras actividades de informática**7290 Otras actividades de informática**

Actividades comprendidas:

- recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre
- servicios de instalación de programas de informática
- otros servicios de informática n.c.p.

73 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Esta división abarca tres tipos de investigación y desarrollo:

- investigaciones básicas:
 - investigaciones experimentales y teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización prevista
- investigaciones prácticas:
 - investigaciones con un determinado objetivo o meta de orden práctico, si ellas son de naturaleza original y tienen por objeto adquirir nuevos conocimientos
- desarrollo experimental:
 - labor sistemática que se basa en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y merced a la experiencia y cuyo objetivo es crear nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente los ya existentes

Actividades no comprendidas:

- *administración por el gobierno de fondos para investigación y desarrollo y otros fondos conexos en las diversas ramas de las ciencias naturales y sociales; véase la división 75*
- *actividades de administración y facilitación de las investigaciones prácticas y el desarrollo experimental relacionadas con la defensa; véase 7522*
- *actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la enseñanza; véase la división 80*
- *reunión y administración por instituciones de beneficencia de fondos para la investigación y el desarrollo en la esfera de la medicina y otras esferas sociales conexas; véase 8532*

731 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería**7310 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería**

Actividades comprendidas:

- estudios sistemáticos y trabajos de naturaleza creativa que forman parte de los tres tipos de actividades de investigación y desarrollo descritos más arriba y se realizan en el campo de las ciencias naturales (matemáticas, física, astronomía, química, biociencias, medicina, geociencias, agricultura, ingeniería y tecnología, etcétera). Su objetivo es ampliar el caudal de conocimientos y descubrir nuevas aplicaciones.

Otras actividades comprendidas:

- investigación y desarrollo interdisciplinarios

732 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades**7320 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades**

Actividades comprendidas:

- estudios sistemáticos y trabajos de naturaleza creativa que forman parte de los tres tipos de actividades de investigación y desarrollo descritos más arriba y se realizan en el campo de las ciencias sociales y las humanidades (economía, psicología, sociología, arqueología, ciencias jurídicas, lingüística e idiomas, arte, etcétera). Su objetivo es ampliar el caudal de conocimientos y descubrir nuevas aplicaciones.

Actividades no comprendidas:

- *investigación de mercado; véase 7413*

74 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Esta división abarca todas las actividades empresariales, excepto las actividades informáticas y las relacionadas con la investigación, que corresponden a las divisiones 72 y 73 de este sector. Algunas de las actividades aquí comprendidas corren a cargo de unidades auxiliares de empresas más grandes, mientras que otras son realizadas por unidades independientes. Las actividades se clasifican en gran medida en función de si se recurre a una empresa externa para su realización. La mayoría de esas actividades se realizan para clientes comerciales, con excepción de las actividades jurídicas (7411), de partes de las actividades de obtención y dotación de personal (7491) y de las actividades de fotografía (7494), que también se realizan para particulares.

741 Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión

7411 Actividades jurídicas

Actividades comprendidas:

- representación de los intereses de una parte contra los de otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales. Estas actividades son realizadas o supervisadas por abogados:
 - asesoramiento y representación en casos civiles
 - asesoramiento y representación en acciones penales
 - asesoramiento y representación en relación con conflictos laborales
- prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos:
 - escrituras de constitución, contratos de sociedad colectiva y documentos similares para la formación de sociedades
 - patentes y derechos de autor
 - preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etcétera
- otras actividades de escribanos, mediadores, examinadores y arbitradores

Actividades no comprendidas:

- *actividades de los tribunales de justicia; véase 7523*

7412 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos

Actividades comprendidas:

- registro contable de transacciones comerciales para empresas y otras entidades
- preparación de estados de cuentas, examen de dichos estados y certificación de su exactitud
- preparación de declaraciones de ingresos para personas y empresas
- actividades de asesoramiento y representación conexas (excepto la representación jurídica) realizadas en nombre de clientes ante las autoridades fiscales

Actividades no comprendidas:

- *actividades de procesamiento y tabulación de datos; véase 7230*
- *asesoramiento en materia de administración de empresas como, por ejemplo, actividades de diseño de sistemas de contabilidad, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario; véase 7414*
- *cobranza de cuentas; véase 7499*

7413 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Actividades comprendidas:

- estudios sobre las posibilidades de comercialización, la aceptación y el grado de difusión de los productos y sobre los hábitos de compra de los consumidores, con miras a promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluso análisis estadísticos de los resultados
- encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y análisis estadístico de los resultados de esas encuestas

7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Actividades comprendidas:

- prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública:
 - relaciones públicas y comunicación
 - diseño de sistemas de contabilidad, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario
 - prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, funcionamiento, control, información administrativa, etcétera
 - asesoramiento sobre gestión, como la de ingenieros y economistas agrónomos a explotaciones agropecuarias, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- actividades de gestión de sociedades de cartera

Actividades no comprendidas:

- *diseño de programas de informática para sistemas de contabilidad; véase 7229*
- *asesoramiento y representación jurídicos; véase 7411*
- *contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos; véase 7412*

- *estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; véase 7413*
- *actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoramiento técnico; véase 7421*
- *actividades de publicidad; véase 7430*

742 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Actividades comprendidas:

- actividades de asesoramiento sobre arquitectura:
 - diseño de edificios, dibujo de planos de construcción
 - supervisión de las obras
 - planificación urbana y arquitectura paisajista
- diseño de maquinaria y plantas industriales
- ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas:
 - proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico
 - elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad
- elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera
- actividades geológicas y de prospección:
 - búsqueda de yacimientos de petróleo y gas, realización de estudios geofísicos, geológicos y sísmicos
 - búsqueda de yacimientos de minerales y de aguas subterráneas
- actividades de meteorología
- actividades de estudios geodésicos:
 - actividades de agrimensura
 - estudios hidrológicos
 - estudios de subsuelo
 - actividades de cartografía y de información espacial, incluso mediante fotografías aéreas

Otras actividades comprendidas:

- actividad de consultores técnicos distintos de los ingenieros

Actividades no comprendidas:

- *perforaciones de prueba relacionadas con la extracción de petróleo y de gas; véase 1120*
- *perforaciones de prueba, excepto para la extracción de petróleo y de gas; véase 4510*
- *actividades de consultores de informática; véase 7210, 7229*
- *actividades de investigación y desarrollo; véase 7310, 7320*

- *realización de ensayos técnicos; véase 7422*
- *fotografía aérea; véase 7494*
- *decoración de interiores; véase 7499*

7422 Ensayos y análisis técnicos

Actividades comprendidas:

- ensayos e inspección de todo tipo de materiales y productos:
 - ensayo de la composición y pureza de minerales, etcétera
 - actividades de ensayo en el ámbito de la higiene alimentaria, incluso actividades de ensayo y control veterinarios en relación con la producción de alimentos
 - ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radiactividad, etcétera
 - ensayos de calificación y fiabilidad
 - ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico, etcétera
 - ensayos radiográficos de soldaduras y articulaciones
 - análisis de defectos
 - ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire y del agua, etcétera
- certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera
- ensayos periódicos de seguridad en carretera de vehículos automóviles
- ensayos basados en el uso de maquetas o modelos (por ejemplo, de aeronaves, barcos, represas, etcétera)

Actividades no comprendidas:

- *ensayo y análisis de especímenes médicos y odontológicos; véase 8519*
- *ensayo y análisis de especímenes veterinarios; véase 8520*

743 Publicidad

7430 Publicidad

Actividades comprendidas:

- creación y realización de campañas publicitarias:
 - creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, estaciones de radio y de televisión, Internet y otros medios
 - creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre, como por ejemplo mediante carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etcétera
 - representación de los medios de difusión, a saber, la venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios
 - publicidad aérea
 - distribución y entrega de materiales y muestras de publicidad
 - alquiler de espacios de publicidad en vallas publicitarias, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *impresión de material publicitario; véase 2221*
- *estudios de mercado; véase 7413*
- *actividades de relaciones públicas; véase 7414*
- *fotografía publicitaria; véase 7494*
- *actividades de publicidad por correo (rotulación de sobres, preclasificación, etcétera); véase 7499*
- *producción de anuncios comerciales para su difusión por radio, televisión y cinematógrafos; véase 9211, 9213*

749 Actividades empresariales n.c.p.**7491 Obtención y dotación de personal***Actividades comprendidas:*

- búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal para empleo en distintos sectores; los servicios pueden prestarse a empleadores y a candidatos a empleo:
 - formulación de descripción de funciones
 - selección y examen de candidatos
 - verificación de referencias, etcétera
- actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo (cazatalentos)
- actividades de subcontratación de mano de obra:
 - suministro a terceros, por lo general temporalmente, de personal ya contratado y remunerado por la agencia

Actividades no comprendidas:

- *actividades de los contratistas de mano de obra para el sector agropecuario; véase 0140*
- *actividades de agentes o agencias de actores de teatro y otros artistas; véase 7499*
- *actividades de contratación de actores para películas cinematográficas, televisión y obras de teatro; véase 9249*

7492 Actividades de investigación, seguridad*Actividades comprendidas:*

- vigilancia, custodia y otras actividades de protección:
 - transporte de objetos de valor
 - actividades de guardaespaldas
 - actividades de patrullaje de calles, guardianes y serenos para edificios de apartamentos, oficinas, fábricas, obras en construcción, hoteles, teatros, salones de baile, estadios, centros comerciales, etcétera
 - actividades de seguridad relacionadas con el transporte público, como la inspección de equipajes y pasajeros en los aeropuertos, y actividades de patrullaje en los trenes y el metro
 - actividades de detectives de almacenes

- vigilancia/inspección por control remoto de equipo técnico, edificios, etcétera
- precalificación de alarmas (decidir si se trata de una falsa alarma o no) y, en caso de necesidad, aviso a la policía y los bomberos, y llamada de ambulancias
- asesoramiento para industrias, particulares y organismos públicos en materia de seguridad, incluso en lo referente a la selección del personal
- actividades de detectives privados

Otras actividades comprendidas:

- adiestramiento de perros con fines de seguridad

Actividades no comprendidas:

- *instalación de sistemas de alarma; véase 4530*
- *investigaciones relativas a los seguros; véase 6720*

7493 Actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial

Actividades comprendidas:

- limpieza del interior de todo tipo de edificios, como oficinas, fábricas, almacenes, locales de instituciones, otros locales comerciales y de profesionales y edificios de apartamentos
- limpieza de ventanas
- limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire
- limpieza de maquinaria industrial
- esterilización de objetos y locales
- limpieza de botellas

Otras actividades comprendidas:

- actividades de desinfección y exterminio en edificios, buques, trenes, etcétera
- limpieza de trenes, autobuses, aeronaves, etcétera
- limpieza del interior de camiones cisterna y buques petroleros

Actividades no comprendidas:

- *control de plagas agrícolas; véase 0140*
- *limpieza con vapor, con chorro de arena y con otros medios de exteriores de edificios; véase 4540*
- *limpieza de edificios recién construidos; véase 4540*
- *lavado con champú de moquetas y alfombras y limpieza de colgaduras y cortinas; véase 9301*

7494 Actividades de fotografía

Actividades comprendidas:

- producción fotográfica comercial y para el consumidor:
 - realización de retratos fotográficos para pasaportes, graduaciones académicas, bodas, etcétera
 - fotografías para anuncios comerciales, para editoriales y para actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces y el turismo

- fotografía aérea
- filmación en vídeo de acontecimientos: bodas, reuniones, etcétera
- procesamiento de películas:
 - revelado, impresión y ampliación de fotografías y filmes para terceros
 - montaje de diapositivas
 - copia, restauración y retoque de negativos de fotografías
- Otras actividades comprendidas:
 - microfilmación de documentos
- Actividades no comprendidas:*
 - *actividades cartográficas y de información espacial; véase 7421*
 - *procesamiento de filmes de las industrias cinematográfica y de televisión; véase 9211*

7495 Actividades de envase y empaque

- Actividades comprendidas:
- actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata, incluso si entrañan un proceso automatizado:
 - rellenado de aerosoles
 - embotellado de líquidos, incluso bebidas y alimentos
 - envase y empaque de sólidos (embalaje con plástico de burbujas, recubrimiento con papel de aluminio, etcétera)
 - empaque y envase de seguridad de preparados farmacéuticos
 - etiquetado, estampado e impresión
 - embalaje de bultos y envoltura de regalos
 - Actividades no comprendidas:
 - *actividades de empaque para transporte; véase 6309*

7499 Otras actividades empresariales n.c.p.

Esta clase abarca una gran variedad de actividades de servicios realizadas generalmente para clientes comerciales.

- Actividades comprendidas:
- actividades de taquigrafía y despacho de correspondencia:
 - mecanografía
 - otras actividades de oficinas, tales como las de transcripción de cintas y discos
 - producción de copias, incluso copias heliográficas, multigrafiado y actividades similares
 - rotulación, llenado, selladura y despacho por correo de sobres, preparación de listas de destinatarios, etcétera, incluso para el envío de materiales publicitarios
 - traducción e interpretación
 - cobranza de cuentas, evaluación y calificación del grado de solvencia y las prácticas comerciales de particulares y empresas

- actividades de intermediación comercial, a saber la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluso la prestación de servicios profesionales
- actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra o venta de patentes)
- actividades de evaluación, excepto las relacionadas con bienes raíces y seguros
- diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros efectos personales y enseres domésticos
- servicios de diseño gráfico
- actividades de decoración de interiores
- actividades de organización de ferias, exposiciones y congresos
- actividades de diseño de pabellones
- actividades de subasta por cuenta propia
- actividades de consultoría distintas de las de consultoría técnica y de ingeniería
- gestión de empresas por cuenta de terceros
- actividades de promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje

Otras actividades comprendidas:

- corrección de pruebas
- actividades de contestación de teléfonos
- actividades de centralitas de atención a clientes
- actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas cinematográficas, obras teatrales, y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etcétera, a editores, productores, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *venta al por mayor en subasta de vehículos automotores usados; véase 5010*
- *actividades de casas de subasta (venta al por menor); véase 5240*
- *actividades de subasta en línea (venta al por menor); véase 5259*
- *actividades de tarjetas de crédito; véase la división 65*
- *actividades de base de datos; véase 7240*
- *actividades de teneduría de libros; véase 7412*
- *diseño industrial y de máquinas; véase 7421*
- *exhibición de anuncios y otras actividades de diseño publicitario; véase 7430*

L. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Véase la descripción de la división 75.

75 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

En esta división se incluyen actividades que suelen correr a cargo de la administración pública. Sin embargo, la condición jurídica o institucional en sí misma no constituye el factor determinante. La división comprende unidades que forman parte

de organismos públicos locales o centrales que permiten que la administración de la comunidad funcione adecuadamente.

Actividades comprendidas:

- administración general (desempeño de funciones administrativas fundadas en medidas ejecutivas, legislativas, financieras etcétera a todos los niveles de gobierno) y supervisión en el ámbito de la vida social y económica (grupo 741)
- defensa, justicia, policía, relaciones exteriores, etcétera (grupo 752)
- gestión de los planes de seguridad social de afiliación obligatoria (grupo 753)

Las actividades clasificadas en otra parte de la CIIU no están comprendidas en la división 75 aunque las lleve a cabo la administración pública. Por ejemplo, la administración del sistema educativo (es decir, las normas, los exámenes, los programas de estudio) se clasifican en la división 75, pero no así la enseñanza propiamente dicha (véase la división 80), y los hospitales de prisiones y los hospitales militares se clasifican en la división correspondiente a la salud (véase la división 85). Asimismo, algunas actividades que se describen en la división 75 pueden correr a cargo de unidades no gubernamentales.

751 Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad

7511 Actividades de la administración pública en general

Actividades comprendidas:

- desempeño de funciones administrativas, fundadas en medidas ejecutivas y legislativas, por los órganos y organismos centrales, regionales y locales
- administración y supervisión de asuntos financieros y fiscales:
 - aplicación de sistemas de impuestos
 - recaudación de derechos e impuestos sobre bienes e investigación de casos de evasión de impuestos
 - administración de aduanas
- ejecución presupuestaria y administración de la hacienda y la deuda públicas:
 - obtención y recepción de fondos y fiscalización de su uso
- aplicación de la política de investigación y desarrollo general (civil) y administración de los fondos pertinentes
- administración y funcionamiento de servicios de planificación económica y social y de estadísticas generales en los diversos planos de la administración pública

Actividades no comprendidas:

- *aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y administración de los fondos pertinentes; véase 7512*
- *aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad y administración de fondos pertinentes; véase 7513*
- *aplicación de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y administración de los fondos pertinentes; véase 7522*

7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Actividades comprendidas:

- administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social:
 - salud
 - educación
 - cultura
 - deporte
 - servicios recreativos
 - medio ambiente
 - vivienda
 - servicios sociales
- aplicación de las políticas de investigación y desarrollo adoptadas en esos ámbitos y administración de los fondos pertinentes

Otras actividades comprendidas:

- patrocinio de actividades recreativas y culturales
- concesión de becas a artistas
- administración de programas de suministro de agua potable
- administración de servicios de recolección y eliminación de desperdicios
- administración de programas de protección ambiental
- administración de programas de vivienda

Actividades no comprendidas:

- *actividades atinentes a los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; véase 7530*
- *actividades de enseñanza; véase la división 80*
- *actividades relacionadas con la salud humana; véase el grupo 851*
- *eliminación de desperdicios y de aguas residuales y saneamiento; véase 9000*
- *actividades de bibliotecas, archivos públicos, museos y otras instituciones culturales; véase 923*
- *deportes y otras actividades de esparcimiento; véase el grupo 924*

7513 Regulación y facilitación de la actividad económica

Actividades comprendidas:

- administración pública y regulación, incluso concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos:
 - agricultura
 - ordenación de tierras
 - energía y minería
 - infraestructuras
 - transportes
 - comunicaciones
 - hoteles y turismo
 - comercio al por mayor y al por menor

- administración de las políticas de investigación y desarrollo y de los fondos pertinentes para mejorar los resultados económicos
- administración de las actividades laborales generales
- ejecución de medidas de política de desarrollo regional; por ejemplo, para reducir el desempleo

Actividades no comprendidas:

- *actividades de investigación y desarrollo experimental; véase la división 73*

7514 Actividades de servicios de apoyo para la administración pública en general

Actividades comprendidas:

- servicios de personal y otras actividades de servicios generales:
 - administración y funcionamiento de los servicios de personal en general, estén o no relacionados con una función concreta
 - formulación y aplicación de normas y procedimientos generales de personal en materia de métodos de selección, calificación y ascenso, descripción de funciones, evaluación y clasificación, aplicación de reglamentos de personal, etcétera
- administración dirección y respaldo de servicios generales:
 - servicios de suministro y compra centralizados
 - conservación y custodia de registros y archivos públicos
 - administración de edificios de propiedad pública u ocupados por la administración pública
 - servicios de oficinas centrales y otros servicios generales no relacionados con ninguna función concreta

752 Prestación de servicios a la comunidad en general

7521 Relaciones exteriores

Actividades comprendidas:

- administración y funcionamiento del ministerio de relaciones exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero y ante organizaciones internacionales
- administración, dirección y respaldo de servicios informativos y culturales que se prestan en el extranjero
- suministro de ayuda a otros países, sea efectuado o no por conducto de organizaciones internacionales
- suministro de ayuda militar a otros países
- gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico
- asistencia internacional, como programas de socorro a refugiados y de lucha contra el hambre

7522 Actividades de defensa

Actividades comprendidas:

- administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar del ejército de tierra, la marina y las fuerzas aérea y espacial, como:

- fuerzas de combate del ejército de tierra, la marina y el ejército del aire
- mandos y fuerzas de ingeniería, transporte, comunicaciones, inteligencia, suministro de materiales, personal y otras fuerzas de índole conexas no destinadas al combate
- fuerzas auxiliares de reserva y para el sistema de defensa
- abastecimiento de equipo, estructuras, suministros, etcétera
- actividades sanitarias para el personal militar en campaña
- administración, funcionamiento y respaldo de fuerzas de defensa civil
- prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia, y la ejecución de maniobras con la participación de instituciones y civiles
- aplicación de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y administración de los fondos pertinentes

Actividades no comprendidas:

- *actividades de investigación y desarrollo experimental; véase la división 73*
- *prestación y ayuda militar a otros países; véase 7521*
- *actividades de los tribunales militares; véase 7523*
- *abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz causadas por desastres; véase 7523*
- *actividades educativas de escuelas, colegios y academias militares; véase la división 80*
- *actividades de los hospitales militares; véase 8511*

7523 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad

Actividades comprendidas:

- administración y dirección de fuerzas de policía regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y de otras fuerzas especiales de policía entre cuyas funciones se incluyen la ordenación del tráfico, el registro de extranjeros, la utilización de laboratorios policiales y el mantenimiento de ficheros de detenidos
- prevención y extinción de incendios:
 - administración y funcionamiento de cuerpos ordinarios y auxiliares de bomberos que dependen de las autoridades públicas y que desarrollan actividades de prevención y extinción de incendios, rescate de personas y animales, asistencia en caso de desastres cívicos, inundaciones, accidentes de tráfico, etcétera
- administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares y del sistema judicial en general, incluso el desempeño de funciones de representación y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros, cuando hay fondos o servicios públicos previstos con ese objeto
- emisión de fallos e interpretación de la ley
- arbitraje en casos civiles
- administración de prisiones y prestación de servicios correccionales, incluso servicios de rehabilitación
- abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz causadas por desastres

Actividades no comprendidas:

- *servicios de prevención de incendios forestales; véase 0200*
- *servicios privados de prevención y extinción de incendios en fábricas; véase la sección D*
- *servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos; véase 6303*
- *representación y asistencia letrada en casos civiles, penales y de otro tipo; véase 7411*
- *administración y funcionamiento de las fuerzas armadas; véase 7522*
- *actividades de las escuelas que funcionan en prisiones; véase la división 80*
- *actividades de los hospitales de prisiones; véase 8511*

753 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria**7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria***Actividades comprendidas:*

- *financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social:*
 - *seguros de salud, contra accidentes y de paro*
 - *planes de pensiones*
 - *programas para cubrir la pérdida de ingresos en casos de maternidad, incapacidad temporal, viudedad, etcétera*

Actividades no comprendidas:

- *planes de seguridad social que no son de afiliación obligatoria; véase 6602*
- *prestación de servicios de bienestar social y de índole conexas; véase 8531, 8532*

M. ENSEÑANZA

Véase la descripción de la división 80.

80 ENSEÑANZA

Esta división comprende la enseñanza pública y la enseñanza privada de cualquier nivel y para cualquier profesión, oral y escrita, así como por radio y televisión o por otros medios de comunicación. Abarca la enseñanza impartida por las distintas instituciones del sistema escolar corriente con sus distintos niveles, la enseñanza para adultos, los programas de alfabetización, etcétera. También incluye las escuelas y academias militares, las escuelas de prisiones, etcétera, a sus niveles respectivos.

En cada nivel de la enseñanza inicial, las clases comprenden la educación especial para alumnos con discapacidad física o mental.

El desglose por categorías de esta división se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que figura en la Clasificación internacional normalizada de la educación (CINE) de 1997.

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza cuya finalidad principal es el esparcimiento, como, por ejemplo, la de juegos de naipes y golf; véase la división 92*

801 Enseñanza primaria**8010 Enseñanza primaria**

Actividades comprendidas:

- enseñanza preescolar (enseñanza que precede al primer nivel)
- enseñanza primaria (enseñanza de primer nivel)

La enseñanza puede impartirse en escuelas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet o por correspondencia.

Otras actividades comprendidas:

- enseñanza especial para alumnos discapacitados de este nivel
- programas de alfabetización para adultos

Actividades no comprendidas:

- *actividades de guarderías infantiles; véase 8532*

802 Enseñanza secundaria**8021 Enseñanza secundaria de formación general**

Actividades comprendidas:

- enseñanza general de la primera etapa del nivel secundario que corresponde más o menos al período de escolarización obligatoria
- enseñanza general de la segunda etapa del nivel secundario que, en principio, da acceso a la enseñanza superior

La enseñanza puede impartirse en escuelas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet o por correspondencia.

La especialización por asignaturas empieza a tener cierta influencia, incluso en la experiencia educacional de los estudiantes que siguen un programa de enseñanza general. La especialización está encaminada a preparar a los estudiantes para el nivel de enseñanza técnica y profesional y para el ingreso en la universidad sin necesidad de tomar cursos adicionales requeridos normalmente para el ingreso.

Otras actividades comprendidas:

- enseñanza especial para estudiantes discapacitados de este nivel

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza de adultos, según se define en 8090*

8022 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional

Actividades comprendidas:

- enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior que se define en 8030

Por lo general, en los programas de este nivel se hace hincapié en una determinada especialización y se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto mejorar las posibilidades actuales o futuras de empleo. Los objetivos de los programas pueden variar desde la preparación para una esfera general de empleo hasta la preparación para una ocupación concreta.

La enseñanza puede impartirse en escuelas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet o por correspondencia.

Otras actividades comprendidas:

- enseñanza especial para estudiantes discapacitados de este nivel

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza técnica y profesional de los niveles postsecundario y universitario; véase 8030*

803 Enseñanza superior

8030 Enseñanza superior

Actividades comprendidas:

- etapas primera, segunda y tercera de la enseñanza superior:
 - enseñanza postsecundaria que no conduce a la obtención de un título universitario o su equivalente
 - enseñanza postsecundaria que culmina en la obtención de un título universitario o su equivalente

En este nivel se ofrece una gran variedad de programas especializados en diferentes disciplinas, algunas de los cuales se concentran en conocimientos teóricos, mientras que otros hacen hincapié en los conocimientos prácticos.

La enseñanza puede impartirse en instituciones académicas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet o por correspondencia.

Otras actividades comprendidas:

- enseñanza especial para estudiantes discapacitados de este nivel

809 Otros tipos de enseñanza

8090 Otros tipos de enseñanza

Esta clase corresponde a la formación especializada, destinada generalmente a adultos, no abarcada en la enseñanza general comprendida en los grupos 801 a 803.

Actividades comprendidas:

- educación de adultos, a saber, enseñanza para personas no abarcadas por los sistemas ordinarios de enseñanza primaria, secundaria y universitaria. La instrucción puede consistir en clases diurnas y nocturnas que se imparten en escuelas y en instituciones especiales destinadas a adultos: autoescuelas, escuelas de vuelo, escuelas de arte, escuelas de cocina, etcétera
- instrucción en temas generales y profesionales
- enseñanza a la que no puede asignarse un nivel determinado

La enseñanza puede impartirse en instituciones académicas o mediante programas de radio y de televisión, a través de Internet o por correspondencia.

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza superior; véase 8030*
- *actividades de las escuelas de danza; véase 9219*
- *instrucción relacionada con deportes y juegos; véase 9241*

N. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Véase la descripción de la división 85.

85 SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Este sector comprende la prestación de servicios de atención de la salud mediante diagnóstico y tratamiento y la prestación de servicios de residencia por razones médicas y sociales, así como la prestación de asistencia social, como servicios de asesoramiento, bienestar social, protección infantil, y vivienda y alimentación a cargo de la comunidad, rehabilitación profesional y cuidado de los niños para las personas que requieren ese tipo de asistencia. También se incluye la prestación de servicios veterinarios.

851 Actividades relacionadas con la salud humana**8511 Actividades de hospitales**

Actividades comprendidas:

- actividades a corto y a largo plazo de los hospitales generales y especializados, sanatorios, preventorios, casas de salud con atención médica, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, centros de rehabilitación, leproserías y otras instituciones sanitarias con servicios de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones:
 - actividades de atención médica y tecnoquirúrgica, como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etcétera

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, se realizan bajo la supervisión directa de médicos y comprenden:

- servicios de personal médico y paramédico
- servicios de laboratorios e instalaciones técnicas, incluso servicios de radiología y anestesiología
- servicios de urgencia
- servicios de comedor y otros servicios hospitalarios

Actividades no comprendidas:

- *actividades sanitarias para el personal militar en campaña; véase 7522*
- *servicios de consulta privados a pacientes internos; véase 8512*
- *actividades de odontología para pacientes externos; véase 8512*
- *servicios de ambulancia; véase 8519*
- *actividades veterinarias; véase 8520*

8512 Actividades de médicos y odontólogos

Actividades comprendidas:

- actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general y especializada
- actividades de atención odontológica generales o especializadas
- actividades de ortodoncia

Las actividades pueden realizarse en consultorios privados, consultorios de grupos médicos y ambulatorios hospitalarios, y en clínicas de empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Otras actividades comprendidas:

- actividades de odontología en salas de operaciones
- servicios privados de consulta a pacientes internos

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de dientes y dentaduras artificiales y de aparatos protésicos por laboratorios dentales; véase 3311*
- *atención de pacientes internos en hospitales; véase 8511*
- *actividades paramédicas, como las ejecutadas por parteras, enfermeros y fisioterapeutas; véase 8519*

8519 Otras actividades relacionadas con la salud humana

Actividades comprendidas:

- actividades relacionadas con la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos y odontólogos:
 - actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado en optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etcétera

Estas actividades pueden realizarse en clínicas de atención de la salud como las de empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales y en instituciones de atención de la salud con servicios de alojamiento distintas de los hospitales, en consultorios particulares, en los hogares de los pacientes y en otros lugares.

Otras actividades comprendidas:

- actividades de personal paramédico de odontología, como terapeutas dentales, enfermeros escolares con conocimientos de odontología e higienistas dentales, que pueden atender a pacientes sin la presencia del odontólogo pero que son supervisados periódicamente por éste
- actividades de laboratorios médicos
- actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etcétera
- transporte de pacientes en ambulancias corrientes y ambulancias aéreas
- servicios residenciales de atención de la salud, excepto hospitales

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de dientes y dentaduras artificiales y de aparatos protésicos por laboratorios dentales; véase 3311*
- *ensayos bromatológicos; véase 7422*
- *actividades de hospitales; véase 8511*
- *actividades de médicos y odontólogos; véase 8512*

852 Actividades veterinarias**8520 Actividades veterinarias**

Actividades comprendidas:

- actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios
- actividades de atención médica y control de animales domésticos (de compañía)

Esas actividades son realizadas por veterinarios cualificados que prestan servicios en hospitales veterinarios, así como en establecimientos agropecuarios, perreras y a domicilio, en consultorios y salas de cirugía privados y en otros lugares.

Otras actividades comprendidas:

- actividades de los asistentes de veterinaria y otro personal veterinario auxiliar
- actividades clinicopatológicas y otras actividades de diagnóstico relacionadas con animales
- actividades de veterinaria que requieren el uso de ambulancias

Actividades no comprendidas:

- *actividades de guarda de animales de granja sin atención sanitaria; véase 0140*
- *actividades de guarda de animales domésticos (de compañía), sin atención sanitaria; véase 9309*

853 Actividades de servicios sociales**8531 Servicios sociales con alojamiento**

Actividades comprendidas:

- servicios prestados durante las 24 horas destinados a proporcionar asistencia social a niños, ancianos y categorías especiales de personas que tienen algún impedimento para valerse por sí mismas, en los que el tratamiento médico y la educación y capacitación no constituyen elementos importantes:
 - orfanatos
 - hogares y albergues infantiles
 - guarderías con internado
 - asilos de ancianos
 - lugares para personas discapacitadas física o mentalmente, incluso los ciegos y los sordomudos
 - centros de rehabilitación (sin tratamiento médico) de personas adictas a estupefacientes y al alcohol
 - albergues para personas sin hogar
 - instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos

Estas actividades pueden ser realizadas por dependencias públicas y por organizaciones privadas.

Actividades no comprendidas:

- *financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria; véase 7530*

- *actividades relacionadas con la adopción; véase 8532*
- *actividades relativas al albergue a corto plazo de víctimas de desastres; véase 8532*

8532 Servicios sociales sin alojamiento

Actividades comprendidas:

- actividades sociales de asesoramiento, bienestar social, ayuda a los refugiados, orientación y otras actividades similares por las cuales dependencias públicas y organizaciones privadas, organizaciones de socorro en casos de desastre y organizaciones nacionales y locales de autoayuda, así como especialistas que prestan servicios de asesoramiento, prestan servicios a particulares y a familias en sus hogares y en otros lugares:
 - actividades de bienestar social y orientación para niños y adolescentes
 - actividades relacionadas con la adopción, actividades de prevención de malos tratos a niños y a otras personas
 - visitas a ancianos y enfermos
 - asesoramientos sobre el presupuesto familiar y orientación acerca del matrimonio y la familia
 - actividades de fomento de la comunidad y el vecindario
 - actividades de socorro a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etcétera, incluso el suministro de albergue temporal y a largo plazo
 - readiestramiento y asistencia a personas discapacitadas y desempleadas, siempre que el componente de educación sea limitado
- determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, fondos para el alquiler de vivienda y vales para obtener alimentos
- actividades de guarderías (casas cuna), incluso las actividades de atención diurna a niños discapacitados
- actividades de atención diurna a adultos discapacitados
- servicios diurnos para personas sin hogar y otros grupos socialmente desfavorecidos
- actividades de caridad, como recaudación de fondos y otras actividades de apoyo de los servicios sociales

Actividades no comprendidas:

- *financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria; véase 7530*
- *actividades similares a las descritas en esta clase pero realizadas por unidades que proporcionan alojamiento; véase 8531*

O. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES

Esta sección comprende los servicios que prestan empresas y dependencias públicas a particulares que no son empresas ni la comunidad en su conjunto, no comprendidas en las partes anteriores de la clasificación.

90 ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES

Actividades comprendidas:

- recolección y tratamiento de desperdicios provenientes de hogares y unidades industriales pero no para su utilización en un proceso industrial de fabricación, sino con miras a su eliminación, lo que da como resultado un producto de escaso o ningún valor

Otras actividades comprendidas:

- otras actividades, como la limpieza de calles y la remoción de nieve, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y de otros artículos para transformarlos en materias primas secundarias aptas para ser utilizadas directamente en un proceso industrial; véase 3710 y 3720*
- *comercio al por mayor (compra y venta) de desperdicios y desechos, incluso su recolección, clasificación, empaque, comercialización, etcétera, pero sin un proceso real de transformación; véase 5149*

900 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

Actividades comprendidas:

- recolección y transporte de aguas negras, de uno o varios usuarios, y de agua de lluvia por medio de las redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera), y su tratamiento y eliminación
- tratamiento de aguas residuales por medio de procesos físicos, químicos y biológicos, como la dilución, el cribado, la filtración, la sedimentación, etcétera
- tratamiento de aguas residuales procedentes de piscinas y de la industria
- mantenimiento y limpieza de cloacas y alcantarillas
- vaciado y limpieza de pozos negros y fosos sépticos, fosas y pozos de alcantarillado, mantenimiento de inodoros de acción química
- recolección de desperdicios de hogares y empresas mediante cubos de la basura, cubos con ruedas, contenedores, etcétera
- recolección de desperdicios utilizando recipientes colocados en lugares públicos
- recolección de desechos peligrosos, pilas usadas, aceites y grasas de cocinar usados, etcétera
- recolección de aceites usados de buques o garajes
- recolección de escombros
- funcionamiento de centros de recolección de desperdicios
- eliminación de desperdicios mediante incineración y otros medios:
 - descarga de desperdicios en tierra firme y en el mar, enterramiento y cubrimiento de desperdicios

- tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición, es decir, de desechos radiactivos que se degradan durante el período de transporte, procedentes de hospitales, etcétera
- tratamiento y eliminación de animales tóxicos, en pie o muertos, y de otros desechos contaminados
- eliminación de artículos usados, como refrigeradores, para eliminar los desechos peligrosos
- descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar donde se ha producido la contaminación, *in situ* o *ex situ*, utilizando, por ejemplo, métodos mecánicos, químicos o biológicos
- descontaminación y limpieza de las aguas de superficie tras su contaminación accidental, por ejemplo, por medio de la recolección de contaminantes o mediante la aplicación de productos químicos
- limpieza de vertidos de petróleo en tierra firme, en aguas de superficie y en el mar, incluso en aguas costeras
- barrido y regado de calles, plazas, caminos, mercados, jardines y parques públicos, etcétera
- remoción de nieve y hielo en las carreteras, las pistas de los aeropuertos, etcétera, incluso mediante la utilización de sal y arena
- otras actividades especializadas de lucha contra la contaminación

Actividades no comprendidas:

- *limpieza de fosos y lucha contra las plagas en el sector agropecuario; véase 0140*
- *tratamiento de sustancias alimenticias residuales de la fabricación de productos alimenticios; véase la división 15*
- *tratamiento de desperdicios de matadero para elaborar alimentos para animales; véase 1533*
- *reelaboración de combustibles nucleares y tratamiento de desechos nucleares radiactivos; véase 2330*
- *compostación de desechos orgánicos; véase 2412*
- *tratamiento de desechos de alimentos, bebidas y tabaco para elaborar materias primas secundarias; véase 3720*
- *depuración del agua con miras a su distribución; véase 4100*
- *limpieza de la capa superficial del suelo contaminada como parte de las actividades de construcción; véase 4510*
- *remoción de minas y similares (incluso mediante su detonación) de los terrenos de construcción; véase 4510*
- *construcción y reparación de sistemas de alcantarillado; véase 4520*
- *tratamiento de desperdicios y desechos que no entraña un proceso real de transformación mecánica o química para su venta a terceras partes, como el desguace de automóviles, maquinaria y ordenadores y como la clasificación y prensado de papel, productos textiles, plásticos, desechos de madera, etcétera; véanse las divisiones 50 a 52*
- *recolección de desperdicios como parte de la venta al por mayor de desperdicios; véase 5149*

- *transporte de tierras contaminadas retiradas por terceras partes; véase 6023*
- *ensayos y análisis técnicos; véase 7422*
- *actividades de desinfección y exterminio en edificios; véase 7493*

91 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES n.c.p.

Esta división comprende las actividades de organizaciones que representan los intereses de grupos especiales o que promueven ideas ante la opinión pública. Generalmente, esas organizaciones están integradas por miembros, aunque sus actividades pueden entrañar la participación de personas que no son miembros y beneficiar a esas personas. El desglose básico de esta división está determinado por la finalidad de esas organizaciones, a saber, la defensa de los intereses de los empleadores, de personas que trabajan por cuenta propia y de la comunidad científica (grupo 911), los intereses de los empleados (grupo 912) y la promoción de ideas y actividades religiosas, políticas, culturales, educativas o recreativas (grupo 919).

911 Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

9111 Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores

Actividades comprendidas:

- actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en el desarrollo y la prosperidad de una determinada rama de actividad empresarial o comercial, incluso el concerniente al sector agropecuario, o en la situación y el crecimiento económicos de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente del ramo de actividad
- actividades de las federaciones de ese tipo de asociaciones
- actividades de cámaras de comercio, gremios y organizaciones similares
- difusión de información, representación ante organismos públicos, relaciones públicas y participación en negociaciones laborales

Actividades no comprendidas:

- *actividades sindicales; véase 9120*

9112 Actividades de organizaciones profesionales

Actividades comprendidas:

- actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o esfera técnica concreta
- actividades de asociaciones de especialistas en el campo científico, académico o cultural, como asociaciones de escritores, pintores, artistas de diversos tipos, periodistas, etcétera
- difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos y relaciones públicas

Otras actividades comprendidas:

- actividades de sociedades científicas

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza impartida por esas organizaciones; véase la división 80*

912 Actividades de sindicatos**9120 Actividades de sindicatos**

Actividades comprendidas:

- actividades de asociaciones cuyos afiliados son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y salarial y en tomar medidas concertadas por conducto de su organización
- actividades de sindicatos de empresas, sindicatos con filiales y organizaciones laborales compuestas de sindicatos afiliados y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza impartida por esas organizaciones; véase la división 80*

919 Actividades de otras asociaciones**9191 Actividades de organizaciones religiosas**

Actividades comprendidas:

- actividades de organizaciones religiosas y de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares
- actividades de monasterios, conventos y organizaciones similares
- actividades de retiro religioso

Otras actividades comprendidas:

- actividades de ceremonias religiosas de honras fúnebres

Actividades no comprendidas:

- *enseñanza impartida por esas organizaciones; véase la división 80*
- *actividades de atención de la salud realizadas por esas organizaciones; véase el grupo 851*
- *actividades de atención social realizadas por esas organizaciones; véase el grupo 853*

9192 Actividades de organizaciones políticas

Actividades comprendidas:

- actividades de organizaciones políticas y de organizaciones auxiliares de éstas, como organizaciones juveniles asociadas con un partido político. Las organizaciones de esta clase se interesan principalmente en colocar a miembros y simpatizantes del partido en puestos políticos y sus actividades pueden incluir la difusión de información, las relaciones públicas, la recaudación de fondos, etcétera

9199 Actividades de otras organizaciones n.c.p.

Actividades comprendidas:

- actividades de organizaciones no afiliadas directamente a un partido político que se dedican a la promoción de una causa o cuestión pública mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etcétera:

- iniciativas ciudadanas y movimientos de protesta
 - movimientos medioambientales y ecologistas
 - organizaciones que prestan apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
 - organizaciones para la protección y el mejoramiento de la situación de determinados grupos, como, por ejemplo, grupos étnicos y minoritarios
 - asociaciones con fines patrióticos, incluso las asociaciones de veteranos de guerra
- grupos de intereses especiales, como los clubes de viajes, las asociaciones de automovilistas y las asociaciones de consumidores
 - asociaciones para facilitar el contacto con otras personas con intereses similares, como clubes rotarios, logias masónicas, etcétera
 - asociaciones de jóvenes, asociaciones, clubes y organizaciones fraternales de estudiantes, etcétera
 - asociaciones con fines culturales, recreativos y artesanales (excepto en el caso de los deportes y los juegos), como clubes de poesía, de literatura y de libros, clubes de historia, de jardinería, de cinematografía y fotografía, de música y arte, de artesanía y coleccionismo, clubes sociales, clubes de carnaval, etcétera
 - asociaciones protectoras de animales
- Actividades no comprendidas:*
- *actividades de asociaciones profesionales; véase 9112*

92 ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Esta división comprende el funcionamiento de instalaciones y la prestación de servicios para satisfacer los intereses culturales, de esparcimiento, recreativos y deportivos de sus clientes. Ello incluye la producción y promoción de actuaciones en directo, exposiciones y otro tipo de acontecimientos destinados al público en general, y la participación en esas actividades, el suministro de medios artísticos, creativos o técnicos para la producción de actividades artísticas y actuaciones en directo, la conservación y exhibición de objetos y lugares de interés histórico, cultural y educativo, y el funcionamiento de instalaciones y la prestación de servicios que permiten a sus clientes participar en actividades deportivas o recreativas o satisfacer sus intereses y aficiones en tiempo de ocio.

921 Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento

9211 Producción y distribución de filmes y videocintas

Actividades comprendidas:

- producción de películas, sean o no de ficción, utilizando cintas cinematográficas y de vídeo, para su exhibición en cinematógrafos o su transmisión por televisión:
 - producción de los estudios cinematográficos y de los estudios especiales para la creación de dibujos animados, de películas de ficción de largometraje, documentales, cortometrajes, etcétera, que se utilizan con fines de entretenimiento público, publicidad, educación, capacitación y divulgación de noticias
 - revelado de filmes cinematográficos
 - edición de filmes cinematográficos

- actividades auxiliares como edición, montaje y doblaje de películas, etcétera
- actividades de los estudios de grabación
- distribución de filmes y videocintas a otras industrias, pero no al público en general, incluso la venta y el alquiler de filmes y videocintas a otras industrias, y actividades vinculadas con la distribución de filmes y videocintas, tales como las de obtención, entrega, archivo, etcétera
- compraventa de derechos de distribución de filmes y videocintas

Actividades no comprendidas:

- *duplicación de filmes (excepto reproducción de películas cinematográficas para su distribución a cinematógrafos) y reproducción de cintas magnetofónicas y de video, de CD o DVD a partir de copias maestras; véase 2230*
- *comercio al por menor de videocintas; véanse los grupos 521, 523 y 525*
- *venta al por mayor de videocintas vírgenes; véase 5152*
- *venta al por mayor de videocintas grabadas; véase 5139*
- *alquiler de cintas al público en general; véase 7130*
- *revelado de filmes, excepto el destinado a la industria cinematográfica; véase 7494*
- *actividades de agentes o agencias de actores y artistas; véase 7499*
- *actividades que realizan por cuenta propia actores, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos; véase 9214*

9212 Exhibición de filmes y videocintas

Actividades comprendidas:

- exhibición de filmes y videocintas en cinematógrafos y al aire libre y en otros locales de proyección

Otras actividades comprendidas:

- actividades de cineclubes

9213 Actividades de radio y televisión

Actividades comprendidas:

- producción, ya sea en vivo o en cinta, de programas de radio y televisión para su difusión simultánea o posterior
- difusión de programas de radio y televisión

Los programas que se producen y transmiten pueden ser para entretenimiento, promoción, educación, capacitación y difusión de noticias, como noticias deportivas, pronósticos meteorológicos, etcétera. El resultado de las actividades de producción es una cinta que puede venderse, alquilarse y archivar para su oportuna transmisión y retransmisión.

Actividades no comprendidas:

- *transmisiones de televisión y radio por cable; véase 6420*
- *transmisiones de radio y televisión por estaciones repetidoras o por satélites; véase 6420*
- *actividades de agencias de noticias; véase 9220*

9214 Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas

Actividades comprendidas:

- producción de obras de teatro, conciertos y óperas, espectáculos de danza y otras producciones escénicas:
 - actividades de grupos, compañías, orquestas y bandas
 - actividades de artistas, actores, directores, músicos, autores, conferenciantes y disertantes, escultores, pintores, caricaturistas, grabadores, aguafuertistas, escenógrafos y montadores, etcétera
- funcionamiento de salas de concierto y de teatro y de otros locales artísticos
- funcionamiento de agencias de venta de billetes
- restauración de obras de arte como cuadros, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *restauración de muebles; véase 3610*
- *restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos; véase 3692*
- *restauración de edificios; véase la división 45*
- *actividades de agentes o agencias de actores o artistas; véase 7499*
- *funcionamiento de cinematógrafos; véase 9212*
- *actividades de contratación de actores; véase 9249*

9219 Otras actividades de entretenimiento n.c.p.

Actividades comprendidas:

- producción de tipos de entretenimiento n.c.p.:
 - actividades de salas de baile y discotecas
 - actividades de academias de baile e instructores de danza
 - espectáculos circenses
 - actividades de parques de atracciones y ferias
 - espectáculos de títeres, de rodeos, actividades de barracas de tiro al blanco, espectáculos de fuegos artificiales, instalaciones de maquetas de ferrocarriles, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *otras actividades de esparcimiento; véase 9249*

922 Actividades de agencias de noticias

9220 Actividades de agencias de noticias

Actividades comprendidas:

- actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material noticioso, fotográfico y periodístico a los medios de difusión
- actividades de periodistas independientes

923 Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales

9231 Actividades de bibliotecas y archivos

Actividades comprendidas:

- actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, zonas de lectura, audición y proyección, archivos públicos, etcétera, que

prestan servicios al público en general y a una clientela especializada, como estudiantes, científicos, empleados de la organización a que pertenezca la biblioteca, miembros de otras organizaciones, etcétera:

- creación de una colección, especializada o no
- preparación de catálogos de las colecciones
- mantenimiento y préstamo de libros, mapas, revistas, filmes, discos gramofónicos, cintas grabadas, etcétera
- atención a solicitudes de información, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *alquiler de videocintas; véase 7130*
- *actividades relativas a bases de datos; véase 7240*

9232 Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos

Actividades comprendidas:

- actividades de museos de todos los tipos:
 - museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería
 - museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos, museos históricos, museos militares y casas históricas
 - otros tipos de museos especializados
 - museos al aire libre
- funcionamiento y preservación de lugares y edificios históricos

9233 Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales

Actividades comprendidas:

- actividades de jardines botánicos y jardines zoológicos, incluso jardines zoológicos para niños
- actividades de parques nacionales, incluso actividades de preservación de la flora y la fauna silvestres, etcétera

924 Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento

9241 Actividades deportivas

Actividades comprendidas:

- funcionamiento de instalaciones para actividades deportivas al aire libre y bajo techo (abiertas, cerradas o techadas, con o sin asientos para espectadores):
 - estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol
 - estadios de atletismo
 - piscinas y estadios
 - pistas de hockey sobre hielo
 - cuadriláteros de boxeo
 - campos de golf
 - boleras
 - pistas y estadios para practicar deportes de invierno

- organización y dirección de actividades deportivas al aire libre y bajo techo, con la participación de profesionales y aficionados, por parte de organizaciones que pueden disponer o no de sus propias instalaciones:
 - clubes de fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, deportes de invierno, ajedrez, juego de damas, dominó, naipes, atletismo, tiro al blanco, etcétera
 - actividades relacionadas con la producción y promoción de espectáculos deportivos
 - actividades que realizan por cuenta propia deportistas y atletas, jueces árbitros, cronometradores, instructores, profesores, entrenadores, etcétera
 - actividades de escuelas de deporte y caza
 - actividades relacionadas con carreras de caballos, galgos y automóviles
 - actividades de academias de hípica
 - funcionamiento de reservas de pesca deportiva
 - actividades de apoyo para la pesca y la caza deportivas y con fines de esparcimiento
 - actividades de servicios conexas
- Actividades no comprendidas:*
- *alquiler de equipo de deportes; véase 7130*
 - *actividades realizadas en parques y playas; véase 9249*

9249 Otras actividades de esparcimiento

Esta clase comprende todas las actividades de esparcimiento que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división:

- actividades de parques de recreo y playas, incluso el alquiler de casetas, guardarrropas, sillas, etcétera
- actividades de instalaciones de transporte para fines recreativos, como puertos deportivos
- actividades de contratación de actores para obras cinematográficas, de televisión y de teatro
- juegos de azar y apuesta:
 - venta de billetes de lotería
 - funcionamiento (explotación) de máquinas tragaperras
 - funcionamiento (explotación) de juegos accionados con monedas
 - funcionamiento de cruceros casino
 - funcionamiento de sitios web de juegos de azar virtuales
- ferias y espectáculos recreativos

Otras actividades comprendidas:

- *alquiler de equipo de recreo y esparcimiento como parte integrante de las instalaciones de recreo*

Actividades no comprendidas:

- *actividades de agentes o agencias de actores o artistas; véase 7499*
- *otras actividades de esparcimiento; por ejemplo, espectáculos circenses o actividades de salas de baile; véase 9219*

93 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Esta división comprende todas las actividades de servicios no especificadas en otra parte.

930 Otras actividades de servicios

9301 Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco

Actividades comprendidas:

- lavado, limpieza, incluso limpieza en seco, planchado, etcétera, de todo tipo de prendas de vestir (incluso prendas de piel) y otros artículos de tela que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general y para clientes industriales y comerciales
- recolección y distribución de ropa por las lavanderías
- lavado de alfombras y moquetas con champú y limpieza de cortinas y colgaduras en el local o la residencia del cliente
- alquiler de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas por las lavanderías
- servicios de suministro de pañales

Otras actividades comprendidas:

- reparación y arreglo menores de prendas de vestir y otros artículos de tela, si estas actividades se realizan en combinación con las de limpieza

Actividades no comprendidas:

- *reparación y arreglo de prendas de vestir que se realizan como actividad independiente; véase 5260*
- *alquiler de prendas de vestir distintas de los uniformes de trabajo, aun cuando su limpieza forme parte integrante de las actividades de esta clase; véase 7130*

9302 Peluquería y otros tratamientos de belleza

Actividades comprendidas:

- lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres
- afeitado y recorte de la barba
- masajes faciales, manicura y pedicura, maquillaje, etcétera

Actividades no comprendidas:

- *fabricación de pelucas; véase 3699*

9303 Pompas fúnebres y actividades conexas

Actividades comprendidas:

- sepultura, incineración de cadáveres humanos o animales y otras actividades conexas:
 - preparación de los despojos para su inhumación y cremación y servicios de embalsamamiento y otros servicios de pompas fúnebres
 - prestación de servicios de inhumación y cremación
 - alquiler de locales especiales en tanatorios

- alquiler y venta de tumbas
- mantenimiento de tumbas y mausoleos

Actividades no comprendidas:

- *ceremonias religiosas de honras fúnebres; véase 9191*

9309 Otras actividades de servicios n.c.p.

Actividades comprendidas:

- actividades de baños turcos, saunas, baños de vapor, solarios, salones de adelgazamiento y masaje, etcétera
- actividades de astrología y espiritismo
- actividades realizadas con fines sociales como las de agencias que se encargan de la contratación de acompañantes y de poner en contacto entre sí a personas que buscan compañía o amistad, agencias matrimoniales
- servicios para animales domésticos, como residencias y peluquerías para animales y paseos y adiestramiento de animales
- organizaciones genealógicas
- limpiabotas, porteadores de maletas, aparcadores de vehículos, etcétera
- máquinas de servicios personales accionadas por monedas (fotomatonos, básculas, aparatos para tomar la tensión, taquillas accionadas con monedas, etcétera)

Actividades no comprendidas:

- *servicios de teléfonos públicos; véase 6420*
- *actividades veterinarias; véase 8520*
- *actividades de gimnasios; véase 9241*

P ACTIVIDADES DE HOGARES PRIVADOS COMO EMPLEADORES Y ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE HOGARES PRIVADOS COMO PRODUCTORES

Esta sección comprende las actividades que se realizan en hogares, cuando el mismo hogar es el consumidor de los bienes que produce. Esas actividades se pueden realizar mediante el empleo de personal doméstico (división 95) o a través de la producción de bienes o servicios para uso propio (división 96 y 97).

95 ACTIVIDADES DE HOGARES PRIVADOS COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO

Véase la descripción de la clase 9500.

950 Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico

9500 Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico

Esta clase comprende las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, como doncellas, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, lavanderas, jardineros, porteros, mozos de cuadra, chóferes, conserjes, go-

bernantas, niñeras, preceptores, secretarios, etcétera. La clase permite al personal doméstico empleado declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular.

El producto, consumido por el propio hogar, no se considera un producto de mercado y se evalúa en función del costo del personal en las cuentas nacionales. Esos servicios no pueden correr a cargo de empresas.

96 ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE HOGARES PRIVADOS COMO PRODUCTORES DE BIENES PARA USO PROPIO

Véase la descripción de la clase 9600.

960 Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio

9600 Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio

Esta clase comprende las actividades no diferenciadas de hogares para la producción de subsistencia, es decir, las actividades de los hogares que producen bienes diversos para su propia subsistencia. Esas actividades incluyen la caza y la recolección, la agricultura, la construcción de viviendas y la confección de prendas de vestir y otros bienes producidos por un hogar para su propia subsistencia. Si los hogares también se dedican a la producción de bienes de mercado, se clasifican en la rama de producción correspondiente de la CIIU. Si se dedican principalmente a la producción de bienes de subsistencia específicos, se clasifican en la rama de producción correspondiente de la CIIU.

97 ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE HOGARES PRIVADOS COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO

Véase la descripción de la clase 9700.

970 Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio

9700 Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio

Esta clase comprende las actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para su propia subsistencia. Estas actividades comprenden la cocina, la enseñanza, el cuidado de los miembros de la familia y otros servicios que el hogar produce para su propia subsistencia. Si los hogares también se dedican a la producción de bienes múltiples con fines de subsistencia, se clasifican en las actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes para su propia subsistencia.

Q. ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

Esta sección permite a los empleados de organizaciones extraterritoriales declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador esté fuera del territorio económico de un país (pero dentro del territorio geográfico).

99 ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

Véase la descripción de la clase 9900.

990 Organizaciones y órganos extraterritoriales

9900 Organizaciones y órganos extraterritoriales

Actividades comprendidas:

- actividades de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etcétera, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, la Comunidad Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio, etcétera

Otras actividades comprendidas:

- actividades de las misiones diplomáticas y consulares cuando se clasifican en función del país en el que se encuentran y no del país al que representan

Actividades no comprendidas:

- *administración y funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares localizadas en el extranjero y en oficinas de organizaciones internacionales; véase 7521*

Cuarta parte

**AGREGACIONES ALTERNATIVAS
Y AGRUPACIONES ESPECIALES**

174. Toda clasificación estadística es fruto de transacciones entre principios teóricos y consideraciones prácticas. De ahí que los datos agregados necesarios no siempre se puedan obtener por agregación de los diversos niveles en la estructura de la CIIU. Para atender a necesidades especializadas de agregados estandarizados de estructura más compleja, la CIIU, Rev.3.1 se suplementa con varias agregaciones alternativas, cada una de las cuales busca atender a las necesidades de un grupo de usuarios que desea presentar los datos clasificados en el marco de la CIIU con arreglo a categorías uniformes de tabulación definidas básicamente por los usuarios y reconocidas internacionalmente.

175. Esta parte de la publicación comprende descripciones de agregaciones alternativas que delimitan el sector de la información y el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Con el fin de facilitar la reagrupación de los datos existentes en las agregaciones alternativas, se ha procurado definir éstas a partir de clases completas de la CIIU. La utilización de partes de clases de la CIIU requeriría conocimientos adicionales sobre el tamaño de esas subdivisiones, de los que no suelen disponer los usuarios y que posiblemente no puedan obtenerse ni siquiera mediante encuestas ordinarias.

176. El análisis de diversos fenómenos puede requerir datos estadísticos que no pueden definirse plenamente a partir de clases completas de la CIIU, ya sea porque la CIIU, como norma internacional, presenta un nivel de agregación excesivamente elevado, o porque la información que se precisa se basa en un concepto diferente del de la CIIU. En ese caso, cabe la posibilidad de definir una agregación alternativa a partir de subdivisiones de clases de la CIIU, aunque en la práctica la conversión de los datos deberá suplementarse con información adicional.

177. Esta parte de la publicación trata de agregaciones alternativas basadas en clases completas o en subdivisiones de clases de la CIIU, y definidas también en otros marcos existentes. En principio, la lista de anexos queda abierta, y la Comisión de Estadística podría disponer en el futuro la preparación de anexos adicionales para atender a nuevas necesidades de los usuarios.

A. Sector de la información

178. En la actualidad se utilizan con mucha frecuencia las expresiones “era de la información” y “economía global de la información”. El concepto general de “economía de la información” sugiere a la vez la existencia de industrias dedicadas principalmente a la producción, elaboración y distribución de información y la idea de que todas las industrias utilizan la información disponible y las tecnologías de la información existentes para reorganizarse y lograr una productividad mayor.

179. El sector de la información comprende unidades dedicadas a las siguientes actividades: *a)* producción y distribución de información y productos culturales, *b)* suministro de los medios necesarios para la transmisión o distribución de esos productos y de datos o comunicaciones, y *c)* procesamiento de datos.

180. Los principales componentes de ese sector son las industrias de edición, incluida la edición de programas de informática, las industrias cinematográfica y discográfica, las industrias de radiodifusión y de telecomunicaciones y las industrias de servicios de información y elaboración de datos. Por consiguiente, las actividades incluidas en ese sector pertenecen a distintas esferas de la economía según las definiciones tradicionales, como manufacturas, telecomunicaciones, producción de películas cinematográficas y diversas esferas de servicios.

181. Los modos de distribución de los productos de información producidos en este sector pueden eliminar la necesidad de actividades manufactureras tradicionales o invertir el orden tradicional de los procesos, en el que las actividades manufactureras precedían a la distribución. Por ejemplo, un periódico distribuido en línea puede ser imprimido localmente o por el consumidor final. También se prevé que los programas de informática, que en la actualidad se compran principalmente por los canales tradicionales de venta al por menor, pronto se suministrarán principalmente en línea. El sector de la información está definido de manera que se facilite la observación de esos cambios cuando se produzcan, o la preparación de encuestas que permitan

el seguimiento de los nuevos fenómenos y la obtención de datos para analizarlos.

182. Muchas actividades del sector de la información entrañan la elaboración de productos que están protegidos por la legislación sobre derecho de autor, o la distribución de esos productos por otros canales que los tradicionales de venta al por mayor y al por menor. Como ejemplo cabe citar las industrias tradicionales de edición, las de edición de programas de informática y bases de datos y las industrias cinematográfica y discográfica. Las industrias de radiodifusión y telecomuni-

caciones y las de suministro y elaboración de información se incluyen también en el sector de la información porque sus tecnologías están estrechamente vinculadas a las de las demás industrias incluidas en el sector.

183. Tal como se define en la presente publicación, el sector de la información es compatible con el sector 51 del North American Industry Classification System (NAICS).

184. El sector de la información puede definirse a partir de las siguientes clases de la CIIU.

<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
221		ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES
	2211	Edición de libros, folletos y otras publicaciones
	2212	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
	2213	Edición de música
	2219	Otras actividades de edición
		CORREO Y TELECOMUNICACIONES
642	6420	Telecomunicaciones
		INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS
	7221	Edición de programas de informática
723	7230	Procesamiento de datos
724	7240	Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos
		ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
	9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
	9212	Exhibición de filmes y videocintas
	9213	Actividades de radio y televisión
922	9220	Actividades de agencias de noticias
	9231	Actividades de bibliotecas y archivos

185. La lista que antecede corresponde a la definición del sector 51 del NAICS. Para introducir un mayor grado de detalle en las categorías de este sector será necesario en principio subdividir clases existentes de la CIIU. No obstante, utilizando clases completas

de la CIIU se pueden establecer las siguientes correspondencias. Puesto que las actividades del grupo 518 del NAICS corresponden a tres clases diferentes de la CIIU, sólo puede vincularse a la CIIU la combinación de los grupos 516, 517 y 518 del NAICS.

<i>Grupo del NAICS</i>		<i>Clase de la CIIU</i>	
511	Industrias de edición (excepto Internet)	2211	Edición de libros, folletos y otras publicaciones
		2212	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
		2219	Otras actividades de edición
		7221	Edición de programas de informática
512	Industrias cinematográficas y discográficas	2213	Edición de música
		9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
		9212	Exhibición de filmes y videocintas
515	Radio y televisión (excepto Internet)	9213	Actividades de radio y televisión
516	Edición y difusión por Internet	6420	Telecomunicaciones
+517	Telecomunicaciones	7230	Procesamiento de datos
+518	Proveedores de servicios por Internet, portales de búsqueda en la Web y servicios de procesamiento de datos	7240	Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos
519	Otros servicios de información	9220*	Actividades de agencias de noticias
		9231	Actividades de bibliotecas y archivos

* De esa correspondencia quedan excluidos periodistas y fotógrafos.

B. Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)

186. En los últimos años se ha manifestado una creciente demanda de datos relacionados con las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Aunque todas las actividades relacionadas con las TIC se han definido o incluido en clases de diversas divisiones de la CIIU, la interpretación de las clases de las TIC y las fronteras del sector de las TIC han sido objeto de debate. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha impulsado la uniformización del contenido del sector de las TIC. El cuadro de abajo se ajusta a las recomendaciones de la OCDE.

187. La definición de este sector se propone proporcionar una base estadística para la medición, en forma internacionalmente comparable, de la parte de la actividad económica relacionada con la producción de bienes y servicios de TIC.

188. En la definición del sector de la TIC se han aplicado los principios siguientes:

Si se trata de actividades de fabricación, sus productos:

— deben tener por función el procesamiento y la comunicación de información, incluidas su transmisión y su presentación visual, o

— deben utilizar medios de procesamiento electrónico para detectar, medir y/o registrar fenómenos físicos o controlar un proceso físico;

Si se trata de actividades de servicios, sus productos:

— deben tener por objeto posibilitar el procesamiento de información y su comunicación por medios electrónicos.

189. En el siguiente cuadro se muestran las divisiones, los grupos y las clases de la CIIU que forman parte del sector de las TIC.

<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>
División 30		FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
300	3000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
		FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.
313	3130	Fabricación de hilos y cables aislados
		FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
321	3210	Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos
322	3220	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
323	3230	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos
		FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y DE APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO INSTRUMENTOS DE ÓPTICA
	3312	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica
	3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
		COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
	5151	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
	5152	Venta al por menor de partes y equipo electrónicos y de comunicaciones
		CORREO Y TELECOMUNICACIONES
642	6420	Telecomunicaciones
		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS
	7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso ordenadores)
División 72		INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS
721	7210	Consultores en equipo de informática
722	7221	Edición de programas de informática
	7229	Otras actividades de consultoría y suministro de programas de informática
723	7230	Procesamiento de datos
724	7240	Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos
725	7250	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
729	7290	Otras actividades de informática

C. Sector no estructurado

190. El sector no estructurado abarca una amplia gama de actividades. Con el fin de describir la heterogeneidad del sector, analizar las diferencias entre sus partes en cuanto a potencial de generación de ingresos, limitaciones y otras características, y elegir las medidas más idóneas, los analistas y los encargados de la elaboración de políticas necesitan datos que pongan de manifiesto la estructura y la composición del sector no estructurado. Aunque la actividad económica (o industria) no es un criterio útil para definir el sector no estructurado, sí constituye una variable importante para describir sus características. Es, pues, una de las variables utilizadas habitualmente para la compilación de estadísticas sobre el sector no estructurado. También se utiliza a menudo como variable para la estratificación de las muestras de las encuestas sobre el sector.

191. Las actividades del sector no estructurado tienden a concentrarse en las siguientes categorías de

tabulación (secciones): A, D, F, G, H, I y O. Por consiguiente, se propone que para las estadísticas del sector no estructurado se introduzca un nivel superior de agregación alternativo, con un número menor de categorías obtenidas en general por agregación de las secciones existentes de la CIIU, Rev.3.1.

192. En el sector no estructurado, los servicios de reparación y el comercio son grupos de actividades numéricamente importantes, por lo que nunca deben presentarse agrupados conjuntamente al clasificar por actividades las estadísticas del sector. Además, esos dos grupos de actividades los realizan en el sector no estructurado de los países en desarrollo unidades distintas, que difieren notablemente en cuanto al sexo y otras características de las personas que las integran.

193. Al nivel más agregado, la estructura alternativa de la CIIU propuesta para el sector no estructurado se compone de las siguientes nueve categorías (designadas por números romanos).

Título	Secciones de la CIIU	Divisiones de la CIIU	Grupos de la CIIU
I. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	A, B	01, 02, 05	011-050
II. Explotación de minas y canteras, industrias manufactureras y suministro de electricidad, gas y agua	C, D, E	10-37, 40-41	101-410
III. Construcción	F	45	451-455
IV. Comercio al por mayor y al por menor	G*	50*, 51, 52*	501, 503, 504*, 505-525
V. Reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	G*	50*, 52*	502, 504*, 526
VI. Hoteles y restaurantes	H	55	551, 552
VII. Transporte, almacenamiento y comunicaciones	I	60-64	601-642
VIII. Enseñanza, salud y otros servicios sociales y personales	M, N, O, P	80, 85, 90-93, 95	801-950
IX. Otros servicios	J, K, L, Q	65-67, 70-75, 99	651-753, 990

Nota: Un asterisco (*) indica que la correspondencia es parcial.

194. La separación entre las categorías IV y V (véase *supra*) requiere la división del grupo 504 de la CIIU, que comprende venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. Todos los demás componentes de esas dos categorías pueden describirse por medio de grupos completos de la CIIU. Para establecer vinculaciones a niveles superiores de la CIIU es necesario introducir las subdivisiones pertinentes en este caso.

D. Otras agregaciones alternativas

195. Las agregaciones alternativas presentadas en esta publicación son meras combinaciones de clases completas de la CIIU, pero también resulta necesario

utilizar otras agrupaciones dentro de la economía que no pueden definirse estrictamente a partir de la CIIU. En algunos casos esa dificultad deriva sencillamente del nivel de agregación o de desagregación de la CIIU, mientras que en otros es imputable a la naturaleza diferente del desglose requerido.

196. Se han establecido diversas otras agregaciones alternativas, como las incluidas en versiones anteriores de la presente publicación. En los últimos 10 años se han elaborado diversos marcos para definir esas esferas estadísticas, que a veces contienen agregaciones de clases completas o parciales de la CIIU, lo que permite vincular esos marcos a la CIIU. En vez de repetir esas agregaciones, que pueden modificarse en función de la

ulterior elaboración de esos marcos, sólo se hará referencia a las agregaciones existentes.

197. En el *Manual de Cuentas Nacionales del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada*¹ figura una lista de actividades ambientales descritas a partir de categorías de la CIIU.

198. La lista de actividades relacionadas con el turismo que se publicó como anexo II de la tercera revisión de la CIIU² ha sido sustituida por la Cuenta Satélite de Turismo (CST), en la que se define el turismo por los productos característicos adquiridos por los visitantes y las actividades que los producen, delimitados por

¹ *Handbook of National Accounting-Integrated Environmental and Economic Accounting 2003*, Informes estadísticos, Serie F, No. 61, Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, en prensa).

² *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11).

categorías de la CCP y de la CIIU. Los conceptos, las definiciones y las clasificaciones pertinentes, así como el correspondiente marco metodológico, se describen en *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*³. En el anexo II de esa publicación se enumeran los productos y las actividades características del turismo.

199. En el futuro pueden examinarse y proponerse como recomendaciones internacionales otras agregaciones alternativas. El sitio en la Web de clasificaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas servirá para informar sobre la evolución en esa esfera.

³ Comisión de las Comunidades Europeas, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Organización Mundial del Turismo, *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*, Informes estadísticos, Serie F, No. 80 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.01.XVII.9).

Quinta parte

**TABLAS
DE CORRESPONDENCIAS**

A. RELACIÓN ENTRE LA CIIU, REV.3.1, Y LA CFG

200. En el cuadro de abajo se muestra la relación entre la CIIU, Rev.3.1, y la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG), sobre la base de las categorías de la CIIU que guardan relación con las funciones de la administración pública.

201. Aunque en la CIIU y en la CFG se clasifican objetos diferentes (unidades estadísticas por tipos de actividad en la CIIU y transacciones por finalidades, en la CFG), en la práctica ambas clasificaciones son muy similares. La unidad de clasificación de la CFG es en principio la transacción individual, pero para muchos tipos de desembolsos la unidad resulta ser la misma dependencia de la administración pública clasificada en la CIIU. Además, los criterios de clasificación (la función en el caso de la CFG y la actividad en el de la CIIU) son conceptualmente bastante similares. No obstante, la CFG es más apropiada que la CIIU para clasificar los gastos de la administración pública, puesto que la lista de funciones de la CFG es más detallada que la lista de actividades de la CIIU, por haberse con-

cebido específicamente para tener en cuenta las actividades de la administración pública en toda su amplitud y diversidad.

202. Conviene señalar que, como se indica en el párrafo 92 *supra*, en la propia CIIU no se identifica el sector público como tal. Los sectores institucionales del Sistema de Cuentas Nacionales no se recogen en la CIIU. Por consiguiente, prácticamente cualquiera de las actividades clasificadas en la CIIU puede ser realizada por unidades del sector público. Sin embargo, hay determinadas categorías de la CIIU más representativas de las funciones del gobierno o que con mayor frecuencia se encuentran bajo control o patrocinio de éste y que por lo tanto es más probable que estén estrechamente relacionadas con gastos públicos. Ésas son las categorías que se han incluido en el cuadro que figura a continuación.

203. Se indican con un asterisco los casos en que sólo se ha podido establecer la correlación con una parte de la clase correspondiente de la CFG. En tales casos se ha sustituido el título de la clase de la CFG por una descripción de las funciones pertinentes.

CFG	CIIU, Rev.3.1
01.1.1 Órganos ejecutivos y legislativos	7511 Actividades de la administración pública en general
01.1.2 Asuntos financieros y fiscales	7511 Actividades de la administración pública en general
01.1.3 Asuntos exteriores	7521 Relaciones exteriores
01.2 Ayuda económica exterior	7521 Relaciones exteriores
01.3.1 Servicios generales de personal	751 Actividades de servicios de apoyo para la administración pública en general
01.3.2 Servicios generales de planificación y estadística	7511 Actividades de la administración pública en general
01.3.3 Otros servicios generales	7514 Actividades de servicios de apoyo para la administración pública en general
01.4* Investigación básica	73 Investigación y desarrollo
01.4* Administración de las políticas de IyD y fondos conexos relacionados con la investigación básica que tienen por objeto mejorar el bienestar de las personas	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

<i>CFG</i>	<i>CIIU, Rev.3.1</i>
01.4* Administración de las políticas de IyD y fondos conexos relacionados con la investigación básica que tienen por objeto mejorar los resultados económicos	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
01.5* Actividades de IyD relacionadas con los servicios públicos generales	73 Investigación y desarrollo
01.5* Administración de las políticas de IyD y fondos conexos relacionados con los servicios públicos generales que tienen por objeto mejorar el bienestar de las personas	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
01.5* Administración de las políticas de IyD y fondos conexos relacionados con los servicios públicos generales que tienen por objeto mejorar los resultados económicos	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
01.6 Servicios públicos generales n.c.p.	7511 Actividades de la administración pública en general
01.7 Transacciones de la deuda pública	7511 Actividades de la administración pública en general
01.8 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	7511 Actividades de la administración pública en general
02.1 Defensa militar	7522 Actividades de defensa
02.2 Defensa civil	7522 Actividades de defensa
02.3 Ayuda militar al exterior	7521 Relaciones exteriores
02.4* Actividades IyD relacionadas con la defensa (excepto la administración de políticas de IyD relacionadas con la defensa y fondos conexos)	73 Investigación y desarrollo
02.4* Administración de las políticas de IyD relacionadas con la defensa y fondos conexos	7522 Actividades de defensa
02.5 Defensa n.c.p.	7522 Actividades de defensa
03.1 Servicios de policía	7523 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
03.2 Servicios de protección contra incendios	7523 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
03.3 Tribunales de justicia	7523 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
03.4 Prisiones	7523 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
03.5 IyD relacionados con el orden público y la seguridad	73 Investigación y desarrollo
03.6 Orden público y seguridad n.c.p.	7523 Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
04.1.1* Gestión de pronósticos meteorológicos y levantamientos geodésicos	7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
04.1.1* Actividades económicas y comerciales generales (excepto asuntos comerciales exteriores y gestión de pronósticos meteorológicos y levantamientos geodésicos)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.1.1* Asuntos comerciales exteriores en general	7521 Relaciones exteriores

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>CFG</i>	<i>CIIU, Rev.3.1</i>
04.1.2 Asuntos laborales en general	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.2.1 Agricultura	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.2.2* Servicios de prevención y lucha contra los incendios forestales	0200 Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
04.2.2* Silvicultura (excepto servicios de prevención y lucha contra los incendios forestales)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.2.3* Gestión de viveros de peces	0502 Acuicultura
04.2.3* Pesca y caza (excepto gestión de viveros de peces)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.3.1 Carbón y otros combustibles minerales sólidos	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.3.2 Petróleo y gas natural	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.3.3 Combustibles nucleares	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.3.4 Otros combustibles	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.3.5* Explotación de sistemas de suministro de electricidad diferentes de las empresas	4010 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
04.3.5* Electricidad (excepto explotación de sistemas de suministro de electricidad diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.3.6* Explotación de sistemas de suministro de energía no eléctrica diferentes de las empresas	4030 Suministro de vapor y agua caliente
04.3.6* Energía no eléctrica (excepto explotación de sistemas de suministro de energía no eléctrica diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.4 Minería, manufacturas y construcción	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.5.1* Explotación de sistemas de transporte por carretera diferentes de las empresas	602 Otros tipos de transporte por vía terrestre
04.5.1* Explotación de sistemas de transporte por carretera diferentes de las empresas	6303 Otras actividades de transporte complementarias
04.5.1* Transporte por carretera (excepto explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.5.2* Explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua diferentes de las empresas	61 Transporte por vía acuática
04.5.2* Actividades de apoyo al transporte por agua	6303 Otras actividades de transporte complementarias
04.5.2* Transporte por agua (excepto actividades de apoyo al transporte por agua y explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.5.3* Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario diferentes de las empresas	6010 Transporte por vía férrea

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>CFG</i>	<i>CIIU, Rev.3.1</i>
04.5.3* Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario diferentes de las empresas	6303 Otras actividades de transporte complementarias
04.5.3* Transporte por ferrocarril (excepto explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.5.4* Explotación de sistemas e instalaciones de transporte aéreo diferentes de las empresas	62 Transporte por vía aérea
04.5.4* Actividades de apoyo al transporte aéreo	6303 Otras actividades de transporte complementarias
04.5.4* Transporte aéreo (excepto actividades de apoyo al transporte aéreo y explotación de sistemas e instalaciones de transporte aéreo diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.5.5* Explotación de sistemas e instalaciones de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte diferentes de las empresas	6030 Transporte por tuberías
04.5.5* Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (excepto explotación de sistemas e instalaciones de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte diferentes de las empresas)	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.6 Comunicaciones	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.7.1 Comercio de distribución, almacenamiento y depósito	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.7.2 Hoteles y restaurantes	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.7.3* Oficinas de turismo	6304 Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
04.7.3* Turismo	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.7.4 Proyectos de desarrollo polivalentes	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
04.8 IyD relacionados con asuntos económicos	73 Investigación y desarrollo
04.9 Asuntos económicos n.c.p.	7513 Regulación y facilitación de la actividad económica
05.1* Administración de sistemas de recogida, tratamiento y eliminación de desechos	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
05.1* Ordenación de desechos	9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
05.2* Administración de sistemas de tratamiento de aguas residuales	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
05.2* Ordenación de aguas residuales	9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>CFG</i>	<i>CIIU, Rev.3.1</i>
05.3 Reducción de la contaminación	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
05.4* Protección de la diversidad biológica y de paisaje (excepto ordenación de parques y reservas naturales)	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
05.4* Ordenación de parques y reservas naturales	9233 Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
05.5 IyD relacionados con la protección del medio ambiente	73 Investigación y desarrollo
05.6 Protección del medio ambiente n.c.p.	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
06.1* Urbanización (construcción)	45 Construcción
06.1* Urbanización (excepto construcción)	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
06.2 Desarrollo comunitario	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
06.3* Abastecimiento de agua	4100 Captación, depuración y distribución de agua
06.3* Construcción de sistemas de abastecimiento de agua diferentes de las empresas	4520 Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil
06.3* Administración de asuntos relacionados con el abastecimiento de agua	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
06.4* Instalación de alumbrado público	4530 Acondicionamiento de edificios
06.4* Alumbrado público	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
06.5 IyD relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios	73 Investigación y desarrollo
06.6 Vivienda y servicios comunitarios n.c.p.	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
07.1 Productos, útiles y equipo médico	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
07.2 Servicios para pacientes externos	8512 Actividades de médicos y odontólogos
07.3 Servicios hospitalarios	8511 Actividades de hospitales
07.4 Servicios de salud pública	8519 Otras actividades relacionadas con la salud humana
07.5 IyD relacionados con la salud	73 Investigación y desarrollo

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>CFG</i>	<i>CIIU, Rev.3.1</i>
07.6 Salud n.c.p.	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
08.1* Administración de asuntos recreativos y deportivos	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
08.1* Gestión de instalaciones recreativas y deportivas	92 Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas
08.2* Administración de asuntos culturales	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
08.2* Gestión de instalaciones para las actividades culturales	92 Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas
08.3* Gestión de servicios editoriales	22 Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones
08.3* Administración de servicios de radio y televisión y servicios editoriales	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
08.3* Gestión de servicios de radio y televisión	92 Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas
08.4* Administración de asuntos religiosos y otros servicios comunitarios	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
08.4* Administración de servicios religiosos	9191 Actividades de organizaciones religiosas
08.4* Administración de otros servicios comunitarios	9199 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
08.5 IyD relacionados con esparcimiento, cultura y religión	73 Investigación y desarrollo
08.6 Actividades recreativas, cultura y religión n.c.p.	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
09.1* Inspección de escuelas que imparten enseñanza preescolar y primaria	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
09.1* Enseñanza preescolar y primaria	8010 Enseñanza primaria
09.2* Inspección de escuelas que imparten enseñanza secundaria	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
09.2* Enseñanza secundaria	802 Enseñanza secundaria
09.3* Inspección de instituciones que imparten enseñanza postsecundaria no terciaria	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>CFG</i>	<i>CIIU, Rev.3.1</i>
09.3* Enseñanza postsecundaria no terciaria	8030 Enseñanza superior
09.4* Inspección de universidades y otras instituciones que imparten enseñanza terciaria	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
09.4* Enseñanza terciaria	8030 Enseñanza superior
09.5* Inspección de instituciones que imparten enseñanza no atribuible a ningún nivel	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
09.5* Enseñanza no atribuible a ningún nivel	8090 Otros tipos de enseñanza
09.6* Inspección de servicios auxiliares de la educación	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
09.6* Servicios auxiliares de la educación	Diversas actividades
09.7 IyD relacionados con la educación	73 Investigación y desarrollo
09.8 Enseñanza n.c.p.	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
10.1* Enfermedad e incapacidad (excepto prestaciones en especie)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.1* Prestaciones en especie de enfermedad e incapacidad	85 Servicios sociales y de salud
10.2* Edad avanzada (excepto prestaciones en especie)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.2* Prestaciones en especie de edad avanzada	85 Servicios sociales y de salud
10.3* Supérstites (excepto prestaciones en especie)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.3* Prestaciones en especie de supérstites	85 Servicios sociales y de salud
10.4* Familia e hijos (excepto prestaciones en especie)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.4* Prestaciones en especie de familia e hijos	85 Servicios sociales y de salud
10.5* Desempleo (excepto prestaciones en especie)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.5* Prestaciones en especie de desempleo	85 Servicios sociales y de salud
10.6* Vivienda social o de bajo costo	7010 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.6* Vivienda (excepto vivienda social o de bajo costo)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.7* Exclusión social n.c.p. (excepto prestaciones en especie)	7530 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10.7* Prestaciones en especie de exclusión social n.c.p.	85 Servicios sociales y de salud
10.8 IyD relacionados con la protección social	73 Investigación y desarrollo
10.9 Protección social n.c.p.	7512 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

B. CORRESPONDENCIAS ENTRE LA CIIU, REV.3, Y LA CIIU, REV.3.1 (RESUMEN)

204. En la presente tabla se muestran sólo las clases de la CIIU afectadas por los cambios introducidos en la primera actualización de la tercera revisión. Todas

las clases incluidas en la lista tienen el mismo contenido y el mismo código en ambas clasificaciones. Un asterisco (*) al lado del código de la CIIU indica que la correspondencia sólo afecta a una parte de la clase de que se trata.

<i>Rev.3</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
A. Agricultura, ganadería caza, y silvicultura		
0112 *	0112	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero, excepto aceitunas
0112 *	0113 *	Cultivo de aceitunas
0113	0113 *	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas, y especias
0140 *	0140	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, albergue de animales; excepto albergue de animales domésticos
0140 *	9309 *	Albergue de animales domésticos
0200 *	0113 *	Recolección de hongos, trufas, bayas y nueces
0200 *	0200	Silvicultura, extracción de madera; recolección de productos forestales, excepto hongos, trufas, bayas y nueces
B. Pesca		
0500 *	0501	Pesca
0500 *	0502	Acuicultura
D. Industrias manufactureras		
1513	1513 *	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
1549 *	1513 *	Tostado de nueces
1549 *	1549	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.; excepto tostado de nueces
1712 *	1712	Acabado de productos textiles; excepto servicios de impresión “en el momento”
1712 *	5260 *	Servicios de impresión “en el momento”, impresión de textiles
2211 *	2211	Edición de libros, folletos, mapas, etcétera
2211 *	2213 *	Edición de partituras
2213 *	2213 *	Edición de grabaciones
2892 *	2892	Tratamiento y revestimiento de metales, excepto servicios “en el momento”
2892 *	5260 *	Servicios de grabado de metales “en el momento”
2926	2926 *	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
2929 *	2926 *	Fabricación de máquinas para extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen artificial
2929 *	2929	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas y efectos personales y enseres domésticos		
5150 *	5151	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
5150 *	5152	Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos
5150 *	5159	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria, equipo y materiales
5240 *	5240	Venta al por menor en almacenes de artículos usados

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
5240 *	6592 *	Casas de empeños
5260	5260 *	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5520	5520 *	Restaurantes, bares y cantinas
I. Transporte, almacenamiento y comunicaciones		
6420	6420 *	Servicios de telecomunicaciones
6592	6592 *	Otros tipos de crédito
K. Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler		
7220 *	7221	Edición de programas de informática
7220 *	7229	Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, excepto edición
7494 *	7494 *	Otras actividades de fotografía
7494 *	9309 *	Máquinas fotográficas accionadas por monedas
7499 *	7494 *	Microfilmación
7499 *	7499	Otras actividades empresariales n.c.p., excepto microfilmación
M. Enseñanza		
8010	8010 *	Enseñanza primaria
8090 *	8010 *	Enseñanza de adultos, nivel primario
8021	8021 *	Enseñanza secundaria de formación general
8090 *	8021 *	Enseñanza de adultos, nivel secundario de formación general
8022	8022 *	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
8090 *	8022 *	Enseñanza de adultos, nivel secundario de formación técnica y profesional
8090 *	8090	Enseñanza de adultos y otros tipos de enseñanza, excepto enseñanza de adultos de nivel primario y secundario
N. Servicios sociales y de salud		
8532 *	5520	Servicios de comidas a domicilio
8532 *	8532	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento
O. Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales		
9211	9211 *	Producción y distribución de filmes y videocintas
9241	9241 *	Actividades deportivas
9249 *	9211 *	Estudios de grabación de sonido
9249 *	9241 *	Actividades de pesca con fines de esparcimiento y actividades de servicios conexas
9249 *	9249	Otras actividades de esparcimiento
9309 *	6420 *	Servicios de teléfono de pago
9309 *	9309 *	Otras actividades de servicios n.c.p.
Otras actividades		
n/a	9600	(Esas actividades tuvieron que asignarse parcialmente a otras secciones de la CIIU, como la agricultura, la pesca, la construcción, etcétera, con estimaciones de los coeficientes de distribución.)
n/a	9700	(Esas actividades no se incluían en la tercera revisión de la CIIU.)

C. CORRESPONDENCIAS ENTRE LA CIIU, REV.3.1, Y LA CIIU, REV.3 (RESUMEN)

205. En esta tabla se muestran sólo las clases de la CIIU afectadas por los cambios introducidos en la

CIIU, Rev.3.1. Todas las clases no incluidas en la lista tienen el mismo contenido y el mismo código en ambas clasificaciones. Un asterisco (*) al lado del código de la CIIU indica que la correspondencia sólo afecta a una parte de la clase de que se trata.

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.3</i>	<i>Actividad</i>
A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura		
0112	0112 *	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero, excepto aceitunas
0113 *	0112 *	Cultivo de aceitunas
0113 *	0113	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar bebidas, y especias, excepto aceitunas
0113 *	0200 *	Recolección de bayas y nueces
0140	0140 *	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, albergue de animales, excepto albergue de animales domésticos
0200	0200 *	Silvicultura y extracción de madera; recolección de productos forestales, excepto hongos, trufas, bayas y nueces
B. Pesca		
0501	0500 *	Pesca
0502	0500 *	Acuicultura
D. Industrias manufactureras		
1513 *	1513	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
1513 *	1549 *	Tostado de nueces
1549	1549 *	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.; excepto tostado de nueces
1712	1712 *	Acabado de productos textiles
2211	2211 *	Edición de libros, folletos, mapas, etcétera
2213 *	2211 *	Edición de partituras
2213 *	2213 *	Edición de grabaciones
2892	2892 *	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata
2926 *	2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
2926 *	2929 *	Fabricación de máquinas para extraer, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen artificial
2929	2929 *	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas y efectos personales y enseres domésticos		
5151	5150 *	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
5152	5150 *	Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos
5159	5150 *	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria, equipo y materiales

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.1</i>	<i>Rev.3</i>	<i>Actividad</i>
5240	5240 *	Venta al por menor en almacenes de artículos usados
5260 *	1712 *	Servicios “en el momento”, impresión de productos textiles
5260 *	2892 *	Servicios “en el momento”, grabado de metales
5260 *	5260	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5520 *	5520	Restaurantes, bares y cantinas
5520	8532 *	Servicios de comidas a domicilio
I. Transporte, almacenamiento y comunicaciones		
6420 *	6420	Servicios de telecomunicaciones
6420 *	9309 *	Servicios de teléfono de pago
J. Intermediación financiera		
6592 *	5240 *	Casas de empeños
6592 *	6592	Otros tipos de crédito
K. Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler		
7221	7220 *	Edición de programas de informática
7229	7220 *	Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, excepto edición
7494 *	7494 *	Otras actividades de fotografía
7494 *	7499 *	Microfilmación
7499	7499 *	Otras actividades empresariales n.c.p., excepto microfilmación
M. Enseñanza		
8010 *	8010	Enseñanza primaria
8010 *	8090 *	Enseñanza de adultos, nivel primario
8021 *	8021	Enseñanza secundaria de formación general
8021 *	8090 *	Enseñanza de adultos, nivel secundario de formación general
8022 *	8022	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
8022 *	8090 *	Enseñanza de adultos, nivel secundario de formación técnica y profesional
8090	8090 *	Enseñanza de adultos y otros tipos de enseñanza, excepto enseñanza de adultos de nivel primario y secundario
N. Servicios sociales y de salud		
8532	8532 *	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento
O. Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales		
9211 *	9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
9211 *	9249 *	Estudios de grabación de sonido
9241 *	9241	Actividades deportivas
9241 *	9249 *	Actividades de pesca con fines de esparcimiento y actividades de servicios conexas
9249	9249 *	Otras actividades de esparcimiento
9309 *	0140 *	Albergue de animales domésticos
9309 *	7494	Máquinas de fotografía accionadas por monedas
9309 *	9309 *	Otras actividades de servicios n.c.p.

<i>Rev.1</i>	<i>Rev.3</i>	<i>Actividad</i>
P. Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores		
9600	n/a	(Esas actividades tuvieron que asignarse parcialmente a otras secciones de la CIIU, como la agricultura, la pesca, la construcción, etcétera, con estimaciones de los coeficientes de distribución.)
9700	n/a	(Esas actividades no se incluían en la tercera revisión de la CIIU.)

D. CORRESPONDENCIAS ENTRE LA CIIU, REV.2, Y LA CIIU, REV.3.1

206. En esta tabla se muestran todas las correspondencias entre la CIIU, Rev.2, y la CIIU, Rev.3.1. Un asterisco (*) al lado del código de la CIIU indica que la correspondencia sólo afecta a una parte de la clase de que se trata.

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		
1110		Producción agropecuaria
1110 *	0111	Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
1110 *	0112 *	Cultivo de legumbres y hortalizas, especialidades hortícolas y productos de vivero
1110 *	0113	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y especias
1110 *	0121	Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero
1110 *	0122 *	Cría de animales domesticados y animales salvajes n.c.p. (por ejemplo, cerdos, aves de corral, conejos)
1110 *	0130	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
1110 *	0140 *	Jardinería ornamental
1110 *	0200 *	Viveros de árboles, excepto los de árboles forestales
1120		Servicios agropecuarios
1120 *	0122 *	Cría de polluelos y gusanos de seda a cambio de una retribución o por contrata
1120 *	0140 *	Actividades agrícolas y ganaderas a cambio de una retribución o por contrata
1120 *	7414 *	Actividades de gestión de establecimientos agropecuarios
1130		Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza
1130	0150 *	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza
1210		Silvicultura
1210 *	0112 *	Recolección de hongos y trufas
1210 *	0200 *	Silvicultura y actividades de servicios conexas
1220		Extracción de madera
1220	0200 *	Extracción de madera
1301		Pesca de altura y pesca costera
1301 *	0150 *	Captura de mamíferos marinos, excepto ballenas
1301 *	0501 *	Pesca de altura y pesca costera

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
1302		Pesca n.c.p.
1302 *	0122 *	Cría de ranas
1302 *	0501 *	Pesca en aguas interiores; actividades de servicios relacionados con la pesca
1302 *	0502	Criaderos de peces, estanques cultivados; actividades de servicios relacionados con la acuicultura
2. Explotación de minas y canteras		
2100		Explotación de minas de carbón
2100 *	1010 *	Extracción y aglomeración de carbón de piedra
2100 *	1020 *	Extracción y aglomeración de lignito
2200		Producción de petróleo crudo y gas natural
2200 *	1010 *	Gasificación <i>in situ</i> del carbón
2200 *	1110	Extracción de petróleo crudo y gas natural
2301		Extracción de minerales de hierro
2301	1310	Extracción de minerales de hierro
2302		Extracción de minerales no ferrosos
2302 *	1200	Extracción de minerales de uranio y torio
2302 *	1320	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio
2901		Extracción de piedra, arcilla y arena
2901 *	1410 *	Extracción de piedra de construcción y de piedra de talla sin labrar; de arcilla para las industrias de la cerámica y los productos refractarios; y de talco, dolomita, arena y grava
2901 *	1429 *	Extracción de feldespato
2902		Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
2902	1421	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
2903		Extracción de sal
2903	1422	Extracción de sal
2909	.	Extracción de minerales n.c.p
2909 *	1030 *	Extracción y aglomeración de turba
2909 *	1410 *	Extracción de yeso y anhidrita
2909 *	1429 *	Explotación de minas y canteras de asbesto, mica, cuarzo, piedras preciosas, materiales abrasivos, asfalto, betún y otros minerales no metálicos n.c.p.
3. Industrias manufactureras		
3111		Matanza de ganado y preparación y conservación de carne
3111 *	1511 *	Explotación de mataderos y preparación y conservación de la carne, incluso la elaboración de chorizos, grasas comestibles de origen animal, harinas y sémolas de carne, y otros subproductos (cueros, huesos, etcétera)
3111 *	1549 *	Elaboración de sopas que contienen carne
3112		Elaboración de productos lácteos
3112	1520	Elaboración de productos lácteos
3113		Envase y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
3113 *	1513 *	Envase y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (excepto sopas)
3113 *	1549 *	Elaboración de sopas que contienen legumbres, hortalizas y frutas

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

Rev.2	Rev.3.1	Actividad
3114		Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos
3114 *	1512 *	Envase, conservación y procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos (excepto sopas)
3114 *	1549 *	Elaboración de sopas y otros productos de pescado y marisco
3115		Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
3115 *	1511 *	Elaboración de aceites y grasas no comestibles
3115 *	1512 *	Producción de harina de pescado
3115 *	1514	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
3115 *	1532 *	Elaboración de sémolas y tortas de origen vegetal, incluso nueces
3116		Productos de molinería
3116 *	1513 *	Elaboración de harina y sémola de patata
3116 *	1531 *	Molienda de granos: harinas, sémolas, cereales en grano; molienda de arroz; molienda de legumbres; elaboración de alimentos para el desayuno
3116 *	1532 *	Elaboración de tapioca; molienda de maíz húmedo
3117		Fabricación de productos de panadería
3117 *	1541	Elaboración de productos de panadería (pan, pasteles, etcétera)
3117 *	1544 *	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares
3118		Fábricas y refinerías de azúcar
3118	1542 *	Fábricas y refinerías de azúcar
3119		Elaboración de cacao, chocolate y artículos de confitería
3119 *	1513 *	Tostado de nueces
3119 *	1543 *	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
3121		Elaboración de productos alimenticios diversos
3121 *	1513 *	Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas n.c.p. (por ejemplo, frijoles cocidos, azúcar de uva y extractos de jugos)
3121 *	1532 *	Elaboración de productos derivados del almidón n.c.p.
3121 *	1542 *	Elaboración de azúcar de arce, azúcar invertido y otros azúcares, excepto los azúcares de caña y remolacha
3121 *	1543 *	Elaboración de crema de <i>marshmallow</i>
3121 *	1544 *	Elaboración de productos de pasta enlatados o congelados
3121 *	1549 *	Elaboración de café y sucedáneos del café, té, especias, condimentos, levadura y productos a base de huevo
3121 *	2429 *	Refinación de sal comestible
3122		Elaboración de alimentos preparados para animales
3122 *	1531 *	Residuos de la molienda de granos
3122 *	1533	Elaboración de alimentos preparados para animales
3131		Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
3131	1551	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
3132		Elaboración de vinos
3132	1552	Elaboración de vinos

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3133		Elaboración de bebidas malteadas y de malta
3133	1553	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
3134		Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales
3134	1554	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales
3140		Elaboración de productos de tabaco
3140	1600	Elaboración de productos de tabaco
3211		Hilado, tejido y acabado de textiles
3211 *	0140 *	Desmotado de algodón
3211 *	1711 *	Preparación e hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
3211 *	1712 *	Acabado de productos textiles
3211 *	1729 *	Fabricación de tejidos estrechos, trencillas y tules
3211 *	2430 *	Fabricación de hilados de filamentos sintéticos (hilatura y tejedura de fibras artificiales compradas)
3211 *	2610 *	Fabricación de hilados de fibras de vidrio
3211 *	5260 *	Servicios “en el momento”, por ejemplo de impresión de textiles
3212		Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
3212 *	1721 *	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
3212 *	2520 *	Fabricación de productos de tejidos de plástico, excepto prendas de vestir (por ejemplo, bolsas y artículos para el hogar)
3213		Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
3213	1730	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
3214		Fabricación de tapices y alfombras
3214 *	1722	Fabricación de tapices y alfombras
3214 *	2029 *	Fabricación de esteras trenzadas de caña o paja
3215		Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
3215	1723	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
3219		Fabricación de textiles n.c.p.
3219 *	1729 *	Fabricación de tejidos de uso industrial, incluso mechas; productos textiles n.c.p. (por ejemplo, fieltro, tejidos bañados y laminados y lienzos para pintores)
3219 *	1820 *	Fabricación de pieles artificiales; crin de caballo
3219 *	3699 *	Fabricación de linóleo y otros materiales duros para revestir pisos
3219 *	3720 *	Reciclado de fibras textiles
3220		Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
3220 *	1810 *	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
3220 *	1820 *	Fabricación de prendas, accesorios y guarniciones de piel
3231		Curtido y adobo de cueros
3231	1911	Curtido y adobo de cueros
3232		Industrias de adobo y teñido de pieles
3232	1820 *	Industrias de adobo y teñido de pieles

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3233		Fabricación de productos de cuero y sucedáneos del cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir
3233 *	1912 *	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
3233 *	3699 *	Fabricación de látigos y fustas
3240		Fabricación de calzado, excepto calzado de caucho vulcanizado, caucho moldeado y plástico
3240 *	1920 *	Fabricación de calzado, excepto calzado de caucho vulcanizado, caucho moldeado y plástico
3240 *	2899 *	Fabricación de cierres y hebillas para calzado
3311		Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera
3311 *	2010 *	Aserrado y acepilladura de madera, incluso subproductos; fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera y traviesas de madera para vías férreas; preservación de la madera
3311 *	2021 *	Fabricación de hojas de madera para enchapado, tableros contrachapados, tableros laminados y tableros de partículas
3311 *	2022	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
3311 *	2023 *	Fabricación de productos de tonelería de madera
3312		Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña
3312 *	2023 *	Fabricación de cajas, jaulas, barriles y otros recipientes de madera
3312 *	2029 *	Fabricación de materiales trenzables; cestas y otros artículos de caña y materiales trenzables
3319		Fabricación de productos de madera y corcho n.c.p.
3319 *	1920 *	Fabricación de calzado confeccionado totalmente de madera
3319 *	2010 *	Fabricación de madera en polvo y aserrín
3319 *	2029 *	Procesamiento de corcho; fabricación de productos de corcho; pequeños artículos de madera, como herramientas, utensilios de uso doméstico, ornamentos, joyeros y estuches; artículos de madera n.c.p.
3319 *	3699 *	Fabricación de ataúdes
3320		Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos
3320 *	1721 *	Fabricación de visillos y estores de materiales textiles
3320 *	2029 *	Fabricación de accesorios de madera, como percheros para ropa y cortinas (pero no muebles en pie)
3320 *	3610 *	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los de plástico y metal
3320 *	3699 *	Fabricación de decorados y accesorios teatrales
3411		Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón
3411 *	2021 *	Fabricación de tableros de fibra y otros tableros para la construcción
3411 *	2101 *	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
3411 *	2102 *	Fabricación de papel y cartón ondulado
3411 *	2699 *	Fabricación de papel de asbesto
3412		Fabricación de envases y cajas de papel y cartón
3412 *	2102 *	Fabricación de envases y cajas de papel y cartón
3412 *	2109 *	Fabricación de elementos de papel y cartón, como carretes, conos, centros y bobinas

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3419		Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón n.c.p.
3419 *	1920 *	Fabricación de calzado de papel
3419 *	2101 *	Fabricación de papel y cartón de base para producir papel y cartón revestido, satinado, engomado y laminado
3419 *	2109 *	Fabricación de artículos de papel y cartón, como platos, utensilios, papel de correspondencia, toallas, artículos de tocador y bloques filtrantes
3420		Imprentas, editoriales e industrias conexas
3420 *	2109 *	Impresión y gofrado de papel de correspondencia y etiquetas
3420 *	2211	Edición de libros, folletos, mapas y otras publicaciones
3420 *	2212	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
3420 *	2213 *	Edición de partituras
3420 *	2219	Otras actividades de edición (fotografías, grabados, tarjetas postales, horarios, formularios, carteles, reproducciones de obras de arte, etcétera)
3420 *	2221 *	Actividades de impresión (publicaciones periódicas, libros, mapas, partituras, catálogos, sellos postales, papel moneda) para editoriales, productores, organismos públicos, etcétera
3420 *	2222	Actividades de servicios relacionadas con la impresión (encuadernación, producción de caracteres de imprenta, planchas de impresión, etcétera)
3511		Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos
3511 *	2330	Elaboración de combustible nuclear
3511 *	2411	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
3511 *	2412 *	Fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados (ácido nítrico, amoníaco, nitrato de potasio, urea)
3511 *	2429 *	Fabricación de carbón activado; preparados anticongelantes; productos químicos de uso industrial y en laboratorios
3512		Fabricación de abonos y plaguicidas
3512 *	2412 *	Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatos y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos
3512 *	2421	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
3513		Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio
3513 *	2413	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
3513 *	2430 *	Fabricación de fibras discontinuas y estopas de filamentos artificiales, excepto vidrio
3513 *	2519 *	Fabricación de productos de caucho sintético en formas básicas: planchas, varillas, tubos, etcétera
3513 *	2520 *	Fabricación de productos de plásticos en formas básicas: planchas, varillas, tubos, etc.
3521		Fabricación de pinturas, barnices y lacas
3521	2422 *	Fabricación de pinturas, barnices y lacas
3522		Fabricación de drogas y medicamentos
3522	2423 *	Fabricación de drogas y medicamentos
3523		Fabricación de jabones y preparados para limpiar, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocador
3523	2424 *	Fabricación de jabones y preparados para limpiar, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocador

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3529		Fabricación de productos químicos n.c.p.
3529 *	2422 *	Fabricación de tintas de imprenta
3529 *	2424 *	Fabricación de bruñidores para muebles, metales, etcétera, ceras; preparados desodorantes
3529 *	2429 *	Fabricación de tintas para escribir y dibujar; productos de gelatina; productos fotoquímicos, placas y películas; películas sensibilizadas sin impresionar y materiales vírgenes de reproducción
3529 *	2927 *	Fabricación de explosivos y municiones
3529 *	3699 *	Fabricación de velas y fósforos
3530		Refinerías de petróleo
3530	2320 *	Refinerías de petróleo
3540		Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón
3540 *	1010 *	Fabricación de briquetas de carbón de piedra, en la mina o con carbón comprado
3540 *	1020 *	Fabricación de briquetas de lignito, en la mina o con carbón comprado
3540 *	2310	Fabricación de productos de hornos de coque
3540 *	2320 *	Fabricación de productos de la refinación del petróleo con materiales comprados
3540 *	2699 *	Fabricación de productos de asfalto
3540 *	3699 *	Fabricación de baldosas de asfalto
3551		Industrias de llantas y cámaras
3551 *	2511	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
3551 *	2519 *	Fabricación de materiales para la reparación de cámaras
3559		Fabricación de productos de caucho n.c.p.
3559 *	1920 *	Fabricación de calzado confeccionado principalmente de caucho vulcanizado y caucho moldeado
3559 *	2429 *	Fabricación de adhesivo a base de caucho
3559 *	2519 *	Fabricación de productos acabados y semiacabados de caucho natural y sintético n.c.p. (por ejemplo, artículos de uso industrial, productos farmacéuticos y prendas de vestir)
3559 *	3140 *	Fabricación de separadores, contenedores, tapas, cajas, etcétera, de caucho, para acumuladores
3559 *	3511 *	Fabricación de balsas inflables (de caucho)
3559 *	3512 *	Fabricación de embarcaciones inflables (de caucho)
3559 *	3694 *	Fabricación de juguetes de caucho
3559 *	3720 *	Reciclado de caucho
3560		Fabricación de productos plásticos n.c.p.
3560 *	1920 *	Fabricación de calzado de plástico
3560 *	2429 *	Fabricación de materiales vírgenes de reproducción para grabaciones sonoras
3560 *	2520 *	Fabricación de productos plásticos (vajillas, baldosas, acabados para edificación, etc.)
3560 *	3140 *	Fabricación de separadores, contenedores, tapas, cajas, etcétera, de plástico, para acumuladores
3560 *	3430 *	Fabricación de rejillas y parachoques para automóviles
3560 *	3610 *	Fabricación de muebles de plástico
3560 *	3699 *	Fabricación de termos y tapas de termos
3560 *	3720 *	Reciclado de materiales plásticos usados

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3610		Fabricación de productos de cerámica no refractaria
3610	2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (artículos de alfarería, porcelana, loza, etcétera)
3620		Fabricación de vidrio y productos de vidrio
3620 *	2610 *	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
3620 *	3190 *	Fabricación de piezas aislantes de vidrio
3691		Fabricación de productos de arcilla para construcción
3691 *	2692 *	Fabricación de productos de arcilla refractaria
3691 *	2693	Fabricación de arcillas y cerámicas no refractarias para uso estructural
3692		Fabricación de cemento, cal y yeso
3692	2694	Fabricación de cemento, cal y yeso
3699		Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
3699 *	1030 *	Fabricación de briquetas de turba (fuera de la turbera)
3699 *	2610 *	Fabricación de lana de vidrio
3699 *	2692 *	Fabricación de productos refractarios sin contenido de arcilla
3699 *	2695	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
3699 *	2696	Corte, tallado y acabado de la piedra (fuera de la cantera)
3699 *	2699 *	Fabricación de productos de asbesto; materiales de fricción; materiales aislantes de origen mineral; piedras de amolar, productos abrasivos; artículo de mica, grafito y otras sustancias de origen mineral n.c.p.
3699 *	2720 *	Fabricación de aleaciones metalocerámicas (cermets)
3699 *	3190 *	Fabricación de productos de grafito
3699 *	3699 *	Fabricación de baldosas de asbesto de vinilo
3710		Industrias básicas del hierro y el acero
3710 *	2710 *	Fabricación de productos primarios de hierro y acero (excepto las operaciones de forja y fundición)
3710 *	2731	Fundición de hierro y acero
3710 *	2891 *	Forja de hierro y acero
3710 *	2892 *	Tratamiento y procesamiento especializado del hierro y el acero a cambio de una retribución o por contrata
3710 *	3520 *	Fabricación de ruedas para vagones y locomotoras de ferrocarril
3710 *	3710 *	Reciclado de desechos y desperdicios de metales no ferrosos fuera del vertedero
3720		Industrias básicas de metales no ferrosos
3720 *	2720 *	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos (excepto las operaciones de forja y fundición)
3720 *	2732	Fundición de metales no ferrosos
3720 *	2891 *	Forja de metales preciosos y metales no ferrosos
3720 *	2892 *	Tratamiento y procesamiento especializado de metales preciosos y metales no ferrosos, a cambio de una retribución o por contrata
3720 *	3710 *	Reciclado de desechos y desperdicios de metales no ferrosos
3811		Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería
3811 *	2891 *	Herrería, forja a mano de productos de metal

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3811 *	2893 *	Fabricación de artículos de metal de uso doméstico (cuchillos, utensilios, etcétera); herramientas de mano para la agricultura, la ganadería y la jardinería; herramientas de fontanería, carpintería y otros oficios; cerraduras y artículos de ferretería en general
3811 *	2899 *	Fabricación de aparatos de cocina accionados a mano
3811 *	2915 *	Fabricación de gatos y poleas
3811 *	2921 *	Fabricación de segadoras de césped accionadas a mano
3811 *	3699 *	Fabricación de recipientes herméticos
3812		Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos
3812 *	2899 *	Fabricación de productos metálicos de uso en oficinas (excepto muebles)
3812 *	3150 *	Fabricación de lámparas de metal
3812 *	3311 *	Fabricación de muebles y accesorios de uso médico, quirúrgico y odontológico
3812 *	3610 *	Fabricación de muebles y accesorios de metal
3813		Fabricación de productos metálicos estructurales
3813 *	2811	Fabricación de productos estructurales de metal
3813 *	2812 *	Fabricación de depósitos y tanques de metal para almacenamiento y uso industrial; calderas de calefacción central
3813 *	2813 *	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
3813 *	2899 *	Fabricación de hornos, bandejas de fundición y productos similares de metal laminado
3813 *	2930 *	Fabricación de campanas de ventilación de plancha de metal para cocinas de uso doméstico
3813 *	3420 *	Fabricación de depósitos de plancha de metal diseñados y equipados para el traslado por uno o varios modos de transporte (por ejemplo, camiones)
3813 *	3511 *	Fabricación de secciones metálicas de buques y gabarras
3819		Fabricación de productos metálicos n.c.p., excepto maquinaria y equipo
3819 *	2710 *	Fabricación de accesorios de hierro y acero para tubos
3819 *	2720 *	Fabricación de accesorios de metales no ferrosos para tubos; productos de cable y alambre no ferrosos hechos con varillas compradas
3819 *	2812 *	Fabricación de radiadores y de recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado
3819 *	2891 *	Prensado y estampado de productos de metal
3819 *	2892 *	Tratamiento y revestimiento de metales (por ejemplo, enchapado, pulimento, grabado y soldadura) a cambio de una retribución o por contrata
3819 *	2899 *	Fabricación de sujetadores de metal, muelles, recipientes, artículos de alambre, artículos sanitarios de metal (por ejemplo, lavabos), utensilios de cocina, cajas fuertes, marcos para cuadros y cascos protectores para la cabeza
3819 *	2912 *	Fabricación de válvulas y artículos de bronce para fontanería
3819 *	2914 *	Fabricación de hornos, hogares y otros calentadores metálicos no eléctricos
3819 *	2919 *	Fabricación de filtros y cartuchos para fuelóleo de uso doméstico, aspersores de césped portátiles y serpentines de refrigeración; y fabricación, reparación y servicio de extintores de incendios
3819 *	2921 *	Fabricación de incubadoras de metal para aves de corral, ganado y otros usos agropecuarios
3819 *	2929 *	Fabricación de tipos de imprenta de metal o recubiertos de metal
3819 *	2930 *	Fabricación de hornos y calentadores no eléctricos de uso doméstico

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3819 *	3150 *	Fabricación de equipo, partes y piezas de metal para iluminación, excepto los de uso en bicicletas y vehículos automotores
3819 *	3190 *	Fabricación de equipo de iluminación para bicicletas
3819 *	3699 *	Fabricación de aparatos de criba o selección manual
3819 *	5260 *	Servicios “en el momento”, como los de grabado de metales
3821		Fabricación de motores y turbinas
3821	2911 *	Fabricación de motores y turbinas
3822		Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
3822 *	2912 *	Fabricación de molinos de viento para bombear agua
3822 *	2915 *	Fabricación de máquinas de cargar y apilar, elevadores de uso agrícola, etcétera
3822 *	2921 *	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto las herramientas eléctricas de uso agrícola
3822 *	2922 *	Fabricación de herramientas agrícolas motorizadas
3823		Fabricación de maquinaria para trabajar los metales y la madera
3823 *	2893 *	Fabricación de piezas y accesorios de máquinas herramienta (motorizadas o no)
3823 *	2922 *	Fabricación de máquinas herramienta, piezas y accesorios para máquinas de trabajar los metales y la madera (no eléctricas)
3823 *	2923 *	Fabricación de maquinaria metalúrgica
3823 *	2929 *	Fabricación de moldes de fundición de metales
3823 *	3312 *	Fabricación de herramientas de medición para operadores de máquinas
3824		Fabricación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera
3824 *	2813 *	Fabricación de partes para reactores nucleares
3824 *	2912 *	Fabricación de bombas de laboratorio
3824 *	2914 *	Fabricación de hornos eléctricos de panadería
3824 *	2915 *	Fabricación de grúas de brazo móvil; equipo de elevación y manipulación para la construcción y la minería
3824 *	2919 *	Fabricación de maquinaria de envase y empaquetado; embotellado y enlatado; limpieza de botellas; calandrado
3824 *	2922 *	Fabricación de máquinas herramienta para el equipo industrial, excepto las de trabajar los metales y la madera (no eléctricas)
3824 *	2923 *	Fabricación de maquinaria para la fundición y el refinado
3824 *	2924 *	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
3824 *	2925	Fabricación de maquinaria industrial especial para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
3824 *	2926 *	Fabricación de maquinaria textil
3824 *	2929 *	Fabricación de maquinaria para imprentas; maquinaria para la industria del papel; máquinas para fabricar fibras e hilados artificiales, trabajar el vidrio y producir baldosas
3824 *	3190 *	Fabricación de aparatos para galvanoplastia, electrólisis, electrofóresis
3824 *	3511 *	Fabricación de plataformas de perforación flotantes y torres de perforación de petróleo

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3825		Fabricación de máquinas de oficina, contabilidad e informática
3825 *	2919 *	Fabricación de balanzas
3825 *	3000 *	Fabricación de máquinas de oficina, contabilidad e informática
3825 *	7250 *	Reparación de máquinas de oficina, contabilidad e informática
3829		Construcción de maquinaria y equipo n.c.p., excepto la maquinaria eléctrica
3829 *	2892 *	Actividades de talleres mecánicos: maquinado, labrado y soldadura, incluidas reparaciones
3829 *	2899 *	Fabricación de veletas, hélices para embarcaciones y palas de metal, y tubos flexibles
3829 *	2911 *	Fabricación de pistones y aros de pistones
3829 *	2912 *	Fabricación de bombas, compresores de aire y gas y válvulas
3829 *	2913	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
3829 *	2914 *	Fabricación de hogares y hornos no eléctricos para procesos industriales
3829 *	2915 *	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, grúas, ascensores, camiones uso industrial, tractores, máquinas de apilar; partes especiales de equipo de elevación y manipulación
3829 *	2919 *	Fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire, equipo de refrigeración, ventiladores de uso industrial, gasógenos, aspersores contra incendios, centrifugadoras y otra maquinaria n.c.p.
3829 *	2922 *	Fabricación de trituradoras de chatarra, fundiciones de ventilador y frenos hidráulicos
3829 *	2924 *	Fabricación de equipo de manipulación de materiales
3829 *	2926 *	Fabricación de máquinas de coser; máquinas de lavandería, tintorería, incluso limpieza en seco, y planchado
3829 *	2927 *	Fabricación de armas portátiles y accesorios, artillería pesada y munición; tanques
3829 *	2929 *	Fabricación de secadoras de ropa centrífugas
3829 *	2930 *	Fabricación de cocinas, refrigeradores y lavarropas de uso doméstico
3829 *	3190 *	Fabricación de lavaplatos, excepto los de uso doméstico
3829 *	3311 *	Fabricación de aparatos de esterilización para salones de belleza y peluquería
3829 *	3420 *	Fabricación de remolques de uso industrial; contenedores
3829 *	3599 *	Fabricación de carretillas, carros y portacargas (incluso las de uso industrial)
3829 *	3694 *	Fabricación de máquinas de juegos mecánicas y accionadas por monedas
3829 *	3699 *	Fabricación de equipo para parques de atracciones
3831		Fabricación de máquinas y aparatos industriales eléctricos
3831 *	2922 *	Fabricación de equipo de soldadura autógena
3831 *	3110 *	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3831 *	3120 *	Fabricación de dispositivos y aparatos de conmutación; equipo de distribución de energía eléctrica
3831 *	3190 *	Fabricación de equipo eléctrico de encendido y arranque para motores de combustión interna; embragues y frenos electromagnéticos; dispositivos eléctricos de cronometría, control y señalización
3831 *	3210 *	Fabricación de condensadores, excepto condensadores electrónicos de capacidad fija y variable
3831 *	3520 *	Fabricación de equipo eléctrico de control para motores ferroviarios
3832		Fabricación de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones
3832 *	2213 *	Edición de grabaciones

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3832 *	2230 *	Reproducción de discos gramofónicos, cintas magnetofónicas y cintas de ordenador a partir de grabaciones originales; reproducción de discos flexibles, duros y compactos de ordenador
3832 *	3110 *	Fabricación de transformadores de radio
3832 *	3120 *	Fabricación de circuitos semiconductores
3832 *	3190 *	Fabricación de aparatos de señalización visual y acústica y de control del tráfico
3832 *	3210 *	Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos, incluso condensadores electrónicos de capacidad fija y variable
3832 *	3220	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
3832 *	3230	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos
3832 *	3311 *	Fabricación de aparatos de rayos X; aparatos electroterapéuticos
3832 *	3312 *	Fabricación de equipo de radar y aparatos de control remoto
3833		Fabricación de aparatos y artículos eléctricos de uso doméstico
3833	2930 *	Fabricación de aparatos y artículos eléctricos de uso doméstico
3839		Fabricación de aparatos y suministros eléctricos n.c.p.
3839 *	3120 *	Fabricación de conmutadores, fusibles, tomas de corriente, enchufes, elementos conductores y limitadores de sobretensión
3839 *	3130	Fabricación de hilos y cables aislados
3839 *	3140 *	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
3839 *	3150 *	Fabricación de lámparas y accesorios eléctricos
3839 *	3190 *	Fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores; electrodos de carbón y grafito, otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
3841		Construcción y reparación de buques
3841 *	2911 *	Fabricación de motores y turbinas para propulsión marina
3841 *	2915 *	Fabricación de cabrestantes, poleas, polifastos, etcétera, de uso marino
3841 *	3511 *	Construcción y reparación de buques (excepto embarcaciones de deporte y recreo) y de partes especiales de los buques
3841 *	3512 *	Construcción y reparación de embarcaciones de deporte y recreo y de partes especiales de las embarcaciones
3842		Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3842	3520 *	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3843		Fabricación de vehículos automotores
3843 *	2912 *	Fabricación de bombas y compresores para vehículos automotores
3843 *	3190 *	Fabricación de limpiaparabrisas y desescarchadores eléctricos
3843 *	3410 *	Fabricación de vehículos automotores
3843 *	3420 *	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques y semirremolques; partes y piezas de remolques
3843 *	3430 *	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3843 *	3592 *	Fabricación de sillones de ruedas motorizados para inválidos
3844		Fabricación de motocicletas y bicicletas
3844 *	3591	Fabricación de motocicletas
3844 *	3592 *	Fabricación de bicicletas y de partes y piezas de bicicletas

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3845		Fabricación de aeronaves
3845 *	3511 *	Construcción de aerodeslizadores
3845 *	3530	Fabricación de aeronaves y naves espaciales
3849		Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
3849 *	3592 *	Fabricación de sillones de ruedas no motorizados para inválidos
3849 *	3599 *	Fabricación de vehículos de propulsión manual y de tracción animal n.c.p.
3849 *	3699 *	Fabricación de cochecitos para bebés
3851		Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medidas y de control n.c.p.
3851 *	1729 *	Fabricación de toallitas higiénicas
3851 *	2423 *	Fabricación de apósitos quirúrgicos y médicos, productos para suturas, vendas; cementos dentales
3851 *	2519 *	Fabricación de tubos de uso médico
3851 *	2914 *	Fabricación de aparatos calentadores para laboratorios
3851 *	2919 *	Fabricación de aparatos de centrifugación para laboratorios
3851 *	2929 *	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.
3851 *	3190 *	Fabricación de aceleradores de partículas (ciclotrones, betatrones); detectores de minas
3851 *	3311 *	Fabricación de equipo, instrumentos y suministros quirúrgicos, médicos y odontológicos; aparatos ortopédicos y protésicos
3851 *	3312 *	Fabricación de instrumentos y aparatos para equipo de verificación y control, excepto el equipo de control de procesos industriales
3851 *	3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
3852		Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
3852 *	3000 *	Fabricación de máquinas fotocopadoras
3852 *	3311 *	Fabricación de instrumentos oftálmicos
3852 *	3312 *	Fabricación de instrumentos ópticos de medición para usos científicos
3852 *	3320	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
3853		Fabricación de relojes
3853	3330 *	Fabricación de relojes
3901		Fabricación de joyas y artículos conexos
3901 *	2892 *	Enchapado, grabado, etcétera, de joyas y artículos de plata
3901 *	2899 *	Fabricación de artículos enchapados con metales preciosos
3901 *	3330 *	Fabricación de pulseras y brazaletes de metales preciosos para relojes; rubíes para relojes
3901 *	3691	Fabricación de joyas y artículos conexos
3902		Fabricación de instrumentos de música
3902	3692 *	Fabricación de instrumentos de música
3903		Fabricación de artículos de deporte y atletismo
3903 *	3692 *	Fabricación de silbatos, cuernos de llamada e instrumentos de señalización acústica
3903 *	3693	Fabricación de artículos de deporte
3903 *	3694 *	Fabricación de mesas y equipo de billar de todas clases

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
3909		Industrias manufactureras n.c.p.
3909 *	1810 *	Fabricación de redecillas para el cabello
3909 *	1912 *	Fabricación de fundas para instrumentos, excepto las de cuero y metales preciosos
3909 *	2101 *	Fabricación de papel carbón en rollos y hojas
3909 *	2109 *	Fabricación de papel carbón de distintos tamaños
3909 *	2221 *	Fabricación de rótulos publicitarios
3909 *	2422 *	Fabricación de materias colorantes y pinturas para artistas
3909 *	2899 *	Fabricación de pequeños artículos de metal n.c.p.
3909 *	2926 *	Fabricación de agujas para máquinas de tejer y coser
3909 *	3150 *	Fabricación de rótulos eléctricos
3909 *	3592 *	Fabricación de bicicletas para niños
3909 *	3694 *	Fabricación de juegos y juguetes n.c.p.
3909 *	3699 *	Fabricación de plumas y lápices; joyas de fantasía; paraguas y bastones; plumas, flores artificiales; pipas para fumar; sellos; baratijas; otros artículos manufacturados n.c.p.
4. Electricidad, gas y agua		
4101		Luz eléctrica y energía
4101	4010	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
4102		Fabricación y distribución de gas
4102	4020	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4103		Suministro de vapor y agua caliente
4103	4030	Suministro de vapor y agua caliente
4200		Captación, depuración y distribución de agua
4200	4100	Captación, depuración y distribución de agua
5. Construcción		
5000		Construcción
5000 *	1120	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
5000 *	4510	Preparación del terreno para la construcción
5000 *	4520 *	Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil
5000 *	4530 *	Acondicionamiento de edificios
5000 *	4540	Terminación de edificios
5000 *	4550	Alquiler de equipo de construcción o demolición con operarios
5000 *	7421 *	Actividades de gestión de proyectos de construcción
5000 *	7422 *	Servicios de pruebas e inspección de edificios
6. Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles		
6100		Comercio al por mayor
6100 *	3710 *	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos
6100 *	3720 *	Reciclado de productos n.c.p.
6100 *	5010 *	Venta al por mayor de vehículos automotores, incluso por subasta
6100 *	5030 *	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
6100 *	5040 *	Venta al por mayor de motocicletas y trineos motorizados y de sus partes, piezas y accesorios
6100 *	5110	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
6100 *	5121	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
6100 *	5122	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
6100 *	5131	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
6100 *	5139	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
6100 *	5141	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
6100 *	5142	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
6100 *	5143	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y de equipo y materiales de fontanería y calefacción
6100 *	5149	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos
6100 *	5151	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
6100 *	5152	Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos
6100 *	5159	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria, equipo y materiales
6100 *	5190	Venta al por mayor de otros productos
6200		Comercio al por menor
6200 *	5010 *	Venta al por menor de vehículos automotores
6200 *	5030 *	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
6200 *	5040 *	Venta al por menor de motocicletas y trineos motorizados y de sus partes, piezas y accesorios
6200 *	5050	Venta al por menor de combustible para automotores
6200 *	5211	Venta al por menor en almacenes no especializado con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco
6200 *	5219	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados
6200 *	5220	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados
6200 *	5231	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
6200 *	5232	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
6200 *	5233	Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
6200 *	5234	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
6200 *	5239	Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados
6200 *	5240	Venta al por menor en almacenes de artículos usados
6200 *	5251	Venta al por menor de casas de venta por correo
6200 *	5252	Venta al por menor en puestos de venta y mercados
6200 *	5259	Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes
6200 *	7130 *	Alquiler de artículos de uso personal y doméstico al público en general
6310		Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
6310	5520 *	Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
6320		Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento
6320	5510 *	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
7. Transporte, almacenamiento y comunicaciones		
7111		Transporte por vía férrea
7111 *	5510 *	Servicios de coche cama (prestados por unidades independientes)
7111 *	5520 *	Servicios de vagón restaurante (prestados por unidades independientes)
7111 *	6010	Transporte por vía férrea
7111 *	6021 *	Transporte urbano y suburbano por vía férrea
7111 *	6303 *	Actividades de estaciones terminales y otras actividades de servicios complementarios del transporte por vía férrea, excepto las operaciones de cambio de vías
7112		Transporte urbano, suburbano y e interurbano de pasajeros por carretera
7112 *	5020 *	Servicios de mantenimiento para el transporte por carretera
7112 *	6021 *	Transporte regular de pasajeros por carretera
7112 *	6303 *	Estaciones terminales; servicios de mantenimiento para vehículos de circulación por carretera
7113		Otros tipos de transporte por vía terrestre
7113 *	6021 *	Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre
7113 *	6022 *	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
7114		Transporte de carga por carretera
7114 *	6023	Transporte de carga por carretera
7114 *	6303 *	Estaciones terminales para el transporte de carga por carretera
7114 *	6412 *	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales (por carretera)
7115		Transporte por tuberías
7115	6030	Transporte por tuberías
7116		Servicios relacionados con el transporte terrestre
7116 *	6301 *	Manipulación de la carga para el transporte por vía terrestre
7116 *	6303 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía terrestre n.c.p.
7116 *	7111 *	Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre (sin operarios)
7121		Transporte marítimo y de cabotaje
7121	6110	Transporte marítimo y de cabotaje
7122		Transporte por vías de navegación interiores
7122 *	6120	Transporte por vías de navegación interiores
7122 *	6303 *	Otras actividades complementarias del transporte por vías de navegación interiores
7123		Servicios relacionados con el transporte por vía acuática
7123 *	6301 *	Manipulación de la carga para el transporte por vía acuática
7123 *	6303 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía acuática
7123 *	6309 *	Actividades de otras agencias de transporte
7123 *	7112	Alquiler de equipo de transporte por vía acuática (sin operarios)
7131		Empresas de transporte aéreo
7131 *	6210	Transporte regular por vía aérea
7131 *	6220	Transporte no regular por vía aérea
7131 *	6412 *	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales (por vía aérea)

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
7132		Servicios relacionados con el transporte aéreo
7132 *	6301 *	Manipulación de la carga para el transporte por vía aérea
7132 *	6303 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía aérea
7132 *	6420 *	Funcionamiento de radiofaros y estaciones de radar
7132 *	7113	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea (sin operarios)
7191		Servicios relacionados con el transporte
7191 *	6303 *	Otras actividades de transporte complementarias, excepto agencias de barcos de vapor
7191 *	6304 *	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes
7191 *	6309 *	Actividades de otras agencias de transporte
7191 *	6412 *	Actividades de correo realizadas utilizando transporte público
7192		Almacenamiento y depósito
7192	6302	Almacenamiento y depósito
7200		Comunicaciones
7200 *	6411	Actividades postales nacionales
7200 *	6420 *	Otras actividades de telecomunicaciones n.c.p.
7200 *	7499 *	Actividades de contestación de teléfonos
8. Servicios financieros, de seguros, inmobiliarios y empresariales		
8101		Instituciones monetarias
8101 *	6511	Banca central
8101 *	6519 *	Intermediación monetaria por bancos comerciales y otros bancos
8102		Otros establecimientos financieros
8102 *	6519 *	Intermediación monetaria realizada por bancos comerciales y otros bancos
8102 *	6591	Arrendamiento financiero
8102 *	6592	Otros tipos de crédito
8102 *	6599 *	Intermediación financiera realizada por instituciones de crédito distintas de los bancos n.c.p.
8102 *	6712	Actividades bursátiles
8102 *	6719 *	Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
8103		Servicios financieros
8103 *	6599 *	Distribución de fondos por medios distintos del otorgamiento de préstamos
8103 *	6711	Administración de mercados financieros
8103 *	6719 *	Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
8200		Seguros
8200 *	6601	Planes de seguros de vida
8200 *	6602	Financiación de planes de pensiones
8200 *	6603	Planes de seguros generales
8200 *	6720	Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y pensiones
8310		Bienes inmuebles
8310 *	4520 *	Urbanización
8310 *	7010	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
8310 *	7020	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
8321		Actividades jurídicas
8321	7411	Actividades jurídicas
8322		Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría
8322	7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
8323		Servicios de elaboración de datos y de tabulación
8323 *	7210	Servicios de consultores en equipo de informática
8323 *	7221	Edición de programas de informática
8323 *	7229	Servicios de consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, excepto edición
8323 *	7230	Procesamiento de datos
8323 *	7240	Actividades relacionadas con bases de datos
8323 *	7290	Otras actividades de informática
8324		Servicios técnicos y arquitectónicos
8324 *	7310 *	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
8324 *	7421 *	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
8324 *	7422 *	Ensayos y análisis técnicos
8325		Servicios de publicidad
8325 *	7413	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
8325 *	7430 *	Actividades de publicidad n.c.p.
8325 *	7499 *	Publicidad por correo
8329		Servicios prestados a las empresas n.c.p., excepto el alquiler y arrendamiento de maquinaria
8329 *	0140 *	Actividades de contratistas de mano de obra agrícola y ganadera
8329 *	7320 *	Investigaciones económicas no comerciales
8329 *	7414 *	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión n.c.p.
8329 *	7430 *	Representación de editoriales
8329 *	7491	Obtención y dotación de personal, excepto contratistas de mano de obra agrícola y ganadera
8329 *	7492	Actividades de investigación y seguridad
8329 *	7495	Actividades de envase y empaque
8329 *	7499 *	Cobranzas de cuentas, evaluación y calificación del grado de solvencia, publicidad directa por correo, producción de fotocopias, reproducción y otras actividades empresariales n.c.p.
8329 *	9220	Actividades de agencias de noticias
8329 *	9309 *	Emisión de matrículas por contratistas privados
8330		Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
8330 *	7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
8330 *	7122	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
8330 *	7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso ordenadores)
8330 *	7129	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8330 *	7130 *	Alquiler de muebles de oficina

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
9. Servicios comunitarios, sociales y personales		
9100		Administración pública y defensa
9100 *	7511	Actividades de la administración pública en general
9100 *	7512	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
9100 *	7513	Regulación y facilitación de la actividad económica
9100 *	7514	Actividades de servicios auxiliares para la administración pública en general
9100 *	7521	Relaciones exteriores
9100 *	7522	Actividades de defensa
9100 *	7523	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
9100 *	7530	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
9200		Servicios de saneamiento y similares
9200 *	7493 *	Actividades de limpieza de edificios
9200 *	9000	Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares
9310		Instrucción pública
9310 *	8010	Enseñanza primaria
9310 *	8021	Enseñanza secundaria de formación general
9310 *	8022	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
9310 *	8030	Enseñanza superior
9310 *	8090 *	Otros tipos de enseñanza n.c.p.
9310 *	8532 *	Adiestramiento y readiestramiento
9310 *	9219 *	Escuelas de baile
9320		Institutos de investigaciones y científicos
9320 *	7310 *	Investigaciones básicas y generales en el campo de la biología, la medicina y las ciencias físicas
9320 *	7320 *	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
9331		Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad
9331 *	3311 *	Fabricación de aparatos protésicos, dientes postizos de encargo
9331 *	8511	Actividades de hospitales
9331 *	8512	Actividades de médicos y odontólogos
9331 *	8519	Otras actividades relacionadas con la salud humana
9332		Servicios veterinarios
9332 *	0140 *	Albergue y cuidado de animales de granja
9332 *	8520	Actividades veterinarias
9332 *	9309 *	Albergue y cuidado de animales domésticos
9340		Instituciones de asistencia social
9340 *	5520 *	Servicios de comidas a domicilio
9340 *	8531	Servicios sociales con alojamiento
9340 *	8532 *	Servicios sociales sin alojamiento

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
9350		Asociaciones comerciales, profesionales y laborales
9350 *	9111	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
9350 *	9112	Actividades de organizaciones profesionales
9350 *	9120	Actividades de sindicatos
9391		Organizaciones religiosas
9391	9191	Actividades de organizaciones religiosas
9399		Servicios sociales y servicios comunales conexos n.c.p.
9399 *	9192	Actividades de organizaciones políticas
9399 *	9199	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
9411		Producción de películas cinematográficas
9411 *	2230 *	Reproducción de filmes y videocintas
9411 *	9211 *	Producción de películas y videocintas
9411 *	9249 *	Actividades de contratación de artistas, filmes
9412		Distribución y exhibición de películas cinematográficas
9412 *	7130 *	Alquiler de videocintas
9412 *	9211 *	Distribución de películas y videocintas
9412 *	9212	Exhibición de filmes
9413		Emisiones de radio y televisión
9413 *	6420 *	Transmisión de programas de radio y televisión a cambio de una retribución o por contrata
9413 *	9213	Producción de programas de radio y televisión en combinación o no con su emisión
9414		Productores teatrales y servicios de entretenimiento
9414 *	7130 *	Alquiler de equipo de teatro
9414 *	7499 *	Actividades de agencias de contratación de artistas para espectáculos deportivos y de entretenimiento
9414 *	9211 *	Estudios de grabación de sonido
9414 *	9214 *	Producción de obras de teatro
9414 *	9219 *	Otras actividades de entretenimiento n.c.p.
9414 *	9249 *	Actividades de agencias de colocación y contratación de artistas
9415		Autores, compositores y otros artistas independientes n.c.p.
9415	9214 *	Actividades de autores, compositores y otros artistas independientes n.c.p.
9420		Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales n.c.p.
9420 *	9231	Actividades de bibliotecas y archivos
9420 *	9232	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
9420 *	9233	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
9490		Servicios de diversión y esparcimiento n.c.p.
9490 *	0140 *	Adiestramiento de caballos y otras actividades relacionadas con los animales, excluidos las carreras y las actividades relacionadas con animales domésticos
9490 *	7111 *	Alquiler de motocicletas
9490 *	7130 *	Alquiler de artículos de esparcimiento n.c.p. (por ejemplo, bicicletas, caballos de montar, embarcaciones de recreo, equipo para deporte)

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.2</i>	<i>Rev.3.1</i>	<i>Actividad</i>
9490 *	9219 *	Funcionamiento de salas de baile, discotecas, parques de diversión y lugares similares
9490 *	9241	Actividades de deporte
9490 *	9249 *	Otras actividades de servicios de diversión y esparcimiento n.c.p.
9490 *	9309 *	Adiestramiento de animales domésticos
9511		Reparación de calzado y otros artículos de cuero
9511	5260 *	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
9512		Talleres de reparaciones eléctricas
9512 *	4530 *	Instalación de equipo eléctrico en hogares
9512 *	5260 *	Reparaciones eléctricas
9513		Reparación de automóviles y motocicletas
9513 *	5020 *	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
9513 *	5040 *	Reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
9514		Reparación de relojes y joyas
9514	5260 *	Reparación de relojes y joyas
9519		Otros servicios de reparación n.c.p.
9519 *	5040 *	Mantenimiento y reparación de trineos motorizados
9519 *	5260 *	Otros servicios de reparación n.c.p.
9519 *	7250 *	Reparación de máquinas de escribir
9520		Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido
9520 *	5260 *	Modificación y arreglo de artículos de tela de uso personal y doméstico
9520 *	9301	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
9530		Servicios domésticos
9530	9500	Hogares privados con personas empleadas
9591		Peluquerías y salones de belleza
9591 *	8090 *	Actividades de peluquerías y salones de belleza
9591 *	9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9592		Estudios fotográficos, incluida fotografía comercial
9592	7494	Actividades de fotografía
9599		Servicios personales n.c.p.
9599 *	6304 *	Actividades de asistencia a turistas n.c.p.
9599 *	7493 *	Actividades de conserjería
9599 *	9303	Actividades de pompas fúnebres y actividades conexas
9599 *	9309 *	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
9600		Organizaciones internacionales y otras organizaciones extraterritoriales
9600	9900	Organizaciones y órganos extraterritoriales
n/a	9600	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
n/a	9700	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio

E. CORRESPONDENCIAS ENTRE LA CIIU, REV.3.1, Y LA CIIU, REV.2

207. En la presente tabla se muestran todas las correspondencias entre la CIIU, Rev.3.1, y la CIIU Rev.2. Un asterisco (*) al lado del código de la CIIU indica que la correspondencia sólo afecta a una parte de la clase de que se trata.

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
A.—Agricultura, ganadería, caza y silvicultura		
0111		Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
0111	1110 *	Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
0112		Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero
0112 *	1110 *	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero
0112 *	1210 *	Recolección de hongos y trufas
0113		Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y especias
0113	1110 *	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y especias
0121		Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero
0121	1110 *	Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero
0122		Cría de otros animales; elaboración de productos animales n.c.p.
0122 *	1110 *	Cría de animales domesticados y animales salvajes n.c.p. (por ejemplo, cerdos, aves de corral, conejos)
0122 *	1120 *	Cría de polluelos y gusanos de seda a cambio de una retribución o por contrata
0122 *	1302 *	Cría de ranas
0130		Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
0130	1110 *	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
0140		Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
0140 *	1110 *	Jardinería ornamental
0140 *	1120 *	Actividades agrícolas y ganaderas a cambio de una retribución o por contrata
0140 *	3211 *	Desmotado de algodón
0140 *	8329 *	Actividades de contratistas de mano de obra agrícola y ganadera
0140 *	9332 *	Cuidado y albergue de animales
0140 *	9490 *	Adiestramiento de caballos y otras especialidades relacionadas con los animales, excepto animales de carreras y animales domésticos
0150		Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas
0150 *	1130	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza
0150 *	1301 *	Captura de mamíferos marinos, excepto ballenas

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
0200		Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
0200 *	1110 *	Viveros de árboles, excepto los de árboles forestales
0200 *	1210 *	Silvicultura y actividades de servicios conexas
0200 *	1220 *	Extracción de madera
B.—Pesca		
0501		Pesca
0501 *	1301 *	Pesca de altura y pesca costera
0501 *	1302 *	Pesca en aguas interiores; actividades de servicios relacionadas con la pesca
0502		Acuicultura
0502	1302 *	Criaderos de peces y estanques cultivados; actividades de servicios relacionadas con la acuicultura
C.—Explotación de minas y canteras		
1010		Extracción y aglomeración de carbón de piedra
1010 *	2100 *	Extracción y aglomeración de carbón de piedra
1010 *	2200 *	Gasificación <i>in situ</i> del carbón
1010 *	3540 *	Fabricación de briquetas de carbón de piedra en la mina o con carbón comprado
1020		Extracción y aglomeración de lignito
1020 *	2100 *	Extracción y aglomeración de lignito
1020 *	3540 *	Fabricación de briquetas de lignito en la mina o con carbón comprado
1030		Extracción y aglomeración de turba
1030 *	2909 *	Extracción y aglomeración de turba
1030 *	3699 *	Fabricación de briquetas de turba (fuera de la turbera)
1110		Extracción de petróleo crudo y gas natural
1110	2200 *	Extracción de petróleo crudo y gas natural
1120		Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
1120	5000 *	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
1200		Extracción de minerales de uranio y torio
1200	2302 *	Extracción de minerales de uranio y torio
1310		Extracción de minerales de hierro
1310	2301	Extracción de minerales de hierro
1320		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio
1320	2302 *	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio
1410		Extracción de piedra, arena y arcilla
1410 *	2901 *	Extracción de piedra de construcción y de piedra de talla sin labrar; de arcilla para las industrias de la cerámica y los productos refractarios; y de talco, dolomita, arena y grava
1410 *	2909 *	Extracción de yeso y anhidrita

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
1421		Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
1421	2902	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
1422		Extracción de sal
1422	2903	Extracción de sal
1429		Explotación de otras minas y canteras n.c.p.
1429 *	2901 *	Extracción de feldespato
1429 *	2909 *	Explotación de minas y canteras de asbesto, mica, cuarzo, piedra preciosas, materiales abrasivos, asfalto, betún y otros minerales no metálicos n.c.p.
D.—Industrias manufactureras		
1511		Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1511 *	3111 *	Explotación de mataderos y preparación y conservación de la carne, incluso la elaboración de chorizos, grasas comestibles de origen animal, harinas y sémolas de carne, y otros subproductos (cueros, huesos, etcétera)
1511 *	3115 *	Elaboración de aceites y grasas no comestibles
1512		Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado
1512 *	3114 *	Envase, conservación y procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos (excepto sopas)
1512 *	3115 *	Producción de harina de pescado
1513		Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
1513 *	3113 *	Envase y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (excepto sopas)
1513 *	3116 *	Elaboración de harina y sémola de patata
1513 *	3119 *	Tostado de nueces
1513 *	3121 *	Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas n.c.p. (por ejemplo, frijoles cocidos, azúcar de uva y extractos de jugos)
1514		Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1514	3115 *	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1520		Elaboración de productos lácteos
1520	3112	Elaboración de productos lácteos
1531		Elaboración de productos de molinería
1531 *	3116 *	Molienda de granos: harinas, sémolas, cereales en grano; molienda de arroz; molienda de legumbres; elaboración de alimentos para el desayuno
1531 *	3122 *	Residuos de la molienda de granos
1532		Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
1532 *	3115 *	Elaboración de sémolas y tortas de origen vegetal, incluso nueces
1532 *	3116 *	Elaboración de tapioca; molienda de maíz húmedo
1532 *	3121 *	Elaboración de productos derivados del almidón n.c.p.
1533		Elaboración de alimentos preparados para animales
1533	3122 *	Elaboración de alimentos preparados para animales
1541		Elaboración de productos de panadería
1541	3117 *	Elaboración de productos de panadería (pan, pasteles, etcétera)

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
1542		Elaboración de azúcar
1542 *	3118	Fábricas y refinerías de azúcar
1542 *	3121 *	Elaboración de azúcar de arce, azúcar invertido y otros azúcares, excepto los azúcares de caña y remolacha
1543		Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
1543 *	3119 *	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
1543 *	3121 *	Elaboración de crema de <i>marshmallow</i>
1544		Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
1544 *	3117 *	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
1544 *	3121 *	Elaboración de productos de pasta enlatados o congelados
1549		Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1549 *	3111 *	Elaboración de sopas que contienen carne
1549 *	3113 *	Elaboración de sopas que contienen legumbres, hortalizas y frutas
1549 *	3114 *	Elaboración de sopas y otros productos de pescado y marisco
1549 *	3121 *	Elaboración de café y sucedáneos del café, té, especias, condimentos, vinagre, levadura y productos a base de huevo
1551		Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
1551	3131	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
1552		Elaboración de vinos
1552	3132	Elaboración de vinos
1553		Elaboración de bebidas malteadas y de malta
1553	3133	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
1554		Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales
1554	3134	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales
1600		Elaboración de productos de tabaco
1600	3140	Elaboración de productos de tabaco
1711		Preparación e hilatura de fibras textiles, tejedura de productos textiles
1711	3211 *	Preparación e hilatura de fibras textiles, tejedura de productos textiles
1712		Acabado de productos textiles
1712	3211 *	Acabado de productos textiles
1721		Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
1721 *	3212 *	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
1721 *	3220 *	Fabricación de visillos y estores de materiales textiles
1722		Fabricación de tapices y alfombras
1722	3214 *	Fabricación de tapices y alfombras
1723		Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1723	3215	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
1729		Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
1729 *	3211 *	Fabricación de tejidos estrechos, trencillas y tules
1729 *	3219 *	Fabricación de tejidos de uso industrial, incluso mechas; productos textiles n.c.p. (por ejemplo, fieltro, tejidos bañados y laminados y lienzos para pintores)
1729 *	3851 *	Fabricación de toallitas higiénicas
1730		Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
1730	3213	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
1810		Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1810 *	3220 *	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1810 *	3909 *	Fabricación de redecillas para el cabello
1820		Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
1820 *	3219 *	Fabricación de pieles artificiales; crin de caballo
1820 *	3220 *	Fabricación de prendas, accesorios y guarniciones de piel
1820 *	3232	Industrias de adobo y teñido de pieles
1911		Curtido y adobo de cuero
1911	3231	Curtido y adobo de cuero
1912		Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
1912 *	3233 *	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
1912 *	3909 *	Fabricación de fundas para instrumentos, excepto las de cuero y metales preciosos
1920		Fabricación de calzado
1920 *	3240 *	Fabricación de calzado, excepto calzado de caucho vulcanizado, caucho moldeado o plástico
1920 *	3319 *	Fabricación de calzado confeccionado totalmente de madera
1920 *	3419 *	Fabricación de calzado de papel
1920 *	3559 *	Fabricación de calzado confeccionado principalmente de caucho vulcanizado y caucho moldeado
1920 *	3560 *	Fabricación de calzado de plástico
2010		Aserrado y acepilladura de madera
2010 *	3311 *	Aserrado y acepilladura de madera, incluso subproductos; fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera y de traviesas de madera para vías férreas; preservación de la madera
2010 *	3319 *	Fabricación de madera en polvo y aserrín
2021		Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
2021 *	3311 *	Fabricación de hojas de madera para enchapado, tableros contrachapados, tableros laminados y tableros de partículas
2021 *	3411 *	Fabricación de tableros de fibra y otros tableros para la construcción
2022		Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
2022	3311 *	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2023		Fabricación de recipientes de madera
2023 *	3311 *	Fabricación de productos de tonelería de madera
2023 *	3312 *	Fabricación de cajas, jaulas, barriles y otros recipientes de madera
2029		Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
2029 *	3214 *	Fabricación de esteras trenzadas de caña o paja
2029 *	3312 *	Fabricación de materiales trenzables; cestas y otros artículos de caña y materiales trenzables
2029 *	3319 *	Procesamiento de corcho; fabricación de productos de corcho; pequeños artículos de madera, como herramientas, utensilios de uso doméstico, ornamentos, joyeros y estuches; artículos de madera n.c.p.
2029 *	3320 *	Fabricación de accesorios de madera, como percheros para ropa y cortinas (pero no muebles en pie)
2101		Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
2101 *	3411 *	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
2101 *	3419 *	Fabricación de papel y cartón de base para producir papel y cartón revestido, satinado, engomado y laminado
2101 *	3909 *	Fabricación de papel carbón en rollos y hojas
2102		Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
2102 *	3411 *	Fabricación de papel y cartón ondulado
2102 *	3412 *	Fabricación de envases y cajas de papel y cartón
2109		Fabricación de otros artículos de papel y cartón
2109 *	3412 *	Fabricación de artículos de papel y cartón tales como carretes, conos, centros y bobinas
2109 *	3419 *	Fabricación de artículos de papel y cartón tales como platos, utensilios, papel de correspondencia, toallas, artículos de tocador y bloques filtrantes
2109 *	3420 *	Impresión y gofrado de papel de correspondencia y etiquetas
2109 *	3909 *	Fabricación de papel carbón de distintos tamaños
2211		Edición de libros, folletos y otras publicaciones
2211	3420 *	Edición de libros, folletos, mapas y otras publicaciones
2212		Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
2212	3420 *	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
2213		Edición de música
2213 *	3420 *	Edición de partituras
2213 *	3832 *	Edición de grabaciones
2219		Otras actividades de edición
2219	3420 *	Otras actividades de edición (fotografías, grabados, tarjetas postales, horarios, formularios, carteles, reproducciones de obras de arte, etcétera)
2221		Actividades de impresión
2221 *	3420 *	Actividades de impresión (publicaciones periódicas, libros, mapas, partituras, carteles, catálogos, sellos postales, papel moneda) para editoriales, productores, organismos públicos, etcétera
2221 *	3909 *	Fabricación de anuncios publicitarios

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2222		Actividades de servicios relacionadas con la impresión
2222	3420 *	Actividades de servicios relacionadas con la impresión (encuadernación, producción de caracteres de imprenta, planchas de impresión, etcétera)
2230		Reproducción de grabaciones
2230 *	3832 *	Reproducción de discos gramofónicos, cintas magnetofónicas y cintas de ordenador a partir de grabaciones originales; reproducción de discos flexibles, duros y compactos de ordenador
2230 *	9411 *	Reproducción de filmes y videocintas
2310		Fabricación de productos de hornos de coque
2310	3540 *	Fabricación de productos de hornos de coque
2320		Fabricación de productos de la refinación del petróleo
2320 *	3530	Refinerías de petróleo
2320 *	3540 *	Fabricación de productos de la refinación del petróleo con materiales comprados
2330		Elaboración de combustible nuclear
2330	3511 *	Elaboración de combustible nuclear
2411		Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
2411	3511 *	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
2412		Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
2412 *	3511 *	Fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados (ácido nítrico, amoníaco, nitrato de potasio, urea)
2412 *	3512 *	Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatos y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos
2413		Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
2413	3513 *	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
2421		Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2421	3512 *	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2422		Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
2422 *	3521	Fabricación de pinturas, barnices y lacas
2422 *	3529 *	Fabricación de tintas de imprenta
2422 *	3909 *	Fabricación de materias colorantes y pinturas para artistas
2423		Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
2423 *	3522	Fabricación de drogas y medicamentos
2423 *	3851 *	Fabricación de apósitos quirúrgicos y médicos, productos para suturas, vendas; cementos dentales
2424		Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
2424 *	3523	Fabricación de jabones y preparados para limpiar, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocador
2424 *	3529 *	Fabricación de bruñidores para muebles, metales, etc.; ceras; preparados desodorantes

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2429		Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2429 *	3121 *	Refinación de sal comestible
2429 *	3511 *	Fabricación de carbón activado; preparados anticongelantes; productos químicos de uso industrial y en laboratorios
2429 *	3529 *	Fabricación de tintas para escribir y dibujar; productos de gelatina; productos fotoquímicos, placas y películas; películas sensibilizadas sin impresionar y materiales vírgenes de reproducción
2429 *	3559 *	Fabricación de adhesivos a base de caucho
2429 *	3560 *	Materiales vírgenes de reproducción para grabaciones sonoras
2430		Fabricación de fibras artificiales
2430 *	3211 *	Fabricación de hilados de filamentos sintéticos (hilatura y tejeduría de fibras artificiales compradas)
2430 *	3513 *	Fabricación de fibras discontinuas y estopas de filamentos artificiales, excepto vidrio
2511		Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
2511	3551 *	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
2519		Fabricación de otros productos de caucho
2519 *	3513 *	Fabricación de productos de caucho sintético en formas básicas: planchas, varillas, tubos, etcétera
2519 *	3551 *	Fabricación de materiales para la reparación de cámaras
2519 *	3559 *	Fabricación de productos acabados y semiacabados de caucho natural y caucho sintético n.c.p. (artículos de uso industrial, productos farmacéuticos y prendas de vestir, etc.)
2519 *	3851 *	Fabricación de tubos de goma de uso médico
2520		Fabricación de productos de plástico
2520 *	3212 *	Fabricación de productos de tejidos de plástico, excepto prendas de vestir (por ejemplo, bolsas y artículos para el hogar)
2520 *	3513 *	Fabricación de productos de plástico en formas básicas: planchas, varillas, tubos, etc.
2520 *	3560 *	Fabricación de artículos de plástico, n.c.p. (vajilla de mesa, baldosas, materiales de construcción, etcétera)
2610		Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2610 *	3211 *	Fabricación de hilados de fibra de vidrio
2610 *	3620 *	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2610 *	3699 *	Fabricación de lana de vidrio
2691		Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural
2691	3610	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (artículos de alfarería, porcelana, loza, etcétera)
2692		Fabricación de productos de cerámica refractaria
2692 *	3691 *	Fabricación de productos de arcilla refractaria
2692 *	3699 *	Fabricación de productos refractarios sin arcilla
2693		Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural
2693	3691 *	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2694		Fabricación de cemento, cal y yeso
2694	3692	Fabricación de cemento, cal y yeso
2695		Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2695	3699 *	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2696		Corte, tallado y acabado de la piedra
3696	3699 *	Corte, tallado y acabado de la piedra (fuera de la cantera)
2699		Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
2699 *	3411 *	Fabricación de papel de asbesto
2699 *	3540 *	Fabricación de productos de asfalto
2699 *	3699 *	Fabricación de productos de asbesto; materiales de fricción; materiales aislantes de origen mineral; piedras de amolar, productos abrasivos; artículos de mica, grafito y otras sustancias de origen mineral n.c.p.
2710		Industrias básicas de hierro y acero
2710 *	3710 *	Fabricación de productos primarios de hierro y acero (excepto las operaciones de forja y fundición)
2710 *	3819 *	Fabricación de accesorios de hierro y acero para tubos
2720		Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
2720 *	3699 *	Fabricación de aleaciones metalocerámicas (cermets)
2720 *	3720 *	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos (excepto las operaciones de forja y fundición)
2720 *	3819 *	Fabricación de accesorios de metales no ferrosos para tubos; productos de cable y alambre no ferrosos hechos con varillas compradas
2731		Fundición de hierro y acero
2731	3710 *	Fundición de hierro y acero
2732		Fundición de metales no ferrosos
2732	3720 *	Fundición de metales no ferrosos
2811		Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2811	3813 *	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2812		Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
2812 *	3813 *	Fabricación de depósitos y tanques de metal para almacenamiento y uso industrial; calderas de calefacción central
2812 *	3819 *	Fabricación de radiadores y recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado
2813		Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
2813 *	3813 *	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
2813 *	3824 *	Fabricación de partes para reactores nucleares
2891		Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
2891 *	3710 *	Forja de hierro y acero
2891 *	3720 *	Forja de metales preciosos y metales no ferrosos
2891 *	3811 *	Herrería, forja a mano de productos de metal
2891 *	3819 *	Prensado y estampado de productos de metal

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2892		Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata
2892 *	3710 *	Tratamiento y procesamiento especializado del hierro y el acero a cambio de una retribución o por contrata
2892 *	3720 *	Tratamiento y procesamiento especializado de metales preciosos y metales no ferrosos a cambio de una retribución o por contrata
2892 *	3819 *	Tratamiento y revestimiento de metales (por ejemplo, enchapado, pulimento, grabado y soldadura) a cambio de una retribución o por contrata
2892 *	3829 *	Trabajado a máquina, incluidas reparaciones
2892 *	3901 *	Enchapado, grabado, etc. de joyas y artículos de plata para el comercio
2893		Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
2893 *	3811 *	Fabricación de artículos de metal de uso doméstico (cuchillos, utensilios, etcétera); herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la ganadería y la jardinería; herramientas de fontanería, carpintería y otros oficios; cerraduras y artículos de ferretería en general
2893 *	3823 *	Fabricación de piezas y accesorios de máquinas herramienta (motorizadas o no)
2899		Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
2899 *	3240 *	Fabricación de cierres y hebillas para zapatos
2899 *	3811 *	Fabricación de aparatos de cocina accionados a mano
2899 *	3812 *	Fabricación de productos metálicos de uso en oficinas (excepto muebles)
2899 *	3813 *	Fabricación de hornos, bandejas de fundición y productos similares de metal laminado
2899 *	3819 *	Fabricación de sujetadores de metal, muelles, recipientes, artículos de alambre, artículos sanitarios de metal (por ejemplo, lavabos), utensilios de cocina, cajas fuertes, marcos para cuadros y cascos protectores para la cabeza
2899 *	3829 *	Fabricación de veletas, hélices para barcos y palas de metal, y tubos flexibles
2899 *	3901 *	Fabricación de artículos enchapados en metales preciosos
2899 *	3909 *	Fabricación de pequeños artículos de metal n.c.p.
2911		Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
2911 *	3821	Fabricación de motores y turbinas
2911 *	3829 *	Fabricación de pistones y aros de pistones
2911 *	3841 *	Fabricación de motores y turbinas para propulsión marina
2912		Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
2912 *	3819 *	Fabricación de válvulas y artículos de bronce para fontanería
2912 *	3822 *	Fabricación de molinos de viento para bombear agua
2912 *	3824 *	Fabricación de bombas de laboratorio
2912 *	3829 *	Fabricación de bombas, compresores de aire y gas, y válvulas
2912 *	3843 *	Fabricación de bombas y compresores para vehículos automotores
2913		Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y pinzas de transmisión
2913	3829 *	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y pinzas de transmisión
2914		Fabricación de hornos, hogares y quemadores
2914 *	3819 *	Fabricación de hornos, hogares y otros calentadores metálicos no eléctricos
2914 *	3824 *	Fabricación de hornos eléctricos de panadería

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2914 *	3829 *	Fabricación de hogares y hornos no eléctricos para procesos industriales
2914 *	3851 *	Fabricación de aparatos calentadores para laboratorios
2915		Fabricación de equipo de elevación y manipulación
2915 *	3811 *	Fabricación de gatos, poleas y cabrias
2915 *	3822 *	Fabricación de cargadores, elevadores agrícolas, etcétera
2915 *	3824 *	Fabricación de grúas de brazo móvil; equipo de elevación y manipulación para la construcción y la minería
2915 *	3829 *	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, grúas, ascensores, camiones de uso industrial, tractores, máquinas de apilar; partes especiales de equipo de elevación y manipulación
2915 *	3841 *	Fabricación de cabrestantes, poleas, polipastos, etc. de uso marino
2919		Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
2919 *	3819 *	Fabricación de filtros y cartuchos para fuel oil, aspersores portátiles, serpentines de refrigeración; y fabricación, reparación y relleno de extintores
2919 *	3824 *	Fabricación de maquinaria de envase y empaque; embotellado y enlatado; limpieza de botellas; calandrado
2919 *	3825 *	Fabricación de balanzas
2919 *	3829 *	Fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire, equipo de refrigeración, ventiladores de uso industrial, gasógenos, aspersores contra incendios, centrifugadoras y otra maquinaria n.c.p.
2919 *	3851 *	Fabricación de centrifugadoras para laboratorios
2921		Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
2921 *	3811 *	Fabricación de segadoras de césped manuales
2921 *	3819 *	Fabricación de incubadoras de metal para aves de corral y ganado y otros fines agropecuarios
2921 *	3822 *	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal distinta de las herramientas manuales con motor eléctrico
2922		Fabricación de máquinas herramienta
2922 *	3822 *	Fabricación de herramientas de mano agrícolas con motor eléctrico
2922 *	3823 *	Fabricación de máquinas herramienta, piezas y accesorios para máquinas de trabajar los metales y la madera (no eléctricas)
2922 *	3824 *	Fabricación de máquinas herramienta para el equipo industrial, excepto las de trabajar los metales y la madera (no eléctricas)
2922 *	3829 *	Fabricación de desmenuzadoras, forjas de ventilador y equipo de freno hidráulico
2922 *	3831 *	Fabricación de equipo de soldadura autógena
2923		Fabricación de maquinaria metalúrgica
2923 *	3823 *	Fabricación de maquinaria metalúrgica
2923 *	3824 *	Fabricación de maquinaria de fundición y refinación
2924		Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2924 *	3824 *	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2924 *	3829 *	Fabricación de equipo para la manipulación de materiales

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
2925		Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2925	3824 *	Fabricación de maquinaria industrial especial para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2926		Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
2926 *	3824 *	Fabricación de maquinaria textil
2926 *	3829 *	Fabricación de máquinas de coser, máquinas de lavandería, tintorería, incluso limpieza en seco, y planchado
2926 *	3909 *	Fabricación de agujas para máquinas de tejer y coser
2927		Fabricación de armas y municiones
2927 *	3529 *	Fabricación de explosivos y municiones
2927 *	3829 *	Fabricación de armas portátiles y accesorios, artillería pesada y ligera; tanques
2929		Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
2929 *	3819 *	Fabricación de caracteres de imprenta de metal o recubiertos de metal
2929 *	3823 *	Fabricación de moldes de fundición de metales
2929 *	3824 *	Fabricación de maquinaria para imprentas; maquinaria para la industria del papel; máquinas para fabricar fibras e hilados artificiales, trabajar el vidrio y producir baldosas
2929 *	3829 *	Fabricación de secadoras de ropa centrífugas
2929 *	3851 *	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.
2930		Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
2930 *	3813 *	Fabricación de campanas de ventilación de plancha de metal de uso doméstico
2930 *	3819 *	Fabricación de hornos y calentadores no eléctricos de uso doméstico
2930 *	3829 *	Fabricación de cocinas, refrigeradores y lavarropas de uso doméstico
2930 *	3833	Fabricación de aparatos y artículos eléctricos de uso doméstico
3000		Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
3000 *	3825 *	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
3000 *	3852 *	Fabricación de máquinas fotocopadoras
3110		Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3110 *	3831 *	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3110 *	3832 *	Fabricación de transformadores de radio
3120		Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
3120 *	3831 *	Fabricación de dispositivos y aparatos de conmutación; equipo de distribución de energía eléctrica
3120 *	3832 *	Fabricación de circuitos semiconductores
3120 *	3839 *	Fabricación de conmutadores, fusibles, tomas de corriente, enchufes, elementos conductores y limitadores de sobretensión
3130		Fabricación de hilos y cables aislados
3130	3839 *	Fabricación de hilos y cables aislados
3140		Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
3140 *	3559 *	Fabricación de separadores, contenedores, partes, cajas, etcétera, de caucho, para pilas
3140 *	3560 *	Fabricación de separadores, contenedores, partes, cajas, etcétera, de plástico, para pilas
3140 *	3839 *	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
3150		Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
3150 *	3812 *	Fabricación de lámparas de metal
3150 *	3819 *	Fabricación de equipo, partes y piezas de metal para iluminación, excepto los de uso en bicicletas y vehículos automotores
3150 *	3839 *	Fabricación de lámparas y accesorios eléctricos
3150 *	3909 *	Fabricación de rótulos eléctricos
3190		Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
3190 *	3620 *	Fabricación de piezas aislantes de vidrio
3190 *	3699 *	Fabricación de productos de grafito
3190 *	3819 *	Fabricación de equipo de iluminación para bicicletas
3190 *	3824 *	Fabricación de aparatos para galvanoplastia, electrolisis y electroforesis
3190 *	3829 *	Fabricación de lavaplatos, excepto los de uso doméstico
3190 *	3831 *	Fabricación de equipo eléctrico de encendido y arranque para motores de combustión interna; embragues y frenos electromagnéticos; dispositivos eléctricos de cronometría, control y señalización
3190 *	3832 *	Fabricación de aparatos de señalización visual y acústica y de control del tráfico
3190 *	3839 *	Fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores; electrodos de carbón y grafito; otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
3190 *	3843 *	Fabricación de limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha eléctricos
3190 *	3851 *	Fabricación de aceleradores de partículas (ciclotrones, betatrones); detectores de minas
3210		Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos
3210 *	3831 *	Fabricación de condensadores, excepto condensadores electrónicos fijos y variables
3210 *	3832 *	Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos, incluso condensadores electrónicos fijos y variables
3220		Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
3220	3832 *	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
3230		Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos
3230	3832 *	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos
3311		Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
3311 *	3812 *	Fabricación de muebles y accesorios de uso médico, quirúrgico y odontológico
3311 *	3829 *	Fabricación de aparatos esterilizadores para salones de belleza y peluquerías
3311 *	3832 *	Fabricación de aparatos de rayos X, aparatos electroterapéuticos
3311 *	3851 *	Fabricación de equipo, instrumentos y suministros quirúrgicos, médicos y odontológicos; aparatos ortopédicos y protésicos
3311 *	3852 *	Fabricación de instrumentos oftálmicos
3311 *	9331 *	Fabricación de aparatos protésicos, dientes postizos de encargo
3312		Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
3312 *	3823 *	Fabricación de instrumentos de medición para operadores de máquinas
3312 *	3832 *	Fabricación de equipo de radar y de aparatos de control remoto

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
3312 *	3851 *	Fabricación de instrumentos y aparatos para equipo de verificación y control, excepto el equipo de control de procesos industriales
3312 *	3852 *	Fabricación de instrumentos ópticos de medición para usos científicos
3313		Fabricación de equipo de control de procesos industriales
3313	3851 *	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
3320		Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
3320	3852 *	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
3330		Fabricación de relojes
3330 *	3853	Fabricación de relojes
3330 *	3901 *	Fabricación de pulseras y brazaletes de metales preciosos para relojes; rubíes para relojes
3410		Fabricación de vehículos automotores
3410	3843 *	Fabricación de vehículos automotores
3420		Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3420 *	3813 *	Fabricación de contenedores de metal diseñados y equipados para su acarreo por uno o más medios de transporte (por ejemplo, camiones)
3420 *	3829 *	Fabricación de remolques de uso industrial; contenedores
3420 *	3843 *	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques y semirremolques; partes y piezas de remolques
3430		Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3430 *	3560 *	Fabricación de rejillas y parachoques de plástico para automóviles
3430 *	3843 *	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3511		Construcción y reparación de buques
3511 *	3559 *	Fabricación de balsas inflables (de caucho)
3511 *	3813 *	Fabricación de secciones metálicas de buques y gabarras
3511 *	3824 *	Fabricación de plataformas de perforación flotantes y torres de perforación de petróleo
3511 *	3841 *	Construcción y reparación de buques (excepto embarcaciones de deporte y recreo) y de partes especiales de los buques
3511 *	3845 *	Construcción de aerodeslizadores
3512		Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
3512 *	3559 *	Fabricación de embarcaciones inflables (de caucho)
3512 *	3841 *	Construcción y reparación de embarcaciones de deporte y recreo y de partes especiales de las embarcaciones
3520		Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3520 *	3710 *	Fabricación de ruedas para vagones y locomotoras para ferrocarriles
3520 *	3831 *	Fabricación de equipo eléctrico de control para motor de ferrocarril
3520 *	3842	Fabricación de locomotoras y material rodante para ferrocarriles y tranvías
3530		Fabricación de aeronaves y naves espaciales
3530	3845 *	Fabricación de aeronaves y naves espaciales

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
3591		Fabricación de motocicletas
3591	3844 *	Fabricación de motocicletas
3592		Fabricación bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
3592 *	3843 *	Fabricación de sillones de ruedas motorizados para inválidos
3592 *	3844 *	Fabricación de bicicletas y de partes y piezas de bicicletas
3592 *	3849 *	Fabricación de sillones de ruedas no motorizados para inválidos
3592 *	3909 *	Fabricación de bicicletas para niños
3599		Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
3599 *	3829 *	Fabricación de carretillas, carros y portacargas (incluso los de uso industrial especializado)
3599 *	3849 *	Fabricación de vehículos de propulsión manual y tracción animal n.c.p.
3610		Fabricación de muebles
3610 *	3320 *	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los de plástico y metal
3610 *	3560 *	Fabricación de muebles de plástico
3610 *	3812 *	Fabricación de muebles y accesorios de metal
3691		Fabricación de joyas y artículos conexos
3691	3901 *	Fabricación de joyas y artículos conexos
3692		Fabricación de instrumentos de música
3692 *	3902	Fabricación de instrumentos de música
3692 *	3903 *	Fabricación de silbatos, cuernos de llamada e instrumentos de señalización acústica
3693		Fabricación de artículos de deporte
3692	3903 *	Fabricación de artículos de deporte
3694		Fabricación de juegos y juguetes
3694 *	3559 *	Fabricación de juguetes de caucho
3694 *	3829 *	Fabricación de máquinas de juegos mecánicas y accionadas por monedas
3694 *	3903 *	Fabricación de mesas y equipo de billar de todas clases
3694 *	3909 *	Fabricación de juegos y juguetes n.c.p.
3699		Otras industrias manufactureras n.c.p.
3699 *	3219 *	Fabricación de linóleo y otros materiales duros para revestir pisos
3699 *	3233 *	Fabricación de látigos y fustas
3699 *	3319 *	Fabricación de ataúdes
3699 *	3320 *	Fabricación de decorados y accesorios teatrales
3699 *	3529 *	Fabricación de velas y fósforos
3699 *	3540 *	Fabricación de baldosas de asfalto
3699 *	3560 *	Fabricación de botellas de plástico para envasado al vacío y de sus tapones
3699 *	3699 *	Fabricación de baldosas de asbesto de vinilo
3699 *	3811 *	Fabricación de recipientes herméticos
3699 *	3819 *	Fabricación de aparatos manuales de criba y selección
3699 *	3829 *	Fabricación de equipo para parques de atracciones
3699 *	3849 *	Fabricación de cochecitos para bebés
3699 *	3909 *	Fabricación de plumas y lápices; joyas de fantasía; paraguas y bastones; plumas, flores artificiales; pipas para fumar; sellos; baratijas, otros artículos manufacturados n.c.p.

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
3710		Reciclado de desperdicios y desechos metálicos
3710 *	3710 *	Reciclado de desperdicios y desechos de metales no ferrosos fuera del vertedero
3710 *	3720 *	Reciclado de desperdicios y desechos de metales no ferrosos
3710 *	6100 *	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos
3720		Reciclado de desperdicios y desechos no metálicos
3720 *	3219 *	Reciclado de fibras textiles
3720 *	3559 *	Reciclado de caucho
3720 *	3560 *	Reciclado de materiales de plástico
3720 *	6100 *	Reciclado de productos n.c.p.
E.—Suministro de electricidad, gas y agua		
4010		Generación, captación y distribución de energía eléctrica
4010	4101	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
4020		Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4020	4102	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4030		Suministro de vapor y agua caliente
4030	4103	Suministro de vapor y agua caliente
4100		Captación, depuración y distribución de agua
4100	4200	Captación, depuración y distribución de agua
F.—Construcción		
4510		Preparación del terreno
4510	5000 *	Preparación del terreno (construcción)
4520		Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil
4520 *	5000 *	Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil
4520 *	8310 *	Urbanización
4530		Acondicionamiento de edificios
4530 *	5000 *	Acondicionamiento de edificios
4530 *	9512 *	Instalación de equipo eléctrico en hogares
4540		Terminación de edificios
4540	5000 *	Terminación de edificios
4550		Alquiler de equipo de construcción y demolición con operarios
4550	5000 *	Alquiler de equipo de construcción y demolición con operarios
G.—Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos		
5010		Venta de vehículos automotores
5010 *	6100 *	Venta al por mayor de vehículos automotores, incluso por subasta
5010 *	6200 *	Venta al por menor de vehículos automotores
5020		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
5020 *	7112 *	Servicios de mantenimiento para el transporte por carretera
5020 *	9513 *	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
5030		Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
5030 *	6100 *	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
5030 *	6200 *	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
5040		Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
5040 *	6100 *	Venta al por mayor de motocicletas y trineos motorizados y de sus partes, piezas y accesorios
5040 *	6200 *	Venta al por menor de motocicletas y trineos motorizados y de sus partes, piezas y accesorios
5040 *	9513 *	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
5040 *	9519 *	Mantenimiento y reparación de trineos motorizados
5050		Venta al por menor de combustible para automotores
5050	6200 *	Venta al por menor de combustible para automotores
5110		Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
5110	6100 *	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
5121		Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
5121	6100 *	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
5122		Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
5122	6100 *	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
5131		Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
5131	6100 *	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
5139		Venta al por mayor de otros enseres domésticos
5139	6100 *	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
5141		Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
5141	6100 *	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
5142		Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
5142	6100 *	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
5143		Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
5143	6100 *	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
5149		Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos
5149	6100 *	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos
5151		Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
5151	6100 *	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
5152		Venta al por mayor de partes, piezas y equipo electrónicos
5152	6100 *	Venta al por mayor de partes, piezas y equipo electrónicos
5159		Venta al por mayor de otra maquinaria, equipo y materiales
5159	6100 *	Venta al por mayor de otra maquinaria, equipo y materiales

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
5190		Venta al por mayor de otros productos
5190	6100 *	Venta al por mayor de otros productos
5211		Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco
5211	6200 *	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco
5219		Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados
5219	6200 *	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados
5220		Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados
5220	6200 *	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados
5231		Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
5231	6200 *	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
5232		Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
5232	6200 *	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
5233		Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
5233	6200 *	Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
5234		Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
5234	6200 *	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
5239		Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados
5239	6200 *	Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados
5240		Venta al por menor en almacenes de artículos usados
5240	6200 *	Venta al por menor en almacenes de artículos usados
5251		Venta al por menor de casas de venta por correo
5251	6200 *	Venta al por menor de casas de venta por correo
5252		Venta al por menor en puestos de venta y mercados
5252	6200 *	Venta al por menor en puestos de venta y mercados
5259		Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes
5259	6200 *	Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes
5260		Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5260 *	3211 *	Servicios “en el momento”, por ejemplo de impresión de textiles
5260 *	3819 *	Servicios “en el momento”, por ejemplo de grabado de metales
5260 *	9511	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5260 *	9512 *	Reparaciones eléctricas
5260 *	9514	Reparación de relojes y joyas
5260 *	9519 *	Otros servicios de reparación n.c.p.
5260 *	9520 *	Modificación y arreglo de artículos de tela de uso personal y doméstico

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
H.—Hoteles y restaurantes		
5510		Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedajes temporales
5510 *	6320	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento
5510 *	7111 *	Servicios de coche cama (prestados por unidades independientes)
5520		Restaurantes, bares y cantinas
5520 *	6310	Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
5520 *	7111 *	Servicios de vagón restaurante (prestado por unidades independientes)
5520 *	9340 *	Servicios de comidas a domicilio
I.—Transporte, almacenamiento y comunicaciones		
6010		Transporte por vía férrea
6010	7111 *	Transporte por vía férrea
6021		Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre
6021 *	7111 *	Transporte urbano y suburbano por vía férrea
6021 *	7112 *	Transporte de pasajeros
6021 *	7113 *	Otros tipos de transporte de pasajeros por vía terrestre
6022		Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
6022	7113 *	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
6023		Transporte de carga por carretera
6023	7114 *	Transporte de carga por carretera
6030		Transporte por tuberías
6030	7115	Transporte por tuberías
6110		Transporte marítimo y de cabotaje
6110	7121	Transporte marítimo y de cabotaje
6120		Transporte por vías de navegación interiores
6120	7122 *	Transporte por vías de navegación interiores
6210		Transporte regular por vía aérea
6210	7131 *	Transporte regular por vía aérea
6220		Transporte no regular por vía aérea
6220	7131 *	Transporte no regular por vía aérea
6301		Manipulación de la carga
6301 *	7116 *	Manipulación de la carga para el transporte por vía terrestre
6301 *	7123 *	Manipulación de la carga para el transporte por vía acuática
6301 *	7132 *	Manipulación de la carga para el transporte por vía aérea
6302		Almacenamiento y depósito
6302	7192	Almacenamiento y depósito
6303		Otras actividades de transporte complementarias
6303 *	7111 *	Actividades de estaciones terminales y otras actividades de servicios complementarias del transporte por vía férrea, excepto las operaciones de cambio de vías
6303 *	7112 *	Estaciones terminales; servicios de mantenimiento para vehículos de circulación por carretera

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
6303 *	7114 *	Estaciones terminales para el transporte de carga por carretera
6303 *	7116 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía terrestre n.c.p.
6303 *	7122 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía de navegación interiores
6303 *	7123 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía acuática
6303 *	7132 *	Otras actividades complementarias del transporte por vía aérea
6303 *	7191 *	Otras actividades de transporte complementarias, excepto agencias de barcos de vapor
6304		Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
6304 *	7191 *	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes
6304 *	9599 *	Actividades de asistencia a turistas n.c.p.
6309		Actividades de otras agencias de transporte
6309 *	7123 *	Actividades de agencias de barcos de vapor
6309 *	7191 *	Actividades de otras agencias de transporte
6411		Actividades postales nacionales
6411	7200 *	Actividades postales nacionales
6412		Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
6412 *	7114 *	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales (por carretera)
6412 *	7131 *	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales (por vía aérea)
6412 *	7191 *	Actividades de correo realizadas utilizando transporte público
6420		Telecomunicaciones
6420 *	7132 *	Funcionamiento de radiofaros y estaciones de radar
6420 *	7200 *	Otras actividades de telecomunicaciones n.c.p.
6420 *	9413 *	Transmisión de programas de radio y televisión a cambio de una retribución o por contrata
J.—Intermediación financiera		
6511		Banca central
6511	8101 *	Banca central
6519		Otros tipos de intermediación monetaria
6519 *	8101 *	Intermediación monetaria realizada por bancos comerciales y otros bancos
6519 *	8102 *	Intermediación monetaria realizada por cajas de ahorro e instituciones de crédito distintas de los bancos
6591		Arrendamiento financiero
6591	8102 *	Arrendamiento financiero
6592		Otros tipos de crédito
6592	8102 *	Otros tipos de crédito
6599		Otros tipos de intermediación financiera n.c.p.
6599 *	8102 *	Intermediación financiera realizada por instituciones de crédito distintas de los bancos n.c.p.
6599 *	8103 *	Distribución de fondos por medios distintos del otorgamiento de préstamos
6601		Planes de seguro de vida
6601	8200 *	Planes de seguro de vida

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
6602		Planes de pensiones
6602	8200 *	Planes de pensiones
6603		Planes de seguros generales
6603	8200 *	Planes de seguros generales
6711		Administración de mercados financieros
6711	8103 *	Administración de mercados financieros
6712		Actividades bursátiles
6712	8102 *	Actividades bursátiles
6719		Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
6719 *	8102 *	Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
6719 *	8103 *	Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
6720		Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y pensiones
6720	8200 *	Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y pensiones
K.—Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler		
7010		Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
8010	8310 *	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
7020		Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
7020	8310 *	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
7111		Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre
7111 *	7116 *	Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre (sin operarios)
7111 *	9490 *	Alquiler de motocicletas
7112		Alquiler de equipo de transporte por vía acuática
7112	7123 *	Alquiler de equipo de transporte por vía acuática (sin operarios)
7113		Alquiler de equipo de transporte por vía aérea
7113	7132 *	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea (sin operarios)
7121		Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
7121	8330 *	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
7122		Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
7122	8330 *	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
7123		Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso ordenadores)
7123	8330 *	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso ordenadores)
7129		Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7129	8330 *	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7130		Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
7130 *	6200 *	Alquiler de artículos de uso personal y doméstico al público en general
7130 *	8330 *	Alquiler de muebles de oficina
7130 *	9412 *	Alquiler de videocintas
7130 *	9414 *	Alquiler de equipo de teatro
7130 *	9490 *	Alquiler de artículos de esparcimiento n.c.p. (por ejemplo, bicicletas, caballos de montar, embarcaciones de recreo, equipo para deportes)

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
7210		Consultores en equipo de informática
7210	8323 *	Consultores en equipo de informática
7221		Edición de programas de informática
7221	8323 *	Edición de programas de informática
7229		Otros servicios de consultores en programas de informática y de suministro de programas de informática
7229	8323 *	Servicios de consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, excepto edición
7230		Procesamiento de datos
7230	8323 *	Procesamiento de datos
7240		Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos
7240	8323 *	Actividades relacionadas con bases de datos
7250		Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
7250 *	3825 *	Reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
7250 *	9519 *	Reparación de máquinas de escribir
7290		Otras actividades de informática
7290	8323 *	Otras actividades de informática
7310		Investigaciones básicas y generales en el campo de la biología, la medicina y las ciencias físicas
7310 *	8324 *	Investigaciones básicas y generales en el campo de la biología, la medicina y las ciencias físicas
7310 *	9320 *	Investigaciones básicas y generales en el campo de la biología, la medicina y las ciencias físicas
7320		Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
7320 *	8329 *	Investigaciones económicas no comerciales
7320 *	9320 *	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
7411		Actividades jurídicas
7411	8321	Actividades jurídicas
7412		Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
7412	8322	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
7413		Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
7413	8325 *	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
7414		Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
7414 *	1120 *	Actividades de gestión de establecimientos agropecuarios
7414 *	8329 *	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión n.c.p.

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
7421		Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
7421 *	5000 *	Actividades de gestión de proyectos de construcción
7421 *	8324 *	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
7422		Ensayos y análisis técnicos
7422 *	5000 *	Servicios de ensayos e inspección de edificios
7422 *	8324 *	Ensayos y análisis técnicos
7430		Publicidad
7430 *	8325 *	Actividades de publicidad n.c.p.
7430 *	8329 *	Representación de editoriales
7491		Obtención y dotación de personal
7491	8329 *	Actividades de obtención y dotación de personal distintas de las de contratistas de mano de obra agrícola y ganadera
7492		Actividades de investigación y seguridad
7492	8329 *	Actividades de investigación y seguridad
7493		Actividades de limpieza de edificios y de plantas industriales
7493 *	9200 *	Actividades de limpieza de edificios
7493 *	9599 *	Actividades de conserjería
7494		Actividades de fotografía
7494	9592	Actividades de fotografía
7495		Actividades de envase y empaque
7495	8329 *	Actividades de envase y empaque
7499		Otras actividades empresariales n.c.p.
7499 *	7200 *	Actividades de contestación de teléfonos
7499 *	8325 *	Publicidad por correo
7499 *	8329 *	Cobranza de cuentas, evaluación y calificación del grado de solvencia, publicidad directa por correo, producción de fotocopias, reproducción y otras actividades empresariales n.c.p.
7499 *	9414 *	Actividades de agencias de colocación y contratación de artistas o deportistas
L.—Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		
7511		Actividades de la administración pública en general
7511	9100 *	Actividades de la administración pública en general
7512		Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
7512	9100 *	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
7513		Regulación y facilitación de la actividad económica
7513	9100 *	Regulación y facilitación de la actividad económica
7514		Actividades de servicios auxiliares para la administración pública en general
7514	9100 *	Actividades de servicios auxiliares para la administración pública en general

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
7521		Relaciones exteriores
7521	9100 *	Relaciones exteriores
7522		Actividades de defensa
7522	9100 *	Actividades de defensa
7523		Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
7523	9100 *	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
7530		Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
7530	9100 *	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
M.—Enseñanza		
8010		Enseñanza primaria
8010	9310 *	Enseñanza primaria
8021		Enseñanza secundaria de formación general
8021	9310 *	Enseñanza secundaria de formación general
8022		Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
8022	9310 *	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
8030		Enseñanza superior
8030	9310 *	Enseñanza superior
8090		Otros tipos de enseñanza
8090 *	9310 *	Otros tipos de enseñanza n.c.p.
8090 *	9591 *	Actividades de escuelas de peluquería y tratamientos de belleza
N.—Servicios sociales y de salud		
8511		Actividades de hospitales
8511	9331 *	Actividades de hospitales
8512		Actividades de médicos y odontólogos
8512	9331 *	Actividades de médicos y odontólogos
8519		Otras actividades relacionadas con la salud humana
8519	9331 *	Otras actividades relacionadas con la salud humana
8520		Actividades veterinarias
8520	9332 *	Actividades veterinarias
8531		Servicios sociales con alojamiento
8531	9340 *	Servicios sociales con alojamiento
8532		Servicios sociales sin alojamiento
8532 *	9310 *	Adiestramiento y readiestramiento
8532 *	9340 *	Servicios sociales sin alojamiento
O.—Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales		
9000		Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
9000	9200 *	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
9111		Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
9111	9350 *	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
9112		Actividades de organizaciones profesionales
9112	9350 *	Actividades de organizaciones profesionales
9120		Actividades de sindicatos
9120	9350 *	Actividades de sindicatos
9191		Actividades de organizaciones religiosas
9191	9391	Actividades de organizaciones religiosas
9192		Actividades de organizaciones políticas
9192	9399 *	Actividades de organizaciones políticas
9199		Actividades de otras asociaciones n.c.p.
9199	9399 *	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
9211		Producción y distribución de filmes y videocintas
9211 *	9411 *	Producción de filmes y videocintas
9211 *	9412 *	Distribución de filmes y videocintas
9211 *	9414 *	Estudios de grabación de sonido
9212		Exhibición de filmes
9212	9412 *	Exhibición de filmes
9213		Actividades de radio y televisión
9213	9413 *	Producción de programas de radio y televisión en combinación o no con su emisión
9214		Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
9214 *	9414 *	Producción de obras de teatro
9214 *	9415	Actividades de autores, compositores y otras artistas independientes n.c.p.
9219		Otras actividades de entretenimiento n.c.p.
9219 *	9310 *	Escuelas de baile
9219 *	9414 *	Otras actividades de entretenimiento n.c.p.
9219 *	9490 *	Funcionamiento de salas de baile, discotecas, parques de atracciones y lugares similares
9220		Actividades de agencias de noticias
9220	8329 *	Actividades de agencias de noticias
9231		Actividades de bibliotecas y archivos
9231	9420 *	Actividades de bibliotecas y archivos
9232		Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
9232	9420 *	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
9233		Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
9233	9420 *	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
9241		Actividades deportivas
9241	9490 *	Actividades deportivas
9249		Otras actividades de esparcimiento
9249 *	9411 *	Actividades de contratación de artistas, filmes

<i>Rev.3.1</i>	<i>Rev.2</i>	<i>Actividad</i>
9249 *	9414 *	Actividades de agencias de colocación y contratación de artistas
9249 *	9490 *	Otras actividades de servicios de diversión y esparcimiento n.c.p.
9301		Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso de limpieza en seco
9301	9520 *	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso de limpieza en seco
9302		Peluquería y otros tratamientos de belleza
9302	9591 *	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9303		Pompas fúnebres y actividades conexas
9303	9599 *	Pompas fúnebres y actividades conexas
9309		Otras actividades de servicios n.c.p.
9309 *	8329 *	Emisión de matrículas por contratistas privados
9309 *	9332 *	Cuidado y albergue de animales domésticos
9309 *	9490 *	Adiestramiento de animales domésticos
9309 *	9599 *	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
<i>P.—Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores</i>		
9500		Actividades de hogares privados como empleadores de servicio doméstico
9500	9530	Hogares privados con personas empleadas
9600		Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
9600	n/a	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
9700		Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio
9700	n/a	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio
<i>Q.—Organizaciones y órganos extraterritoriales</i>		
9900		Organizaciones y órganos extraterritoriales
9900	9600	Organizaciones y órganos extraterritoriales

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
